Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 297 Jueves, 27 de diciembre de 2018

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

7668 Resolución R-1124/18, de 17 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación de su Presupuesto de 2019 y sus normas de ejecución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". 31803

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

7669 Orden de 11 de diciembre de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 32047

7670 Resolución de la Dirección General de la Función pública y Calidad de los Servicios, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrato, procedimiento abreviado 323/2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Murcia por D.ª Raquel Hernández García, contra la Orden de 18 de mayo de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que desestima el recurso de reposición interpuesto por aquella contra la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se declara la entrada en vigor de la lista de espera constituida por Resolución de 13 de marzo de 2018, complementaria de la Resolución definitiva de 5 de marzo de 2018, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir mediante acceso libre plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Veterinaria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 20 de diciembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 32051

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

7671 Resolución R-1.062/18, de 3 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Tecnología de Alimentos a doña Paula María Periago Bayonas. 32052

7672 Resolución R-1069/18, de 4 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería a don Daniel García Fernández-Pacheco. 32054

7673 Resolución R-1.116/18, de 14 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2018, por el que se modifica la oferta de empleo público de Personal Docente e Investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2018. 32056

NPE: B-271218-297

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

7674 Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 219/2018, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña María Remedios Plana Ramón en nombre y representación de ANPE Sindicato Independiente, contra la Orden de 27 de noviembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2018 y por la que se regula la composición de las listas de interenidad en este cuerpo para el curso 2018-2019, sobre Función Pública. (BORM 30 de noviembre). 32058

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda

7675 Orden de 21 de diciembre de 2018 la Consejería de Hacienda, por la que se conceden las becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, convocadas mediante Orden de 21 de septiembre de 2018, del Consejero de Hacienda. 32059

7676 Resolución de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica entre la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste. 32063

Consejería de Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

7677 Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica el acuerdo de resolución de mutuo acuerdo del convenio de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorquí. 32073

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

7678 Extracto del Decreto n.º 227/2018, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al núcleo de control lechero de la Región de Murcia (Nucolemur), por la realización del control lechero oficial en el ámbito de la Región de Murcia. 32075

7679 Extracto de Orden de 21 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria del programa escolar de consumo de fruta y hortalizas de la Región de Murcia para el curso escolar 2018/2019. 32078

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

7680 Resolución de 11 de diciembre de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 19 de julio de 2017, entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación ON-OF Párkinson de la Región de Murcia para la utilización de las instalaciones de la sala de fisioterapia del Centro de Salud del Barrio del Carmen. 32079

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
I.M.A.S.

7681 Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS sobre concesión de ayudas individualizadas a personas con discapacidad. 32082

7682 Resolución de la dirección gerencial del Instituto Murciano de Acción Social sobre concesión de ayudas económicas para personas mayores. 32083

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

7683 Anuncio de la Resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor relativa a un proyecto de modificación y ampliación de industria química de productos farmacéuticos y desmantelamiento o demolición de edificación industrial y reparación de edificios anexos en el término municipal de Beniel, a solicitud de Interquim, S.A. con CIF A08536476. 32084

7684 Anuncio de la Resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, para un proyecto de ampliación y cambio de orientación productiva de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas ubicada en Paraje Nazaret, Media Legua, polígono 513, parcelas 36, 37 y 40, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Eustaquia Legaz Paredes, con N.I.F. 74350088N. 32085

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

7685 Anuncio de la Resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, del proyecto de cantera de áridos denominada "Ana", en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Áridos y Hormigones Sánchez de la Cruz, S.L.., C.I.F. B30345664. 32086

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Trece de Murcia

7686 Juicio verbal 274/2017. 32087

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
Tribunal Superior de Justicia de Murcia

7687 Procedimiento de oficio autoridad laboral 1/2017. 32089

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

7688 Procedimiento ordinario 213/2018. 32091

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

7689 Ejecución de títulos judiciales 168/2018. 32093

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

7690 Juicio verbal 318/2017. 32096

IV. Administración Local

Alguazas

7691 Aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno del Ayuntamiento de Alguazas. 32098

Calasparra

7692 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2018. 32099

Cartagena

7693 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2018, del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (OAGRC). 32103

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Fuente Álamo de Murcia

7694 Aprobación lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Peón, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante oposición libre, del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia. 32104

Las Torres de Cotillas

7695 Anuncio por el que se hace público el nombramiento del Coordinador del Área Económico-Administrativa. 32107

7696 Anuncio Resolución n.º 5270/2018 por la que se aprueba nueva convocatoria de proceso selectivo para la provisión de una plaza de Ingeniero Industrial. 32108

Lorca

7697 Aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico de 2018. 32109

Los Alcázares

7698 Bases que han de regir el procedimiento para la concesión de autorizaciones de ocupación de módulos vacantes para la venta ambulante en los mercados semanales de los Alcázares y Los Narejos. 32111

7699 Oferta de empleo público correspondiente al año 2018. Expte. 10642/2018. 32126

Molina de Segura

7700 Convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de trabajo de la categoría de Inspector de Obras. 32127

Murcia

7701 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, de 16 de noviembre de 2018, por el que se convoca la X.ª Edición del Festival Internacional de Cine de Murcia IBAFF-2019. 32128

7702 Aprobación de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. I del E.D. UM-058 de Espinardo. (Gestión-Compensación 162GC99). 32129

San Javier

7703 Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. 32130

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

7704 Acuerdo de condiciones laborales de las empleadas y empleados públicos en la Mancomunidad de servicios Sociales del río Mula (2018, 2019, 2020 y 2021). 32132

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Río Benámor", Moratalla

7705 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 32154

Comunidad de Regantes "Motor Gordo", Las Torres de Cotillas

7706 Convocatoria a Junta General. 32155

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Universidad Politécnica de Cartagena

7668 Resolución R-1124/18, de 17 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación de su Presupuesto de 2019 y sus normas de ejecución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Presupuesto 2019 de la Universidad Politécnica de Cartagena y de sus normas de ejecución, aprobados por el Consejo Social el 14 de diciembre de 2018.

Cartagena, 17 de diciembre de 2018.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.

REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (ARTº 81.2.b LOU)

De acuerdo al artículo 81.2.b de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a continuación se incluye la información necesaria para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

1. Principio de estabilidad presupuestaría

En tanto dicha información debe ser expresada en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuyos criterios difieren respecto a los criterios de la contabilidad presupuestaria es obligada la realización de una serie de ajustes sobre el saldo presupuestario no financiero, que son los que se enumeran a continuación:

Conciliación entre el Saldo Presupuestario No Financiero y el Saldo de Financiación en términos de contabilidad nacional (Euros)

Ingresos no Financieros	58.693.668,69
Gastos no Financieros	(58.768.668,69)
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	**(75.000,00)**
AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL	
- Ajustes SEC en recursos:	
Tasas y precios públicos	(5.379,05)
Ingresos financieros devengados	511,70
- Ajustes SEC en empleos:	
Gastos financieros devengados	252,25
Gastos pendientes de aplicación a presupuesto	424.995,77
Total ajustes Contabilidad Nacional	**420.380,67**
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	**345.380,67**

El Saldo presupuestario no financiero asciende a -75.000,00 euros, como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos no financieros, sobre el que se estima necesario realizar los siguientes ajustes:

Ajustes SEC en recursos:

- *Tasas y precios públicos:* corresponden con la estimación de la diferencia entre la recaudación total en caja correspondiente a los ingresos por tasas académicas y precios públicos de matrículas del capítulo 3 tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados y los derechos reconocidos netos reconocidos en el mismo.

- *Ingresos financieros devengados:* se corresponden con la estimación de la diferencia entre los derechos reconocidos en el capítulo 5 del presupuesto de ingresos y el importe de los ingresos financieros calculados con criterio de devengo.

REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (ARTº 81.2.b LOU)

Ajustes SEC en empleos:

- *Gastos financieros devengados:* se corresponden principalmente con la estimación de la diferencia entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3 del presupuesto de gastos y el importe de gasto financiero calculado con criterio de devengo.

- *Gastos pendientes de aplicar a presupuesto:* se realiza un ajuste positivo en los gastos, como consecuencia de la estimación de la diferencia entre el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2019 y el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2018.

2. Principio de sostenibilidad financiera.

En cuanto al principio de sostenibilidad financiera, la universidad estima que será capaz de financiar los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda, conforme a lo establecido en la mencionada ley y en la normativa europea, en tanto que ha firmado un Plan de Financiación para el periodo 2016/20 y no prevé ingresos financieros que incrementen su endeudamiento, y habida cuenta de que la universidad cumple los plazos de pago a proveedores de acuerdo a la normativa sobre control de deuda comercial del sector público, y no realiza operaciones relevantes sujetas al principio de prudencia financiera.

RESUMEN INGRESOS/GASTOS

INGRESOS	2018	2019	VAR	%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.693.049,09	10.198.942,50	5,22%	17,20%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.553.717,69	42.946.655,49	11,39%	72,42%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	200.751,77	139.524,16	-30,50%	0,24%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.097.817,24	5.408.546,54	6,10%	9,12%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.817.507,00	607.995,79	-78,42%	1,03%
TOTAL GENERAL	**56.362.842,79**	**59.301.664,48**	**5,21%**	**100,00%**

GASTOS	2018	2019	VAR	%
1 GASTOS DE PERSONAL	38.861.337,23	42.096.645,76	8,33%	70,99%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.350.220,14	9.783.446,62	-5,48%	16,50%
3 GASTOS FINANCIEROS	87.211,76	85.714,37	-1,72%	0,14%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	241.813,20	195.382,00	-19,20%	0,33%
6 INVERSIONES REALES	6.104.757,85	6.607.479,94	8,23%	11,14%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	22.000,00	-26,67%	0,04%
9 PASIVOS FINANCIEROS	687.502,61	510.995,79	-25,67%	0,86%
TOTAL GENERAL	**56.362.842,79**	**59.301.664,48**	**5,21%**	**100,00%**

NPE: A-271218-7668

EVOLUCIÓN INGRESOS/GASTOS 2016 - 2019

INGRESOS	2016	2017	2018	2019
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.298.379,09	9.245.458,18	9.693.049,09	10.198.942,50
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.911.088,42	37.256.324,00	38.553.717,69	42.946.655,49
5 INGRESOS PATRIMONIALES	268.983,01	195.730,13	200.751,77	139.524,16
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	860,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.475.311,51	3.524.456,54	5.097.817,24	5.408.546,54
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.851.171,41	2.817.507,00	2.817.507,00	607.995,79
TOTAL GENERAL	**52.804.933,44**	**53.040.335,85**	**56.362.842,79**	**59.301.664,48**

GASTOS	2016	2017	2018	2019
1 GASTOS DE PERSONAL	37.769.922,27	37.777.155,71	38.861.337,23	42.096.645,76
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.618.806,02	8.825.714,94	10.350.220,14	9.783.446,62
3 GASTOS FINANCIEROS	93.081,12	88.843,88	87.211,76	85.714,37
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	560.030,09	268.762,40	241.813,20	195.382,00
6 INVERSIONES REALES	5.968.814,65	5.309.741,83	6.104.757,85	6.607.479,94
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	30.000,00	30.000,00	22.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	794.279,29	740.117,09	687.502,61	510.995,79
TOTAL GENERAL	**52.804.933,44**	**53.040.335,85**	**56.362.842,79**	**59.301.664,48**

NPE: A-271218-7668

PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
301 TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	74,36	587,13	689,58%	0,00%
303 TASAS ACADÉMICAS	321.146,04	302.276,39	-5,88%	0,51%
307 TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN	6.742,01	10.641,63	57,84%	0,02%
TOTAL 30 TASAS	327.962,41	313.505,15	-4,41%	0,53%
310 MATRÍCULAS ENSEÑANZA OFICIAL	5.916.253,95	5.696.135,34	-3,72%	9,61%
312 ENSEÑANZA NO REGLADA O PROPIA	992.116,29	923.337,48	-6,93%	1,56%
313 EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	60.299,27	55.622,08	-7,76%	0,09%
315 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	54.795,35	51.272,68	-6,43%	0,09%
316 PRESTACIONES DE SERVICIO SAIT	42.970,59	24.134,11	-43,84%	0,04%
TOTAL 31 PRECIOS PÚBLICOS	7.066.435,45	6.750.501,69	-4,47%	11,38%
322 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT	673.495,97	785.019,86	16,56%	1,32%
325 INGRESOS POR SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN	1.462.380,32	2.147.664,39	46,86%	3,62%
326 INGRESOS DEL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN	459,85	368,01	-19,97%	0,00%
328 CARGOS INTERNOS	72.723,49	164.588,37	126,32%	0,28%
329 OTROS INGRESOS PROCEDENTES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	604,44	504,00	-16,62%	0,00%
TOTAL 32 OTROS INGRESOS PROCED. DE PREST.DE SERVICIOS	2.209.664,07	3.098.144,63	40,21%	5,22%
330 VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	110,89	131,88	18,93%	0,00%
331 VENTA DE FOTOCOPIAS	2.560,77	2.682,81	4,77%	0,00%
TOTAL 33 VENTA DE BIENES	2.671,66	2.814,69	5,35%	0,00%
380 DE EJERCICIOS CERRADOS	38.567,22	33.238,81	-13,82%	0,06%
TOTAL 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	38.567,22	33.238,81	-13,82%	0,06%
399 INGRESOS DIVERSOS	47.748,28	737,53	-98,46%	0,00%
TOTAL 39 OTROS INGRESOS	47.748,28	737,53	-98,46%	0,00%
TOTAL 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.693.049,09	10.198.942,50	5,22%	17,20%
410 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE SE ADSCRIBE	38.315.590,00	42.684.713,00	11,40%	71,98%
415 OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 41 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	38.325.590,00	42.684.713,00	11,37%	71,98%
440 DE ENTIDADES DE CRÉDITO Y OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	213.667,13	226.390,00	5,95%	0,38%
441 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	14.460,56	35.552,49	145,86%	0,06%
TOTAL 44 DEL SECTOR PRIVADO	228.127,69	261.942,49	14,82%	0,44%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.553.717,69	42.946.655,49	11,39%	72,42%
507 DE EMPRESAS PRIVADAS	13.261,24	19.414,92	46,40%	0,03%
TOTAL 50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	13.261,24	19.414,92	46,40%	0,03%
520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	21.006,72	8.388,79	-60,07%	0,01%
TOTAL 52 INTERESES DE DEPÓSITOS	21.006,72	8.388,79	-60,07%	0,01%
540 ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	38.485,77	51.360,53	33,45%	0,09%
TOTAL 54 RENTA DE BIENES INMUEBLES	38.485,77	51.360,53	33,45%	0,09%
550 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	87.489,20	34.721,01	-60,31%	0,06%
551 LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN DE INMOVILIZADO INMATERIAL	13.552,96	6.435,03	-52,52%	0,01%
TOTAL 55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS E	101.042,16	41.156,04	-59,27%	0,07%
590 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES VARIOS	26.955,88	19.203,88	-28,76%	0,03%

PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
TOTAL 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	26.955,88	19.203,88	-28,76%	0,03%
TOTAL 5 INGRESOS PATRIMONIALES	200.751,77	139.524,16	-30,50%	0,24%
700 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	820.173,75	902.520,68	10,04%	1,52%
TOTAL 70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	820.173,75	902.520,68	10,04%	1,52%
710 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE SE ADSCRIBE	3.318.603,50	3.044.969,00	-8,25%	5,13%
TOTAL 71 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	3.318.603,50	3.044.969,00	-8,25%	5,13%
741 DE EMPRESAS PRIVADAS	521.643,42	638.541,47	22,41%	1,08%
TOTAL 74 DEL SECTOR PRIVADO	521.643,42	638.541,47	22,41%	1,08%
790 DE LA UNIÓN EUROPEA	437.396,57	822.515,39	88,05%	1,39%
TOTAL 79 DEL EXTERIOR	437.396,57	822.515,39	88,05%	1,39%
TOTAL 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.097.817,24	5.408.546,54	6,10%	9,12%
830 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL	0,00	22.000,00	100,00%	0,04%
TOTAL 83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL S	0,00	22.000,00	100,00%	0,04%
841 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	75.000,00	75.000,00	0,00%	0,13%
TOTAL 84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	75.000,00	75.000,00	0,00%	0,13%
871 REMANENTE DE TESORERÍA GENERICO	2.742.507,00	510.995,79	-81,37%	0,86%
TOTAL 87 REMANENTE DE TESORERÍA	2.742.507,00	510.995,79	-81,37%	0,86%
TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.817.507,00	607.995,79	-78,42%	1,03%
TOTAL GENERAL	**56.362.842,79**	**59.301.664,48**	**5,21%**	**100,00%**

NPE: A-271218-7668

PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

ORGÁNICA		2019	%
300101	GERENCIA	44.660.533,28	75,31%
3001015477	FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA	7.000,00	0,01%
3003085635	NUEVO EDIFICIO ARQUEDI	1.500.000,00	2,53%
300416	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	917,99	0,00%
3004160180	CURSOS DE VERANO	22.270,17	0,04%
3004161381	UNIVERSIDAD DE MAYORES FIN PROPIOS	32.433,92	0,05%
300417	PROMOCIÓN DEPORTIVA	51.272,68	0,09%
300453	RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	860.019,86	1,45%
300514	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	24.134,11	0,04%
300518	ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I	2.069.432,19	3,49%
3005185102	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA ADMÓN. GRAL. ESTADO	412.290,68	0,70%
3005186531	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA UE	822.515,39	1,39%
3005186771	INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA SÉNECA	346.467,00	0,58%
300521	APOYO A ACTIVIDADES DE I D I	78.232,20	0,13%
3005215192	AGE SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	490.230,00	0,83%
3005216770	SÉNECA EC	169.800,00	0,29%
300568	CÁTEDRAS EMPRESA	638.541,47	1,08%
3008605841	CONVENIO COLABORACIÓN UPCT BANCO SANTANDER SA	180.000,00	0,30%
300906	TÍTULOS PROPIOS	907.839,52	1,53%
300955	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	6.009.053,36	10,13%
301313	SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN	3.182,70	0,01%
301404	SERVICIO DE IDIOMAS	15.497,96	0,03%
TOTAL GENERAL		**59.301.664,48**	**100,00 %**

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS	609.755,16	634.159,68	4,00%	1,07%
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS	609.755,16	634.159,68	4,00%	1,07%
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS	14.669.163,03	16.334.600,49	11,35%	27,54%
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO	6.065.482,46	5.830.884,77	-3,87%	9,83%
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI	20.734.645,49	22.165.485,26	6,90%	37,38%
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS	10.402.289,21	11.670.574,84	12,19%	19,68%
135 RETRIBUCIONES PAS LABORAL	230.628,06	278.013,84	20,55%	0,47%
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS	10.632.917,27	11.948.588,68	12,37%	20,15%
150 PRODUCTIVIDAD	1.447.016,04	1.632.607,30	12,83%	2,75%
151 GRATIFICACIONES	139.349,84	78.500,00	-43,67%	0,13%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.586.365,88	1.711.107,30	7,86%	2,89%
160 CUOTAS SOCIALES	5.058.513,00	5.405.904,84	6,87%	9,12%
161 AYUDAS SOCIALES	200.000,00	200.000,00	0,00%	0,34%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	39.140,43	31.400,00	-19,78%	0,05%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO I	5.297.653,43	5.637.304,84	6,41%	9,51%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	38.861.337,23	42.096.645,76	8,33%	70,99%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.500,00	1.000,00	-71,43%	0,00%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA S(	529.767,29	591.060,00	11,57%	1,00%
209 CÁNONES	627.895,50	635.382,79	1,19%	1,07%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.165.662,79	1.227.442,79	5,30%	2,07%
211 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	4.700,00	7.700,00	63,83%	0,01%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	876.930,47	673.028,93	-23,25%	1,13%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	116.206,13	124.635,19	7,25%	0,21%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	13.400,00	11.934,43	-10,94%	0,02%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	13.567,00	16.294,22	20,10%	0,03%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	239.187,00	207.050,13	-13,44%	0,35%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	11.000,00	5.850,00	-46,82%	0,01%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.200,00	1.353,80	-38,46%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.277.190,60	1.047.846,70	-17,96%	1,77%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	243.984,45	239.388,89	-1,88%	0,40%
221 SUMINISTROS	1.822.717,89	1.801.996,91	-1,14%	3,04%
222 COMUNICACIONES	204.757,13	154.704,53	-24,44%	0,26%
223 TRANSPORTES	58.920,00	89.400,40	51,73%	0,15%
224 PRIMAS DE SEGUROS	51.681,45	52.124,00	0,86%	0,09%
225 TRIBUTOS	63.500,00	35.500,00	-44,09%	0,06%
226 GASTOS DIVERSOS	2.632.890,23	2.258.707,38	-14,21%	3,81%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	2.589.041,16	2.626.014,27	1,43%	4,43%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.667.492,31	7.257.836,38	-5,34%	12,24%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	138.051,39	121.483,57	-12,00%	0,20%
231 LOCOMOCIÓN	79.502,78	95.950,00	20,69%	0,16%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	11.500,00	26.500,00	130,43%	0,04%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	229.054,17	243.933,57	6,50%	0,41%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	10.820,27	6.387,18	-40,97%	0,01%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	10.820,27	6.387,18	-40,97%	0,01%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.350.220,14	9.783.446,62	-5,48%	16,50%
310 INTERESES	12.211,76	10.714,37	-12,26%	0,02%
TOTAL 31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	12.211,76	10.714,37	-12,26%	0,02%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	75.000,00	75.000,00	0,00%	0,13%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	75.000,00	75.000,00	0,00%	0,13%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	87.211,76	85.714,37	-1,72%	0,14%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	200.469,20	155.238,00	-22,56%	0,26%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	41.344,00	40.144,00	-2,90%	0,07%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	241.813,20	195.382,00	-19,20%	0,33%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	241.813,20	195.382,00	-19,20%	0,33%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.940.422,00	1.600.000,00	-17,54%	2,70%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	52.154,07	52.646,05	0,94%	0,09%
622 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	19.414,23	56.560,00	191,33%	0,10%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	176.480,64	108.752,23	-38,38%	0,18%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	90.920,00	77.150,00	-15,15%	0,13%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	4.865,00	1.131,69	-76,74%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO OPE	2.287.755,94	1.896.239,97	-17,11%	3,20%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	100.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.600,00	5.000,00	-34,21%	0,01%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	57.300,00	600,00	-98,95%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	133.620,90	80.205,06	-39,98%	0,14%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIEN	300.520,90	85.805,06	-71,45%	0,14%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	1.202.464,82	1.686.282,08	40,24%	2,84%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	946.512,58	1.036.135,47	9,47%	1,75%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	1.229.961,00	1.759.017,36	43,01%	2,97%
644 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	137.542,61	144.000,00	4,69%	0,24%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGA(	3.516.481,01	4.625.434,91	31,54%	7,80%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.104.757,85	6.607.479,94	8,23%	11,14%
830 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000,00	22.000,00	-26,67%	0,04%
TOTAL 83 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	30.000,00	22.000,00	-26,67%	0,04%

NPE: A-271218-7668

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	22.000,00	-26,67%	0,04%
911 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SE	687.502,61	510.995,79	-25,67%	0,86%
TOTAL 91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	687.502,61	510.995,79	-25,67%	0,86%
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	687.502,61	510.995,79	-25,67%	0,86%
TOTAL GENERAL	**56.362.842,79**	**59.301.664,48**	**5,21%**	**100,00%**

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	2018	2019	VAR	%
321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA	2.836.268,51	2.517.702,63	-11,23%	4,25%
422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	48.727.218,82	50.939.153,69	4,54%	85,90%
463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL	41.200,00	35.249,25	-14,44%	0,06%
541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA	4.758.155,46	5.809.558,91	22,10%	9,80%
TOTAL GENERAL	**56.362.842,79**	**59.301.664,48**	**5,21%**	**100,00%**

NPE: A-271218-7668

321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,04%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO I	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,04%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,04%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA S(	3.987,29	0,00	-100,00%	0,00%
209 CÁNONES	9.895,50	15.382,79	55,45%	0,61%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	13.882,79	15.382,79	10,80%	0,61%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.253,47	9.933,65	-34,88%	0,39%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.325,55	6.932,74	9,60%	0,28%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.000,00	3.333,61	66,68%	0,13%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	4.067,00	5.594,22	37,55%	0,22%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.687,00	1.423,00	-74,98%	0,06%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	0,00	762,00	100,00%	0,03%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	1.353,80	100,00%	0,05%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	33.333,02	29.333,02	-12,00%	1,17%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	15.732,69	13.531,69	-13,99%	0,54%
221 SUMINISTROS	47.161,55	54.661,54	15,90%	2,17%
222 COMUNICACIONES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	15.000,00	15.000,00	0,00%	0,60%
224 PRIMAS DE SEGUROS	5.250,00	7.124,00	35,70%	0,28%
226 GASTOS DIVERSOS	1.916.712,26	1.445.437,32	-24,59%	57,41%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	593.427,00	685.038,27	15,44%	27,21%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.593.783,50	2.220.792,82	-14,38%	88,21%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	15.200,00	17.200,00	13,16%	0,68%
231 LOCOMOCIÓN	20.200,00	22.200,00	9,90%	0,88%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.900,00	39.400,00	9,75%	1,56%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.676.899,31	2.304.908,63	-13,90%	91,55%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	75.000,00	100,00%	2,98%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	75.000,00	100,00%	2,98%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	75.000,00	100,00%	2,98%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	135.869,20	116.794,00	-14,04%	4,64%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	22.500,00	20.000,00	-11,11%	0,79%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	158.369,20	136.794,00	-13,62%	5,43%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.369,20	136.794,00	-13,62%	5,43%
TOTAL GENERAL	**2.836.268,51**	**2.517.702,63**	**-11,23%**	**100,00%**

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS	609.755,16	634.159,68	4,00%	1,24%
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS	609.755,16	634.159,68	4,00%	1,24%
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS	14.669.163,03	16.334.600,49	11,35%	32,07%
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO	6.065.482,46	5.830.884,77	-3,87%	11,45%
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI	20.734.645,49	22.165.485,26	6,90%	43,51%
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS	10.402.289,21	11.670.574,84	12,19%	22,91%
135 RETRIBUCIONES PAS LABORAL	230.628,06	278.013,84	20,55%	0,55%
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS	10.632.917,27	11.948.588,68	12,37%	23,46%
150 PRODUCTIVIDAD	1.447.016,04	1.632.607,30	12,83%	3,21%
151 GRATIFICACIONES	131.349,84	78.500,00	-40,24%	0,15%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.578.365,88	1.711.107,30	8,41%	3,36%
160 CUOTAS SOCIALES	5.058.513,00	5.405.904,84	6,87%	10,61%
161 AYUDAS SOCIALES	200.000,00	200.000,00	0,00%	0,39%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	29.249,98	22.000,00	-24,79%	0,04%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO I	5.287.762,98	5.627.904,84	6,43%	11,05%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	38.843.446,78	42.087.245,76	8,35%	82,62%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA S(	488.650,00	553.080,00	13,19%	1,09%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	494.150,00	553.080,00	11,93%	1,09%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	853.977,00	654.995,28	-23,30%	1,29%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	16.180,58	20.402,45	26,09%	0,04%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.900,00	8.100,82	-25,68%	0,02%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	8.300,00	9.500,00	14,46%	0,02%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	213.800,00	186.327,13	-12,85%	0,37%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	6.000,00	88,00	-98,53%	0,00%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.111.357,58	879.413,68	-20,87%	1,73%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	203.551,76	204.857,20	0,64%	0,40%
221 SUMINISTROS	1.691.256,34	1.664.135,37	-1,60%	3,27%
222 COMUNICACIONES	203.857,13	154.304,53	-24,31%	0,30%
223 TRANSPORTES	43.320,00	73.800,40	70,36%	0,14%
224 PRIMAS DE SEGUROS	45.731,45	44.300,00	-3,13%	0,09%
225 TRIBUTOS	63.000,00	35.000,00	-44,44%	0,07%
226 GASTOS DIVERSOS	586.067,97	682.220,81	16,41%	1,34%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	1.969.614,16	1.939.976,00	-1,50%	3,81%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.806.398,81	4.798.594,31	-0,16%	9,42%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	50.051,39	51.083,57	2,06%	0,10%
231 LOCOMOCIÓN	37.502,78	51.550,00	37,46%	0,10%

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	6.000,00	21.500,00	258,33%	0,04%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	93.554,17	124.133,57	32,69%	0,24%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	8.320,27	5.387,18	-35,25%	0,01%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	8.320,27	5.387,18	-35,25%	0,01%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.513.780,83	6.360.608,74	-2,35%	12,49%
310 INTERESES	12.211,76	10.714,37	-12,26%	0,02%
TOTAL 31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	12.211,76	10.714,37	-12,26%	0,02%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	75.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	75.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS	87.211,76	10.714,37	-87,71%	0,02%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	64.600,00	38.444,00	-40,49%	0,08%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	16.500,00	17.800,00	7,88%	0,03%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	81.100,00	56.244,00	-30,65%	0,11%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.100,00	56.244,00	-30,65%	0,11%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.940.422,00	1.600.000,00	-17,54%	3,14%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	37.154,07	37.646,05	1,32%	0,07%
622 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	19.414,23	56.560,00	191,33%	0,11%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	176.480,64	108.052,23	-38,77%	0,21%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	7.820,00	7.150,00	-8,57%	0,01%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	4.865,00	1.131,69	-76,74%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO OPE	2.189.655,94	1.810.539,97	-17,31%	3,55%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	100.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	57.300,00	600,00	-98,95%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	132.720,90	80.205,06	-39,57%	0,16%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIEN	294.520,90	80.805,06	-72,56%	0,16%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.484.176,84	1.891.345,03	-23,86%	3,71%
830 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000,00	22.000,00	-26,67%	0,04%
TOTAL 83 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	30.000,00	22.000,00	-26,67%	0,04%
TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	22.000,00	-26,67%	0,04%
911 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SE	687.502,61	510.995,79	-25,67%	1,00%
TOTAL 91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	687.502,61	510.995,79	-25,67%	1,00%
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	687.502,61	510.995,79	-25,67%	1,00%
TOTAL GENERAL	**48.727.218,82**	**50.939.153,69**	**4,54%**	**100,00%**

463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.500,00	3.500,00	0,00%	9,93%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO I	3.500,00	3.500,00	0,00%	9,93%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	3.500,00	3.500,00	0,00%	9,93%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	100,00	100,00	0,00%	0,28%
223 TRANSPORTES	100,00	100,00	0,00%	0,28%
226 GASTOS DIVERSOS	5.000,00	22.049,25	340,99%	62,55%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	22.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.200,00	22.249,25	-18,20%	63,12%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	3.000,00	3.000,00	0,00%	8,51%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	2.000,00	0,00%	5,67%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	4.500,00	4.500,00	0,00%	12,77%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.500,00	9.500,00	0,00%	26,95%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	37.700,00	31.749,25	-15,78%	90,07%
TOTAL GENERAL	**41.200,00**	**35.249,25**	**-14,44%**	**100,00%**

541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
151 GRATIFICACIONES	8.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	8.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	5.390,45	4.900,00	-9,10%	0,08%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO I	5.390,45	4.900,00	-9,10%	0,08%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	13.390,45	4.900,00	-63,41%	0,08%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,02%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA S(	37.130,00	37.980,00	2,29%	0,65%
209 CÁNONES	618.000,00	620.000,00	0,32%	10,67%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	657.630,00	658.980,00	0,21%	11,34%
211 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	4.700,00	7.700,00	63,83%	0,13%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.700,00	8.100,00	5,19%	0,14%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	93.700,00	97.300,00	3,84%	1,67%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500,00	500,00	0,00%	0,01%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	1.200,00	1.200,00	0,00%	0,02%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	19.700,00	19.300,00	-2,03%	0,33%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	5.000,00	5.000,00	0,00%	0,09%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	132.500,00	139.100,00	4,98%	2,39%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	24.600,00	20.900,00	-15,04%	0,36%
221 SUMINISTROS	84.300,00	83.200,00	-1,30%	1,43%
222 COMUNICACIONES	400,00	400,00	0,00%	0,01%
223 TRANSPORTES	500,00	500,00	0,00%	0,01%
224 PRIMAS DE SEGUROS	700,00	700,00	0,00%	0,01%
225 TRIBUTOS	500,00	500,00	0,00%	0,01%
226 GASTOS DIVERSOS	125.110,00	109.000,00	-12,88%	1,88%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONA	4.000,00	1.000,00	-75,00%	0,02%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	240.110,00	216.200,00	-9,96%	3,72%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	69.800,00	50.200,00	-28,08%	0,86%
231 LOCOMOCIÓN	19.800,00	20.200,00	2,02%	0,35%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00	500,00	0,00%	0,01%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	90.100,00	70.900,00	-21,31%	1,22%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	1.500,00	1.000,00	-33,33%	0,02%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1.500,00	1.000,00	-33,33%	0,02%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.121.840,00	1.086.180,00	-3,18%	18,70%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	2.344,00	2.344,00	0,00%	0,04%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.344,00	2.344,00	0,00%	0,04%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.344,00	2.344,00	0,00%	0,04%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00	15.000,00	0,00%	0,26%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	700,00	100,00%	0,01%

541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	83.100,00	70.000,00	-15,76%	1,20%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO OPE	98.100,00	85.700,00	-12,64%	1,48%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.100,00	5.000,00	-1,96%	0,09%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	900,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIEN	6.000,00	5.000,00	-16,67%	0,09%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	1.202.464,82	1.686.282,08	40,24%	29,03%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	946.512,58	1.036.135,47	9,47%	17,84%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	1.229.961,00	1.759.017,36	43,01%	30,28%
644 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	137.542,61	144.000,00	4,69%	2,48%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGA(	3.516.481,01	4.625.434,91	31,54%	79,62%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	3.620.581,01	4.716.134,91	30,26%	81,18%
TOTAL GENERAL	**4.758.155,46**	**5.809.558,91**	**22,10%**	**100,00%**

NPE: A-271218-7668

ESTRUCTURA ORGÁNICA

GRUPO DE GASTO	UNIDAD DE GASTO	FUNC.
01 GERENCIA	01 GERENCIA	422D
02 VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN DOCENTE	07 PROFESORADO	422D
03 VICERRECTORADO DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD	08 UNIDAD TÉCNICA	422D
	64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	422D
04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEPORTES	12 BECAS Y OTRAS AYUDAS AL ESTUDIO	321B
	16 ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	321B
	17 PROMOCIÓN DEPORTIVA	321B
	53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	321B
	61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	321B
05 VICERRECTORADOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EMPRESA	10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	541A
	14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	541A
	18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I	541A
	21 APOYO A ACTIVIDADES DE I D I	541A
	58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	541A
	68 CÁTEDRAS EMPRESA	541A
	70 UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	321B
	72 SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN Y EMPRESA	541A
06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	15 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	541A
	22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	422D
	23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	422D
	24 E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINAS	422D
	25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	422D
	26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICA	422D
	27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA AGRONÓMICA	422D
	49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO	541A
	63 E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	422D
07 DEPARTAMENTOS	73 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS, CIENCIAS JURÍDI	422D
	74 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS	422D
	75 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN Y EXPRES	422D
	76 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA NAVAL	422D
	77 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA Y CIVIL	422D
	78 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABR	422D
	79 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCT	422D
	80 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	422D
	81 DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA, COMPUTADOR	422D
	82 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	422D
	83 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	422D
	84 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	422D
	85 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	422D

NPE: A-271218-7668

ESTRUCTURA ORGÁNICA

GRUPO DE GASTO	UNIDAD DE GASTO	FUNC.
07 DEPARTAMENTOS	86 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMU	422D
	87 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFIC	422D
08 VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA	60 RELACIONES INSTITUCIONALES	321B
09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD	03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	422D
	06 TÍTULOS PROPIOS	321B
	20 MÁSTERES OFICIALES	422D
	55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	422D
11 CONSEJO SOCIAL	02 CONSEJO SOCIAL	463B
12 DEFENSOR UNIVERSITARIO	62 DEFENSOR UNIVERSITARIO	321B
13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	422D
	13 SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN	541A
	69 CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	422D
	71 OFICINA DE PROSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	422D
14 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	04 SERVICIO DE IDIOMAS	422D
	19 RELACIONES INTERNACIONALES	321B
	66 CAMPUS MARE NOSTRUM	321B

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
01 GERENCIA	39.912.709,97	42.871.711,85	7,41%	72,29%
TOTAL GERENCIA	39.912.709,97	42.871.711,85	7,41%	72,29%
07 PROFESORADO	37.500,00	54.000,00	44,00%	0,09%
TOTAL VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN DOCI	37.500,00	54.000,00	44,00%	0,09%
08 UNIDAD TÉCNICA	6.272.222,00	5.711.771,68	-8,94%	9,63%
64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	100.600,00	65.000,00	-35,39%	0,11%
TOTAL VICERRECTORADO DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD	6.372.822,00	5.776.771,68	-9,35%	9,74%
12 BECAS Y OTRAS AYUDAS AL ESTUDIO	97.000,00	97.000,00	0,00%	0,16%
16 ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	120.000,00	120.000,00	0,00%	0,20%
17 PROMOCIÓN DEPORTIVA	140.000,00	167.642,72	19,74%	0,28%
53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	503.656,25	640.722,59	27,21%	1,08%
61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	32.500,00	20.000,00	-38,46%	0,03%
TOTAL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EXTENSIÓN UNIVERS	893.156,25	1.045.365,31	17,04%	1,76%
10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	15.844,00	15.844,00	0,00%	0,03%
14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	195.000,00	195.000,00	0,00%	0,33%
18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I	2.248.824,23	2.898.624,44	28,90%	4,89%
21 APOYO A ACTIVIDADES DE I D I	913.259,87	1.246.050,22	36,44%	2,10%
58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	26.790,45	28.990,00	8,21%	0,05%
68 CÁTEDRAS EMPRESA	443.396,91	542.760,25	22,41%	0,92%
70 UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	6.000,00	12.000,00	100,00%	0,02%
72 SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN Y EMPRESA	42.000,00	42.000,00	0,00%	0,07%
TOTAL VICERRECTORADOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y E	3.891.115,46	4.981.268,91	28,02%	8,40%
15 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	70.000,00	50.000,00	-28,57%	0,08%
22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	34.330,67	34.042,23	-0,84%	0,06%
23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	69.150,63	69.274,08	0,18%	0,12%
24 E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINA	24.466,27	23.841,69	-2,55%	0,04%
25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNIC	18.788,06	18.069,63	-3,82%	0,03%
26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNIC	30.414,16	32.146,10	5,69%	0,05%
27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA AGRONÓMICA	23.369,60	23.545,88	0,75%	0,04%
49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO	35.000,00	38.000,00	8,57%	0,06%
63 E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	32.557,40	32.157,18	-1,23%	0,05%
TOTAL ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	338.076,79	321.076,79	-5,03%	0,54%
28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL	19.066,65	0,00	-100,00%	0,00%
29 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS	10.845,01	0,00	-100,00%	0,00%
30 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	16.635,81	0,00	-100,00%	0,00%
31 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	20.948,63	0,00	-100,00%	0,00%
32 DEPTO. DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA, COMPUTADORES Y PR(	25.415,84	0,00	-100,00%	0,00%
33 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN	20.876,98	0,00	-100,00%	0,00%
34 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA	17.305,06	0,00	-100,00%	0,00%

NPE: A-271218-7668

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
35 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	26.954,07	0,00	-100,00%	0,00%
36 DEPTO. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y EQUIPAMIENTO AGRÍCO	19.071,39	0,00	-100,00%	0,00%
37 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	18.305,69	0,00	-100,00%	0,00%
38 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICA	26.834,64	0,00	-100,00%	0,00%
39 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	15.592,26	0,00	-100,00%	0,00%
40 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOC	16.124,75	0,00	-100,00%	0,00%
41 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL	15.480,49	0,00	-100,00%	0,00%
42 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	28.153,90	0,00	-100,00%	0,00%
43 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	17.317,70	0,00	-100,00%	0,00%
44 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	32.190,58	0,00	-100,00%	0,00%
45 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	47.093,54	0,00	-100,00%	0,00%
46 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	34.328,15	0,00	-100,00%	0,00%
47 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	20.454,72	0,00	-100,00%	0,00%
48 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMU	59.565,64	0,00	-100,00%	0,00%
50 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFI	63.208,86	0,00	-100,00%	0,00%
52 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS	14.396,68	0,00	-100,00%	0,00%
56 DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA	14.932,26	0,00	-100,00%	0,00%
65 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA CIVIL	23.824,32	0,00	-100,00%	0,00%
73 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS, CIENCIAS JURÍD	0,00	32.444,30	100,00%	0,05%
74 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS	0,00	39.124,95	100,00%	0,07%
75 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN Y EXPRE	0,00	38.459,26	100,00%	0,06%
76 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA NAVAL	0,00	39.327,77	100,00%	0,07%
77 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA Y CIVIL	0,00	35.688,82	100,00%	0,06%
78 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABI	0,00	41.291,40	100,00%	0,07%
79 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉC	0,00	52.908,88	100,00%	0,09%
80 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	0,00	44.245,92	100,00%	0,07%
81 DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA, COMPUTADOR	0,00	24.736,18	100,00%	0,04%
82 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	0,00	37.223,52	100,00%	0,06%
83 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	0,00	34.210,11	100,00%	0,06%
84 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	0,00	48.153,27	100,00%	0,08%
85 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	0,00	37.969,92	100,00%	0,06%
86 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMU	0,00	59.352,23	100,00%	0,10%
87 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFI	0,00	59.787,11	100,00%	0,10%
TOTAL DEPARTAMENTOS	624.923,62	624.923,64	0,00%	1,05%
60 RELACIONES INSTITUCIONALES	1.077.053,44	658.673,73	-38,84%	1,11%
TOTAL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTR.	1.077.053,44	658.673,73	-38,84%	1,11%
03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	15.000,00	13.200,00	-12,00%	0,02%
06 TÍTULOS PROPIOS	830.058,82	771.663,59	-7,04%	1,30%
20 MÁSTERES OFICIALES	85.000,00	85.000,00	0,00%	0,14%

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	62.500,00	96.500,00	54,40%	0,16%
TOTAL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAI	992.558,82	966.363,59	-2,64%	1,63%
02 CONSEJO SOCIAL	41.200,00	35.249,25	-14,44%	0,06%
TOTAL CONSEJO SOCIAL	41.200,00	35.249,25	-14,44%	0,06%
62 DEFENSOR UNIVERSITARIO	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,00%
TOTAL DEFENSOR UNIVERSITARIO	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,00%
09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	1.341.486,44	1.140.225,73	-15,00%	1,92%
13 SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN	768.040,00	752.290,00	-2,05%	1,27%
69 CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	35.800,00	37.344,00	4,31%	0,06%
71 OFICINA DE PROSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	3.000,00	3.000,00	0,00%	0,01%
TOTAL VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2.148.326,44	1.932.859,73	-10,03%	3,26%
04 SERVICIO DE IDIOMAS	3.400,00	3.400,00	0,00%	0,01%
19 RELACIONES INTERNACIONALES	24.000,00	24.000,00	0,00%	0,04%
66 CAMPUS MARE NOSTRUM	5.000,00	5.000,00	0,00%	0,01%
TOTAL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERA	32.400,00	32.400,00	0,00%	0,05%
TOTAL GENERAL	**56.362.842,79**	**59.301.664,48**	**5,21%**	**100,00%**

01 GERENCIA

UNIDAD DE GASTO **01 GERENCIA - 422D**

PROYECTOS
5477 FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA
5479 PENALIDAD ASAMBLEA
5896 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
6338 PRÉSTAMOS A AAPP

CONCEPTO		2018	2019	VAR	%
101 CARGOS ACADÉMICOS		609.755,16	634.159,68	4,00%	1,48%
TOTAL 10 CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS		609.755,16	634.159,68	4,00%	1,48%
120 RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS		14.669.163,03	16.334.600,49	11,35%	38,10%
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO		6.065.482,46	5.830.884,77	-3,87%	13,60%
TOTAL 12 RETRIBUCIONES PDI		20.734.645,49	22.165.485,26	6,90%	51,70%
130 RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS		10.402.289,21	11.670.574,84	12,19%	27,22%
135 RETRIBUCIONES PAS LABORAL		230.628,06	278.013,84	20,55%	0,65%
TOTAL 13 RETRIBUCIONES PAS		10.632.917,27	11.948.588,68	12,37%	27,87%
150 PRODUCTIVIDAD		1.447.016,04	1.632.607,30	12,83%	3,81%
151 GRATIFICACIONES		131.349,84	50.000,00	-61,93%	0,12%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		1.578.365,88	1.682.607,30	6,60%	3,92%
160 CUOTAS SOCIALES		5.058.513,00	5.405.904,84	6,87%	12,61%
161 AYUDAS SOCIALES		200.000,00	200.000,00	0,00%	0,47%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		3.750,00	3.750,00	0,00%	0,01%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO		5.262.263,00	5.609.654,84	6,60%	13,08%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL		38.817.946,80	42.040.495,76	8,30%	98,06%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE		3.000,00	3.000,00	0,00%	0,01%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5896	0,00	14.627,13	100,00%	0,03%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		3.000,00	17.627,13	487,57%	0,04%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE		40.000,00	40.000,00	0,00%	0,09%
221 SUMINISTROS		15.000,00	15.000,00	0,00%	0,03%
222 COMUNICACIONES		54.988,80	37.378,80	-32,02%	0,09%
223 TRANSPORTES		4.000,00	4.000,00	0,00%	0,01%
224 PRIMAS DE SEGUROS		44.000,00	44.000,00	0,00%	0,10%
225 TRIBUTOS		30.000,00	30.000,00	0,00%	0,07%
226 GASTOS DIVERSOS		74.060,00	74.500,00	0,59%	0,17%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		262.048,80	244.878,80	-6,55%	0,57%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE		5.000,00	5.000,00	0,00%	0,01%
231 LOCOMOCIÓN		5.000,00	5.000,00	0,00%	0,01%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		10.000,00	10.000,00	0,00%	0,02%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		275.048,80	272.505,93	-0,92%	0,64%
310 INTERESES	6338	12.211,76	10.714,37	-12,26%	0,02%
TOTAL 31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		12.211,76	10.714,37	-12,26%	0,02%

NPE: A-271218-7668

01 GERENCIA

UNIDAD DE GASTO **01 GERENCIA - 422D**

CONCEPTO		2018	2019	VAR	%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	5479	75.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS		75.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS		87.211,76	10.714,37	-87,71%	0,02%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	5477	15.000,00	15.000,00	0,00%	0,03%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		15.000,00	15.000,00	0,00%	0,03%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.000,00	15.000,00	0,00%	0,03%
830 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		30.000,00	22.000,00	-26,67%	0,05%
TOTAL 83 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO		30.000,00	22.000,00	-26,67%	0,05%
TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS		30.000,00	22.000,00	-26,67%	0,05%
911 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES	6338	687.502,61	510.995,79	-25,67%	1,19%
TOTAL 91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR		687.502,61	510.995,79	-25,67%	1,19%
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS		687.502,61	510.995,79	-25,67%	1,19%
TOTAL GENERAL		**39.912.709,97**	**42.871.711,85**	**7,41%**	**100,00%**

02 VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN DOCENTE

UNIDAD DE GASTO **07 PROFESORADO - 422D**

PROYECTOS
5846 CURSOS DE FORMACIÓN PDI
5847 CONCURSOS PLAZAS OEP PDI
5848 EVALUACIONES SEXENIOS PDI LABORAL
5849 CONVOCATORIA UNIDADES DOCENTES INTERACTIVAS

CONCEPTO		2018	2019	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	5846	4.000,00	2.000,00	-50,00%	3,70%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO		4.000,00	2.000,00	-50,00%	3,70%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL		4.000,00	2.000,00	-50,00%	3,70%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	5849	0,00	4.000,00	100,00%	7,41%
221 SUMINISTROS	5846	0,00	100,00	100,00%	0,19%
223 TRANSPORTES	5846	0,00	500,00	100,00%	0,93%
225 TRIBUTOS	5847	28.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	5846	0,00	4.200,00	100,00%	7,78%
	5848	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5849	4.000,00	6.000,00	50,00%	11,11%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	5848	0,00	3.000,00	100,00%	5,56%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		33.500,00	17.800,00	-46,87%	32,96%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	5846	0,00	500,00	100,00%	0,93%
	5847	0,00	9.500,00	100,00%	17,59%
231 LOCOMOCIÓN	5846	0,00	400,00	100,00%	0,74%
	5847	0,00	15.000,00	100,00%	27,78%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	5846	0,00	2.300,00	100,00%	4,26%
	5847	0,00	6.500,00	100,00%	12,04%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		0,00	34.200,00	100,00%	63,33%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		33.500,00	52.000,00	55,22%	96,30%
TOTAL GENERAL		**37.500,00**	**54.000,00**	**44,00%**	**100,00%**

03 VICERRECTORADO DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD DE GASTO **08 UNIDAD TÉCNICA - 422D**

PROYECTOS

5635 NUEVO EDIFICIO ARQUEDI
5890 SERVICIO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
5891 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FONTANERIA
5892 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION
5893 SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA
5894 SERVICIO DE MUDANZAS
6339 CONTRATO DE VIGILANCIA
6341 CONTRATO DE LIMPIEZA

CONCEPTO		2018	2019	VAR	%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE		3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		5.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		750.000,00	111.608,08	-85,12%	1,95%
	5890	0,00	224.484,00	100,00%	3,93%
	5891	0,00	58.711,20	100,00%	1,03%
	5892	0,00	184.192,00	100,00%	3,22%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		0,00	10.000,00	100,00%	0,18%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE		5.000,00	5.000,00	0,00%	0,09%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS		5.000,00	5.000,00	0,00%	0,09%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		760.000,00	598.995,28	-21,18%	10,49%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE		3.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS		1.550.000,00	400.000,00	-74,19%	7,00%
	5893	0,00	1.151.200,00	100,00%	20,15%
223 TRANSPORTES		10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	5894	0,00	48.350,40	100,00%	0,85%
225 TRIBUTOS		5.000,00	5.000,00	0,00%	0,09%
226 GASTOS DIVERSOS		1.000,00	50.000,00	4.900,00%	0,88%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	6339	725.000,00	780.780,00	7,69%	13,67%
	6341	1.100.000,00	1.027.446,00	-6,60%	17,99%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		3.394.300,00	3.462.776,40	2,02%	60,63%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE		2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		4.161.800,00	4.061.771,68	-2,40%	71,11%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA		20.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		20.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
620 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		0,00	100.000,00	100,00%	1,75%
	5635	1.940.422,00	1.500.000,00	-22,70%	26,26%
623 MOBILIARIO Y ENSERES		0,00	50.000,00	100,00%	0,88%

03 VICERRECTORADO DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD DE GASTO **08 UNIDAD TÉCNICA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	1.940.422,00	1.650.000,00	-14,97%	28,89%
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	100.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	150.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.090.422,00	1.650.000,00	-21,07%	28,89%
TOTAL GENERAL	**6.272.222,00**	**5.711.771,68**	**-8,94%**	**100,00%**

03 VICERRECTORADO DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD DE GASTO **64 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.000,00	5.000,00	-28,57%	7,69%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12.000,00	5.000,00	-58,33%	7,69%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	5.000,00	4.000,00	-20,00%	6,15%
221 SUMINISTROS	7.000,00	2.000,00	-71,43%	3,08%
226 GASTOS DIVERSOS	10.000,00	8.000,00	-20,00%	12,31%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	55.000,00	45.000,00	-18,18%	69,23%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	77.000,00	59.000,00	-23,38%	90,77%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	600,00	500,00	-16,67%	0,77%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	500,00	-50,00%	0,77%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.600,00	1.000,00	-37,50%	1,54%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	90.600,00	65.000,00	-28,26%	100,00%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**100.600,00**	**65.000,00**	**-35,39%**	**100,00%**

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEPORTES

UNIDAD DE GASTO **12 BECAS Y OTRAS AYUDAS AL ESTUDIO - 321B**

PROYECTOS

5484 BECAS DE FORMACIÓN
5587 MATRÍCULAS HONOR, OLIMPIADAS Y ASIGNATURAS DE 2º CUATRIMESTRE APROBADAS EN EL 1º
5588 BECAS PROPIAS UPCT
5850 BECAS DISCAPACIDAD
6342 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA BSCH

CONCEPTO		2018	2019	VAR	%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	5484	25.000,00	25.000,00	0,00%	25,77%
	5587	25.000,00	25.000,00	0,00%	25,77%
	5588	25.000,00	25.000,00	0,00%	25,77%
	5850	10.000,00	10.000,00	0,00%	10,31%
	6342	12.000,00	12.000,00	0,00%	12,37%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		97.000,00	97.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		97.000,00	97.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL		**97.000,00**	**97.000,00**	**0,00%**	**100,00%**

NPE: A-271218-7668

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEPORTES

UNIDAD DE GASTO **16 ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - 321B**

PROYECTOS
0180 CURSOS DE VERANO
1381 UNIVERSIDAD DE MAYORES FIN PROPIOS
5343 ACTIVIDADES EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
5584 CURSOS INSTITUCIONALES

CONCEPTO		2018	2019	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0180	1.000,00	1.500,00	50,00%	1,25%
	1381	5.000,00	5.000,00	0,00%	4,17%
	5343	0,00	1.000,00	100,00%	0,83%
222 COMUNICACIONES	0180	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	0180	5.000,00	5.000,00	0,00%	4,17%
	1381	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,83%
	5343	5.000,00	5.000,00	0,00%	4,17%
	5584	3.000,00	3.000,00	0,00%	2,50%
226 GASTOS DIVERSOS	0180	6.500,00	6.500,00	0,00%	5,42%
	1381	10.000,00	10.000,00	0,00%	8,33%
	5343	5.000,00	5.000,00	0,00%	4,17%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0180	10.000,00	10.000,00	0,00%	8,33%
	1381	30.000,00	30.000,00	0,00%	25,00%
	5343	15.000,00	10.000,00	-33,33%	8,33%
	5584	10.000,00	10.000,00	0,00%	8,33%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		107.000,00	103.000,00	-3,74%	85,83%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0180	2.000,00	2.000,00	0,00%	1,67%
	1381	2.000,00	2.000,00	0,00%	1,67%
	5343	0,00	2.000,00	100,00%	1,67%
231 LOCOMOCIÓN	0180	5.000,00	5.000,00	0,00%	4,17%
	1381	2.000,00	2.000,00	0,00%	1,67%
	5343	0,00	2.000,00	100,00%	1,67%
	5584	2.000,00	2.000,00	0,00%	1,67%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		13.000,00	17.000,00	30,77%	14,17%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		120.000,00	120.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL		**120.000,00**	**120.000,00**	**0,00%**	**100,00%**

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEPORTES

UNIDAD DE GASTO **17 PROMOCIÓN DEPORTIVA - 321B**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000,00	2.000,00	0,00%	1,19%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00	6.000,00	0,00%	3,58%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8.000,00	8.000,00	0,00%	4,77%
221 SUMINISTROS	35.000,00	35.000,00	0,00%	20,88%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	95.000,00	122.642,72	29,10%	73,16%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	130.000,00	157.642,72	21,26%	94,03%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,60%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,60%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000,00	2.000,00	0,00%	1,19%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	140.000,00	167.642,72	19,74%	100,00%
TOTAL GENERAL	**140.000,00**	**167.642,72**	**19,74%**	**100,00%**

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEPORTES

UNIDAD DE GASTO **53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS - 321B**

PROYECTOS 5963 PENALIDAD ASAMBLEA REGIONAL

CONCEPTO		2018	2019	VAR	%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEI		3.987,29	0,00	-100,00%	0,00%
209 CÁNONES		9.895,50	15.382,79	55,45%	2,40%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		13.882,79	15.382,79	10,80%	2,40%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		13.253,47	7.933,65	-40,14%	1,24%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		325,55	932,74	186,51%	0,15%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE		0,00	1.333,61	100,00%	0,21%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS		4.067,00	5.594,22	37,55%	0,87%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		687,00	423,00	-38,43%	0,07%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL		0,00	762,00	100,00%	0,12%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		0,00	1.353,80	100,00%	0,21%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		18.333,02	18.333,02	0,00%	2,86%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE		3.732,69	4.031,69	8,01%	0,63%
221 SUMINISTROS		12.161,55	19.661,54	61,67%	3,07%
224 PRIMAS DE SEGUROS		5.250,00	7.124,00	35,70%	1,11%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF		423.427,00	493.395,55	16,52%	77,01%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		444.571,24	524.212,78	17,91%	81,82%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		476.787,05	557.928,59	17,02%	87,08%
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	5963	0,00	75.000,00	100,00%	11,71%
TOTAL 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS		0,00	75.000,00	100,00%	11,71%
TOTAL 3 GASTOS FINANCIEROS		0,00	75.000,00	100,00%	11,71%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA		26.869,20	7.794,00	-70,99%	1,22%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		26.869,20	7.794,00	-70,99%	1,22%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26.869,20	7.794,00	-70,99%	1,22%
TOTAL GENERAL		**503.656,25**	**640.722,59**	**27,21%**	**100,00%**

04 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEPORTES

UNIDAD DE GASTO **61 REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL - 321B**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.000,00	2.000,00	0,00%	10,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000,00	1.000,00	-80,00%	5,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.000,00	3.000,00	-57,14%	15,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	5.000,00	1.000,00	-80,00%	5,00%
223 TRANSPORTES	1.000,00	1.000,00	0,00%	5,00%
226 GASTOS DIVERSOS	5.000,00	2.000,00	-60,00%	10,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	10.000,00	9.000,00	-10,00%	45,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	21.000,00	13.000,00	-38,10%	65,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	2.000,00	0,00%	10,00%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	2.000,00	0,00%	10,00%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.500,00	4.000,00	-11,11%	20,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.500,00	20.000,00	-38,46%	100,00%
TOTAL GENERAL	**32.500,00**	**20.000,00**	**-38,46%**	**100,00%**

05 VICERRECTORADOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EMPRESA

UNIDAD DE GASTO **10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN - 541A**

PROYECTOS
2827 GASTOS BANCARIOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS
6767 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN TRIPTOLEMOS

CONCEPTO		2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS		12.000,00	12.000,00	0,00%	75,74%
	2827	1.500,00	1.500,00	0,00%	9,47%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		13.500,00	13.500,00	0,00%	85,21%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		13.500,00	13.500,00	0,00%	85,21%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	6767	2.344,00	2.344,00	0,00%	14,79%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		2.344,00	2.344,00	0,00%	14,79%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.344,00	2.344,00	0,00%	14,79%
TOTAL GENERAL		**15.844,00**	**15.844,00**	**0,00%**	**100,00%**

05 VICERRECTORADOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EMPRESA

UNIDAD DE GASTO **14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA - 541A**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
151 GRATIFICACIONES	8.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	8.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.000,00	2.000,00	0,00%	1,03%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	2.000,00	2.000,00	0,00%	1,03%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	10.000,00	2.000,00	-80,00%	1,03%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.000,00	4.000,00	0,00%	2,05%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	55.000,00	55.000,00	0,00%	28,21%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	15.000,00	15.000,00	0,00%	7,69%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	5.000,00	5.000,00	0,00%	2,56%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	79.000,00	79.000,00	0,00%	40,51%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	10.000,00	10.000,00	0,00%	5,13%
221 SUMINISTROS	67.000,00	67.000,00	0,00%	34,36%
226 GASTOS DIVERSOS	10.000,00	18.000,00	80,00%	9,23%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	87.000,00	95.000,00	9,20%	48,72%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,51%
231 LOCOMOCIÓN	3.000,00	3.000,00	0,00%	1,54%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000,00	4.000,00	0,00%	2,05%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	170.000,00	178.000,00	4,71%	91,28%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00	15.000,00	0,00%	7,69%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	15.000,00	15.000,00	0,00%	7,69%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	15.000,00	15.000,00	0,00%	7,69%
TOTAL GENERAL	**195.000,00**	**195.000,00**	**0,00%**	**100,00%**

05 VICERRECTORADOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EMPRESA

UNIDAD DE GASTO **18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I D I - 541A**

PROYECTOS
5102 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA ADMÓN. GRAL. ESTADO
6531 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA UE
6771 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA SÉNECA

CONCEPTO		2018	2019	VAR	%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN		72.350,65	103.471,61	43,01%	3,57%
642 INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	5102	391.880,77	344.683,96	-12,04%	11,89%
	6531	251.416,31	344.984,51	37,22%	11,90%
	6771	303.215,50	346.467,00	14,26%	11,95%
643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA		1.229.961,00	1.759.017,36	43,01%	60,68%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE		2.248.824,23	2.898.624,44	28,90%	100,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES		2.248.824,23	2.898.624,44	28,90%	100,00%
TOTAL GENERAL		**2.248.824,23**	**2.898.624,44**	**28,90%**	**100,00%**

05 VICERRECTORADOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EMPRESA

UNIDAD DE GASTO **21 APOYO A ACTIVIDADES DE I D I - 541A**

PROYECTOS

0522 PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA INNOVACIÓN Y TRANSF.DE TECNOLOGÍA
1330 CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS
1331 PROTECCIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN
5192 AGE SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN
5345 PROGRAMA DE AYUDA COMPLEMENTARIA A LA INVESTIGACIÓN, ACI-B
5713 CONGRESOS ORGANIZADOS POR LA UPCT
5715 CONTRATADOS INVESTIGACIÓN FONDOS PROPIOS
5716 PROGRAMA DE REPARACIONES Y CALIBRACIONES
5717 AYUDAS ORGANIZACIÓN CONGRESOS
5718 PROGRAMA PRACER
5719 PROGRAMA PROVALOR
6579 BECAS DE INICIACION
6770 SÉNECA EC
7575 AYUDAS PRIMEROS PROYECTOS INVESTIGACION MARCO ACTUACIONES I+D+I 2017-2020 DE LA UP

CONCEPTO		2018	2019	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5716	20.000,00	20.000,00	0,00%	1,61%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		20.000,00	20.000,00	0,00%	1,61%
226 GASTOS DIVERSOS	5717	14.000,00	7.000,00	-50,00%	0,56%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		14.000,00	7.000,00	-50,00%	0,56%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0522	50.000,00	30.000,00	-40,00%	2,41%
	5718	5.000,00	5.000,00	0,00%	0,40%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		55.000,00	35.000,00	-36,36%	2,81%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		89.000,00	62.000,00	-30,34%	4,98%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN		0,00	136.710,43	100,00%	10,97%
	1331	15.000,00	15.000,00	0,00%	1,20%
	5192	412.655,00	508.182,42	23,15%	40,78%
	5713	13.062,26	66.497,37	409,08%	5,34%
	5715	201.000,00	113.860,00	-43,35%	9,14%
	5719	15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
	6579	30.000,00	30.000,00	0,00%	2,41%
	6770	0,00	169.800,00	100,00%	13,63%
644 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	1330	15.000,00	12.000,00	-20,00%	0,96%
	5345	90.000,00	90.000,00	0,00%	7,22%
	5719	0,00	12.000,00	100,00%	0,96%
	7575	32.542,61	30.000,00	-7,81%	2,41%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE		824.259,87	1.184.050,22	43,65%	95,02%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES		824.259,87	1.184.050,22	43,65%	95,02%
TOTAL GENERAL		**913.259,87**	**1.246.050,22**	**36,44%**	**100,00%**

05 VICERRECTORADOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EMPRESA

UNIDAD DE GASTO **58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL - 541A**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.390,45	1.400,00	0,69%	4,83%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.390,45	1.400,00	0,69%	4,83%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.390,45	1.400,00	0,69%	4,83%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200,00	600,00	200,00%	2,07%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	13.700,00	17.300,00	26,28%	59,68%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	700,00	300,00	-57,14%	1,03%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	14.600,00	18.200,00	24,66%	62,78%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	600,00	900,00	50,00%	3,10%
221 SUMINISTROS	3.300,00	2.200,00	-33,33%	7,59%
226 GASTOS DIVERSOS	300,00	190,00	-36,67%	0,66%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.200,00	3.290,00	-21,67%	11,35%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	300,00	200,00	-33,33%	0,69%
231 LOCOMOCIÓN	300,00	200,00	-33,33%	0,69%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	600,00	400,00	-33,33%	1,38%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.400,00	21.890,00	12,84%	75,51%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	700,00	100,00%	2,41%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	0,00	700,00	100,00%	2,41%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA.	5.100,00	5.000,00	-1,96%	17,25%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM/	900,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	6.000,00	5.000,00	-16,67%	17,25%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.000,00	5.700,00	-5,00%	19,66%
TOTAL GENERAL	**26.790,45**	**28.990,00**	**8,21%**	**100,00%**

05 VICERRECTORADOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EMPRESA

UNIDAD DE GASTO **68 CÁTEDRAS EMPRESA - 541A**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	443.396,91	542.760,25	22,41%	100,00%
TOTAL 64 GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE	443.396,91	542.760,25	22,41%	100,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	443.396,91	542.760,25	22,41%	100,00%
TOTAL GENERAL	**443.396,91**	**542.760,25**	**22,41%**	**100,00%**

05 VICERRECTORADOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EMPRESA

UNIDAD DE GASTO **70 UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA - 321B**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	6.000,00	12.000,00	100,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.000,00	12.000,00	100,00%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.000,00	12.000,00	100,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**6.000,00**	**12.000,00**	**100,00%**	**100,00%**

05 VICERRECTORADOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EMPRESA

UNIDAD DE GASTO **72 SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN Y EMPRESA - 541A**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	42.000,00	42.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	42.000,00	42.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.000,00	42.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**42.000,00**	**42.000,00**	**0,00%**	**100,00%**

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO **15 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO - 541A**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	5.000,00	2.000,00	-60,00%	4,00%
226 GASTOS DIVERSOS	38.000,00	21.000,00	-44,74%	42,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	43.000,00	23.000,00	-46,51%	46,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	12.000,00	12.000,00	0,00%	24,00%
231 LOCOMOCIÓN	15.000,00	15.000,00	0,00%	30,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	27.000,00	27.000,00	0,00%	54,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	70.000,00	50.000,00	-28,57%	100,00%
TOTAL GENERAL	**70.000,00**	**50.000,00**	**-28,57%**	**100,00%**

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO **22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
222 COMUNICACIONES	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	11.830,67	34.042,23	187,75%	100,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	21.030,67	34.042,23	61,87%	100,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.830,67	34.042,23	42,85%	100,00%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM/	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**34.330,67**	**34.042,23**	**-0,84%**	**100,00%**

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO **23 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.000,00	2.000,00	0,00%	2,89%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	2.000,00	2.000,00	0,00%	2,89%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	2.000,00	2.000,00	0,00%	2,89%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEI	1.000,00	2.000,00	100,00%	2,89%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000,00	2.000,00	100,00%	2,89%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000,00	5.000,00	25,00%	7,22%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	1.500,00	3.000,00	100,00%	4,33%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.500,00	3.000,00	100,00%	4,33%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7.000,00	11.000,00	57,14%	15,88%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	7.000,00	10.000,00	42,86%	14,44%
221 SUMINISTROS	0,00	12.774,08	100,00%	18,44%
222 COMUNICACIONES	9.150,63	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	2.500,00	1.000,00	-60,00%	1,44%
226 GASTOS DIVERSOS	5.000,00	10.000,00	100,00%	14,44%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	5.000,00	6.000,00	20,00%	8,66%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	28.650,63	39.774,08	38,82%	57,42%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	3.000,00	4.000,00	33,33%	5,77%
231 LOCOMOCIÓN	3.500,00	4.500,00	28,57%	6,50%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.500,00	8.500,00	30,77%	12,27%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	43.150,63	61.274,08	42,00%	88,45%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	0,00	1.000,00	100,00%	1,44%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.000,00	1.000,00	0,00%	1,44%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00	1.000,00	0,00%	1,44%
622 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	6.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	8.000,00	2.500,00	-68,75%	3,61%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	18.000,00	2.500,00	-86,11%	3,61%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM/	5.000,00	2.500,00	-50,00%	3,61%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	5.000,00	2.500,00	-50,00%	3,61%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	23.000,00	5.000,00	-78,26%	7,22%
TOTAL GENERAL	**69.150,63**	**69.274,08**	**0,18%**	**100,00%**

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO **24 E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGEN. DE MINAS - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	5.235,00	5.100,00	-2,58%	21,39%
221 SUMINISTROS	525,00	510,00	-2,86%	2,14%
223 TRANSPORTES	3.670,00	3.600,00	-1,91%	15,10%
226 GASTOS DIVERSOS	3.670,00	3.600,00	-1,91%	15,10%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.100,00	12.810,00	-2,21%	53,73%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	3.180,00	3.100,00	-2,52%	13,00%
231 LOCOMOCIÓN	2.691,00	2.600,00	-3,38%	10,91%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.871,00	5.700,00	-2,91%	23,91%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	1.320,27	600,00	-54,55%	2,52%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1.320,27	600,00	-54,55%	2,52%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.291,27	19.110,00	-5,82%	80,15%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	975,00	1.450,00	48,72%	6,08%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.465,00	1.600,00	9,22%	6,71%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	870,00	850,00	-2,30%	3,57%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	865,00	831,69	-3,85%	3,49%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	4.175,00	4.731,69	13,33%	19,85%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.175,00	4.731,69	13,33%	19,85%
TOTAL GENERAL	**24.466,27**	**23.841,69**	**-2,55%**	**100,00%**

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO **25 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEI	3.700,00	3.000,00	-18,92%	16,60%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.700,00	3.000,00	-18,92%	16,60%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	500,00	500,00	0,00%	2,77%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	500,00	500,00	0,00%	2,77%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	1.500,00	1.500,00	0,00%	8,30%
221 SUMINISTROS	1.000,00	700,00	-30,00%	3,87%
223 TRANSPORTES	3.500,00	3.500,00	0,00%	19,37%
226 GASTOS DIVERSOS	3.100,00	1.169,63	-62,27%	6,47%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	500,00	0,00%	2,77%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.600,00	7.369,63	-23,23%	40,78%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	677,14	800,00	18,14%	4,43%
231 LOCOMOCIÓN	310,92	500,00	60,81%	2,77%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	988,06	1.300,00	31,57%	7,19%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.788,06	12.169,63	-17,71%	67,35%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00	2.000,00	33,33%	11,07%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	3.000,00	200,00%	16,60%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	300,00	300,00	0,00%	1,66%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	2.800,00	5.300,00	89,29%	29,33%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	600,00	20,00%	3,32%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM/	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	1.200,00	600,00	-50,00%	3,32%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.000,00	5.900,00	47,50%	32,65%
TOTAL GENERAL	**18.788,06**	**18.069,63**	**-3,82%**	**100,00%**

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO **26 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	2.000,00	100,00%	6,22%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.000,00	2.000,00	-33,33%	6,22%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	3.000,00	2.500,00	-16,67%	7,78%
221 SUMINISTROS	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	10.300,00	8.146,10	-20,91%	25,34%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	3.114,16	4.000,00	28,45%	12,44%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.414,16	14.646,10	-20,46%	45,56%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00	2.500,00	25,00%	7,78%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	1.500,00	-25,00%	4,67%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	4.500,00	100,00%	14,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000,00	8.500,00	112,50%	26,44%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.414,16	25.146,10	-1,05%	78,22%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	2.000,00	100,00%	6,22%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	2.000,00	100,00%	6,22%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00	2.000,00	-33,33%	6,22%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	1.000,00	1.000,00	0,00%	3,11%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	5.000,00	7.000,00	40,00%	21,78%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	5.000,00	7.000,00	40,00%	21,78%
TOTAL GENERAL	**30.414,16**	**32.146,10**	**5,69%**	**100,00%**

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO **27 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR INGENIERÍA AGRONÓMICA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,25%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	500,00	500,00	0,00%	2,12%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	500,00	-50,00%	2,12%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.500,00	2.000,00	-55,56%	8,49%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	2.000,00	2.000,00	0,00%	8,49%
221 SUMINISTROS	3.000,00	3.000,00	0,00%	12,74%
223 TRANSPORTES	8.000,00	6.000,00	-25,00%	25,48%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	7.245,88	100,00%	30,77%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	3.000,00	2.500,00	-16,67%	10,62%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.000,00	20.745,88	29,66%	88,11%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	569,60	500,00	-12,22%	2,12%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	569,60	500,00	-12,22%	2,12%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.069,60	23.245,88	10,33%	98,73%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	0,00	300,00	100,00%	1,27%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	300,00	300,00	0,00%	1,27%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00	300,00	0,00%	1,27%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**23.369,60**	**23.545,88**	**0,75%**	**100,00%**

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO **49 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA TOMÁS FERRO - 541A**

PROYECTOS 5962 MANTENIMIENTO DEL PALMERAL

CONCEPTO		2018	2019	VAR	%
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		1.000,00	1.000,00	0,00%	2,63%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		1.000,00	1.000,00	0,00%	2,63%
211 DE TERRENOS Y BIENES NATURALES		4.700,00	4.700,00	0,00%	12,37%
	5962	0,00	3.000,00	100,00%	7,89%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		3.500,00	3.500,00	0,00%	9,21%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		5.000,00	5.000,00	0,00%	13,16%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE		500,00	500,00	0,00%	1,32%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		13.700,00	16.700,00	21,90%	43,95%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE		2.500,00	2.500,00	0,00%	6,58%
221 SUMINISTROS		13.000,00	13.000,00	0,00%	34,21%
222 COMUNICACIONES		400,00	400,00	0,00%	1,05%
223 TRANSPORTES		200,00	200,00	0,00%	0,53%
224 PRIMAS DE SEGUROS		700,00	700,00	0,00%	1,84%
225 TRIBUTOS		500,00	500,00	0,00%	1,32%
226 GASTOS DIVERSOS		500,00	500,00	0,00%	1,32%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF		1.000,00	1.000,00	0,00%	2,63%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		18.800,00	18.800,00	0,00%	49,47%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE		500,00	500,00	0,00%	1,32%
231 LOCOMOCIÓN		500,00	500,00	0,00%	1,32%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES		500,00	500,00	0,00%	1,32%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		1.500,00	1.500,00	0,00%	3,95%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		35.000,00	38.000,00	8,57%	100,00%
TOTAL GENERAL		**35.000,00**	**38.000,00**	**8,57%**	**100,00%**

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

UNIDAD DE GASTO **63 E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	32.557,40	32.157,18	-1,23%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	32.557,40	32.157,18	-1,23%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.557,40	32.157,18	-1,23%	100,00%
TOTAL GENERAL	**32.557,40**	**32.157,18**	**-1,23%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEI	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.066,65	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.066,65	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.566,65	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**19.066,65**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **29 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	8.845,01	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.845,01	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.345,01	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**10.845,01**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **30 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	8.035,81	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
222 COMUNICACIONES	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.135,81	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.335,81	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	4.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**16.635,81**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **31 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	20.948,63	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	20.948,63	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.948,63	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**20.948,63**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **32 DEPTO. DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA, COMPUTADORES Y PROYECTOS - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM/	1.415,84	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	1.415,84	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	7.415,84	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**25.415,84**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **33 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	649,98	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	649,98	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	649,98	0,00	-100,00%	0,00%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEI	950,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	950,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	180,00	0,00	-100,00%	0,00%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	480,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	4.547,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	350,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.897,00	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	450,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	450,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	900,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.227,00	0,00	-100,00%	0,00%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	8.700,00	0,00	-100,00%	0,00%
633 REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	1.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**20.876,98**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **34 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM/	305,06	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	305,06	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	4.305,06	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**17.305,06**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **35 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	400,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	400,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	400,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	400,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	400,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	8.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.900,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.754,07	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	7.254,07	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	7.254,07	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**26.954,07**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **36 DEPTO. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	6.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	5.071,39	0,00	-100,00%	0,00%
222 COMUNICACIONES	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.771,39	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.571,39	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**19.071,39**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **37 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	450,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	450,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	450,00	0,00	-100,00%	0,00%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	1.450,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.950,00	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	250,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	750,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.700,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.655,69	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	6.655,69	0,00	-100,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM/	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
639 REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	10.155,69	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**18.305,69**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **38 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICACIÓN - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	26.834,64	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	26.834,64	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.834,64	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**26.834,64**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **39 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	4.592,26	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
222 COMUNICACIONES	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.592,26	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.592,26	0,00	-100,00%	0,00%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.800,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.400,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**15.592,26**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **40 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	400,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.400,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	2.124,75	0,00	-100,00%	0,00%
222 COMUNICACIONES	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.124,75	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.124,75	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**16.124,75**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **41 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	6.880,49	0,00	-100,00%	0,00%
222 COMUNICACIONES	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
224 PRIMAS DE SEGUROS	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.680,49	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.680,49	0,00	-100,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM/	800,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	800,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	800,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**15.480,49**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **42 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	13.622,45	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
224 PRIMAS DE SEGUROS	231,45	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	2.800,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	25.653,90	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.153,90	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**28.153,90**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **43 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
222 COMUNICACIONES	617,70	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.317,70	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.317,70	0,00	-100,00%	0,00%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	8.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	8.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**17.317,70**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **44 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	300,58	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.300,58	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	800,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.800,00	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	800,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	700,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.600,58	0,00	-100,00%	0,00%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	590,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	12.590,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	12.590,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**32.190,58**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **45 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	8.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	10.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
222 COMUNICACIONES	100,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	12.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.800,00	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.300,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	793,54	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	6.793,54	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	6.793,54	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**47.093,54**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **46 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	34.328,15	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	34.328,15	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.328,15	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**34.328,15**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

NPE: A-271218-7668

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **47 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
222 COMUNICACIONES	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	13.654,72	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.854,72	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	800,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	400,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.200,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.554,72	0,00	-100,00%	0,00%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	600,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	900,00	0,00	-100,00%	0,00%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA.	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	2.900,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**20.454,72**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **48 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	18.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	28.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	11.565,64	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	18.065,64	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	18.065,64	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**59.565,64**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **50 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	20.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
223 TRANSPORTES	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	20.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	41.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.208,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,86	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.208,86	0,00	-100,00%	0,00%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	47.708,86	0,00	-100,00%	0,00%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	15.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
631 REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA.	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	15.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**63.208,86**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **52 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
219 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	8.196,68	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	200,00	0,00	-100,00%	0,00%
226 GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.396,68	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.396,68	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**14.396,68**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **56 DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	300,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	1.600,00	0,00	-100,00%	0,00%
221 SUMINISTROS	12.532,26	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.132,26	0,00	-100,00%	0,00%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.932,26	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**14.932,26**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **65 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA CIVIL - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	23.824,32	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.824,32	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.824,32	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL GENERAL	**23.824,32**	**0,00**	**-100,00%**	**0,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **73 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS, CIENCIAS JURÍDICAS Y LENGUAS MODERNAS - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0,00	19.444,30	100,00%	59,93%
221 SUMINISTROS	0,00	500,00	100,00%	1,54%
223 TRANSPORTES	0,00	500,00	100,00%	1,54%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	5.000,00	100,00%	15,41%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	25.444,30	100,00%	78,42%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	1.000,00	100,00%	3,08%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	3,08%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	2.000,00	100,00%	6,16%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	27.444,30	100,00%	84,59%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	4.000,00	100,00%	12,33%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	1.000,00	100,00%	3,08%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	0,00	5.000,00	100,00%	15,41%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	5.000,00	100,00%	15,41%
TOTAL GENERAL	**0,00**	**32.444,30**	**100,00%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **74 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0,00	34.124,95	100,00%	87,22%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	34.124,95	100,00%	87,22%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	2.000,00	100,00%	5,11%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	2.000,00	100,00%	5,11%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	1.000,00	100,00%	2,56%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	5.000,00	100,00%	12,78%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	39.124,95	100,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**0,00**	**39.124,95**	**100,00%**	**100,00%**

NPE: A-271218-7668

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **75 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN Y EXPRESIÓN GRÁFICA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	750,00	100,00%	1,95%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	750,00	100,00%	1,95%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	750,00	100,00%	1,95%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEI	0,00	1.080,00	100,00%	2,81%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	1.080,00	100,00%	2,81%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.402,34	100,00%	3,65%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	200,00	100,00%	0,52%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	1.602,34	100,00%	4,17%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0,00	11.434,68	100,00%	29,73%
221 SUMINISTROS	0,00	1.500,00	100,00%	3,90%
223 TRANSPORTES	0,00	350,00	100,00%	0,91%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	1.800,00	100,00%	4,68%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	15.084,68	100,00%	39,22%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	2.250,00	100,00%	5,85%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	1.500,00	100,00%	3,90%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	3.750,00	100,00%	9,75%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	0,00	4.787,18	100,00%	12,45%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	0,00	4.787,18	100,00%	12,45%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	26.304,20	100,00%	68,39%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.500,00	100,00%	3,90%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	500,00	100,00%	1,30%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	9.100,00	100,00%	23,66%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	0,00	11.100,00	100,00%	28,86%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMA	0,00	305,06	100,00%	0,79%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	0,00	305,06	100,00%	0,79%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	11.405,06	100,00%	29,65%
TOTAL GENERAL	**0,00**	**38.459,26**	**100,00%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **76 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA NAVAL - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	700,00	100,00%	1,78%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	2,54%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	1.700,00	100,00%	4,32%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0,00	18.000,00	100,00%	45,77%
221 SUMINISTROS	0,00	7.827,77	100,00%	19,90%
222 COMUNICACIONES	0,00	1.000,00	100,00%	2,54%
223 TRANSPORTES	0,00	700,00	100,00%	1,78%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	1.000,00	100,00%	2,54%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	1.000,00	100,00%	2,54%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	29.527,77	100,00%	75,08%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	700,00	100,00%	1,78%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	700,00	100,00%	1,78%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	700,00	100,00%	1,78%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	2.100,00	100,00%	5,34%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	33.327,77	100,00%	84,74%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	500,00	100,00%	1,27%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	500,00	100,00%	1,27%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	4.500,00	100,00%	11,44%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	500,00	100,00%	1,27%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	0,00	6.000,00	100,00%	15,26%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	6.000,00	100,00%	15,26%
TOTAL GENERAL	**0,00**	**39.327,77**	**100,00%**	**100,00%**

NPE: A-271218-7668

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **77 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA Y CIVIL - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEI	0,00	6.000,00	100,00%	16,81%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	6.000,00	100,00%	16,81%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.000,00	100,00%	2,80%
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	100,82	100,00%	0,28%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	4.000,00	100,00%	11,21%
218 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	0,00	88,00	100,00%	0,25%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	5.188,82	100,00%	14,54%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0,00	6.000,00	100,00%	16,81%
221 SUMINISTROS	0,00	2.000,00	100,00%	5,60%
222 COMUNICACIONES	0,00	500,00	100,00%	1,40%
223 TRANSPORTES	0,00	2.000,00	100,00%	5,60%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	2.000,00	100,00%	5,60%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	1.500,00	100,00%	4,20%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	14.000,00	100,00%	39,23%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	500,00	100,00%	1,40%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	500,00	100,00%	1,40%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	1.000,00	100,00%	2,80%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	26.188,82	100,00%	73,38%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	4.500,00	100,00%	12,61%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	5.000,00	100,00%	14,01%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	0,00	9.500,00	100,00%	26,62%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	9.500,00	100,00%	26,62%
TOTAL GENERAL	**0,00**	**35.688,82**	**100,00%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **78 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	41.291,40	100,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	41.291,40	100,00%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	41.291,40	100,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**0,00**	**41.291,40**	**100,00%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **79 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.000,00	100,00%	1,89%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	1,89%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0,00	6.200,00	100,00%	11,72%
221 SUMINISTROS	0,00	10.000,00	100,00%	18,90%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	14.229,26	100,00%	26,89%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	500,00	100,00%	0,95%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	30.929,26	100,00%	58,46%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	1.833,57	100,00%	3,47%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	1.400,00	100,00%	2,65%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	3.233,57	100,00%	6,11%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	35.162,83	100,00%	66,46%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	11.646,05	100,00%	22,01%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	3.000,00	100,00%	5,67%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	1.000,00	100,00%	1,89%
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	0,00	300,00	100,00%	0,57%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	0,00	15.946,05	100,00%	30,14%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM/	0,00	1.800,00	100,00%	3,40%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	0,00	1.800,00	100,00%	3,40%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	17.746,05	100,00%	33,54%
TOTAL GENERAL	**0,00**	**52.908,88**	**100,00%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **80 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	44.245,92	100,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	44.245,92	100,00%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	44.245,92	100,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**0,00**	**44.245,92**	**100,00%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **81 DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA, COMPUTADORES Y PROYECTOS - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	24.736,18	100,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	24.736,18	100,00%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	24.736,18	100,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**0,00**	**24.736,18**	**100,00%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **82 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEI	0,00	2.000,00	100,00%	5,37%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	2.000,00	100,00%	5,37%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.000,00	100,00%	2,69%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	2,69%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	2.000,00	100,00%	5,37%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0,00	6.000,00	100,00%	16,12%
221 SUMINISTROS	0,00	18.623,52	100,00%	50,03%
222 COMUNICACIONES	0,00	100,00	100,00%	0,27%
223 TRANSPORTES	0,00	200,00	100,00%	0,54%
224 PRIMAS DE SEGUROS	0,00	300,00	100,00%	0,81%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	6.000,00	100,00%	16,12%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	2.000,00	100,00%	5,37%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	33.223,52	100,00%	89,25%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	37.223,52	100,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**0,00**	**37.223,52**	**100,00%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **83 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	300,11	100,00%	0,88%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	1.000,00	100,00%	2,92%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	1.300,11	100,00%	3,80%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0,00	6.000,00	100,00%	17,54%
221 SUMINISTROS	0,00	10.000,00	100,00%	29,23%
223 TRANSPORTES	0,00	800,00	100,00%	2,34%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	16.800,00	100,00%	49,11%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	800,00	100,00%	2,34%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	700,00	100,00%	2,05%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	1.500,00	100,00%	4,38%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	19.600,11	100,00%	57,29%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	12.000,00	100,00%	35,08%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	610,00	100,00%	1,78%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	2.000,00	100,00%	5,85%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	0,00	14.610,00	100,00%	42,71%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	14.610,00	100,00%	42,71%
TOTAL GENERAL	**0,00**	**34.210,11**	**100,00%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **84 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	0,00	500,00	100,00%	1,04%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	8.000,00	100,00%	16,61%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	8.500,00	100,00%	17,65%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0,00	13.153,27	100,00%	27,32%
221 SUMINISTROS	0,00	1.500,00	100,00%	3,12%
222 COMUNICACIONES	0,00	200,00	100,00%	0,42%
223 TRANSPORTES	0,00	300,00	100,00%	0,62%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	6.000,00	100,00%	12,46%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	500,00	100,00%	1,04%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	21.653,27	100,00%	44,97%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	6.000,00	100,00%	12,46%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	5.000,00	100,00%	10,38%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	11.000,00	100,00%	22,84%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	41.153,27	100,00%	85,46%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	500,00	100,00%	1,04%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	6.000,00	100,00%	12,46%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	500,00	100,00%	1,04%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	0,00	7.000,00	100,00%	14,54%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	7.000,00	100,00%	14,54%
TOTAL GENERAL	**0,00**	**48.153,27**	**100,00%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **85 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	37.969,92	100,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	37.969,92	100,00%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	37.969,92	100,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**0,00**	**37.969,92**	**100,00%**	**100,00%**

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **86 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	1.500,00	100,00%	2,53%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	1.500,00	100,00%	2,53%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	1.500,00	100,00%	2,53%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	0,00	2.000,00	100,00%	3,37%
221 SUMINISTROS	0,00	5.000,00	100,00%	8,42%
223 TRANSPORTES	0,00	1.000,00	100,00%	1,68%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	18.000,00	100,00%	30,33%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	0,00	2.000,00	100,00%	3,37%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	28.000,00	100,00%	47,18%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	0,00	4.000,00	100,00%	6,74%
231 LOCOMOCIÓN	0,00	2.000,00	100,00%	3,37%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	6.000,00	100,00%	10,11%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	0,00	12.000,00	100,00%	20,22%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	40.000,00	100,00%	67,39%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	3.500,00	100,00%	5,90%
623 MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.000,00	100,00%	1,68%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	11.352,23	100,00%	19,13%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	0,00	2.000,00	100,00%	3,37%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	0,00	17.852,23	100,00%	30,08%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	0,00	17.852,23	100,00%	30,08%
TOTAL GENERAL	**0,00**	**59.352,23**	**100,00%**	**100,00%**

NPE: A-271218-7668

07 DEPARTAMENTOS

UNIDAD DE GASTO **87 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	0,00	59.787,11	100,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	59.787,11	100,00%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	59.787,11	100,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**0,00**	**59.787,11**	**100,00%**	**100,00%**

08 VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA

UNIDAD DE GASTO **60 RELACIONES INSTITUCIONALES - 321B**

PROYECTOS

5562 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD JARDÍN ESCUELA DE FÚTBOL DE
5618 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIC
5639 FONDO DE COBERTURA
5841 CONVENIO COLABORACIÓN UPCT BANCO SANTANDER SA
5851 UNIDAD DE IGUALDAD
5852 RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA
5961 PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

CONCEPTO		2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS		102.215,91	83.155,95	-18,65%	12,62%
	5639	756.337,53	299.517,78	-60,40%	45,47%
	5841	180.000,00	180.000,00	0,00%	27,33%
	5851	4.000,00	4.000,00	0,00%	0,61%
	5961	0,00	60.000,00	100,00%	9,11%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1.042.553,44	626.673,73	-39,89%	95,14%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.042.553,44	626.673,73	-39,89%	95,14%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	5852	12.000,00	12.000,00	0,00%	1,82%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	5562	12.500,00	10.000,00	-20,00%	1,52%
	5618	10.000,00	10.000,00	0,00%	1,52%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		34.500,00	32.000,00	-7,25%	4,86%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.500,00	32.000,00	-7,25%	4,86%
TOTAL GENERAL		**1.077.053,44**	**658.673,73**	**-38,84%**	**100,00%**

09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

UNIDAD DE GASTO **03 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.800,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.800,00	0,00	-100,00%	0,00%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	11.000,00	11.000,00	0,00%	83,33%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.000,00	11.000,00	0,00%	83,33%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.100,00	1.100,00	0,00%	8,33%
231 LOCOMOCIÓN	1.100,00	1.100,00	0,00%	8,33%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.200,00	2.200,00	0,00%	16,67%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.000,00	13.200,00	-12,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**15.000,00**	**13.200,00**	**-12,00%**	**100,00%**

09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

UNIDAD DE GASTO **06 TÍTULOS PROPIOS - 321B**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	830.058,82	771.663,59	-7,04%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	830.058,82	771.663,59	-7,04%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	830.058,82	771.663,59	-7,04%	100,00%
TOTAL GENERAL	**830.058,82**	**771.663,59**	**-7,04%**	**100,00%**

09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

UNIDAD DE GASTO **20 MÁSTERES OFICIALES - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	85.000,00	85.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	85.000,00	85.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	85.000,00	85.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**85.000,00**	**85.000,00**	**0,00%**	**100,00%**

09 VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

UNIDAD DE GASTO **55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA - 422D**

PROYECTOS 5413 BECARIO PARA VICERRECTORADO ORDENACIÓN ACADÉMICA CONV. COLAB. BSCH Y UPCT
5727 FPROPIOS PRUEBAS DE ACCESO UNIVERSIDAD

CONCEPTO		2018	2019	VAR	%
151 GRATIFICACIONES	5727	0,00	28.500,00	100,00%	29,53%
TOTAL 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		0,00	28.500,00	100,00%	29,53%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL		0,00	28.500,00	100,00%	29,53%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEI		3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE		4.500,00	6.000,00	33,33%	6,22%
221 SUMINISTROS		0,00	1.000,00	100,00%	1,04%
226 GASTOS DIVERSOS		0,00	3.000,00	100,00%	3,11%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF		45.000,00	46.250,00	2,78%	47,93%
	5727	0,00	1.500,00	100,00%	1,55%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		49.500,00	57.750,00	16,67%	59,84%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE		1.000,00	750,00	-25,00%	0,78%
231 LOCOMOCIÓN		1.500,00	1.000,00	-33,33%	1,04%
	5727	0,00	1.000,00	100,00%	1,04%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		2.500,00	2.750,00	10,00%	2,85%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		55.000,00	60.500,00	10,00%	62,69%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	5413	7.500,00	7.500,00	0,00%	7,77%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		7.500,00	7.500,00	0,00%	7,77%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.500,00	7.500,00	0,00%	7,77%
TOTAL GENERAL		**62.500,00**	**96.500,00**	**54,40%**	**100,00%**

11 CONSEJO SOCIAL

UNIDAD DE GASTO **02 CONSEJO SOCIAL - 463B**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.500,00	3.500,00	0,00%	9,93%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	3.500,00	3.500,00	0,00%	9,93%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	3.500,00	3.500,00	0,00%	9,93%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	100,00	100,00	0,00%	0,28%
223 TRANSPORTES	100,00	100,00	0,00%	0,28%
226 GASTOS DIVERSOS	5.000,00	22.049,25	340,99%	62,55%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	22.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.200,00	22.249,25	-18,20%	63,12%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	3.000,00	3.000,00	0,00%	8,51%
231 LOCOMOCIÓN	2.000,00	2.000,00	0,00%	5,67%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	4.500,00	4.500,00	0,00%	12,77%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.500,00	9.500,00	0,00%	26,95%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	37.700,00	31.749,25	-15,78%	90,07%
TOTAL GENERAL	**41.200,00**	**35.249,25**	**-14,44%**	**100,00%**

12 DEFENSOR UNIVERSITARIO

UNIDAD DE GASTO **62 DEFENSOR UNIVERSITARIO - 321B**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00	1.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.000,00	1.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.000,00	1.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**1.000,00**	**1.000,00**	**0,00%**	**100,00%**

13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIDAD DE GASTO 09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES - 422D

PROYECTOS
0516 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
5491 CARTERA DE PROYECTOS: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE
5563 SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN INTEGRA
6355 RENOVACIÓN PC PAS
6356 MATERIAL INFORMÁTICO BIBLIOTECA

CONCEPTO		2018	2019	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		12.500,00	11.000,00	-12,00%	0,96%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO		12.500,00	11.000,00	-12,00%	0,96%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL		12.500,00	11.000,00	-12,00%	0,96%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEI		470.000,00	520.000,00	10,64%	45,61%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		470.000,00	520.000,00	10,64%	45,61%
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		92.977,00	70.000,00	-24,71%	6,14%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		190.000,00	149.000,00	-21,58%	13,07%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		282.977,00	219.000,00	-22,61%	19,21%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE		4.000,00	4.000,00	0,00%	0,35%
221 SUMINISTROS		23.500,00	20.000,00	-14,89%	1,75%
222 COMUNICACIONES		135.000,00	114.725,73	-15,02%	10,06%
223 TRANSPORTES		1.000,00	1.000,00	0,00%	0,09%
226 GASTOS DIVERSOS		156.209,44	90.000,00	-42,39%	7,89%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		319.709,44	229.725,73	-28,15%	20,15%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE		5.000,00	2.000,00	-60,00%	0,18%
231 LOCOMOCIÓN		0,00	2.000,00	100,00%	0,18%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		5.000,00	4.000,00	-20,00%	0,35%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.077.686,44	972.725,73	-9,74%	85,31%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA		29.800,00	26.000,00	-12,75%	2,28%
481 DE CONCESIÓN DIRECTA	5563	1.500,00	1.500,00	0,00%	0,13%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		31.300,00	27.500,00	-12,14%	2,41%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31.300,00	27.500,00	-12,14%	2,41%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0516	58.000,00	20.000,00	-65,52%	1,75%
	5491	34.000,00	34.000,00	0,00%	2,98%
	6356	6.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO		98.000,00	54.000,00	-44,90%	4,74%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM/	5491	45.000,00	45.000,00	0,00%	3,95%
	6355	72.000,00	30.000,00	-58,33%	2,63%
	6356	5.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL		122.000,00	75.000,00	-38,52%	6,58%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES		220.000,00	129.000,00	-41,36%	11,31%
TOTAL GENERAL		**1.341.486,44**	**1.140.225,73**	**-15,00%**	**100,00%**

13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIDAD DE GASTO **13 SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN - 541A**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.000,00	1.500,00	-25,00%	0,20%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	2.000,00	1.500,00	-25,00%	0,20%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	2.000,00	1.500,00	-25,00%	0,20%
205 DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00	0,00	-100,00%	0,00%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEI	37.130,00	37.980,00	2,29%	5,05%
209 CÁNONES	618.000,00	620.000,00	0,32%	82,42%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	656.630,00	657.980,00	0,21%	87,46%
215 DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS	1.200,00	1.200,00	0,00%	0,16%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.000,00	4.000,00	0,00%	0,53%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.200,00	5.200,00	0,00%	0,69%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	6.500,00	5.500,00	-15,38%	0,73%
221 SUMINISTROS	1.000,00	1.000,00	0,00%	0,13%
223 TRANSPORTES	300,00	300,00	0,00%	0,04%
226 GASTOS DIVERSOS	6.810,00	6.810,00	0,00%	0,91%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.610,00	13.610,00	-22,71%	1,81%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.000,00	1.500,00	50,00%	0,20%
231 LOCOMOCIÓN	1.000,00	1.500,00	50,00%	0,20%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000,00	3.000,00	50,00%	0,40%
240 EDICIÓN DE PUBLICACIONES	1.500,00	1.000,00	-33,33%	0,13%
TOTAL 24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1.500,00	1.000,00	-33,33%	0,13%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	682.940,00	680.790,00	-0,31%	90,50%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	83.100,00	70.000,00	-15,76%	9,30%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	83.100,00	70.000,00	-15,76%	9,30%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	83.100,00	70.000,00	-15,76%	9,30%
TOTAL GENERAL	**768.040,00**	**752.290,00**	**-2,05%**	**100,00%**

13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIDAD DE GASTO **69 CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	3.000,00	0,00	-100,00%	0,00%
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICEI	7.000,00	19.000,00	171,43%	50,88%
TOTAL 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.000,00	19.000,00	171,43%	50,88%
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.000,00	2.000,00	-50,00%	5,36%
TOTAL 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.000,00	2.000,00	-50,00%	5,36%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	3.000,00	3.000,00	0,00%	8,03%
222 COMUNICACIONES	600,00	400,00	-33,33%	1,07%
226 GASTOS DIVERSOS	2.200,00	2.500,00	13,64%	6,69%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	10.000,00	3.000,00	-70,00%	8,03%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.800,00	8.900,00	-43,67%	23,83%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	3.000,00	1.250,00	-58,33%	3,35%
231 LOCOMOCIÓN	3.000,00	1.250,00	-58,33%	3,35%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000,00	2.500,00	-58,33%	6,69%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.800,00	32.400,00	-1,22%	86,76%
480 DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	0,00	4.944,00	100,00%	13,24%
TOTAL 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	4.944,00	100,00%	13,24%
TOTAL 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	4.944,00	100,00%	13,24%
TOTAL GENERAL	**35.800,00**	**37.344,00**	**4,31%**	**100,00%**

13 VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

UNIDAD DE GASTO **71 OFICINA DE PROSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000,00	1.000,00	0,00%	33,33%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.000,00	1.000,00	0,00%	33,33%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.000,00	1.000,00	0,00%	33,33%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	700,00	500,00	-28,57%	16,67%
231 LOCOMOCIÓN	800,00	400,00	-50,00%	13,33%
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	500,00	100,00%	16,67%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500,00	1.400,00	-6,67%	46,67%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.500,00	1.400,00	-6,67%	46,67%
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	250,00	0,00	-100,00%	0,00%
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	250,00	0,00	-100,00%	0,00%
TOTAL 62 INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO	500,00	0,00	-100,00%	0,00%
634 REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM/	0,00	600,00	100,00%	20,00%
TOTAL 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	0,00	600,00	100,00%	20,00%
TOTAL 6 INVERSIONES REALES	500,00	600,00	20,00%	20,00%
TOTAL GENERAL	**3.000,00**	**3.000,00**	**0,00%**	**100,00%**

14 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

UNIDAD DE GASTO **04 SERVICIO DE IDIOMAS - 422D**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	600,00	400,00	-33,33%	11,76%
221 SUMINISTROS	700,00	900,00	28,57%	26,47%
226 GASTOS DIVERSOS	900,00	600,00	-33,33%	17,65%
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	1.200,00	1.500,00	25,00%	44,12%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.400,00	3.400,00	0,00%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.400,00	3.400,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL	**3.400,00**	**3.400,00**	**0,00%**	**100,00%**

14 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

UNIDAD DE GASTO **19 RELACIONES INTERNACIONALES - 321B**

CONCEPTO	2018	2019	VAR	%
162 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,17%
TOTAL 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,17%
TOTAL 1 GASTOS DE PERSONAL	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,17%
220 MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE	1.000,00	1.000,00	0,00%	4,17%
226 GASTOS DIVERSOS	5.600,00	5.600,00	0,00%	23,33%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.600,00	6.600,00	0,00%	27,50%
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	8.200,00	8.200,00	0,00%	34,17%
231 LOCOMOCIÓN	8.200,00	8.200,00	0,00%	34,17%
TOTAL 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.400,00	16.400,00	0,00%	68,33%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.000,00	23.000,00	0,00%	95,83%
TOTAL GENERAL	**24.000,00**	**24.000,00**	**0,00%**	**100,00%**

14 VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

UNIDAD DE GASTO **66 CAMPUS MARE NOSTRUM - 321B**

PROYECTOS 5516 GASTOS CMN. CURSOS DE VERANO CMN. CONSULTORÍA LATINOAMÉRICA

CONCEPTO		2018	2019	VAR	%
226 GASTOS DIVERSOS	5516	5.000,00	5.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		5.000,00	5.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.000,00	5.000,00	0,00%	100,00%
TOTAL GENERAL		**5.000,00**	**5.000,00**	**0,00%**	**100,00%**

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

SUMARIO

Introducción

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Artículo 2. Incorporación a los presupuestos.

TITULO II. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 3. Créditos iniciales y financiación de los mismos.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.

Artículo 5. Proceso de elaboración, aprobación y prórroga.

Artículo 6. Especialidad y carácter limitativo y vinculante de los créditos.

Artículo 7. Carácter anual de los créditos.

Artículo 8. Principio de Presupuesto Bruto.

CAPITULO II. DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Artículo 11. Ampliaciones de crédito.

Artículo 12. Generaciones de crédito.

Artículo 13. Transferencias de crédito.

Artículo 14. Incorporaciones de remanentes de crédito.

Artículo 15. Tramitación y autorización de las modificaciones de crédito.

Artículo 16. Procedimiento de liquidación de contratos de I+D+I

TITULO III. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 17. Estructura orgánica de la gestión del gasto.

Artículo 18. Competencias para la gestión del gasto.

Artículo 19. Fases de la gestión del gasto.

Artículo 20. Adecuación a los principios estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, atención al límite máximo de gasto y responsabilidad.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

CAPÍTULO II. NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

SECCIÓN I. NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

Artículo 21. Órganos administrativos intervinientes en el procedimiento de tramitación de facturas.
Artículo 22. Registro Contable de Facturas.
Artículo 23. Requisitos de las facturas y documentos justificativos de gasto.
Artículo 24. Actuaciones de control.

SECCIÓN II. TRAMITACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Artículo 25. Derechos y obligaciones de los proveedores en el uso de la factura electrónica.
Artículo 26. Procedimiento para la tramitación de facturas electrónicas.

SECCIÓN III. TRAMITACIÓN DE FACTURAS EN PAPEL

Artículo 27. Procedimiento para la tramitación de facturas en papel.

CAPÍTULO III. TRAMITACIÓN DE GASTOS MEDIANTE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Artículo 28. Marco Jurídico.
Artículo 29. Determinación del tipo de procedimiento atendiendo a la naturaleza de los contratos.
Artículo 30. Normas para el cálculo del valor estimado del contrato.
Artículo 31. Plazo máximo de duración para cada tipo de contrato en función de su naturaleza y objeto.
Artículo 32. Tramitación general de la contratación administrativa.

CAPÍTULO IV. DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Artículo 33. Gastos sujetos.
Artículo 34. Gestión de las retribuciones del personal en activo de la universidad.
Artículo 35. Retribuciones con cargo al Capítulo I.
Artículo 36. Retribuciones con cargo al Capítulo VI.
Artículo 37. Procedimiento para el pago de las retribuciones.
Artículo 38. Cuotas sociales a cargo de la Universidad.
Artículo 39. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de los incrementos de gasto de personal.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

CAPÍTULO V. DE LOS AYUDAS, SUBVENCIONES Y BECAS

Artículo 40. Régimen jurídico.
Artículo 41. Subvenciones nominativas.

CAPÍTULO VI. DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO, ASISTENCIAS Y OTROS PAGOS A PERSONAL, BECARIOS, ESTUDIANTES Y COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 42. Régimen jurídico.

SECCIÓN I. A PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 43. Ámbito subjetivo de aplicación.
Artículo 44. Ámbito objetivo de aplicación.

SUBSECCIÓN I. DE LAS COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN

Artículo 45. Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.
Artículo 46. Autorización de las indemnizaciones por comisiones de servicio.
Artículo 47. Duración de las comisiones de servicio.
Artículo 48. Comisiones con la consideración de residencia eventual.
Artículo 49. Clases de indemnizaciones.
Artículo 50. Dietas.
Artículo 51. Gastos de viaje.
Artículo 52. Tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio.
Artículo 53. Regímenes especiales de indemnización.
Artículo 54. Indemnización de actividades subvencionadas.

SUBSECCIÓN II. DE LOS DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 55. Desplazamientos dentro del término municipal de Cartagena por razón de servicio.

SUBSECCIÓN III. DE LAS ASISTENCIAS

Artículo 56. Definición de asistencias.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

Artículo 57. Cuantía de las asistencias.
Artículo 58. Tramitación de las asistencias.

SECCIÓN II. A OTROS BECARIOS Y ESTUDIANTES

Artículo 59. Ámbito subjetivo de aplicación.
Artículo 60. Régimen especial.

SECCIÓN III. A COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 61. Ámbito subjetivo de aplicación.
Artículo 62. Régimen especial de indemnizaciones por comisiones de servicio, desplazamientos y asistencias.
Artículo 63. Colaboraciones externas.

CAPÍTULO VII. DE OTRAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS GASTOS

Artículo 64. Cargos Internos.
Artículo 65. Deducibilidad de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas e Inversión del Sujeto Pasivo.
Artículo 66. Atenciones protocolarias.
Artículo 67. Gastos de formación.
Artículo 68. Compromisos de gasto de carácter plurianual.
Artículo 69. Gastos financiados con ingresos afectados.

TITULO IV. DE LOS INGRESOS

Artículo 70. Fases de la gestión de ingresos.
Artículo 71. Normas generales de la tramitación de los ingresos.
Artículo 72. Normas específicas de la tramitación de ingresos por actividades de investigación.
Artículo 73. Precios públicos.
Artículo 74. Gestión de impagos.
Artículo 75. Anulación de ingresos.
Artículo 76. Devolución de precios públicos por estudios oficiales.
Artículo 77. Devolución de otros precios públicos.
Artículo 78. Devolución de subvenciones, transferencias y otras ayudas.

TITULO V. DE LA TESORERÍA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

Artículo 79. Ordenador general de Pagos.
Artículo 80. Plan de Tesorería.
Artículo 81. Medios de pago y cobro.

CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PAGO

Artículo 82. Pagos a justificar.
Artículo 83. Anticipos de caja fija.

CAPÍTULO III. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO

Artículo 84. Reintegro de pagos indebidos.
Artículo 85. Reintegro de pagos de subvenciones concedidas por la Universidad.

CAPÍTULO IV. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPENSACIÓN

Artículo 86. Compensación de obligaciones con ingresos de derecho público.
Artículo 87. Compensación legal de obligaciones con ingresos de derecho privado.

CAPÍTULO V. DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE PAGOS PARA REDUCIR EL PERIODO MEDIO DE PAGO

Artículo 88. Medidas de gestión de pagos para reducir el Periodo Medio de Pago.

TÍTULO VI. DEL PATRIMONIO E INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I. DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 89. Régimen Jurídico.

CAPÍTULO II. DEL INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

SECCIÓN I DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS

Artículo 90. Inventario general de bienes y derechos.

SECCIÓN II. DEL INMOVILIZADO

Artículo 91. Concepto de inmovilizado.
Artículo 92. Inmovilizado material.
Artículo 93. Inmovilizado inmaterial.
Artículo 94. Elementos principales y mejoras.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

SECCIÓN III. DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

Artículo 95. Dependencias organizativas.

Artículo 96. Responsabilidad de las dependencias organizativas.

SECCIÓN IV. DE LAS OPERACIONES DE INMOVILIZADO

Artículo 97. Formas de adquisición.

Artículo 98. Procedimiento de alta de bienes muebles por adquisiciones onerosas.

Artículo 99. Procedimiento de alta de bienes muebles por adquisiciones lucrativas.

Artículo 100. Procedimiento de enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial.

Artículo 101. Modificación de la ubicación o de la dependencia organizativa de bienes muebles.

Artículo 102. Procedimiento de baja en inventario.

SECCIÓN V. DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL INVENTARIO

Artículo 103. Control y seguimiento de inventario.

TITULO VII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 104. Liquidación del presupuesto.

DISPOSICIONES ADICIONALES Y TRANSITORIAS

Disposición adicional primera. Formularios.

Disposición adicional segunda. Instrucciones y procedimientos de gestión económica

Disposición transitoria segunda. Adaptación a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

Introducción

Conforme al artículo 54 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, el régimen económico-financiero y presupuestario de las universidades públicas de la Región de Murcia se regulará por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por la propia Ley 3/2005 y por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera que legalmente tienen reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

En cuanto a la estructura del presupuesto, su desarrollo y ejecución el apartado 2 del artículo 56 de la Ley 3/2005 remite a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Este último precepto dispone que las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, otorgando el carácter de legislación supletoria en esta materia a la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público.

Siguiendo estas previsiones legales el artículo 163.4 del Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por el Decreto nº 72/2013, de 12 de julio (en adelante, los Estatutos), dispone que el desarrollo y ejecución de su presupuesto, así como su control, se ajustarán a las normas y procedimientos que fije la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, añadiendo que en el marco legal existente, el Consejo de Gobierno de la Universidad podrá aprobar normas y procedimientos propios.

En uso de estas atribuciones y con respeto al marco legal que resulta de estos preceptos, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) aprobó, en su sesión de 8 de febrero de 2016, en relación con el control de su gestión económico-presupuestaria, el Reglamento de control interno de la UPCT. Y en ejercicio de esas mismas atribuciones aprueba, conjuntamente con la propuesta de aprobación del presente Presupuesto al Consejo Social, sus Normas de Ejecución.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. La presente normativa será aplicable a las actividades desarrolladas por la Universidad Politécnica de Cartagena que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial. En este sentido la administración económico-financiera y la gestión de los gastos e ingresos se acomodará a estas normas y, en lo no previsto en ellas, a las normas que en esta materia sean de aplicación al sector público, en particular al Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

2. Este precepto se entenderá sin perjuicio de lo que pudiera establecerse en las normas y procedimientos que aprobara la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades en virtud del artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Artículo 2. Incorporación a los presupuestos.

1. Estas normas se remitirán para su conocimiento al Consejo Social, junto con el proyecto de presupuesto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.2.n. de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

NPE: A-271218-7668

2. Una vez aprobado el presupuesto por el Consejo Social se integrará con las presentes normas para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los restantes medios establecidos por la normativa vigente.

TITULO II

DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO I

DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 3. Créditos iniciales y financiación de los mismos.

1. En el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena se aprobarán los créditos necesarios para atender el cumplimiento de sus obligaciones, que serán financiados con las previsiones de ingresos que igualmente se especifiquen.

2. El estado de ingresos contendrá la previsión de los siguientes derechos que se podrán liquidar en el ejercicio conforme al artículo 164 de los Estatutos:

a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos legalmente establecidos, en particular los que se deriven de la impartición de enseñanzas conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
c) Los ingresos por la prestación de servicios académicos y administrativos, derivados de la impartición de enseñanzas conducentes a títulos propios, cursos de especialización y demás actividades autónomamente establecidas por la Universidad Politécnica de Cartagena.
d) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
e) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de su actividad económica.
f) Todos los ingresos procedentes de los contratos con otras entidades o personas físicas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.
g) El producto de las operaciones de crédito que concierte la Universidad Politécnica de Cartagena, con la autorización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
h) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso no contemplado en los anteriores epígrafes.

La previsión del remanente de tesorería no afectado o genérico incluida en el presupuesto de ingresos para financiar créditos iniciales del presupuesto de gastos se ajustará en todo caso al principio de sostenibilidad financiera. En caso de que el importe total del remanente de tesorería no afectado o genérico resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior fuese inferior al importe presupuestado por este concepto para el ejercicio corriente se procederá a la correspondiente anulación de créditos por la diferencia, correspondiendo al Rector la determinación concreta de los créditos que deban ser anulados.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.

1. La estructura presupuestaria de los créditos y previsiones incluidas en los estados de gastos e ingresos del presupuesto se ajustará a la clasificación orgánica, económica y, en su caso,

funcional que se adjunta a esta normativa, siguiendo las normas que con carácter general sean establecidas para el sector público.

2. Tanto los gastos como los ingresos se clasificarán en función de su naturaleza económica. Dicha clasificación se estructurará en Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Partidas en coherencia con la Orden de 25 de junio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización y actividad propias de la Universidad.

Se faculta al Vicerrector/a de Planificación Económica y Estratégica para la habilitación de los artículos, conceptos, subconceptos y partidas presupuestarias de ingresos y de gastos que fueren necesarios para la correcta y eficaz ejecución del presupuesto.

3. Desde el punto de vista orgánico los presupuestos de gastos e ingresos se estructurarán en los siguientes Grupos: Vicerrectorados, Gerencia, Centros, Departamentos, Consejo Social y Defensor Universitario, incluyendo dentro de los mismos las distintas Unidades de Gasto y, en su caso y a su vez dentro de éstas, los Proyectos.

Se faculta al Vicerrector/a de Planificación Económica y Estratégica para realizar las modificaciones en las estructuras presupuestarias que sean necesarias como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

4. Para su clasificación funcional, los créditos de gasto se agruparán de acuerdo con la naturaleza de las actividades universitarias y los objetivos que con ellas pretenden alcanzarse.

Los créditos del estado de gastos del Presupuesto se clasificarán en cuatro programas:

a) 321B Servicios Complementarios a la Enseñanza.
b) 422D Enseñanza Universitaria.
c) 463B Apoyo a la Comunicación Social.
d) 541A Investigación Científica y Técnica.

Artículo 5. Proceso de elaboración, aprobación y prórroga.

1. El presupuesto se elaborará de acuerdo al art. 81.2.a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a tenor del cual la Universidad deberá aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

Dicho límite deberá calcularse teniendo en cuenta las previsiones iniciales de ingreso, así como una estimación razonable del aumento de las mismas en función de proyecciones, con base en ejercicios anteriores, de las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Podrán tenerse también en cuenta gastos advertidos en la elaboración del presupuesto y no considerados por su carácter incierto o por tratarse de gastos no estructurales supeditados a la existencia de remanente de tesorería no afectado o genérico proveniente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

2. La elaboración del presupuesto se ajustará a las siguientes normas:

a) Anualmente el Rector/a dictará una Resolución que contendrá las instrucciones que permitan la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto por el Consejo de Dirección, y que deberán ser observadas por los distintos grupos y unidades de gasto.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

En el caso de Centros y Departamentos sus estados de gastos se determinarán en función de los acuerdos de Consejo de Gobierno y de la Resolución Rectoral, así como de indicadores de reconocida implantación en el ámbito universitario.

Una vez elaborado el Anteproyecto será presentado por el Rector/a al Consejo de Gobierno.

b) El Consejo de Gobierno aprobará, en su caso, el Proyecto de Presupuesto y lo remitirá y propondrá al Consejo Social para su conocimiento y aprobación definitiva.

c) Si el presupuesto no se aprobara antes del 1 de enero se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior en sus créditos iniciales hasta la aprobación del nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

Artículo 6. Especialidad y carácter limitativo y vinculante de los créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados inicialmente en el Presupuesto o en las modificaciones que se aprueben del mismo.

2. Los créditos destinados a gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de capítulo.

Los créditos destinados a inversiones reales serán limitativos y vinculantes a nivel de capítulo, salvo los conceptos 640 a 644 que lo serán a nivel de concepto.

Los créditos del resto de capítulos serán limitativos y vinculantes a nivel de concepto.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior los créditos tendrán simultáneamente carácter limitativo y vinculante a nivel de unidad de gasto de la clasificación orgánica. No obstante, dicho carácter se otorgará también a los créditos de los proyectos en que se hubieren desagregado tales unidades de gasto.

Artículo 7. Carácter anual de los créditos.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos consignados sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el año natural del ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, y previa autorización del Rector/a, podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente los compromisos u obligaciones de gasto de ejercicios anteriores que hubieran sido debidamente adquiridos. Los expedientes de gasto correspondiente deberán remitirse a la Unidad de Asuntos Económicos antes del 31 de enero del ejercicio corriente para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a tenor del cual la Universidad deberá confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio económico no estén vinculados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán nulos de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente aquellos remanentes de crédito que se adecúen a lo establecido respecto de la incorporación de remanentes en la presente normativa.

Artículo 8. Principio de Presupuesto Bruto.

Las exenciones y bonificaciones sobre los precios públicos de la universidad no serán objeto de imputación en su presupuesto de gastos, sin perjuicio de su debida contabilización independiente.

CAPITULO II

DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

Sobre el presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
b) Ampliaciones de crédito.
c) Generaciones de crédito por ingresos o compromisos de ingreso.
d) Transferencias de crédito.
e) Incorporaciones de remanentes de crédito.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Se considerarán créditos extraordinarios y suplementos de crédito aquellas modificaciones del presupuesto que supongan la asignación de crédito destinado a un gasto determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el cual, respectivamente, no exista crédito o no sea suficiente ni ampliable el consignado, no siendo posible tampoco atenderlo mediante el régimen de las restantes modificaciones previsto en estas normas.

2. La propuesta de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito especificará el recurso que ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 11. Ampliaciones de crédito.

1. Se considerarán ampliables los créditos que se detallan a continuación:

a) Los destinados al pago de intereses, amortizaciones y gastos derivados de operaciones de crédito.
b) Los destinados a gastos de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por Ley o por sentencia firme.
c) Los destinados a la regularización de la deuda tributaria por la aplicación de la prorrata definitiva del Impuesto sobre el Valor Añadido.
d) Los clasificados orgánicamente como 30.08.60.5639 “Fondo de Cobertura”

2. Todo expediente de ampliación de crédito deberá establecer la fuente de financiación, bien a través de la anulación de otros créditos, bien a través del remanente de tesorería no afectado o genérico resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior u otra forma no contraria al principio de sostenibilidad financiera.

Artículo 12. Generaciones de crédito.

1. Las generaciones de crédito podrán incrementar los mismos como consecuencia de la realización de unos ingresos o compromisos de ingresos de los que se tenga constancia formal no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto.

2. Podrán materializarse en el incremento de un crédito ya previsto o en la habilitación de un nuevo crédito no previsto inicialmente.

3. En particular, y de modo no exhaustivo, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos o derechos:

a) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas. En el caso de ingresos procedentes de trabajos realizados al amparo de contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades se requerirá la efectiva recaudación de los derechos y la conformidad del Vicerrector/a de Innovación y Empresa, requisito este último que se entenderá cumplido cuando la información previamente rendida a la Unidad de Asuntos Económicos por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación permita al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica su generación de oficio. Para la iniciación del expediente, el Vicerrector/a de Planificación Económica y Estratégica podrá dispensar del cumplimiento del requisito de la efectiva recaudación de los derechos en casos excepcionales debidamente justificados por el responsable del contrato, debiendo dicha documentación incorporarse al expediente de la generación de crédito.

b) Ingresos obtenidos por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto del ejercicio corriente, que darán lugar a la reposición del crédito del que procedan.

Artículo 13. Transferencias de crédito.

1. Se considerarán transferencias de crédito los traspasos de dotaciones entre créditos no vinculados del presupuesto de gasto, ya existentes o de nueva creación.

2. Los créditos financiados con ingresos afectados no podrán ser transferidos en tanto se altere su finalidad o se obstaculice su seguimiento.

Artículo 14. Incorporaciones de remanentes de crédito.

1. Se considerarán remanentes de crédito aquellos que, a nivel vinculante, el último día del ejercicio presupuestario no hayan sido objeto de reconocimiento de obligaciones.

2. Se considerará incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del presupuesto de gastos del ejercicio corriente consecuencia de traspasar los remanentes del ejercicio anterior del crédito equivalente.

3. No obstante lo previsto sobre el carácter anual de los créditos, respecto de la incorporación al presupuesto corriente de los siguientes remanentes de crédito:

a) Deberán incorporarse los derivados de ingresos afectados, tales como las subvenciones y los fondos propios que deban cofinanciar la actividad subvencionada, y los fondos procedentes de contratos firmados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. La incorporación de remanentes sobre los que no se hubiera llevado a cabo gestión del gasto alguna en cualquiera de sus fases en los dos ejercicios inmediatos anteriores requerirá petición expresa, suspendiéndose su consideración de afectados hasta la atención de la misma.

b) Podrá incorporarse cualquiera de los restantes remanentes de créditos no afectados o genéricos, previa la debida justificación que exceptuara el principio de anualidad y con sujeción al cumplimiento de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en cuanto al principio de sostenibilidad financiera. Con objeto de asegurar dicho cumplimiento las incorporaciones de remanente de crédito deberán ser propuestas por el Vicerrector/a de Planificación Económica y Estratégica, que podrá considerar su procedencia o no atendiendo a las disponibilidades de remanente de tesorería no afectado o genérico resultante de la

liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y al límite de gasto aprobado para el ejercicio corriente.

Artículo 15. Tramitación y autorización de las modificaciones de crédito.

1. El expediente podrá iniciarse por el responsable competente para ordenar el gasto de la unidad de gasto o interesado correspondiente a través de la solicitud de modificación, o de oficio por la Unidad de Asuntos Económicos o por el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica.

2. Las solicitudes, junto con la documentación justificativa que se considere oportuna, serán remitidas al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica. Su análisis, tramitación y comprobación a los efectos del seguimiento de los gastos con financiación afectada se efectuará por la Unidad de Asuntos Económicos.

3. No obstante lo anterior, deberán ser remitidas a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica (en adelante UITT) para el informe favorable del Vicerrector/a de Investigación o del Vicerrector/a de Innovación y Empresa, según competa, aquellas solicitudes de modificación de crédito que supongan la disminución de créditos de alguna de las siguientes unidades de gasto:

a) 05.10 Servicio General de Investigación.
b) 05.18 Actividades e inversiones en I+D+I.
c) 05.21 Apoyo a actividades de I+D+I
d) 05.70 Unidad de Cultura Científica y Tecnológica
e) 05.72 Servicios Generales de Innovación y Empresa

Desde estos Vicerrectorados se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos para continuar con su tramitación.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, en el caso de solicitudes de transferencias de crédito de gastos de capital a cualquier otro capítulo del presupuesto de gasto, cuya autorización compete al Consejo Social, deberán ser en todo caso remitidas al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica para su tramitación y emisión de informe preceptivo.

5. La fiscalización de las modificaciones presupuestarias por el área de control interno se realizará en los términos que resulten del Reglamento de control interno y de los planes de control interno que se aprueben.

6. Las competencias en esta materia corresponderán:

a) Al Consejo Social:

i) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito.
ii) Aprobar las transferencias de crédito de gastos de capital a cualquier otro capítulo del presupuesto de gastos de la Universidad.

b) A la Gerencia, por delegación del Consejo de Gobierno**:**

i) Aprobar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital.
ii) Aprobar las transferencias de crédito entre los diferentes conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y operaciones de capital.
iii) Aprobar el resto de transferencias que no correspondan al Consejo Social

c) Al Rector/a:

i) Aprobar las incorporaciones de remanentes de crédito.
ii) Aprobar las ampliaciones de crédito.
iii) Aprobar las generaciones de créditos por ingresos o compromisos de ingreso.

Artículo 16. Procedimiento de liquidación de contratos de I+D+I

1. El presente artículo regula el procedimiento de liquidación de los contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, así como la tramitación de las modificaciones de crédito necesarias.

2. El inicio del procedimiento de liquidación requerirá que se hayan ejecutado los trabajos, recibido todos los cobros, y satisfecho los compromisos económicos necesarios para la finalización de la actividad. Se procederá a su liquidación presupuestaria con la participación del Investigador Responsable.

3. Con objeto de posibilitar las tareas de determinación y seguimiento de magnitudes y las de comunicación a las partes implicadas, se habilita a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica a realizar la reserva de los créditos que estime conveniente durante la liquidación de los contratos con carácter previo a la solicitud de transferencia de crédito.

4. Las cantidades resultantes de la liquidación se transferirán al proyecto correspondiente a la actividad investigadora propia del investigador principal conforme a lo dispuesto en los siguientes apartados, sin perjuicio de que con posterioridad puedan transferirse a su vez a otros proyectos tales como proyectos subvencionados que requieran de cofinanciación o proyectos de ayudas complementarias a los grupos de investigación. Los créditos correspondientes estarán sujetos a las mismas condiciones que establece la presente normativa para el 5% de los ingresos por contratos celebrados al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades destinados a sufragar cualquier gasto de la actividad del investigador principal.

5. Liquidado el contrato, la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica solicitará a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios la transferencia de los créditos disponibles y/o reservados en la partida presupuestaria correspondiente. La solicitud de transferencia de crédito deberá contener al menos:

a) La clasificación orgánica del contrato.

b) Los importes a transferir. No obstante, se podrá solicitar con carácter general la transferencia de todos los créditos disponibles sin necesidad de especificar el importe.

c) La clasificación orgánica del proyecto correspondiente a la actividad investigadora propia del investigador principal destinataria de los créditos. Sin perjuicio de ello se podrá identificar una o más clasificaciones orgánicas adicionales para el ulterior destino de los créditos, tales como proyectos subvencionados que requieran de cofinanciación o proyectos de ayudas complementarias a los grupos de investigación.

d) La mención a la finalización y liquidación del contrato con objeto de ejecutar su desafectación.

e) La firma del investigador responsable de gasto y la del Vicerrector/a de Innovación y Empresa.

6. La Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios procederá a la tramitación de la solicitud conforme a lo previsto en la presente normativa, previa desafectación y ajuste de las desviaciones de financiación afectada.

7. No obstante lo establecido en la presente normativa sobre los gastos con financiación afectada, se permitirán las transferencias de los créditos correspondientes a contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades con destino a los proyectos de actividad investigadora propia, con carácter anticipado a la liquidación del contrato, siempre y cuando tengan como objeto exclusivo cofinanciar proyectos de investigación subvencionada que así lo requieran y sean debidamente registradas las correcciones valorativas en el cálculo de sus desviaciones de financiación afectada. Su tramitación se ajustará a lo establecido en el presente artículo.

TITULO III

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 17. Estructura orgánica de la gestión del gasto.

La unidad básica a nivel orgánico para la gestión presupuestaria será la Unidad de Gasto.

Artículo 18. Competencias para la gestión del gasto.

1. El órgano competente para la gestión u ordenación del gasto en todas sus fases será el Rector/a, conforme a lo dispuesto en los artículos 53.2.n) y 166.1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 166.1 y la resolución rectoral R-807/17, corresponderá por delegación la competencia para la ordenación de gastos en todas sus fases, y serán considerados responsables de gasto:

a) A la Gerencia, a los Vicerrectores/as para cada una de las unidades de gasto encuadradas en sus respectivos grupos de gasto según la clasificación orgánica del presupuesto, al Secretario/a del Consejo Social, al Defensor/a Universitario/a, al Director/a de las residencias universitarias, al Director/a de la Escuela Internacional de Doctorado, a los Directores/as de los másteres y cursos de formación permanente y otras enseñanzas propias, a los investigadores responsables de los proyectos de investigación subvencionados y a los responsables del resto de unidades de gasto, respecto de las correspondientes unidades de gasto o proyectos:

b) Al Vicerrector/a de Innovación y Empresa respecto de los gastos imputables a la unidad "Cátedras empresa", así como cualquier otro gasto que se gestione centralizadamente en materia de innovación y transferencia tecnológica.

c) Al investigador responsable de los contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades respecto de los gastos a imputar a los mismos. No obstante, será preceptivo para su tramitación el *visto bueno* del Director/a del Departamento. Excepcionalmente, y en el caso de discrepancias, conflicto de intereses u otras circunstancias, el *visto bueno* del Director/a del Departamento podrá sustituirse por el *visto bueno* del Vicerrector/a de Innovación y Empresa. A estos efectos se considerará que existe

conflicto de intereses cuando coincida la persona del investigador responsable del contrato que debe ordenar el gasto con el Director/a del Departamento.

d) Al Director de las Cátedras Empresa respecto de los gastos a imputar a las mismas. No obstante será preceptivo para su tramitación el *visto bueno* del Vicerrector/a de Innovación y Empresa.

e) En el caso de los másteres oficiales, el Vicerrector/a de Ordenación Académica y Calidad determinará si la gestión del gasto será asumida por la Dirección del Centro en que se imparta el máster oficial o por el Director/a del mismo, quedando delegadas en ellos las competencias para la ordenación de los gastos correspondientes.

3. Se exceptuarán de la delegación prevista en los apartados anteriores los siguientes casos:

a) No se delegará la competencia para aprobar las fases de autorización y disposición del gasto en aquellos contratos que, de conformidad con las previsiones de la normativa de contratación del sector público, sean adjudicados mediante la tramitación de un expediente de contratación distinto al contrato menor.

b) En materia de ordenación de gastos de personal, la competencia delegada para todas las fases de ordenación de los gastos incluidos en nómina corresponderá a la Gerencia.

Artículo 19. Fases de la gestión del gasto.

1. La autorización del gasto será el acto mediante el cual, el órgano competente, autorice la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se corresponderá con el documento contable A.

No obstante, previamente a la autorización del gasto podrá realizarse la retención de crédito, que será el acto mediante el cual se expida un documento contable RC que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

2. El compromiso o disposición del gasto será el acto mediante el cual se acuerde, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente autorizados, por un importe determinado o determinable. Se corresponderá con el documento contable D.

Será un acto con relevancia jurídica respecto de terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

3. El reconocimiento de la obligación será el acto mediante el que se declare la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido. Se corresponderá con el documento contable O.

4. Se entenderá por ordenación de pagos el acto en que se ordene que se satisfagan los importes de las obligaciones reconocidas.

5. En los gastos que por sus características propias no estén sujetos a expediente de contratación, podrán acumularse las fases de aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable ADO.

Artículo 20. Adecuación a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, atención al límite máximo de gasto y responsabilidad.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

1. La actuación de los responsables de gasto se ajustará al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y en especial a lo dispuesto en el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por el cual cualquier actuación que afecte a los gastos públicos presentes o futuros, deberá valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. De acuerdo al apartado anterior aquellos que participen en la gestión universitaria cuidarán especialmente de no promover ni comprometer gastos sin la existencia del crédito presupuestario adecuado y suficiente correspondiente, siendo nulos los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten para ello careciendo del mismo, y sin perjuicio de la responsabilidad que por infracción en materia de gestión económica-presupuestaria pudiera sustanciarse en aplicación de la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Corresponderá al Servicio de Contratación solicitar las modificaciones presupuestarias necesarias para garantizar en todo momento la existencia de crédito adecuado y suficiente para los contratos en los que, en los casos y condiciones establecidos por la normativa vigente, sea aquella un requisito necesario.

CAPÍTULO II

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

SECCIÓN I

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

Artículo 21. Órganos administrativos intervinientes en el procedimiento de tramitación de facturas.

1. El Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica será el órgano administrativo competente en materia de contabilidad u Oficina Contable, de acuerdo con la Resolución R-160/14, de 26 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se crea su Registro Contable de Facturas, y sin perjuicio del desarrollo material de sus competencias a través de la Unidad de Asuntos Económicos y el restante personal instruido para ello.

Corresponderá a la Oficina Contable la inscripción de las facturas en el Registro Contable de Facturas, así como la devolución de aquellas que carecieran de los datos que de acuerdo con la normativa vigente tuvieran la consideración de indispensables para dicha inscripción, o no hubieran sido presentadas en el registro administrativo o punto general de entrada de factura electrónicas correspondiente.

2. Las Unidades Tramitadoras de la Universidad se corresponderán con las establecidas en el correspondiente anexo de las presentes normas.

Corresponderá a las Unidades Tramitadoras la aceptación o rechazo de las facturas en las que se les hubieran identificado como tales. La aceptación o rechazo de la factura hará referencia exclusiva a la correspondencia de la misma con bienes o servicios entregados a la unidad tramitadora y tan solo tendrá efectos contables. La unidad tramitadora deberá iniciar el procedimiento de conformidad o no del gasto y, en su caso, el del consiguiente reconocimiento de la obligación.

3. Corresponderán al Rector/a las funciones que las disposiciones legales y reglamentarias en la materia atribuyeran al Órgano Gestor en los procedimientos de tramitación de facturas, sin

perjuicio de lo establecido en la resolución rectoral R-807/17 por la que se delega esta competencia en análogas condiciones a las de la ordenación del gasto.

Corresponderá al Órgano Gestor prestar la conformidad o no con la entrega del bien o la prestación del servicio, sin perjuicio de las peculiaridades que la normativa de contratos del sector público y su desarrollo en la universidad hubieren establecido, así como, en su caso, reconocer la obligación.

En los expedientes de gasto tramitados como pagos directos o pagos a justificar, en ausencia de conformidad expresa y sin perjuicio de lo establecido por la normativa vigente para los inmersos en expedientes de contratación, el trámite correspondiente se concentrará en el acto de reconocimiento de la obligación, en aplicación del principio de simplificación administrativa y de acuerdo con el art. 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los expedientes de gasto tramitados a través de anticipos de caja fija la conformidad deberá ser expresa en todo caso, pudiendo constar en la misma factura, ya sea la emitida en papel o la impresión del documento electrónico correspondiente, o en documento anexo.

Artículo 22. Registro Contable de Facturas.

1. El Registro Contable de Facturas regulado en el artículo 8 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, estará constituido por la funcionalidad de registro del módulo de Justificantes de Gasto de la aplicación informática Universitas XXI – Económico.

2. La responsabilidad funcional del Registro Contable de Facturas corresponderá al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica como Oficina Contable, sin perjuicio del acceso material que para los correspondientes registros se habilite al personal correspondiente. La responsabilidad técnica corresponderá al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

3. La creación del Registro Contable de Facturas no eximirá al proveedor de bienes o servicios de la Universidad de la presentación de las facturas en el Registro Administrativo, de conformidad con el art. 3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

4. La anotación en el Registro Contable de Facturas será requisito indispensable para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas, con independencia de su importe, naturaleza, tipo de pago o Unidad Tramitadora.

5. El registro en el Registro Contable de Facturas deberá contener al menos:

a) Los datos que resulten obligatorios por aplicación del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b) La Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora a la que se dirija y que solicitara la prestación de servicios o entrega del bien.

6. En el Registro Contable de Facturas se reflejará la fecha de registro de cada factura, así como las fechas que hayan de tomarse en consideración como inicio del cómputo del plazo de pago a los efectos del cálculo del periodo medio de pago y, en su caso, de los intereses de demora.

La determinación de la fecha a efectos del cálculo del periodo medio de pago se hará de acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

La determinación de la fecha a efectos de intereses de demora se hará en los términos establecidos en la normativa de contratos del sector público.

7. Los responsables funcionales y técnicos del Registro Contable de Facturas de la Universidad Politécnica de Cartagena velarán por la compatibilidad y accesibilidad necesaria de acuerdo a la Disposición Transitoria Primera del Decreto 155/2013 de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía universitaria.

Artículo 23. Requisitos de las facturas y documentos justificativos de gasto.

1. Las facturas o documentos justificativos del gasto que se adjunten a los expedientes de gasto deberán ser válidas y auténticas a efectos tributarios, y legibles en todo caso, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2. Las facturas a satisfacer por transferencia bancaria deberán contenar el IBAN (International Bank Account Number) de la cuenta corriente del perceptor donde se deba realizar el pago. En caso de perceptores extranjeros, deberá añadirse el código SWIFT (Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication).

3. Podrán aceptarse facturas simplificadas o tickets tan solo en los términos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En todo caso, para la deducibilidad de los importes soportados por el Impuesto sobre el Valor Añadido deberán contener al menos el nombre, CIF y domicilio de la universidad y consignar separadamente tales importes.

4. Sin perjuicio de la aplicación de la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido, se exceptúan de lo establecido en los apartados anteriores las inscripciones a congresos y actividades formativas similares que tengan lugar fuera del territorio de su aplicación, la rendición de artículos de carácter científico ante publicaciones cuya sede se encuentre igualmente fuera de dicho territorio, y las comisiones bancarias.

Los recibos y comprobantes correspondientes harán constar al menos la identidad de la empresa o institución que los emita, el objeto de la prestación, la fecha y el importe.

5. En el caso de las importaciones, se exigirá exclusivamente el documento en el que conste la liquidación practicada por la Administración.

6. Podrán admitirse como documentos justificativos de gasto las liquidaciones emitidas por los colaboradores externos regulados en estas normas. En dichos justificantes de gasto se aplicará la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas prevista para la actividad.

Artículo 24. Actuaciones de control.

1. Corresponderá al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica, como Oficina Contable, elaborar el informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales haya transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el Registro Contable de Facturas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, regulado en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de

la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes de cada trimestre natural del año al Servicio de Control Interno**.**

2. Anualmente, el Servicio de Control Interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, de conformidad con el artículo 12.2 de la citada ley y las presentes normas.

SECCIÓN II

TRAMITACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Artículo 25. Derechos y obligaciones de los proveedores en el uso de la factura electrónica.

1. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad podrán expedir y remitir facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2. En todo caso, estarán obligadas a ello las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas;
b) Sociedades de responsabilidad limitada;
c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
e) Uniones temporales de empresas;
f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, de estas entidades podrán tramitarse hasta un máximo de 12 facturas en papel inscritas en registro contable en el año natural de importe individual de hasta 5.000 euros, siempre que no correspondan a contratos de cualquier tipo, incluyendo acuerdos marco, de los que hayan resultado adjudicatarias, cuyas facturas deberán presentarse en todo caso a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Se excluirán del cómputo anual las siguientes facturas:

a) Las facturas en papel rectificativas de otras facturas emitidas procedentemente en papel.
b) Las facturas en papel que, en el momento de su recepción, estuvieran ya pagadas por cualquiera de los procedimientos legal o reglamentariamente establecidos. Estás facturas podrán tramitarse en papel en tanto no superen individualmente los 5.000 euros
c) Las facturas en papel inscritas en registro contable que hubieran resultado rechazadas por errores formales, por no conformidad o por cualquier otra circunstancia debidamente registrada.

Artículo 26. Procedimiento para la tramitación de facturas electrónicas.

1. Las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto General de Entrada deberán identificar, de acuerdo a la codificación establecidas al efecto por el Directorio Común DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, los siguientes datos:

a) El Órgano Gestor, que será en todo caso el Rector/a, sin perjuicio de la delegación de sus competencias.
b) La Oficina Contable, que será en todo caso el Vicerrector/a de Planificación Económica y Estratégica.
c) La Unidad Tramitadora, que será la dependencia de la universidad que hubiera promovido la prestación del servicio o entrega del bien, de acuerdo con la relación establecida por el correspondiente anexo de las presentes normas.

Sin perjuicio de ello, las facturas electrónicas deberán cumplir también los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2. Las facturas electrónicas así presentadas serán remitidas electrónicamente, mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto, a la Oficina Contable de la universidad.

3. El registro de la factura en el Registro Contable de Facturas por la Oficina Contable dará lugar a la asignación del correspondiente número de Justificante de Gasto, que será comunicado al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

4. La Oficina Contable pondrá la factura electrónica a disposición de la Unidad Tramitadora identificada en la misma para proceder a su aceptación o rechazo y, en su caso, al inicio de las actuaciones relativas al expediente de conformidad y reconocimiento de la obligación.

La aceptación o rechazo de cada factura por parte de la Unidad Tramitadora se registrará en el Registro Contable de Facturas, dejando constancia de la fecha en que se haya producido y de, en su caso, los motivos del rechazo. El rechazo será comunicado por la Oficina Contable al proveedor a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Cuando el destino de las facturas requiera su gestión conjunta por dos o más Unidades Tramitadoras, la Oficina Contable podrá recabar directamente del Órgano Gestor su pronunciamiento sobre su conformidad, así como tramitar, en su caso, el reconocimiento de la obligación.

5. En caso de aceptación por la Unidad Tramitadora, corresponderá al Órgano Gestor prestar o no la conformidad a los bienes y servicios correspondientes a las facturas. En caso de no conformidad trasladará el formulario al efecto debidamente cumplimentado y firmado por el Órgano Gestor a la Oficina Contable para su registro en el Registro Contable de Facturas. Corresponderá a la Oficina Contable la comunicación de la no conformidad al proveedor a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y su archivo y custodia.

SECCIÓN III

TRAMITACIÓN DE FACTURAS EN PAPEL

Artículo 27. Procedimiento para la tramitación de facturas en papel.

1. Los proveedores que hubieran expedido procedentemente facturas en papel por los servicios prestados o bienes entregados a la universidad tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios, en los términos establecidos por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este respecto la presentación en la propia universidad se realizará exclusivamente en la oficina de su Registro Auxiliar de Facturas, y podrá ser realizada de oficio por el personal de ésta.

2. Las facturas en papel deberán reunir los mismos datos que las emitidas electrónicamente. No obstante el personal del Registro Auxiliar de Facturas podrá recabar y completar los datos que, como la Unidad Tramitadora, sean necesarios para su registro y tramitación y no hayan sido expresamente reflejados por el proveedor en la factura

3. Aceptada y registrada la factura, la Oficina del Registro Auxiliar de Facturas procederá a su remisión inmediata a la Oficina Contable para su digitalización y registro en el Registro Contable de Facturas.

4. Para la posterior tramitación se atenderá a lo establecido para las facturas electrónicas, salvo lo dispuesto sobre la información a comunicar al proveedor a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que deberá ajustarse a la naturaleza de la factura en papel.

CAPÍTULO III

TRAMITACIÓN DE GASTOS MEDIANTE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Artículo 28. Marco Jurídico.

De acuerdo con el artículo 170 de sus Estatutos la Universidad Politécnica de Cartagena podrá suscribir contratos de carácter administrativo de acuerdo con las normas vigentes en la materia. Así, la contratación administrativa de la Universidad se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, y con observancia de lo dispuesto en los artículos 170 a 173 de sus Estatutos.

Artículo 29. Determinación del tipo de procedimiento atendiendo a la naturaleza de los contratos.

1. Será necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por el procedimiento establecido en la tabla que figura en el apartado siguiente en función de los diferentes tipos de contratos, y para la realización de los gastos que en la misma se contemplan.

2. Para la tramitación de los mismos, se seguirán las normas que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contratación mencionada en el párrafo anterior se establezcan en la Instrucción de Contratación Administrativa de la Universidad, que se apruebe por la Gerencia de la misma. Hasta tanto no se produzca dicha aprobación se seguirán las pautas y modelos que figuren en la web.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE CONTRATO	IMPORTES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)
CONTRATO MENOR (Art. 118 LCSP)	OBRAS	Inferior a 40.000 €
	SUMINISTROS O SERVICIOS	Inferior a 15.000 €
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Arts. 166 a 171 LCSP)	Todos los contratos	Desaparece el PNSP por razón de la cuantía. Únicamente procederá en los supuestos tasados por razón de la casuística prevista.
PROCEDIMIENTO ABIERTO	OBRAS	Entre 40.000 y 80.000 €

SUPERSIMPLIFICADO (Art. 159.6 LCSP)	SUMINISTROS Y SERVICIOS	Entre 15.000 y 35.000 €
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Art. 159 LCSP)	OBRAS	Entre 80.000 y 2.000.000 €
	SUMINISTROS Y SERVICIOS	Entre 35.000 y 100.000 €
PROCEDIMIENTOS ABIERTO Y RESTRINGIDO (Art. 156 y ss. LCSP)	OBRAS	A partir de 2.000.000
	SUMINISTROS Y SERVICIOS	A partir de 100.000 €

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.2 del TRLCSP, no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de de disminuir su cuantía para así eludir los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda, incurriéndose en caso contrario en fraude de ley.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, considerándose válidos a tales efectos, siempre que se justifique clara y detalladamente en el expediente (Documento "Memoria de la Necesidad de proceder a la contratación"):

a) El hecho de que la división en lotes pudiera conllevar el riesgo de restringir injustificadamente la competencia.
b) El hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, si se viera imposibilitada por la división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Artículo 30. Normas para el cálculo del valor estimado del contrato.

El cálculo del Valor Estimado del Contrato, a los efectos de determinar el procedimiento a seguir en función del tipo de contrato que figura en la tabla anterior, se realizará de acuerdo con las siguientes reglas o pautas, de conformidad con lo establecido en el art. 101 de la LCSP:

1. En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios se tomará el importe total, sin incluir el IVA pagadero según sus estimaciones.

2. Deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

3. Asimismo deberán tenerse en cuenta:

a) Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.
b) Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos.
c) En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

4. En los contratos de servicios y de concesión de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación.

5. Adicionalmente a lo previsto en el apartado anterior, en el cálculo del valor estimado de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios se tendrán en cuenta, cuando proceda, los siguientes conceptos:

a) La renta procedente del pago de tasas y multas por los usuarios de las obras o servicios, distintas de las recaudadas en nombre del poder adjudicador.
b) Los pagos o ventajas financieras, cualquiera que sea su forma, concedidos al concesionario por el poder adjudicador o por cualquier otra autoridad pública, incluida la compensación por el cumplimiento de una obligación de servicio público y subvenciones a la inversión pública.
c) El valor de los subsidios o ventajas financieras, cualquiera que sea su forma, procedentes de terceros a cambio de la ejecución de la concesión.
d) El precio de la venta de cualquier activo que forme parte de la concesión.
e) El valor de todos los suministros y servicios que el poder adjudicador ponga a disposición del concesionario, siempre que sean necesarios para la ejecución de las obras o la prestación de servicios.

6. La elección del método para calcular el valor estimado no podrá efectuarse con la intención de sustraer el contrato a la aplicación de las normas de adjudicación que correspondan.

7. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado en todo caso deberá figurar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8. Cuando un órgano de contratación esté compuesto por unidades funcionales separadas, se tendrá en cuenta el valor total estimado para todas las unidades funcionales individuales.

No obstante lo anterior, cuando una unidad funcional separada sea responsable de manera autónoma respecto de su contratación o de determinadas categorías de ella, los valores pueden estimarse al nivel de la unidad de que se trate.

En todo caso, se entenderá que se da la circunstancia aludida en el párrafo anterior cuando dicha unidad funcional separada cuente con financiación específica y con competencias respecto a la adjudicación del contrato.

9. La estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.

10. En los contratos de obras el cálculo del valor estimado debe tener en cuenta el importe de las mismas así como el valor total estimado de los suministros necesarios para su ejecución que hayan sido puestos a disposición del contratista por el órgano de contratación.

11. En los contratos de suministro que tengan por objeto el arrendamiento financiero, el arrendamiento o la venta a plazos de productos, el valor que se tomará como base para calcular el valor estimado del contrato será el siguiente:

a) En el caso de contratos de duración determinada, cuando su duración sea igual o inferior a doce meses, el valor total estimado para la duración del contrato; cuando su duración sea superior a doce meses, su valor total, incluido el importe estimado del valor residual.
b) En el caso de contratos cuya duración no se fije por referencia a un período de tiempo determinado, el valor mensual multiplicado por 48.

12. En los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:

a) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.
b) El valor estimado total de los contratos sucesivos adjudicados durante los doce meses siguientes a la primera entrega o en el transcurso del ejercicio, si este fuera superior a doce meses.

13. En los contratos de servicios, a los efectos del cálculo de su valor estimado, se tomarán como base, en su caso, las siguientes cantidades:

a) En los servicios de seguros, la prima pagadera y otras formas de remuneración.
b) En servicios bancarios y otros servicios financieros, los honorarios, las comisiones, los intereses y otras formas de remuneración.
c) En los contratos relativos a un proyecto, los honorarios, las comisiones pagaderas y otras formas de remuneración, así como las primas o contraprestaciones que, en su caso, se fijen para los participantes en el concurso.
d) En los contratos de servicios en que no se especifique un precio total, si tienen una duración determinada igual o inferior a cuarenta y ocho meses, el valor total estimado correspondiente a toda su duración. Si la duración es superior a cuarenta y ocho meses o no se encuentra fijada por referencia a un período de tiempo cierto, el valor mensual multiplicado por 48.

14. Cuando la realización de una obra, la contratación de unos servicios o la obtención de unos suministros destinados a usos idénticos o similares pueda dar lugar a la adjudicación simultánea de contratos por lotes separados, se deberá tener en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes.

Igualmente, cuando una obra o un servicio propuestos puedan derivar en la adjudicación simultánea de contratos de concesión de obras o de concesión de servicios por lotes separados, deberá tenerse en cuenta el valor global estimado de todos los lotes.

15. Para los acuerdos marco y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición.

Artículo 31. Plazo máximo de duración para cada tipo de contrato en función de su naturaleza y objeto.

De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la LCSP, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del

plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La determinación del plazo máximo de duración para cada tipo de contrato en función de su naturaleza y objeto se ajustará a la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	REGULACION LCSP	SUPUESTOS	DURACIÓN MÁXIMA
Obras	Art.29		Plazo a determinar según la licitación, en función de la naturaleza y volumen de la obra.
Servicios	Art. 29.4 LCSP	Servicios prestación sucesiva	5 años incluyendo las posibles prórrogas
	Art. 29.4, Párrafo Tercero LCSP	Servicios de mantenimiento concertados junto con la compra del bien a mantener cuando por razón de exclusividad solo pueda ser llevado a cabo por la empresa que suministró el bien	Plazo de duración equivalente al de vida útil del producto
	Art. 29.7 LCSP	Contratos complementarios a otros de obras o suministro	Podrán tener un plazo superior a los 5 años. No superaran plazo duración contrato principal salvo que comprendan trabajos de liquidación del mismo.
Suministros	Art. 29.4 LCSP		5 años incluyendo las posibles prórrogas
Concesión de Obra Pública y de servicios	Art. 29.6 LCSP	Contratos que comprendan ejecución obras y prestación servicios	40 AÑOS
		Contratos concesión de servicios de explotación de servicio no relacionado con prestaciones sanitarias	25 AÑOS
		Contratos concesión de servicios de explotación de servicios sanitarios	10 AÑOS

Artículo 32. Tramitación general de la contratación administrativa.

La tramitación general de la contratación administrativa, en desarrollo de lo dispuesto en la LCSP, su normativa de desarrollo y demás normas de Derecho Administrativo o civil aplicable, así como en los términos que se recogen en los artículos correspondientes de los Estatutos de la Universidad será objeto de regulación en la Instrucción que a tal fin se apruebe y expida por la Gerencia de la misma.

CAPÍTULO IV

DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Artículo 33. Gastos sujetos.

1. Se regulará por lo dispuesto en este capítulo el procedimiento a seguir en la tramitación de aquellos gastos que se deban aplicar al Capítulo I del presupuesto de gastos, así como aquellos gastos de personal que, por sus especiales características, se imputen al Capítulo VI, en particular los derivados de proyectos de investigación.

2. El procedimiento se ajustara a los siguientes principios:

a) Acumulación en expediente y documento contable único de actos homogéneos que afectan a una pluralidad de interesados.

b) Estricta observación y máxima brevedad en los plazos de tramitación al objeto de procurar que los interesados perciban puntualmente sus retribuciones.

Artículo 34. Gestión de las retribuciones del personal en activo de la universidad.

El pago de las retribuciones del personal al servicio de la Universidad se efectuará, en todo caso, a través de las nóminas elaboradas por la Unidad de Recursos Humanos. Dichas nóminas serán comprensivas de la totalidad de los empleados que se encuentren en activo en la Universidad y tengan derecho al cobro de las mismas.

A efectos de su tramitación, serán objeto de tratamiento diferente aquellas retribuciones que se abonan con cargo al Capítulo I, y aquellas otras que lo sean a través del Capítulo VI.

Artículo 35. Retribuciones con cargo al Capítulo I.

1. En cuanto a las retribuciones de carácter fijo y vencimiento periódico, al inicio del ejercicio, la Unidad de Recursos Humanos reservará crédito por el importe que se prevea gastar durante dicho ejercicio en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

2. La mencionada estimación, en ningún caso recogerá las previsiones de nuevas incorporaciones a realizar durante el ejercicio. El procedimiento administrativo por el cual se tramiten estas nuevas incorporaciones requerirá, en todo caso, reserva de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente y determinación de la forma de financiación adecuada en caso de requerir modificación presupuestaria, con arreglo a la presente normativa.

3. En cuanto a los empleados de carácter temporal, la estimación ha de tener en cuenta la duración o vigencia de sus contratos.

4. En cuanto a los gastos derivados de complementos, horas extraordinarias u otras retribuciones variables que reúnan los requisitos establecidos en los apartados anteriores, la reserva de crédito se expedirá una vez aprobada por la Gerencia el acuerdo o condiciones para su percepción, y según los importes que en el mismo se reflejen.

Artículo 36. Retribuciones con cargo al Capítulo VI.

Los gastos derivados de este tipo de retribuciones con cargo al capítulo VI se imputarán presupuestariamente a sus respectivos proyectos, con arreglo a lo establecido en la presente normativa.

El inicio de estos procesos de contratación será autorizado por el Vicerrector/a competente en materia de Investigación o Innovación.

Con anterioridad a la convocatoria del contrato, en el caso de que el gasto se realice con cargo a proyectos de investigación o con cargo a contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Unidad de Investigación Transferencia Tecnológica procederá a realizar la reserva del crédito correspondiente.

Para atender el pago puntual dentro de este capítulo a personal de la Universidad se utilizará el formulario “Pago por asistencias y participación en actividades no permanentes ni habituales”, que se remitirá a la Unidad de Recursos Humanos para su tramitación.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

Artículo 37. Procedimiento para el pago de las retribuciones.

Para el reconocimiento de las obligaciones y su posterior pago, la Unidad de Recursos Humanos confeccionará, con sujeción a la normativa vigente, las nóminas de haberes de personal que habrán de ser aprobadas por la Gerencia, a quien compete, por la delegación rectoral recogida en la Resolución R-807/2017, la ordenación de estos gastos. Las nóminas abonadas con cargo al Capítulo VI requerirán la previa autorización del Vicerrector/a competente en materia de Investigación o Innovación.

El responsable de la Unidad de Recursos Humanos propondrá los documentos contables correspondientes por el importe de las nóminas para su aprobación por la Gerencia o Vicerrector/a competente en función del gasto.

Las variaciones en materia de gastos de personal con repercusiones en nómina, solo podrán ser incluidas en la misma si tienen entrada en la Unidad de Recursos Humanos antes del día 10 de cada mes. En caso contrario se harán efectivas en el mes siguiente.

En el caso de concesión de anticipos reintegrables, la Unidad de Recursos Humanos elaborará los documentos presupuestarios correspondientes debidamente formalizados y autorizados por el órgano competente, y los remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios para su pago.

Artículo 38. Cuotas sociales a cargo de la Universidad.

Al inicio del ejercicio, la Unidad de Recursos Humanos reservará crédito, por el importe que se prevea gastar durante el ejercicio para atender las aportaciones a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión de personal, así como cualquier otra cuota social a cargo de la Universidad.

Si durante el ejercicio dicha estimación resultase inadecuada, se realizarán las reservas adicionales o la liberación de crédito, justificando sus importes.

El reconocimiento de las obligaciones, se expedirá a favor del ente público que gestione las correspondientes aportaciones de cuotas sociales,

Artículo 39. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de los incrementos de gasto de personal.

1. Al inicio de la tramitación de un expediente de contratación de personal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la legislación aplicable, la Unidad de Recursos Humanos reservará el crédito correspondiente y adjuntará una copia de la reserva al expediente de incorporación de personal.

El importe de la reserva incluirá todas las retribuciones que durante el ejercicio devengará el nuevo personal, así como los gastos sociales que de las mismas se deriven.

Una vez finalizado el proceso de contratación y formalizadas las incorporaciones, la Unidad de Recursos Humanos procederá, a la contabilización y abono de sus retribuciones según el procedimiento establecido con carácter general.

2. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los procesos de contratación de personal y las decisiones adoptadas por los órganos colegiados de la universidad que supongan un incremento de los gastos de personal, deberán acompañarse de una memoria económica que evalúe el coste de la medida.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

CAPÍTULO V

DE LOS AYUDAS, SUBVENCIONES Y BECAS

Artículo 40. Régimen jurídico.

Las subvenciones y demás ayudas que se concedan se tramitarán de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 41. Subvenciones nominativas.

1. Con arreglo al art 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Universidad, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. El convenio será el instrumento habitual para la concesión.

No obstante podrán modificarse las previsiones de subvenciones nominativas consideradas en el Presupuesto mediante Acuerdo del Consejo Social publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la correspondiente modificación presupuestaria que habilite el crédito adecuado y suficiente.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Universidad por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

CAPÍTULO VI

DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO, ASISTENCIAS Y OTROS PAGOS A PERSONAL, BECARIOS, ESTUDIANTES Y COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 42. Régimen jurídico.

El régimen jurídico de las indemnizaciones por razón de servicio, asistencias y otros pagos a personal, becarios, estudiantes y colaboradores externos estará constituido por este capítulo y supletoriamente por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

SECCIÓN I

A PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 43. Ámbito subjetivo de aplicación.

1. Las normas de la presente Sección serán de aplicación a todo el personal dependiente de la Universidad Politécnica de Cartagena. Así mismo se aplicarán las normas de la presente sección a los becarios asimilados a trabajadores por cuenta ajena por la normativa de la Seguridad Social.

2. No se incluyen por tanto en este ámbito a:

a) El resto de becarios, no asimilados, y los estudiantes, que se regirán por lo dispuesto en la Sección II de este Capítulo

b) Los colaboradores externos que actúen en el marco organizativo y con los medios de la universidad pero sin mantener un vínculo laboral con ella, que se regirán por lo dispuesto en la Sección III de este Capítulo.

Artículo 44. Ámbito objetivo de aplicación.

1. Podrán dar origen a indemnización los supuestos siguientes:

a) Comisiones de servicio con derecho a indemnización.
b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio.
c) Asistencias por participación en tribunales de oposiciones, concursos y tesis doctorales, por la colaboración en la formación y perfeccionamiento del personal de la universidad y por la participación en la Junta Electoral Central y Mesas Electorales.

SUBSECCIÓN I

DE LAS COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN

Artículo 45. Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.

1. Serán comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que se ordenen al personal o a los becarios asimilados a trabajadores por cuenta ajena de la Universidad Politécnica de Cartagena y que deban desempeñar fuera del término municipal de Cartagena, del término municipal de su residencia y de las dependencias donde se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual.

2. No darán lugar a indemnización, entre otros:

a) Las comisiones que tengan lugar a iniciativa propia, salvo las derivadas del propio ejercicio del cargo
b) Las comisiones en las que hubiera renuncia expresa de dicha indemnización.
c) Los desplazamientos del personal de la Universidad Politécnica de Cartagena para la participación como candidatos en la realización de pruebas de habilitación o similares.

Artículo 46. Autorización de las indemnizaciones por comisiones de servicio.

1. La autorización de las indemnizaciones por comisiones de servicio corresponderá en todo caso al responsable de gasto, en tanto se corresponde con la fase presupuestaria de autorización.

2. El responsable de gasto podrá requerir la firma del responsable o promotor de la actividad que dé origen a la comisión de servicio cuando éste sea distinto de él mismo o del comisionado.

3. La autorización de la indemnización por comisión de servicio se entenderá sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones que deban producirse de acuerdo con la normativa vigente, en particular la aplicable en materia de recursos humanos.

4. Corresponderá informar vinculantemente las autorizaciones de las indemnizaciones por comisión de servicio:

a) Al Rector/a cuando coincidiera en Vicerrector/a o Gerente la condición de comisionado y responsable de gasto por tal cargo.

b) Al Vicerrector/a de Innovación y Empresa cuando vayan a imputarse a contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y

coincidiera en la misma persona la condición de responsable de gasto y director/a del departamento correspondiente, con independencia de la identidad del comisionado.

c) Al Vicerrector/a de Planificación Económica y Estratégica en los casos en los que coincidiera en Decano/a, Director/a de Centro o Director/a de Departamento la condición de comisionado y responsable de gasto por tal cargo.

d) Al Vicerrector/a de Investigación en los casos en los que coincidiera en el responsable de un proyecto de investigación subvencionada la condición de comisionado y responsable de gasto por tal cargo.

e) Al Vicerrector/a de Ordenación Académica y Calidad en los casos en los que coincidiera en el responsable de un máster o de una actividad formativa no oficial la condición de comisionado y responsable de gasto por tal cargo.

Artículo 47. Duración de las comisiones de servicio.

Salvo casos excepcionales, las comisiones de servicio con derecho a indemnización no podrán tener una duración superior a un mes en territorio nacional, y a tres meses en el extranjero. Las comisiones cuya duración se prevea superior a dicho límite tendrán la consideración de residencia eventual.

Artículo 48. Comisiones con la consideración de residencia eventual.

1. Las comisiones cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en esta normativa tendrán la consideración de residencia eventual.

2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente indispensable por el responsable de gasto que haya autorizado la comisión. La duración de la prórroga no podrá en ningún caso exceder a su vez de un año.

3. La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el responsable de gasto, no pudiendo superar el 80% del importe de las dietas enteras que se fijan para desplazamientos en territorio nacional o extranjero, según los casos.

4. Cuando el comisionado en situación de residencia eventual tuviera que desplazarse a otro destino diferente, además de la cuantía prevista en el apartado anterior, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento dietas exclusivamente por alojamiento y los correspondientes gastos de viaje, en las condiciones establecidas para las comisiones de servicio en general.

Artículo 49. Clases de indemnizaciones.

1. Se entenderá como dieta la cantidad que se devengue diariamente para satisfacer los gastos que origine al interesado la estancia fuera de la residencia oficial, de acuerdo con las presentes normas.

2. Se entenderá por gastos de viaje a la cantidad que se abone por el interesado por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

3. No se considerarán indemnizables otros gastos en los que el interesado haya podido incurrir durante la realización de la actividad. En particular, los gastos de seguros de viaje y de inscripción a actividades formativas, seminarios, etcétera, solo podrán abonarse cuando las facturas correspondientes sean expedidas a la universidad.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

Artículo 50. Dietas.

1. De conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en las comisiones de servicio se percibirán las dietas a cuyo devengo se tenga derecho, de acuerdo con los siguientes grupos y cuantías:

GRUPO	DIETA ALOJAMIENTO	DIETA MANUTENCIÓN	DIETA ENTERA
Grupo 1: Rector/a, Vicerrectores/as, Secretario/a General y Gerente, Vicegerente y Defensor/a Universitario/a.	102,56 €	53,34 €	155,90 €
Grupo 2: Funcionarios grupos A1 y A2, Laborales grupos I y II y becarios asimilados a personal.	65,97 €	37,40 €	103,37 €
Grupo 3: Funcionarios grupo C1 y C2, Laborales grupo III y IV.			

Ningún comisionado podrá percibir dietas de grupo superior al que le corresponda, aunque realizara el servicio por delegación o en representación de una autoridad o funcionario clasificado en grupo superior.

2. Las cuantías fijadas comprenderán los gastos de manutención correspondientes a la comida y la cena y los importes máximos que por gastos de alojamiento, desayuno y teléfono se puedan percibir cada día.

3. Ello no obstante, se podrán percibir cantidades superiores, sin perjuicio del tratamiento fiscal que correspondiera de acuerdo a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en los siguientes casos:

a) En concepto de alojamiento, si así se autorizara en los casos de asistencia a congresos y similares, cuando las tarifas de los hoteles ofertados por la organización superaran las cuantías previstas y se justificara documentalmente.

b) En determinadas épocas y ciudades del territorio nacional, según se establece en el artículo 11 del Real Decreto 462/2002, siempre y cuando las mencionadas cuantías vinieran aprobadas por un Acuerdo Ministerial y se autorizara excepcionalmente por los responsables de gasto

c) Cuando así se estableciera en las bases reguladoras, la convocatoria o al acto de concesión de la subvención que financiara la actividad.

4. Cuando la comisión de servicio tuviera una duración superior a cuatro días, el responsable de gasto podrá autorizar que se indemnice, asimismo, por el importe exacto gastado y justificado por el comisionado en concepto de gastos por lavado y/o planchado de ropa personal.

5. En las comisiones de servicio que se desempeñen fuera del territorio nacional el importe de las dietas a percibir será el establecido en el Anexo III del Real Decreto 462/2002. Estas dietas se devengarán desde el día en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacionales y durante el recorrido y estancia en el extranjero, en las cuantías correspondientes a cada país en los que se desempeñe la comisión de servicio, dejándose de percibir el mismo día que se llegue a la frontera o primer puerto o aeropuerto nacionales salvo que excepcionalmente se justificara mediante la correspondiente factura que se hubieran soportado gastos de manutención en el extranjero en tal día.

6. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las siguientes normas:

a) En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural, en general no se percibirán indemnizaciones por gastos de alojamiento ni de manutención salvo, cuando teniendo la comisión una duración mínima de cinco horas, ésta se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en que se percibirá el 50% del importe de la dieta por manutención.

b) En las comisiones cuya duración sea igual o menor a veinticuatro horas, pero comprenda parte de dos días naturales, podrán percibirse indemnizaciones por gastos de alojamiento correspondiente a un solo día y los gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y regreso.

c) En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:

i) En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento pero no gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 100% de dichos gastos, porcentaje que se reducirá al 50% cuando dicha hora de salida sea posterior a las catorce horas pero anterior a las veintidós horas.
ii) En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, en cuyo caso se percibirá, con carácter general, únicamente el 50% de los gastos de manutención.
iii) En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dietas al 100%.

d) En los casos excepcionales, dentro de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores, en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará adicionalmente el importe en un 50% de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación de dicho gasto mediante factura o recibo.

7. Será incompatible la percepción de dietas de manutención con:

a) La presentación de gastos por cuenta de la universidad por idéntico motivo durante los días en que se perciban.

b) La inscripción por cuenta de la universidad en jornadas, cursos y similares que incluya la manutención durante el desarrollo de la actividad, por la parte correspondiente. No obstante podrá procederse al pago de dietas cuando el comisionado presente la factura o facturas correspondientes a los gastos de manutención que hubiera sufragado.

Artículo 51. Gastos de viaje.

1. Toda comisión de servicio dará derecho a indemnización por el desplazamiento el lugar del inicio hasta el destino y su regreso, procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares.

2. En el caso de utilización de transporte público se indemnizará el importe del billete o pasaje utilizado que figure en la correspondiente factura.

3. Para el uso del vehículo particular en el desplazamiento deberán observarse los siguientes requisitos:

a) La cuantía de la indemnización será la que periódicamente se fije, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, y que actualmente asciende a 0,19 € por Km.

b) Serán indemnizables los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peaje de autopistas que fueran necesarios por las características del recorrido, siempre que en uno y otro caso se justifiquen debidamente.

c) Si se viajara en el vehículo particular de otra persona que hubiera sido indemnizada por el mismo viaje, no se tendrá derecho a indemnización alguna por tal concepto.

4. De manera excepcional podrán utilizarse, taxis o vehículos de alquiler, con o sin conductor, en cuyo caso el importe a percibir por gastos de viaje será exclusivamente el realmente gastado y justificado.

5. Serán asimismo indemnizables como gastos de viaje, una vez justificados documentalmente, los gastos de desplazamiento en taxi entre las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos y el lugar de destino de la comisión o el lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente.

Artículo 52. Tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio.

1. El personal, o becario asimilado a trabajador por cuenta ajena, a quien se encomendara una comisión de servicio con derecho a indemnización podrá solicitar percibir por adelantado el 80% del importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, sujeto a las siguientes normas:
a) Será preceptiva la formalización de la autorización de la comisión de servicio con carácter previo a su realización. Dicha formalización solo será obligatoria en este caso, y deberá estar firmada por el comisionado, el responsable de gasto, el promotor o responsable de la actividad, en su caso, así como la autoridad que debiera informar de conformidad con lo dispuesto en esta sección.

b) El anticipo se librará sin perjuicio de la devolución, en su caso, total o parcial del anticipo una vez finalizada y liquidada la comisión de servicios.

c) No podrá concederse un nuevo anticipo al comisionado que hubiera disfrutado de un anticipo previo que se encontrara aún pendiente de liquidar.

3. Una vez realizada la comisión de servicios, y dentro del plazo de 10 días hábiles, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

a) Con carácter general, el formulario único de Autorización/Liquidación, debidamente firmado por el comisionado, el responsable de gasto, el promotor o responsable de la actividad, en su caso, así como la autoridad que debiera informar de conformidad con lo dispuesto en esta sección. Deberá ir acompañada de los justificantes de todos los gastos, que reflejarán separadamente las cantidades que pudieran corresponder por alojamiento, manutención, gastos de viaje u otros gastos indemnizables. En caso de extravío de justificantes de los gastos de viaje, deberá acompañarse una certificación de la correspondiente empresa de transporte, en la que se acredite el precio del billete o pasaje y la fecha de realización efectiva. Los gastos de alojamiento y transporte público se justificarán con la factura válida, acreditativa en todo caso de su importe y de los datos fiscales necesarios para identificar a perceptor y expedidor, emitida por los correspondientes establecimientos hosteleros, arrendadores de apartamentos o empresas de transporte.

b) En el caso de que se hubiera tramitado el anticipo regulado en este artículo deberán presentarse tanto el correspondiente formulario de Autorización que dio lugar al mismo como el de Liquidación conforme a lo establecido en el apartado anterior para el formulario de Autorización/Liquidación.

4. Con carácter general, los expedientes de gasto por indemnizaciones por razón del servicio se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos para su revisión y pago directo. No obstante este apartado no será de aplicación a aquellas dependencias que dispongan de caja fija, pudiendo en tal caso incluir las indemnizaciones y, en su caso, los anticipos en la cuenta justificativa de la correspondiente solicitud de reposición.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la tramitación de las indemnizaciones por razón del servicio financiadas, en todo o en parte, por subvenciones para proyectos de investigación procedentes de organismos públicos autonómicos, estatales o comunitarios, se efectuará de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación, con independencia de que dicha tramitación se realice por el procedimiento habitual de pago directo o mediante anticipos de caja fija.

6. Las liquidaciones de comisiones de servicio del personal al servicio de la universidad y becarios asimilados a trabajadores por cuenta ajena en los que los desplazamientos y estancias no hubieran dado lugar más que al devengo de dietas por manutención e indemnizaciones por gastos de viaje en vehículo particular se someterán al siguiente régimen de justificación:

a) En desplazamientos de hasta un día e inferiores a un total de 250 kms. no será necesario presentar justificación adicional.

b) En desplazamientos de hasta un día e iguales o superiores a un total de 250 kms. deberá presentarse documentación que justifique adecuadamente la comisión de servicio, tales como tickets de combustible, de cafetería o restaurante, parking u otros justificantes emitidos en el destino final o lugar cercano, de forma que quede acreditado el desplazamiento en las fechas indicadas.

c) En desplazamientos superiores a un día, con independencia del total de kms., deberá presentarse documentación que justifique adecuadamente la comisión de servicio tales como tickets de combustible, de cafetería o restaurante, parking u otros justificantes emitidos en el destino final o lugar cercano, de forma que quede acreditada el desplazamiento en las fechas indicadas.

En el caso de actividades de investigación, el destino final deberá estar relacionado con la ejecución del proyecto o contrato que financie el gasto.

Artículo 53. Regímenes especiales de indemnización.

1. El Rector/a será resarcido por la cuantía exacta de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la justificación documental de los mismos, y sin perjuicio del tratamiento fiscal que correspondiera de acuerdo a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No obstante podrá optar por acogerse al régimen de indemnización por razón de servicio establecido con carácter general.

2. Quienes actúen en comisión de servicios formando parte de delegaciones oficiales presididas por el Rector/a podrán ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados por ellos de acuerdo con la justificación documental de los mismos y bajo las mismas condiciones económicas y fiscales que el Rector/a.

3. Procederá también el abono de dietas al personal de la Universidad Politécnica de Cartagena que sea designado para la participación en Mesas Electorales en aquellos procesos electorales que de conformidad con la normativa vigente se realicen. Será requisito imprescindible que el periodo de permanencia en dicha Mesa incluya jornada de mañana y tarde.

Artículo 54. Indemnización de actividades subvencionadas.

Las indemnizaciones por razón del servicio con cargo a actividades financiadas por subvenciones cuyas bases o convocatorias así lo especifiquen, se ajustarán a las condiciones y cuantías establecidas en las mismas.

SUBSECCIÓN II

DE LOS DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 55. Desplazamientos dentro del término municipal de Cartagena por razón de servicio.

1. Los desplazamientos por razones de servicio dentro del término municipal de Cartagena, no devengarán ninguna indemnización en concepto de manutención.

2. Los desplazamientos a que se refiere el apartado anterior se efectuarán preferentemente en medios de transporte público colectivo.

3. En el caso de autorizarse el uso de vehículos particulares se indemnizará en la cuantía establecida para tales supuestos en las comisiones de servicio con derecho a indemnización, siempre y cuando el importe resultante a percibir sea, en cálculo global de la actividad, igual o superior a 6 €.

4. No se computarán los desplazamientos realizados dentro del casco urbano de Cartagena.

SUBSECCIÓN III

DE LAS ASISTENCIAS

Artículo 56. Definición de asistencias.

1. Se entenderá por asistencia la indemnización que corresponda abonar por:

a) Participar en Tribunales de Oposiciones y Concursos convocados por la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que conlleven la celebración de pruebas o exámenes.
b) Participar en las actividades de formación de la universidad para sus trabajadores.
c) Participar en Tribunales de lectura de Tesis Doctorales.
d) Participar como miembro de la Junta Electoral Central.

2. Las cuantías fijadas se incrementarán en el 50% cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

3. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las cuantías recibidas en concepto de asistencias tendrán la consideración del rendimiento del trabajo, procediendo por tanto la correspondiente retención.

Artículo 57. Cuantía de las asistencias.

1. Las asistencias por participar en Tribunales de Oposiciones, Concursos y Tesis Doctorales darán derecho a retribución y se regirán conforme a lo dispuesto en su normativa específica, y sus cuantías serán las siguientes:

	Importes en euros		
	Categoría Primera	Categoría Segunda	Categoría Tercera
Presidente/a y Secretario/a	45,89	42,83	39,78
Vocales	42,83	39,78	36,72

2. La cuantía de las asistencias por participar en actividades de formación se ajustará a la normativa específica que las regule.

3. La cuantía de las asistencias por participar en la Junta Electoral Central se asimilarán a las de la Categoría Primera del primer párrafo del presente artículo.

Artículo 58. Tramitación de las asistencias.

Los formularios de liquidación de las asistencias serán rendidos a la Unidad de Recursos Humanos para la fijación de sus correspondientes retenciones, y su contabilización y ejecución.

SECCIÓN II

A OTROS BECARIOS Y ESTUDIANTES

Artículo 59. Ámbito subjetivo de aplicación.

Las normas de la presente Sección serán de aplicación a todos los estudiantes de la universidad y a todos aquellos que disfruten de una beca de la misma cuyo régimen no se haya asimilado al de su personal.

Artículo 60. Régimen especial.

A efectos de la determinación de las indemnizaciones por comisión de servicios, acreditación de gastos y fiscalidad se estará a lo dispuesto en la siguiente sección para colaboradores externos. Los estudiantes serán equiparados al grupo 3 y los becarios no asimilados a personal al grupo 2 de dietas.

SECCIÓN III

A COLABORADORES EXTERNOS

Artículo 61. Ámbito subjetivo de aplicación.

1. Las normas de la presente Sección serán de aplicación a todos aquellos que no pudiendo ser considerados personal de la universidad o becario asimilado a trabajador por cuenta ajena, realicen actividades ocasionales para la misma que puedan dar origen a las indemnizaciones de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. La presente Sección será igualmente de aplicación a las indemnizaciones que por razón del servicio pudieran devengar el/la Presidente/a del Consejo Social y el/la Defensor/a Universitario/a, en tanto no fueran personal de la universidad.

3. La actividad realizada deberá ser en todo caso ocasional, no deberá constituir en ningún caso actividad empresarial o profesional de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre las Personas Físicas en cuyo caso será de aplicación el régimen general de facturación por entrega de bienes o prestación de servicios.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

Artículo 62. Régimen especial de indemnizaciones por comisiones de servicio, desplazamientos y asistencias.

A efectos de la determinación de las indemnizaciones por comisión de servicios, desplazamientos dentro del territorio municipal y asistencias reguladas en este capítulo, se aplicará a los colaboradores externos el régimen general del personal de la universidad, con las siguientes especialidades:

a) El interesado deberá acreditar que las dietas vienen a compensar estrictamente los gastos necesarios para el ejercicio de sus funciones mediante la presentación de facturas por un importe igual o superior a las mismas. Deberá acreditar igualmente que el importe por kilometraje, en su caso, viene a compensar estrictamente los gastos de desplazamiento necesarios, por lo que deberá declarar el uso del vehículo propio mediante la identificación de su matrícula. En ausencia de acreditación se estará a lo dispuesto en la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) El tratamiento fiscal de las asistencias, en especial las relativas a las actividades de formación, se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en materia de exenciones.

c) En relación con las asistencias que puedan abonarse por concurrencia a las sesiones del Consejo Social éstas se ajustarán a lo dispuesto en su propia normativa, sin perjuicio del correspondiente tratamiento fiscal.

Artículo 63. Colaboraciones externas.

1. Se considerarán colaboraciones externas todas aquellas actividades ocasionales realizadas por personas que no puedan ser considerados personal de la universidad o asimilados, no indemnizables en concepto de asistencia, pero que igualmente no puedan considerarse actividad empresarial o profesional de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre las Personas Físicas.

2. En especial, forman parte de esta categoría las colaboraciones ocasionales realizadas por investigadores y profesores de otras universidades que se integran en los grupos de investigación responsables de contratos y proyectos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Las cuantías recibidas por los colaboradores tendrán la consideración de rendimientos del trabajo y serán objeto de la retención correspondiente.

4. Las cuantías recibidas serán compatibles con las indemnizaciones que pudieran corresponder.

5. El colaborador declarará responsablemente que su colaboración no constituye actividad empresarial o profesional y que se ha desarrollado bajo la organización y con los medios propios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6. Las colaboraciones externas estarán sujetas a los siguientes límites:

a) Las cuantías liquidadas a un mismo colaborador en dieciocho meses naturales no podrán superar el salario mínimo interprofesional.

b) Podrán liquidarse hasta un máximo de dos liquidaciones a un mismo colaborador en tres meses naturales.

c) No podrán liquidarse colaboraciones externas a personas que hubieran finalizado una relación laboral o asimilada con la universidad en los dos años inmediatos anteriores en la misma

actividad universitaria a la que corresponda la colaboración. A este respecto se consideran actividades universitarias diferenciadas la docencia, la investigación, la extensión universitaria y la gestión.

CAPÍTULO VII

DE OTRAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS GASTOS

Artículo 64. Cargos Internos.

1. Las facturas o cargos internos entre unidades de gasto se utilizarán para regular la compensación presupuestaria que tenga lugar cuando una unidad de gasto preste un servicio a otra unidad de gasto dentro de la universidad. En aplicación del principio de presupuesto bruto, los precios públicos de la universidad de servicios de recepción personal, tales como los de enseñanza, residencias universitarias, etc., solo podrán satisfacerse mediante cargos internos cuando los destinatarios sean personal de la universidad.
2. Estas operaciones se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) La unidad de gasto que realice la prestación emitirá y liquidará en el presupuesto de ingresos una factura o cargo interno.
b) El responsable de gasto de la unidad de gasto receptora del servicio ordenará el gasto presupuestario correspondiente por la factura o cargo interno.

Artículo 65. Deducibilidad de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas e Inversión del Sujeto Pasivo.

1. Para la deducción de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas en las adquisiciones de bienes y servicios que se efectúen durante el ejercicio se aplicará el régimen de deducción en sectores diferenciados de la actividad previsto en el artículo 101 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2 En particular se considerarán sectores diferenciados de la universidad:

a) La enseñanza universitaria
b) La investigación científica y técnica

3. El Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica determinará anualmente y con carácter general las actividades que confieren derecho a deducir las cuotas de los gastos necesarios para llevarlas a cabo, así como los porcentajes aplicables a cada caso, en función de su correspondencia con uno u otro sector.

4. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el responsable de gasto correspondiente podrá determinar en cada caso si el bien o servicio adquirido se va a utilizar exclusivamente en uno u otro sector, o si es de utilización común en ambos, determinando de este modo el porcentaje de deducción aplicable. Si la cantidad a deducir fuera superior a la que resultara de aplicar lo dispuesto con carácter general, el expediente de gasto deberá ser informado por una memoria responsable del proponente del gasto y/o del responsable de gasto, justificando la deducción e identificando los medios que permitieran, en su caso, acreditar el uso declarado ante la administración tributaria.

5. En ningún caso serán deducibles:

a) Las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas por los gastos que se imputen a los subconceptos 221.05 “Productos alimenticios”, 226.01 “Atenciones protocolarias y

representativas", 226.06 "Reuniones, conferencias y cursos" y 64X.27 "Atenciones protocolarias", de acuerdo con el artículo 96 de la Ley.

b) Las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido de facturas recibidas que no sean aceptadas y consideradas correctas por el Suministro Inmediato de Información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos para iniciar de oficio cuantas rectificaciones de operaciones pagadas fueran necesarias para asegurar esta circunstancia. Dichas operaciones serán autorizadas por el Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica

6. Para la determinación de la condición de empresario de la universidad y de la aplicación de la figura de la Inversión de Sujeto Pasivo en obras se estará a lo dispuesto en la correspondiente cláusula de los pliegos de cláusulas administrativas del expediente de contratación.

Artículo 66. Atenciones protocolarias.

1. Se considerarán atenciones protocolarias los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que los responsables de gasto de la universidad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de cursos, conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la misma. En particular se consideran atenciones protocolarias los gastos de restauración, recepciones y obsequios. La universidad no podrá abonar con cargo a su presupuesto gastos de naturaleza protocolaria que no reviertan como beneficio o utilidad para la universidad, ya sea de índole económica, social o de imagen.

2. Los responsables de gasto deberán velar por mantener el equilibrio entre la utilidad del gasto protocolario y su cuantía, primando en todo momento el principio de austeridad.

3. En la tramitación de gastos de naturaleza protocolaria deberá quedar claramente motivado el beneficio que el gasto proporciona a la universidad, su relación con la actividad que lo origina y la identidad de los destinatarios. A estos efectos, al expediente de gasto deberá acompañarse el formulario habilitado al efecto por la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios debidamente cumplimentado. En caso de considerar procedente la no inclusión de la relación de destinatarios en el formulario, la tramitación del gasto deberá contar con el informe favorable de la Gerencia.

4. No podrán abonarse como gastos de atenciones protocolarias aquellos que por su naturaleza tengan la condición de retribuciones del personal de la universidad, ya sean en metálico o en especie.

5. Los presentes y obsequios se destinarán a personalidades relevantes vinculadas a actos o eventos organizados por la universidad y no estarán relacionados con una actividad retribuida.

6. El resarcimiento de atenciones protocolarias por gastos de restauración que fueran anticipados por personal de la universidad será incompatible con la percepción de las dietas correspondientes, en tanto que, salvo prueba en contrario, se presumirá su participación en ellas.

7. Los gastos de restauración asociados a cursos, conferencias, congresos, etc. sólo podrán llevarse a cabo cuando aparezcan en el programa oficial de la actividad.

8. Con carácter general, los gastos de naturaleza protocolaria no asociados a cursos, conferencias, congresos o actividad similar, deberán ser realizados en días laborales. Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, podrán tramitarse gastos correspondientes a actos de naturaleza protocolaria realizados o facturados en días festivos o

periodos vacacionales, siempre que se cuente con la autorización previa y expresa de la Gerencia de la universidad.

9. La Gerencia desarrollará sistemas de seguimiento para velar por el correcto cumplimiento de esta normativa.

Artículo 67. Gastos de formación.

1. Tendrán la consideración de gastos de formación los derivados de los planes de formación que la universidad apruebe para sus trabajadores y que se devenguen por los servicios prestados a ésta por las correspondientes empresas.

2. Tendrán también la consideración de gastos de formación imputables al presupuesto de la universidad, aun derivándose de iniciativas personales, departamentales u otras no contempladas en sus planes oficiales de formación, los correspondientes a cursos de formación continua, a títulos propios universitarios y a otras actividades formativas similares, siempre que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Que los perceptores sean personal de la universidad o becarios asimilados a trabajadores de acuerdo con la normativa de Seguridad Social.
b) Que la finalidad sea la actualización, capacitación o reciclaje de los mismos.
c) Que los estudios vengan exigidos por el desarrollo de las actividades universitarias o las características de los puestos de trabajo.
d) Que los estudios hayan sido ordenados o dispuestos al trabajador por la autoridad universitaria competente.
e) Que los estudios estén financiados totalmente por la universidad y las facturas sean emitidas a la misma.
f) Que no se trate de estudios oficiales.

A los expedientes de gasto deberá incorporase el formulario habilitado por la Unidad de Asuntos Económicos al efecto de acreditar estos requisitos, identificando:

a) Los datos del trabajador
b) La descripción y clasificación de la formación.
c) Los Vicerrectores/as, Decano/a, Directores/as de Centros o Departamentos, Jefes/as de Unidad o Servicio u otros responsables funcionales de las actividades docentes, investigadoras y de gestión correspondientes, que avalen la exigencia de los estudios.

El formulario deberá ser autorizado por el Vicerrector/a de Profesorado e Innovación Docente para el personal docente e investigador, y por la Gerencia para el personal de administración y servicios, en orden a disponer la realización por parte del trabajador de los estudios correspondientes.

3. Se excluirán de la consideración de gastos de formación, a los efectos del presente artículo, los derivados de las inscripciones a congresos, jornadas, seminarios y demás actividades de carácter expositivo, ajustándose a lo previsto para los gastos de carácter general.

4. Se excluirán también de la consideración de gastos de formación los derivados de titulaciones oficiales, los cuales se ajustarán a lo dispuesto en la normativa de acción social de la universidad y al régimen fiscal correspondiente.

Artículo 68. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

1. Se considerarán compromisos de gasto de carácter plurianual aquellos que extiendan sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan. Tales compromisos

de gasto se podrán efectuar siempre que tengan como objeto financiar alguna de las actividades recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en la citada Ley.

2. Los compromisos de gastos de carácter plurianual que den lugar a reconocimiento de obligaciones durante el mismo ejercicio en que se adquiere el compromiso se ajustarán a lo dispuesto en las normas generales de tramitación de gastos e imputación a presupuesto. Por lo que se refiere a las obligaciones a reconocer en ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto correspondientes que se adquieran en el ejercicio corriente serán objeto de contabilización independiente, debiendo tramitarse los documentos contables correspondientes a su carácter plurianual.

Artículo 69. Gastos financiados con ingresos afectados.

1. Con carácter general y de acuerdo con el principio legal de no afectación, los ingresos de carácter presupuestario se destinarán a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que pueda establecerse una relación concreta entre unos y otros.

2. No obstante, en el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos legalmente afectados el sistema contable deberá reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

3. Para posibilitar el seguimiento de los gastos con financiación afectada, la gestión presupuestaria de las subvenciones afectadas y sus gastos correspondientes se someterá a las siguientes normas:

a) Se entenderá por unidad gestora de un ingreso a la dependencia administrativa de la universidad responsable de su gestión y de la justificación, en su caso, de los gastos o de la actividad desarrollada, con independencia de a quien le corresponda su ejecución.

b) Las unidades gestoras, en el momento de tener conocimiento del acto administrativo correspondiente o de la manifestación de la voluntad de la entidad concedente, y en todo caso antes de su ejecución en los presupuestos de ingresos y gastos, deberán comunicar a la Unidad de Asuntos Económicos la realidad del ingreso, la asunción de su gestión y la información económica necesaria para su contabilización y seguimiento, a través del formulario o acceso electrónico que ésta habilite al efecto.

c) La Unidad de Asuntos Económicos deberá confirmar a la unidad gestora el registro del ingreso y los datos correspondientes, la consideración de afectado o no y las obligaciones que ello comporta.

d) Las unidades gestoras comunicarán inmediatamente a la Unidad de Asuntos Económicos cualquier incidencia relacionada con la justificación de los ingresos con relevancia económica, tales como descertificaciones de gastos no elegibles, justificaciones de nuevos gastos elegibles, anulaciones de ingresos y devoluciones o compensaciones de los mismos. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

e) Tuviera o no el ingreso la consideración de afectado, si la incidencia deviniera en la necesidad de devolver total o parcialmente las cantidades recibidas se efectuará una retención por el mismo importe en el crédito generado o habilitado tras la comunicación del ingreso. No obstante, la unidad gestora podrá proponer una aplicación presupuestaria de gastos a disminuir distinta en orden a restablecer el equilibrio económico de la operación, recabando en todo caso la firma del responsable del gasto correspondiente. La unidad gestora deberá adjuntar la resolución y/o describir las circunstancias que motivan la devolución, sin perjuicio de lo

establecido en estas normas respecto a las devoluciones de ingreso. La Unidad de Asuntos Económicos facilitará en su web el formulario o acceso electrónico correspondiente.

f) Se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos a iniciar de oficio cuantas rectificaciones de operaciones pagadas fueran necesarias para la correcta determinación de las desviaciones del ejercicio y acumuladas de financiación afectada. Dichas operaciones serán autorizadas por el Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica

g) Los créditos de gastos con financiación afectada se gestionarán separadamente del resto de gastos para que, a tenor de lo dispuesto en la normativa contable vigente, se permita una completa y clara identificación de los mismos y la incorporación de la información correspondiente a la rendición de cuentas de la universidad.

TITULO IV

DE LOS INGRESOS

Artículo 70. Fases de la gestión de ingresos.

1. En la gestión del presupuesto de ingresos se distinguirán las siguientes fases:

a) Reconocimiento del derecho de la universidad a la percepción de cantidades ciertas.
b) Extinción del derecho, que se corresponde bien con el cobro o ingreso efectivamente recaudado, bien con su extinción por otras causas tales como su anulación o compensación.

2. Aquellos supuestos en que cualquier ente o persona pública o privada se obligue mediante un acuerdo o concierto con la universidad a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada, constituirá un compromiso de ingreso.

Cumplidas por la universidad las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo o concierto, el compromiso de ingreso dará lugar al reconocimiento del derecho.

Podrá entenderse también que existe compromiso de ingreso, previo informe del vicerrectorado competente para la gestión del ingreso y autorización rectoral, cuando, tratándose de una subvención pública cuya fase de tramitación hubiera dado lugar a una propuesta de resolución, no se hubiera dictado aún la resolución definitiva por estar prorrogado el presupuesto y pendiente de aprobación el necesario para la ejecución de las ayudas. El compromiso se tramitará en los términos de la propuesta de resolución, y en todo caso estará supeditado a la definitiva concesión de las ayudas dentro del mismo ejercicio, correspondiendo al vicerrectorado competente para la gestión del ingreso comunicar a la Unidad de Asuntos Económicos tal circunstancia. La propuesta de resolución no supondrá en ningún caso el reconocimiento del derecho.

Artículo 71. Normas generales de la tramitación de los ingresos.

1. La contabilización de las operaciones en el presupuesto de ingresos corresponderá a la Unidad de Asuntos Económicos, sin perjuicio de la asistencia que ésta podrá requerir de otras unidades.

2. El registro y emisión de facturas de la universidad, corresponderá a la Unidad de Asuntos Económicos, de oficio o previa solicitud de la unidad gestora del ingreso.

3. Los ingresos presupuestarios que, de acuerdo con la presente normativa, dieran lugar a habilitaciones de crédito estarán sujetos a una retención del 15% en concepto de costes indirectos de la universidad. No obstante, podrá atenderse a un porcentaje de retención diferente

cuando la entidad concedente de los fondos así lo establezca en la orden de concesión de la subvención o en el convenio válidamente celebrado.

Artículo 72. Normas específicas de la tramitación de ingresos por actividades de investigación.

1. Con carácter general, los ingresos por contratos realizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, serán objeto de una retención total del 15% que tendrá por objeto:

a) Un 5% para financiar a los vicerrectorados competentes en materia de investigación e innovación.
b) Un 5% para financiar los costes indirectos de la universidad.
c) Un 5% para financiar cualquier gasto derivado de la actividad investigadora propia del investigador principal, exceptuando su retribución personal. Con respecto a los contratos surgidos en el ámbito de un convenio de cátedra de empresa, este 5% se destinará a financiar cualquier gasto derivado del funcionamiento de la Red de Cátedras.

En los que casos en los que se acredite adecuadamente la concesión de una subvención de carácter público a la empresa contratante la retención total podrá ser, a juicio del Vicerrector/a de Innovación y Empresa, del 10%, sin retener el 5% de costes indirectos de la universidad.

2. La distribución de los ingresos obtenidos por explotación de los resultados protegidos será la siguiente:

a) En el caso de que los gastos derivados de la protección de los resultados no hayan sido cofinanciados por la universidad, la retención será del 20% y se distribuirá del siguiente modo:

i) Un 5% para financiar al grupo de investigación.
ii) Un 5% para financiar al departamento del investigador responsable, salvo que éste proponga otra distribución entre departamentos de la universidad.
iii) Un 5% para financiar a los vicerrectorados competentes en materia de investigación e innovación.
iv) Un 5% para financiar los costes indirectos de la universidad.

b) En el caso de que los gastos derivados de la protección de los resultados hayan sido cofinanciados por la universidad, la retención será del 40% y se distribuirá del siguiente modo:

i) Un 10% para financiar al grupo de investigación.
ii) Un 10% para financiar al departamento del investigador responsable, salvo que éste proponga otra distribución entre departamentos de la universidad.
iii) Un 10% para financiar a los vicerrectorados competentes en materia de investigación e innovación.
iv) Un 10% para financiar los costes indirectos de la Universidad.

Artículo 73. Precios públicos.

1. De acuerdo con el art. 26.2.i de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia corresponderá al Consejo Social aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno los precios y demás derechos económicos correspondientes a enseñanzas propias, a cursos de especialización y postgrado y a otras acciones de formación, así como los correspondientes a las demás actividades de la universidad, incluidos los establecidos por la prestación de servicios no académicos y por el uso o cesión de instalaciones universitarias.

2. Con carácter previo a la aprobación de cualquier precio público, el Consejo de Social podrá requerir informe del Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica.

Artículo 74. Gestión de impagos.

1. El presente artículo tiene por objeto regular el procedimiento para exigir el pago de las tasas, precios públicos y cualesquiera derechos económicos a favor de la universidad, devengados por sus prestaciones de servicio, cesión de espacios y concesiones administrativas y otras actividades.

2. Las actuaciones previstas en el presente artículo se entenderán sin perjuicio de las gestiones que las unidades gestoras de los ingresos o los responsables de las prestaciones de servicios o convenios puedan realizar previamente para requerir al deudor el pago voluntario.

3. Toda comunicación de declaración de concurso de acreedores deberá ser remitida a Asesoría Jurídica en todo caso, y a la Unidad de Asuntos Económicos para las actuaciones que corresponda llevar a cabo para la recuperación de cantidades repercutidas por el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. Corresponderá a la Unidad de Asuntos Económicos la tramitación de los procedimientos tributarios para la rectificación de facturas y recuperación de las cantidades repercutidas por el Impuesto sobre el Valor Añadido respecto de las facturas no cobradas en los plazos establecidos al efecto por el impuesto que no estén incluidas en el apartado 3. El procedimiento se ajustará a las siguientes actuaciones:

a) La Unidad de Asuntos Económicos comunicará a los promotores de la emisión de facturas la relación de las susceptibles de reclamación, el fundamento fiscal de la reclamación y la posibilidad de solicitar la anulación de factura.

b) Los promotores de la emisión de facturas deberán reclamar el pago de las facturas a los deudores en los plazos y condiciones que la Unidad de Asuntos Económicos establezca, con conocimiento formal de la misma y del órgano de la universidad cuya competencia contemple la actividad que dio origen a la factura.

c) De no llevarse a cabo la reclamación o de no producirse el pago por el deudor, la Unidad de Asuntos Económicos reclamará de nuevo el pago como inicio del procedimiento para la recuperación de las cantidades repercutidas por el impuesto, comunicándolo a los anteriores promotores y órganos.

d) Cuando tras la reclamación de la Unidad de Asuntos Económicos se reitere el impago se dará traslado de las actuaciones realizadas a Asesoría Jurídica para el ejercicio de los derechos que asistan a la universidad.

5. Anualmente, la Unidad de Asuntos Económicos recabará de las unidades gestoras de los ingresos y de los promotores de la emisión de facturas la declaración responsable respecto de, al menos, los derechos que sean objeto de provisión por insolvencias en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior y que no estén ya contemplados en los apartados 3 y 4. La declaración responsable deberá manifestar una de las siguientes circunstancias:

a) La exigibilidad de la deuda, que requerirá que los responsables reclamen el pago de las facturas a los deudores en los plazos y condiciones que la Unidad de Asuntos Económicos establezca, con conocimiento formal de la misma y del órgano de la universidad cuya competencia contemple la actividad que dio origen a la factura. De no producirse el pago por el deudor, la Unidad de Asuntos Económicos dará traslado de las actuaciones realizadas a Asesoría Jurídica para el ejercicio de los derechos que asistan a la universidad.

b) La solicitud de anulación de los ingresos, de conformidad con la normativa aplicable.

c) La justificación de que existen garantías razonables del cobro futuro de la deuda sin necesidad de actuaciones contra el impago, que tan solo podrá considerarse cuando el derecho no haya prescrito.

En ausencia de dicha declaración en tiempo y forma, y sin perjuicio de las responsabilidades que de la misma puedan derivarse, deberá procederse, en aplicación del principio contable de prudencia, a la anulación del ingreso conforme a lo dispuesto en la presente normativa.

Respecto de los ingresos identificados en el presente apartado, el Rector/a podrá disponer la anulación y baja en contabilidad de todos aquellos derechos cuya cuantía no supere la que se estime represente el coste para su exacción y recaudación.

6. La Unidad de Asuntos Económicos podrá comunicar la existencia de los impagos y la identidad de los deudores a las dependencias y responsables de la universidad que fueran susceptibles de convenir o contratar con el mismo nuevas prestaciones de servicio, y adoptará los medidas necesarias para el control sobre los pagos de obligaciones reconocidas en favor de aquellos.

7. En caso de que existieran obligaciones reconocidas por la universidad, pendientes de pago y en favor de deudores por derechos liquidados y exigibles pendientes de cobro, se procederá de acuerdo a lo establecido en las presentes normas para la compensación. Las reclamaciones a los deudores advertirán de esta posibilidad.

Artículo 75. Anulación de ingresos.

1. De conformidad con el artículo 53.2.q de los Estatutos de la universidad corresponderá al Rector resolver los expedientes de anulación de ingresos por prescripción y los expedientes de anulación derivados del procedimiento regulado para la gestión de impagos.

2. Corresponderá a la Unidad de Asuntos Económicos, de oficio o previa solicitud de la unidad gestora del ingreso, el registro y emisión de las anulaciones de ingreso y en particular de los abonos y rectificaciones de facturas de la universidad, que tengan como causa errores aritméticos, materiales o de hecho advertidos con anterioridad a su inclusión en el procedimiento para la gestión de impagos.

3. Corresponderá a la Unidad de Asuntos Económicos el registro y contabilización de las anulaciones y rectificaciones de ingresos que no afecten a la esfera jurídica de terceros y que tengan por objeto exclusivamente la aplicación de la normativa contable con objeto de que las cuentas de la universidad muestren la imagen fiel de su patrimonio.

Artículo 76. Devolución de precios públicos por estudios oficiales.

La devolución de los precios públicos satisfechos por la prestación de servicios académicos y administrativos de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales se efectuará en los casos, con los requisitos y conforme al procedimiento que se establecen en la Resolución R-636/02, de 21 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena (corrección de errores mediante Resolución R-863/02, de 21 de octubre).

Artículo 77. Devolución de otros precios públicos.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

1. El presente artículo tiene por objeto regular la devolución de precios públicos distintos de los satisfechos por la prestación de servicios académicos y administrativos de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, como son los derivados de la prestación de servicios por estudios propios de postgrado y especialización, por alojamiento y/o manutención en residencias universitarias, por la cesión de espacios, por las actividades de extensión universitaria y por otros servicios análogos.

2. Procederá la devolución cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la universidad.
b) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.
c) Cuando concurra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido.

3. El procedimiento podrá iniciarse mediante solicitud del interesado o, excepcionalmente, de oficio. La solicitud del interesado irá dirigida al Rector/a, indicando el centro, unidad o servicio al que corresponda la prestación del servicio. En los casos en que excepcionalmente se proceda de oficio, el procedimiento se iniciará con el informe referido en el apartado siguiente.

4. La instrucción del procedimiento corresponderá al responsable del centro, unidad o servicio referido en el apartado anterior, el cual emitirá un informe en el que deberá hacerse constar la causa de la devolución, la liquidación económica procedente y la indicación de la propuesta de importe a devolver o, en su caso, las razones por las que no proceda la devolución. Igualmente, en caso de que se reconozca el derecho a la devolución, deberá indicar si el ingreso dio lugar, por cualquiera de los procedimientos establecidos, a habilitar crédito en el presupuesto de gasto, debiendo identificar en tal caso la aplicación presupuestaria de gastos a disminuir para restablecer el equilibrio económico de la operación, y recabar la firma del responsable del gasto correspondiente.

5. Dicho informe, junto con el escrito de solicitud, en su caso, el justificante bancario del pago realizado, y el resto de la documentación obtenida en el curso de la instrucción del procedimiento, se remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos para que certifique la efectiva recaudación del ingreso. No obstante, para la devolución de precios públicos satisfechos mediante terminales de puntos de venta en soporte físico o virtual el justificante del pago bancario y la certificación de la Unidad de Asuntos Económicos serán sustituidos por el correspondiente comprobante verificado por el centro, unidad o servicio que hubiera prestado el servicio.

6. Cuando para el cobro de los precios públicos cuya devolución se solicite se hubiera emitido por la universidad una factura, la devolución requerirá la previa emisión de una factura rectificativa o abono, de acuerdo a lo previsto para ello en la presente normativa.

7. La Unidad de Asuntos Económicos remitirá el expediente a la Gerencia para su resolución, por delegación del Rector/a de acuerdo con la resolución R-807/17.

Artículo 78. Devolución de subvenciones, transferencias y otras ayudas.

1. Para la devolución de subvenciones, transferencias y otras ayudas procedentes de entidades de derecho público o privado, y sin perjuicio de lo establecido en las presentes normas en cuanto a los gastos financiados con ingresos afectados, el procedimiento se realizará a solicitud de la unidad gestora de la misma.

2. La solicitud se remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos, y deberá incorporar, al menos, la siguiente información:

a) La resolución o documento de concesión de la subvención, transferencia o ayuda.

b) El justificante de ingreso que acredite la imputación presupuestaria y el cobro de la subvención, transferencia o ayuda.

c) La resolución, comunicación o acto administrativo del organismo financiador, que establezca la obligación de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, transferencia o ayuda percibida.

d) Conformidad del responsable de la gestión de los fondos que ponga de manifiesto la no existencia de motivo de impugnación contra aquella o la desestimación de los recursos interpuestos.

e) Caso de no existir dicha resolución, por iniciarse el procedimiento de devolución a iniciativa de la universidad, se incorporará una memoria del responsable de la gestión de los fondos, descriptiva de la devolución que deba realizarse y de las causas que la motiven, tales como los incumplimientos de condiciones a las que hubiera estado sujeta la concesión de la subvención, transferencia o ayuda.

TITULO V

DE LA TESORERÍA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 79. Ordenador general de pagos.

1. De acuerdo con el art. 53.2.n de los Estatutos de la universidad, corresponde al Rector/a la función de ordenar los pagos.

2. Conforme al art. 166 de dichos Estatutos y la resolución rectoral R-807/17 la ordenación de pagos está delegada en la Gerencia.

3. Ello no obstante, la materialización del pago se hará efectiva mediante firma mancomunada de al menos dos responsables designados al efecto.

Artículo 80. Plan de tesorería.

1. De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de control de deuda comercial de las administraciones públicas, la universidad deberá disponer de un plan de tesorería de carácter anual.

2. Los responsables de gasto, jefes de unidad y servicio y unidades gestoras de subvenciones y otros ingresos, deberán rendir las previsiones referentes a los cobros y pagos que la gestión de su presupuesto genere, de acuerdo con el procedimiento que conforme a la disposición adicional 2ª de estas normas se establezca, comunicando igualmente, cuando así sean requeridos, las variaciones o actualizaciones que con respecto a éstas previsiones pudieran producirse.

3. Los responsables de gasto velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería actualizado.

Artículo 81. Medios de pago y cobro.

1. El medio de pago de la universidad para el cumplimiento de sus obligaciones presupuestarias y extrapresupuestarias será preferentemente la transferencia bancaria.

2. Podrán atenderse en efectivo o mediante domiciliación bancaria aquellos gastos que por su naturaleza razonablemente solo fueran susceptibles de liquidarse a través de estos medios.

3. Los pagos a través de cualesquiera otros medios, incluyendo cheques y tarjetas de crédito o débito, requerirán autorización expresa de la Gerencia. La solicitud deberá ser remitida por el promotor a la Unidad de Asuntos Económicos, junto con la factura de la compra e indicación del número de justificante de gasto contabilizado, salvo lo dispuesto para los pagos a justificar, y acreditando la exclusividad del proveedor o el gran ahorro en relación a otros presupuestos aportados.

4. De acuerdo con la normativa de procedimiento administrativo, las obligaciones de pago que hayan de abonarse a la universidad se efectuarán mediante transferencia bancaria, domiciliación bancaria u otro medio electrónico habilitado para ello, pudiendo abonarse tan solo por medios no electrónicos cuando quede plenamente justificada la imposibilidad del medio electrónico.

5. La entrega en cualquiera de las dependencias de la universidad de cheques y pagarés u otros instrumentos del tráfico cambiario no liberará al deudor de su deuda ni le otorgará derecho alguno, no suponiendo registro ni contabilización en los sistemas de información económica.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PAGO

Artículo 82. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a la que se refiere la presente normativa.

2. Los documentos a justificar se librarán y se contabilizarán por la naturaleza económica cierta del mismo, no pudiendo solicitarse para atender retribuciones.

3. Los solicitantes de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses, sin perjuicio de la fecha final que para cada año se fije en las correspondientes instrucciones de cierre.

4. No se podrán emitir pagos a justificar por importes superiores a 5.000 euros con motivo de servicios prestados por proveedores obligados a emitir factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Artículo 83. Anticipos de caja fija.

1. Se entenderá por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente y extrapresupuestarios que se realicen a sus distintos centros, departamentos o servicios.

2. Estos anticipos de caja tendrán la consideración de fondos de la tesorería de la universidad.

3. Corresponderá a la Gerencia, mediante el correspondiente acuerdo, determinar las cajas fijas habilitadas, establecer los anticipos correspondientes y regular su funcionamiento. En particular el acuerdo especificará, al menos, el importe, el centro, departamento o servicio al que se

adscriba y la autorización, en su caso, para disponer de una caja de efectivo. El acuerdo se dictará anualmente sin perjuicio de las modificaciones que resulte preciso realizar para su normal gestión durante el desarrollo del ejercicio.

4. Con cargo a los anticipos de caja fija se podrán atender exclusivamente gastos a imputar al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" y al concepto 643 "Investigación contratada".

5. Excepcional y justificadamente, la Gerencia podrá autorizar la atención de gastos de distinta naturaleza a los establecidos en el apartado anterior.

6. En ningún caso podrán atenderse mediantes anticipos de caja fija los siguientes gastos:

a) Gastos que en cómputo individual superen los 5.000 euros, IVA incluido.

b) Gastos correspondientes a créditos embargados por procedimiento judicial o administrativo.

c) Gastos correspondientes a facturas de ejercicios cerrados.

d) Gastos imputados a los subconceptos 643.10 "Contratados", 643.11 "Dirección y colaboración del proyecto", 643.12 "Formación y perfeccionamiento del personal" y 643.40 "Becarios I+D".

e) Gastos en inmovilizado con cargo al concepto 643 "Investigación contratada"

6. Los responsables de las cajas fijas o cajeros pagadores presentarán sus estados de situación de la tesorería a la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos, al finalizar cada trimestre, respectivamente, el 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y el día fijado en la Instrucción de cierre del ejercicio. En caso contrario no se realizarán reposiciones de fondos a dichas cuentas hasta su debida presentación. Corresponderá a la Gerencia determinar las condiciones especiales de funcionamiento o la inhabilitación de aquellas cajas fijas en las que reiteradamente se produzcan retrasos o defectos en la justificación.

En la Instrucción de cierre del ejercicio también se fijará la fecha límite de entrega de la última cuenta justificativa.

7. Sin perjuicio de lo establecido para las indemnizaciones por razón de servicio, con cargo a los anticipos de caja fija los responsables de gasto podrán solicitar adelantos de cajero cuando, por razones excepcionales y debidamente motivadas, fueran necesarios para el desarrollo de su actividad. En todo caso el perceptor deberá ser personal de la universidad.

En la solicitud dirigida a la Gerencia, que será el órgano competente para resolver, se identificará:

a) el anticipo de caja fija
b) el responsable de gasto
c) el perceptor
d) el cajero pagador
e) la aplicación presupuestaria
f) el importe
g) las razones excepcionales que lo justifican
h) las firmas del responsable de gasto, del perceptor y del cajero pagador

El régimen de los gastos imputables a estos adelantos será el mismo que el de los imputados a los anticipos de caja fija, en cuanto a tipo de gastos, importes máximos, régimen de justificación y

todo lo que no se encuentre expresamente regulado en este apartado o sea dispuesto por la Gerencia en la autorización.

El plazo máximo de justificación será de 3 meses desde la disposición de los fondos. No obstante, todos los adelantos de cajero deberán haber sido justificados el día que la Instrucción de cierre del ejercicio acuerde para el cierre de los anticipos de caja fija. La responsabilidad de la justificación corresponderá al perceptor.

En caso de haber trascurrido ya el plazo de justificación sin que esta se hubiera producido, no podrá concederse adelanto de cajero alguno por solicitudes de la misma orgánica de gasto.

En todo caso no podrá concederse ningún adelanto de cajero a un mismo perceptor cuando aún no hubiera justificado otro anticipo anteriormente concedido, hubiera trascurrido o no el plazo para la justificación.

CAPÍTULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO

Artículo 84. Reintegro de pagos indebidos.

1. De conformidad con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria se entenderá por pago indebido el que se realice por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quien no concurra derecho alguno de cobro frente a la universidad con respecto a dicho pago o en cuantía que exceda de la consignada en el acto o documento que reconociera el derecho del acreedor.

2. La tramitación de reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo al presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena estará regulada por las presentes normas y, en lo no previsto en ellas, por las normas que en esta materia sean de aplicación al sector público. No obstante, lo regulado en el presente capítulo será de aplicación subsidiaria en caso de normativa especial de la universidad en otras materias donde se regule el procedimiento de reintegro.

3. El perceptor de un pago indebido total o parcial quedará obligado a su restitución.

4. De acuerdo con el art.18.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia no se podrán conceder exenciones, condonaciones, rebajas o moratorias sobre las cantidades adeudadas a la universidad salvo en los casos expresamente previstos en las leyes.

5. El procedimiento de reintegro de pagos indebidos estará integrado por las siguientes actuaciones:

a) El Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica deberá dictar el oportuno acuerdo de iniciación del expediente de reintegro, de oficio o a propuesta del responsable que autorizó los pagos indebidos o excesivos, previo informe de la Unidad de Asuntos Económicos respecto a la realidad del pago.

b) Mediante resolución rectoral se declarará la existencia de pago indebido, que será notificada al interesado, concediéndole un plazo de 10 días para realizar las alegaciones y aportar la documentación que estime oportunas.

c) No se liquidarán intereses de demora si el pago del interesado se produce antes de la resolución definitiva del procedimiento, haciéndose constar esta circunstancia en la notificación de la declaración de existencia de pago indebido.

d) Transcurrido el trámite de audiencia se practicará la liquidación de reintegro con intereses de demora y se comunicará al interesado con indicación del plazo de ingreso en periodo voluntario, forma de pago, advertencia expresa de que, transcurrido dicho plazo, podrá iniciarse la vía de apremio dentro de los límites establecidos por la normativa vigente, e indicación de los recursos que procedan. La resolución del expediente de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

6. En los casos en que el interés general así lo justifique la universidad podrá compensar de oficio el reintegro de pagos indebido con créditos a favor del interesado, de acuerdo con los principios y garantías que la normativa vigente en la materia establezca.

Artículo 85. Reintegro de pagos de subvenciones concedidas por la universidad.

En el caso del pago de subvenciones concedidas por la Universidad, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, y por tanto procederá el reintegro conforme al procedimiento regulado en el artículo anterior, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en la Ley General de Subvenciones.

CAPÍTULO IV

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPENSACIÓN

Artículo 86. Compensación de obligaciones con ingresos de derecho público.

Las obligaciones económicas de la universidad podrán extinguirse por compensación con ingresos de derecho público pendientes de cobro, previo acuerdo de Gerencia que será comunicado al interesado, con indicación de los créditos y débitos e identificación de las reclamaciones realizadas conforme a las presentes normas para la gestión de impagos.

Artículo 87. Compensación legal de obligaciones con ingresos de derecho privado.

Las obligaciones económicas de la universidad podrán extinguirse por compensación con ingresos de derecho privado de conformidad con lo establecido con los artículos 1195 a 1202 del Código Civil, previo acuerdo de Gerencia que será comunicado al interesado, con indicación de los créditos y débitos e identificación de las reclamaciones realizadas conforme a las presentes normas para la gestión de impagos.

CAPÍTULO V

DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE PAGOS PARA REDUCIR EL PERIODO MEDIO DE PAGO

Artículo 88. Medidas de gestión de pagos para reducir el periodo medio de pago.

1. Mensualmente, y coincidiendo con el cálculo del periodo medio de pago de la universidad, la Unidad de Asuntos Económicos identificará y seleccionará las facturas que por sus características y circunstancias mayor influencia pudieran ejercer sobre posteriores cálculos del citado indicador.

2. La Unidad de Asuntos Económicos remitirá a los responsables de los expedientes de gastos correspondientes una referencia de las facturas seleccionadas, instando a su tramitación o, en su caso, rectificación con la celeridad debida, con indicación de las obligaciones legales de pago y los efectos de la demora en el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

3. La Unidad de Asuntos Económicos incluirá en la actualización del plan de tesorería, los siguientes datos:

a) Periodos medios de pago, y su composición por factura
b) Operaciones pendientes de pago, y su composición por factura
c) Remisiones a los responsables

TÍTULO VI

DEL PATRIMONIO E INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I

DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 89. Régimen Jurídico.

El régimen jurídico del patrimonio de la universidad estará constituido por el artículo 80 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 64 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, con especial referencia a su sujeción a la normativa reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los artículos 158 a 160 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

CAPÍTULO II

DEL INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

SECCIÓN I

DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS

Artículo 90. Inventario general de bienes y derechos.

1. La universidad confeccionará un Inventario General de Bienes y Derechos, atendiendo a su naturaleza, condición de dominio público o bien patrimonial, adscripción, forma de adquisición y valor.

2. Se entenderá por inventario la relación detallada e individualizada de la totalidad de los bienes y derechos constitutivos del patrimonio de la Universidad, así como de aquellos que utilice, cualquiera que sea el título jurídico por el que los posea, atribuyendo a cada uno su valor y especificando las características y datos necesarios para que el inventario sea un soporte fiable de la contabilidad financiera y analítica y un instrumento útil para la gestión y control del inmovilizado.

3. Los responsables de gasto en general, y en particular los Decanos/as y Directores/as de Centro, Directores/as de Departamento, y responsables de servicios, velarán por la observancia de estas normas por el personal de ellos dependientes y por el correcto mantenimiento de su inventario.

SECCIÓN II

DEL INMOVILIZADO

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

Artículo 91. Concepto de inmovilizado.

1. Se entenderá por inmovilizado el conjunto de elementos patrimoniales reflejados en el activo con carácter permanente, en tanto que tengan una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico y no estén destinados a la venta sino a su uso continuo en la actividad habitual de la universidad.

2. El inmovilizado se clasificará en inmovilizado material e inmaterial, e integrará el Inventario General de Bienes y Derechos de la universidad conforme a las presentes normas.

Artículo 92. Inmovilizado material.

1. El inmovilizado material comprenderá el conjunto de elementos patrimoniales del inmovilizado que sean tangibles.

2. A efectos de inventario, el inmovilizado material se clasificará en bienes muebles y bienes inmuebles.

3. Se considerarán bienes inmuebles aquellos elementos patrimoniales tangibles que por su propia naturaleza no puedan moverse del lugar donde radiquen, tales como edificios, terrenos y otras construcciones. También tendrán la consideración de bienes inmuebles las instalaciones que se realicen en edificios de forma permanente, como armarios empotrados y sistemas centralizados de aire acondicionado y calefacción. El inventario de bienes inmuebles se gestionará de forma centralizada por la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos.

4. Tendrán la consideración de bienes muebles aquellos elementos patrimoniales tangibles, distintos de los bienes inmuebles, cuyo valor inicial, IVA incluido, supere los 300 euros. La Gerencia o los responsables de las dependencias organizativas correspondientes podrán extender, para mejor control, la consideración de bienes muebles y el alta en inventario a elementos que no alcancen el importe mínimo establecido, siempre que el mismo no sea inferior a 6 euros, IVA incluido.

5. En particular, no tendrán la consideración de bienes muebles ni causarán alta en inventario, tramitándose como gastos corrientes:

a) Los elementos patrimoniales tangibles que reuniendo las características propias de bienes muebles no tengan la consideración de tales porque su valor inicial, IVA incluido, sea inferior a 300 euros, salvo lo dispuesto para los bienes no inferiores a 6 euros, IVA incluido.

b) El material de repuestos y reparaciones y las sustituciones de componentes de un bien mueble que no produzcan un incremento del valor del mismo.

6. Para determinar el valor inicial del inmovilizado material, serán criterios de valoración:

a) En caso de adquisición onerosa, el valor inicial vendrá dado, con carácter general, por el precio de adquisición, incluyendo los siguientes componentes:

i) El importe facturado por el vendedor.
ii) Los gastos adicionales que puedan producirse hasta el momento en que el bien se encuentre en condiciones de funcionamiento, y en su caso, el transporte, los seguros, derechos arancelarios, y otros similares.
iii) Los impuestos indirectos solo se incorporarán al precio de adquisición por la parte no recuperable. Se excluirá por tanto el importe correspondiente a los impuestos recuperables, en particular el correspondiente al IVA soportado deducible.

b) En caso de adquisición lucrativa, es decir, aquellas en las que la adquisición se produzca de forma gratuita, se registrará el bien por su valor venal o de mercado.

Artículo 93. Inmovilizado inmaterial.

1. Se entenderá por inmovilizado inmaterial el conjunto de elementos patrimoniales intangibles del inmovilizado, siempre que sean susceptibles de valoración económica.

2. A efectos de inventario, los bienes y derechos del inmovilizado inmaterial se gestionarán conjuntamente con los bienes muebles del inmovilizado material, y se someterán a lo previsto en las presentes normas para ellos.

3. Los criterios de valoración serán:

a) En los supuestos de propiedad industrial se atenderá al precio de adquisición o coste de producción. En el caso de patentes, se verá incrementado por los gastos de registro y formalización de las mismas.

b) En las aplicaciones informáticas se valorarán la totalidad de los gastos inherentes a su instalación, así como las patentes o licencias siempre y cuando sea su primera adquisición y no así su mantenimiento. También podrán ser objeto de incorporación al activo las actualizaciones mediante nuevas funcionalidades de aplicaciones informáticas ya existentes, siempre que se prevea su utilización más allá de un ejercicio.

c) En caso de adquisición lucrativa, es decir, aquellas en las que la adquisición se produzca de forma gratuita, se registrará el bien por su valor venal o de mercado.

Artículo 94. Elementos principales y mejoras.

1. Serán elementos principales todos aquellos bienes que para su funcionamiento o explotación no precisen estar conectados de modo esencial y permanente a otros elementos. En caso de que sí lo precisaran, el grupo de elementos correspondiente al que dieran lugar deberá registrarse en inventario como un único elemento.

2. Se entenderá por mejora la inversión por las que se produzca una alteración en un elemento de inmovilizado aumentando su anterior capacidad. Las mejoras alargarán la vida útil de los elementos en los términos que establezca el informe correspondiente de la Unidad Técnica en el caso de bienes inmuebles, o del responsable de la dependencia organizativa en el caso de bienes muebles.

SECCIÓN III

DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS

Artículo 95. Dependencias organizativas.

1. Se entenderá por dependencia organizativa al servicio, centro, departamento u otra estructura organizativa de la universidad bajo cuya responsabilidad se utilicen, custodien y retiren los bienes muebles, y que en todo caso decida sobre su destino dentro de ésta. Sin perjuicio de ello, y solo con carácter general, la dependencia organizativa se corresponderá con la unidad de gasto a cuyo presupuesto se impute la adquisición de los bienes muebles.

2. No se considerarán dependencias organizativas a efectos de inventario a los grupos de investigación, proyectos, contratos y entidades presupuestarias orgánicas similares. Tampoco tendrán la consideración de dependencias organizativas el Rector/a, los distintos Vicerrectorados y la Secretaría General, debiendo imputarse los bienes muebles

correspondientes a la dependencia organizativa "Gerencia - Equipo de Gobierno" o a los servicios que de ellos dependan.

Artículo 96. Responsabilidad de las dependencias organizativas.

La responsabilidad de la dependencia organizativa se extenderá a las siguientes obligaciones:

a) Obligación de adherir la etiqueta correspondiente a los bienes muebles inventariados, salvo que por la naturaleza del bien o de su uso su adhesión no sea posible o conveniente
b) Obligación de comunicar las bajas de los bienes muebles
c) Obligación de comunicar los cambios de ubicación de los bienes muebles
d) Obligación de comunicar los cambios de dependencia organizativa de los bienes muebles

SECCIÓN IV

DE LAS OPERACIONES DE INMOVILIZADO

Artículo 97. Formas de adquisición.

1. Se entenderá por adquisición onerosa la operación por la que se obtengan bienes o derechos a cambio de una contraprestación dineraria por parte de la universidad.

2. Se entenderá por adquisición lucrativa la incorporación de un bien o derecho al activo sin que exista contraprestación dineraria por parte de la universidad.

Artículo 98. Procedimiento de alta de bienes muebles por adquisiciones onerosas.

1. La unidad tramitadora del expediente de gasto será también la responsable del registro de los bienes muebles correspondientes en el inventario de la universidad, con independencia de a quien corresponda la condición de dependencia organizativa.

2. Previa o simultáneamente a que el responsable de gasto autorice el reconocimiento de la obligación, deberá cumplimentarse la correspondiente "Comunicación de Recepción y Alta de Elementos Inventariables", que contendrá:

a) En todo caso la determinación de la dependencia organizativa y la aceptación del responsable de ésta de dicha condición y de las obligaciones que comporta.
b) La confirmación de la persona que hubiera recibido los bienes muebles, respecto a dicha recepción, cuando así lo estime necesario el responsable de gasto.

3. En el caso de que la unidad de gasto y la dependencia organizativa sean distintas, ambas velarán por la colocación de la etiqueta en el bien mueble, si bien la responsabilidad final será de la dependencia organizativa.

4. Se procederá a la colocación de las etiquetas ponderando los criterios siguientes:

a) Adhesión de la etiqueta en un lugar que facilite las revisiones posteriores.
b) Adhesión de la etiqueta en un lugar que garantice razonablemente que no se desprenda.
c) Si no es posible o conveniente adherir la etiqueta al bien mueble se hará constar tal circunstancia en el registro en la aplicación informática a través de la opción "etiqueta lógica".
d) En caso de desprendimiento, pérdida o deterioro de la etiqueta se procurará su rápida subsanación generando una nueva etiqueta a través del sistema habilitado por la Unidad de Asuntos Económicos.

Artículo 99. Procedimiento de alta de bienes muebles por adquisiciones lucrativas.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

1. La persona responsable de la recepción de los bienes muebles deberá comunicar de manera inmediata la adquisición lucrativa a la Unidad de Asuntos Económicos indicando en todo caso:

a) Nombre y apellidos y unidad o dependencia de la persona responsable de la recepción de los bienes muebles.
b) Nombre y apellidos o razón social, y NIF/CIF de la persona física o jurídica, pública o privada de la que proceda el bien mueble.
c) Relación de los bienes muebles, y descripción sucinta de sus características y de otras circunstancias significativas (marca, modelo, número de serie, estado,…) que faciliten su identificación y registro en contabilidad e inventario.
d) Valoración de cada uno de los bienes conforme a lo previsto en las presentes normas.
e) Dependencia organizativa a la que se destinen los bienes.
f) Ubicación de cada uno de los bienes muebles, al menos a nivel de edificio.
g) Fecha y firma del responsable de la dependencia organizativa a la que se destinan los bienes muebles.

2. La solicitud podrá ir acompañada de la documentación que se estime procedente para justificar las circunstancias de la adquisición lucrativa y, en particular, su valoración.

3. La Unidad de Asuntos Económicos procederá a la comprobación de las solicitudes, al alta de los bienes muebles en contabilidad e inventario y a la comunicación a la dependencia organizativa de los datos necesarios para la adhesión de las etiquetas, que en todo caso corresponderá a esta última.

4. La formalización de la aceptación de los bienes muebles, en caso de ser necesaria, corresponderá a la Gerencia.

Artículo 100. Procedimiento de enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial.

1. El procedimiento de enajenación de los bienes muebles de carácter patrimonial integrantes del patrimonio de la universidad se ajustará a lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como así establece la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

2. La enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial de la universidad tendrá lugar mediante subasta. No obstante, los bienes muebles podrán ser vendidos directamente cuando sea declarada desierta la primera subasta, cuando el valor de enajenación de los mismos no sea superior a seis mil euros o cuando se trate de bienes obsoletos o deteriorados por el uso.

A estos efectos se considerarán obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes muebles cuyo valor neto contable en el momento de su venta sea inferior al 25% del de adquisición. Igualmente podrá considerarse la obsolescencia o deterioro del bien mueble mediante el informe que al efecto elaborará el responsable de la dependencia organizativa, debiendo realizarse con carácter previo a la enajenación las correspondientes correcciones valorativas en contabilidad.

3. La competencia para la enajenación de bienes muebles de carácter patrimonial corresponderá al Rector/a. No obstante será necesaria la aprobación del Consejo Social en las enajenaciones donde el valor neto contable del bien mueble exceda del 1% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la universidad.

4. Previa a la resolución rectoral de enajenación, el responsable de la dependencia organizativa deberá comunicar la baja en inventario a la Unidad de Asuntos Económicos, indicando “venta” en el motivo de la misma.

5. Los ingresos obtenidos estarán sometidos a lo establecido en las presentes normas para los restantes ingresos de la universidad.

Artículo 101. Modificación de la ubicación o de la dependencia organizativa de bienes muebles.

1. El responsable de la dependencia organizativa comunicará a la Unidad de Asuntos Económicos las siguientes modificaciones respectos de los bienes muebles adscritos a aquella:

a) Modificación de la ubicación física del bien mueble con intención de perdurar durante su restante vida útil.

b) Traspaso de manera definitiva de un bien mueble de una dependencia organizativa a otra. En tal caso la comunicación deberá ser firmada por los responsables de ambas dependencias organizativas.

Artículo 102. Procedimiento de baja en inventario.

1. El responsable de la dependencia organizativa comunicará a la Gerencia, a través de la Unidad de Asuntos Económicos, la avería, obsolescencia, robo, pérdida, venta o cesión de cualquiera de los bienes muebles adscritos a aquella.

2. En la comunicación deberá indicarse:

a) Motivo de la baja.

b) Fecha de la baja.

c) Documentación acreditativa, en su caso: informe técnico, denuncia, documento de cesión…

d) Carácter de la baja:

i) Temporal. De carácter transitorio, en el caso de que la dependencia organizativa considere que el bien mueble pueda ser reutilizado por estar en buen estado y requiera de la Unidad Técnica, Servicio de Informática u otros para la retirada del elemento. Corresponderá a la Unidad de Asuntos Económicos poner en conocimiento de la unidad que se haga cargo de la retirada que, en todo caso y en tanto en cuanto no realice una nueva comunicación de cambio de dependencia por las reutilizaciones o de baja definitiva, será considerada nueva dependencia organizativa de los bienes muebles.

ii) Definitiva. El bien mueble dejara de formar parte del patrimonio de la universidad en el caso de que, se requiera o no la colaboración de otras unidades para su retirada, el motivo de su baja sea irreversible y no permita su reutilización

3. A partir de la comunicación de una baja definitiva el bien mueble quedará a disposición de la Gerencia, que autorizará, en su caso, la baja en contabilidad e inventario.

SECCIÓN V

DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL INVENTARIO

Artículo 103. Control y seguimiento de inventario.

La universidad velará por el correcto cumplimiento de la presente normativa, pudiendo establecer para ello los sistemas de control necesarios. Asimismo podrán realizarse

verificaciones materiales de inventario, de las cuales se elevará informe a la Gerencia y a las dependencias organizativas correspondientes.

TITULO VII

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 104. Liquidación del presupuesto.

El Presupuesto se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, con especificación de las obligaciones reconocidas y no satisfechas, los créditos pendientes de cobro y de las existencias en la Tesorería en la misma fecha.

DISPOSICIONES ADICIONALES Y TRANSITORIAS

Disposición adicional primera. Formularios.

Se habilita a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios para que elabore y ponga a disposición de los usuarios los formularios y los sistemas de comunicación electrónica que deben cumplimentarse para la correcta gestión económica de la Universidad.

Disposición adicional segunda. Instrucciones y procedimientos de gestión económica.

Desde la Gerencia y el Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica se podrán dictar las instrucciones oportunas que desarrollen cuestiones procedimentales relacionadas con la gestión económica de la Universidad, con la finalidad de mejorar los procesos de gestión y de adaptarlos a las nuevas tecnologías.

Disposición transitoria primera. Adaptación a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Se habilita a la Gerencia y al Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica para dictar las instrucciones oportunas que desarrollen la materia reglamentaria necesaria para la correcta aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
3				**TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**
	30			**TASAS**
		301		TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			301.02	*TASAS GENERALES POR BASTANTEO Y FOTOCOPIAS*
		303		TASAS ACADÉMICAS
			303.00	*TASAS ACADÉ MICAS SECRETARÍAS*
			303.01	*TASAS ACADÉ MICAS CENTROS ADSCRITOS*
		307		TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN
			307.00	*TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN*
	31			**PRECIOS PÚBLICOS**
		310		MATRÍCULAS ENSEÑANZA OFICIAL
			310.00	*MATRÍCULA ENSEÑ ANZA OFICIAL*
			310.01	*COMPENSACIÓN MEC POR ESTUDIANTES BECARIOS*
			310.02	*COMPENSACIONES MEC POR FAMILIA NUMEROSA*
			310.04	*OTRAS SUBVENCIONES AL PRECIO - MATR. ENS. OFICIAL*
		312		ENSEÑANZA NO REGLADA O PROPIA
			312.00	*TÍTULOS PROPIOS*
			312.03	*CURSOS DE IDIOMAS*
			312.04	*CURSOS DE ADAPTACIÓN PEDAGÓGICA*
			312.05	*CURSOS PARA EXTRANJEROS*
			312.06	*PROCEDENTES DE CENTROS ADSCRITOS*
			312.09	*OTROS PRECIOS PÚBLICOS POR CURSOS, SEMINARIOS Y ENSEÑ ANZAS PROPIAS*
		313		EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
			313.00	*FORMACIÓN PARA MAYORES*
			313.02	*CURSOS DE VERANO*
			313.03	*OTRO INGRESOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA*
		315		ACTIVIDADES DEPORTIVAS
			315.01	*ACTIV. DEPORTIVAS USO INSTALACIONES*
			315.02	*ACTIV. DEPORTIVAS TORNEOS*
			315.03	*ACTIV. DEPORTIVAS CURSOS Y CLASES*
		316		PRESTACIONES DE SERVICIO SAIT
			316.00	*PRESTACIONES DE SERVICIO DEL SAIT*
	32			**OTROS INGRESOS PROCED. DE PREST.DE SERVICIOS**
		322		RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT
			322.00	*RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UPCT*
		325		INGRESOS POR SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
			325.00	*INGRESOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS ART.83 LOU*
			325.02	*INSCRIPCIONES A CONGRESOS*
		326		INGRESOS DEL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			326.00	*PRÉ STAMO INTERBIBLIOTECARIO*
		328		CARGOS INTERNOS
			328.01	*CARGOS INTERNOS DEL SAIT*
			328.02	*CARGOS INTERNOS DE LAS RESIDENCIAS*
			328.03	*CARGOS INTERNOS POR ENSEÑ ANZA NO REGLADA O PROPIA*
			328.04	*CARGOS INTERNOS POR INSCRIPCIONES A CONGRESOS*
			328.05	*CARGOS INTERNOS POR FOTOCOPIAS*
			328.06	*OTROS CARGOS INTERNOS*
			328.07	*CARGOS INTERNOS CPCD*
			328.08	*CARGOS INTERNOS IBV*
		329		OTROS INGRESOS PROCEDENTES PRESTACIÓN DE SERVICIOS
			329.03	*OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERV*
	33			**VENTA DE BIENES**
		330		VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS
			330.01	*VENTA DE LIBROS*
		331		VENTA DE FOTOCOPIAS
			331.00	*VENTA DE FOTOCOPIAS*
	38			**REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES**
		380		DE EJERCICIOS CERRADOS
			380.00	*DE EJERCICIOS CERRADOS*
	39			**OTROS INGRESOS**
		399		INGRESOS DIVERSOS
			399.09	*OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS*
4				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
	40			**DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL**
		400		DE MINISTERIOS
			400.00	*DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
			400.01	*DE OTROS MINISTERIOS*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
		401		DE ENTES DEPENDIENTES DE LA A.G.E.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			401.00	*DE LOS OO.AA. GESTORES DE LAS BECAS ERASMUS*
	41			**DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**
		410		DE LA CONSEJERÍA A LA QUE SE ADSCRIBE
			410.00	*SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CARM*
			410.02	*CONTRATO PROGRAMA*
			410.09	*OTRAS DE LA CONSEJERÍA A LA QUE SE ADSCRIBE*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
		415		OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES
			415.03	*DEL S.R.E.F.*
			415.04	*DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
			415.09	*OTRAS DE LA CARM*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
	42			**DE CORPORACIONES LOCALES**
		420		DE AYUNTAMIENTOS
			420.01	*DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
			420.02	*DE OTROS AYUNTAMIENTOS*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		421		DE OTRAS ENTIDADES LOCALES
			421.00	*DE OTRAS ENTIDADES LOCALES*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
	43			**DE CORP. DE DER.PÚBLICO Y OTROS ENTES E INS.PÚBL**
		430		DE CÁMARAS DE COMERCIO
			430.00	*DE CÁMARAS DE COMERCIO*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
		439		DE OTROS ENTES DE DERECHO PÚBLICO
			439.00	*DE OTROS ENTES DE DERECHO PÚBLICO*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
	44			**DEL SECTOR PRIVADO**
		440		DE ENTIDADES DE CRÉDITO Y OTRAS EMPRESAS PRIVADAS
			440.02	*DERIVADAS DEL CONVENIO CON BANCO SANTANDER*
			440.09	*DE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
		441		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
			441.00	*DE PARTICULARES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
	49			**TRANSFERENCIA DEL EXTERIOR**

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		490		TRANSFERENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA
			490.05	*CONVENIOS DE COOPERACIÓN EUROPEOS*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
		493		DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA
			493.00	*CONV. COOPERACIÓN EXTRAEUROPEOS*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
5				**INGRESOS PATRIMONIALES**
	50			**INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES**
		507		DE EMPRESAS PRIVADAS
			507.00	*INTERESES DE EMPRESAS PRIVADAS*
	52			**INTERESES DE DEPÓSITOS**
		520		INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
			520.00	*INTERESES FINANCIEROS BANCO MARE NOSTRUM*
			520.02	*INTERESES FINANCIEROS CAJAMAR*
			520.04	*INTERESES FINANCIEROS BANCO SANTANDER*
	54			**RENTA DE BIENES INMUEBLES**
		540		ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
			540.00	*RENTA BIENES INMUEBLES*
	55			**PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES**
		550		CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
			550.00	*CONCESIÓN ADMVA. CAFETERÍAS UPCT*
			550.01	*CONCESIONES ADMVAS. REPROGRAFÍA*
			550.02	*CONCESIÓN ADMINISTRATIVA MÁQUINAS EXPENDEDORAS*
		551		LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN DE INMOVILIZADO INMATERIAL
			551.00	*LICENCIAS DE PATENTES DE IDI*
	59			**OTROS INGRESOS PATRIMONIALES**
		590		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES VARIOS
			590.01	*OTROS INGRESOS PATRIMONIALES*
			590.02	*DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO MONEDA EXTRANJER*
			590.03	*AJUSTES PRESUPUESTARIOS POSITIVOS POR IMPOSICIÓN INDIRECTA*
6				**ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**

NPE: A-271218-7668

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
	61			**ENAJENAC. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES**
		611		ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES
			611.00	*ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES INMOVILIZADO MATERIAL*
	68			**REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL**
		680		DE EJERCICIOS CERRADOS
			680.00	*DE EJERCICIOS CERRADOS*
7				**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
	70			**DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**
		700		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
			700.00	*DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA INVESTIGACIÓN
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
			700.02	*DE OTROS MINISTERIOS*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA INVESTIGACIÓN
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
		701		DE OO.AA. DEPENDIENTES DE LA A.G.E.
			701.00	*DE ENTES DEPENDIENTES DE LA A.G.E.*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA INVESTIGACIÓN
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
	71			**DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**
		710		DE LA CONSEJERÍA A LA QUE SE ADSCRIBE
			710.00	*TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE LA CARM*
			710.04	*PROLONGACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO*
			710.09	*DE LA CARM COFINANCIACIÓN FEDER*
			710.10	*OTRAS DE LA CONSEJERÍA A LA QUE SE ADSCRIBE*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
				PARA INVESTIGACIÓN
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
		715		OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL
			715.01	*DE LA FUNDACIÓN SÉ NECA*
			715.09	*OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA CARM*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA INVESTIGACIÓN
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
	72			**DE CORPORACIONES LOCALES**
		720		DE AYUNTAMIENTOS
			720.00	*DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA INVESTIGACIÓN
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
			720.01	*DE OTROS AYUNTAMIENTOS*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA INVESTIGACIÓN
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
		721		DE OTROS ENTES LOCALES
			721.00	*DE OTROS ENTES LOCALES*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA INVESTIGACIÓN
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
	73			**DE CORP. DE DER.PÚBLICO Y OTROS ENTES E INST.PÚB**
		739		DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			739.00	*DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA INVESTIGACIÓN
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
	74			**DEL SECTOR PRIVADO**
		741		DE EMPRESAS PRIVADAS
			741.00	*PARA LA RED DE CÁTEDRAS*
			741.09	*OTRAS DE EMPRESAS PRIVADAS*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA INVESTIGACIÓN
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
	79			**DEL EXTERIOR**
		790		DE LA UNIÓN EUROPEA
			790.00	*PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA U.E.*
			790.09	*OTRAS TRANSFERENCIAS DE EUROPA*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA INVESTIGACIÓN
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
		793		DE FUERA DE UNIÓN EUROPEA
			793.00	*APORTACIONES CONV.INTERNACIONALES FUERA UNIÓN EUROPEA*
				PARA DOCENCIA OFICIAL
				PARA DOCENCIA NO OFICIAL O PROPIA
				PARA INVESTIGACIÓN
				PARA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
				PARA ACTIVIDADES ANEXAS
				DE TIPO GENERAL
8				**ACTIVOS FINANCIEROS**
	83			**REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SEC**
		830		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL
			830.08	*REINTEGRO DE PRÉ STAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
	84			**DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS**
		841		DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			841.01	*DEVOLUCIÓN DE FIANZAS LP ALQUILER*
	87			**REMANENTE DE TESORERÍA**
		870		REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
		871		REMANENTE DE TESORERÍA GENERICO
9				**PASIVOS FINANCIEROS**
	95			**DEUDAS POR ANTICIPOS REEMBOLSABLES**
		951		ANTICIPOS REEMBOLSABLES L.P. DE ENTES DEL SECTOR PÚBL
			951.00	*ANTICIPOS REEMBOLSABLES L.P. CARM*
			951.01	*ANTICIPOS REEMBOLSABLES L.P. A.G.E*
			951.02	*ANTICIPOS CONVERTIBLES EN SUBVENCIÓN L.P. A.G.E.*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
1				**GASTOS DE PERSONAL**
	10			**CARGOS ACADÉMICOS Y OTROS CARGOS**
		101		CARGOS ACADÉMICOS
			101.00	*CARGOS ACADÉ MICOS*
	12			**RETRIBUCIONES PDI**
		120		RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIOS
			120.00	*RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI FUNCIONARIO*
			120.01	*RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PDI FUNCIONARIO*
			120.02	*MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PDI FUNCIONARIO*
		125		RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO
			125.00	*RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI CONTRATADO*
			125.01	*RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PDI CONTRATADO*
			125.02	*MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PDI CONTRATADO*
	13			**RETRIBUCIONES PAS**
		130		RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIOS
			130.00	*RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS FUNCIONARIO*
			130.01	*RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PAS FUNCIONARIO*
			130.02	*MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO*
		135		RETRIBUCIONES PAS LABORAL
			135.00	*RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS LABORAL*
			135.01	*RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PAS LABORAL*
			135.02	*MEJORA VOLUNTARIA ACCIÓN PROTECTORA SEGURIDAD SOCIAL PAS LABORAL*
	15			**INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**
		150		PRODUCTIVIDAD
			150.00	*PRODUCTIVIDAD PDI*
			150.01	*PRODUCTIVIDAD PAS*
		151		GRATIFICACIONES
			151.00	*GRATIFICACIONES PDI*
			151.01	*GRATIFICACIONES PAS*
	16			**CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DE LA UPCT**
		160		CUOTAS SOCIALES
			160.00	*CUOTAS SOCIALES PDI*
			160.01	*CUOTAS SOCIALES PAS*
		161		AYUDAS SOCIALES
			161.01	*AYUDAS SOCIALES*
			161.03	*INDEMNIZACIONES*
		162		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			162.00	*FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL*
2				**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
	20			**ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES**
		200		DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
			200.00	*TERRENOS Y BIENES NATURALES*
		202		DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			202.00	*EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES*
		203		DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			203.00	*MAQUINARIA*
			203.01	*INSTALACIONES*
			203.02	*UTILLAJE*
		204		DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			204.00	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
		205		DE MOBILIARIO Y ENSERES
			205.00	*MOBILIARIO Y ENSERES*
		206		DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA SOFTWARE
			206.00	*DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LIC. SOFTWARE*
		208		DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			208.00	*DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL*
		209		CÁNONES
			209.00	*CANON DE INMOVILIZADO MATERIAL*
			209.01	*CANON DE INMOVILIZADO INMATERIAL*
	21			**REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**
		211		DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
			211.00	*TERRENOS*
		212		DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			212.00	*EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES*
				EDIFICIO HOSPITAL DE MARINA
				EDIFICIO CUARTEL DE ANTIGONES
				EDIFICIO RESIDENCIA CALLE CABALLERO
				EDIFICIO CASA DEL ESTUDIANTE
				EDIFICIO CUARTEL INSTRUCCIÓN DE MARINA
				EDIFICIO DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN
				EDIFICIO LA MILAGROSA-RECTORADO
				EDIFICIOS PARQUE TECNOLÓGICO DE F.A.
				EDIFICIO I+D+I
				EDIFICIO PABELLÓN URBAN
				EDIFICIOS FINCA TOMÁS FERRO
				UBICACIÓN INDETERMINADA
				EDIFICIO CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO (CLUB SANTIAGO)
				EDIFICIO ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
				EDIFICIOS DE ALFONSO XIII
				EDIFICIO RESIDENCIA ALBERTO COLAO
				EDIFICIO CASA DE LA JUVENTUD
		213		DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			213.00	*MAQUINARIA*
				MAQUINARIA SITA EN HOSPITAL DE MARINA
				MAQUINARIA SITA EN CUARTEL DE ANTIGONES
				MAQUINARIA SITA EN RESIDENCIA CALLE CABALLERO
				MAQUINARIA SITA EN CASA DEL ESTUDIANTE
				MAQUINARIA SITA EN CUARTEL INSTRUCCIÓN DE MARINA
				MAQUINARIA SITA EN EDIFICIO DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN
				MAQUINARIA SITA EN LA MILAGROSA-RECTORADO
				MAQUINARIA SITA EN PARQUE TECNOLÓGICO DE F.A.
				MAQUINARIA SITA EN EDIFICIO I+D+I
				MAQUINARIA SITA EN PABELLÓN URBAN
				MAQUINARIA SITA EN FINCA TOMÁS FERRO
				MAQUINARIA SITA EN UBICACIÓN INDETERMINADA
				MAQUINARIA SITA EN CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO (CLUB SANTIAGO)
				MAQUINARIA SITA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO
				MAQUINARIA SITA EN ALFONSO XIII
				MAQUINARIA SITA EN RESIDENCIA ALBERTO COLAO
				MAQUINARIA SITA EN CASA DE LA JUVENTUD
			213.01	*INSTALACIONES*
				INSTALACIONES SITAS EN HOSPITAL DE MARINA
				INSTALACIONES SITAS EN CUARTEL DE ANTIGONES
				INSTALACIONES SITAS EN RESIDENCIA CALLE CABALLERO
				INSTALACIONES SITAS EN CASA DEL ESTUDIANTE
				INSTALACIONES SITAS EN CUARTEL INSTRUCCIÓN DE MARINA
				INSTALACIONES SITAS EN EDIFICIO DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN
				INSTALACIONES SITAS EN LA MILAGROSA-RECTORADO
				INSTALACIONES SITAS EN PARQUE TECNOLÓGICO DE F.A.
				INSTALACIONES SITAS EN EDIFICIO I+D+I
				INSTALACIONES SITAS EN PABELLÓN URBAN
				INSTALACIONES SITAS EN FINCA TOMÁS FERRO
				INSTALACIONES SITAS EN UBICACIÓN INDETERMINADA
				INSTALACIONES SITAS EN CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO (CLUB SANTIAGO)
				INSTALACIONES SITAS EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO
				INSTALACIONES SITAS EN ALFONSO XIII
				INSTALACIONES SITAS EN RESIDENCIA ALBERTO COLAO

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
				INSTALACIONES SITAS EN CASA DE LA JUVENTUD
			213.02	*UTILLAJE*
				UTILLAJE SITO EN HOSPITAL DE MARINA
				UTILLAJE SITO EN CUARTEL DE ANTIGONES
				UTILLAJE SITO EN RESIDENCIA CALLE CABALLERO
				UTILLAJE SITO EN CASA DEL ESTUDIANTE
				UTILLAJE SITO EN CUARTEL INSTRUCCIÓN DE MARINA
				UTILLAJE SITO EN EDIFICIO DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN
				UTILLAJE SITO EN LA MILAGROSA-RECTORADO
				UTILLAJE SITO EN PARQUE TECNOLÓGICO DE F.A.
				UTILLAJE SITO EN EDIFICIO I+D+I
				UTILLAJE SITO EN PABELLÓN URBAN
				UTILLAJE SITO EN FINCA TOMÁS FERRO
				UTILLAJE SITO EN UBICACIÓN INDETERMINADA
				UTILLAJE SITO EN CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO (CLUB SANTIAGO)
				UTILLAJE SITO EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO
				UTILLAJE SITO EN ALFONSO XIII
				UTILLAJE SITO EN RESIDENCIA ALBERTO COLAO
				UTILLAJE SITO EN CASA DE LA JUVENTUD
		214		DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			214.01	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
		215		DE MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS
			215.00	*MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉ STICOS*
				MOBILIARIO Y ENSERES SITO EN HOSPITAL DE MARINA
				MOBILIARIO Y ENSERES SITO EN CUARTEL DE ANTIGONES
				MOBILIARIO Y ENSERES SITO EN RESIDENCIA CALLE CABALLERO
				MOBILIARIO Y ENSERES SITO EN CASA DEL ESTUDIANTE
				MOBILIARIO Y ENSERES SITO EN CUARTEL INSTRUCCIÓN DE MARINA
				MOBILIARIO Y ENSERES SITO EN EDIFICIO DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN
				MOBILIARIO Y ENSERES SITO EN LA MILAGROSA-RECTORADO
				MOBILIARIO Y ENSERES SITO EN PARQUE TECNOLÓGICO DE F.A.
				MOBILIARIO Y ENSERES SITO EN EDIFICIO I+D+I
				MOBILIARIO Y ENSERES SITO EN PABELLÓN URBAN
				MOBILIARIO Y ENSERES SITO EN FINCA TOMÁS FERRO
				MOBILIARIO Y ENSERES SITO EN UBICACIÓN INDETERMINADA
				MOBILIARIO Y ENSERES SITO EN CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO (CLUB SANTIAGO)
				MOBILIARIO Y ENSERES SITO EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO
				MOBILIARIO Y ENSERES SITO EN EDIFICIOS DE ALFONSO XIII
				MOBILIARIO Y ENSERES SITO EN RESIDENCIA ALBERTO COLAO

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
				MOBILIARIO Y ENSERES SITO EN CASA DE LA JUVENTUD
		216		DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			216.01	*DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN*
				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SITOS EN HOSPITAL DE MARINA
				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SITOS EN CUARTEL DE ANTIGONES
				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SITOS EN RESIDENCIA CALLE CABALLERO
				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SITOS EN CASA DEL ESTUDIANTE
				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SITOS EN CUARTEL INSTRUCCIÓN DE MARINA
				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SITOS EN EDIFICIO DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN
				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SITOS EN LA MILAGROSA-RECTORADO
				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SITOS EN PARQUE TECNOLÓGICO DE F.A.
				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SITOS EN EDIFICIO I+D+I
				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SITOS EN PABELLÓN URBAN
				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SITOS EN FINCA TOMÁS FERRO
				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SITOS EN UBICACIÓN INDETERMINADA
				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SITOS EN CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO (CLUB SANTIAGO)
				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SITOS EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO
				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SITOS EN ALFONSO XIII
				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SITOS EN RESIDENCIA ALBERTO COLAO
				EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN SITOS EN CASA DE LA JUVENTUD
			216.09	*OTROS EQUIPOS*
				OTROS EQUIPOS SITOS EN HOSPITAL DE MARINA
				OTROS EQUIPOS SITOS EN CUARTEL DE ANTIGONES
				OTROS EQUIPOS SITOS EN RESIDENCIA CALLE CABALLERO
				OTROS EQUIPOS SITOS EN CASA DEL ESTUDIANTE
				OTROS EQUIPOS SITOS EN CUARTEL INSTRUCCIÓN DE MARINA
				OTROS EQUIPOS SITOS EN EDIFICIO DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN
				OTROS EQUIPOS SITOS EN LA MILAGROSA-RECTORADO
				OTROS EQUIPOS SITOS EN PARQUE TECNOLÓGICO DE F.A.
				OTROS EQUIPOS SITOS EN EDIFICIO I+D+I
				OTROS EQUIPOS SITOS EN PABELLÓN URBAN
				OTROS EQUIPOS SITOS EN FINCA TOMÁS FERRO
				OTROS EQUIPOS SITOS EN UBICACIÓN INDETERMINADA
				OTROS EQUIPOS SITOS EN CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO (CLUB SANTIAGO)
				OTROS EQUIPOS SITOS EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO
				OTROS EQUIPOS SITOS EN ALFONSO XIII
				OTROS EQUIPOS SITOS EN RESIDENCIA ALBERTO COLAO
				OTROS EQUIPOS SITOS EN CASA DE LA JUVENTUD

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
		218		DE INMOVILIZADO INMATERIAL
			218.00	*ADAPTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE*
		219		DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			219.00	*OTRO INMOVILIZADO MATERIAL*
	22			**MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**
		220		MATERIAL DE OFICINA Y OTRO NO INVENTARIABLE
			220.00	*MATERIAL DE OFICINA*
			220.01	*PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES*
			220.02	*MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE*
			220.03	*FOTOCOPIAS REALIZADAS POR TERCEROS*
			220.99	*OTRO ORDINARIO NO INVENTARIABLE*
		221		SUMINISTROS
			221.00	*ENERGÍA ELÉ CTRICA*
			221.01	*AGUA*
			221.02	*GAS*
			221.03	*COMBUSTIBLE*
			221.04	*VESTUARIO*
			221.05	*PRODUCTOS ALIMENTICIOS*
			221.06	*PRODUCTOS FARMACÉ UTICOS Y MATERIAL SANITARIO*
			221.07	*MANUTENCIÓN DE ANIMALES*
			221.08	*MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL*
			221.09	*PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO*
			221.14	*ENSERES DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS*
			221.15	*MATERIAL DE DOCENCIA*
			221.16	*MATERIAL DE LABORATORIO*
			221.17	*MATERIAL DE REPOGRAFIA E IMPRENTA*
			221.99	*OTROS SUMINISTROS*
		222		COMUNICACIONES
			222.00	*TELEFÓNICAS*
			222.01	*POSTALES*
			222.04	*INFORMÁTICAS*
			222.99	*OTRAS*
		223		TRANSPORTES
			223.00	*TRANSPORTES - FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO*
			223.01	*OTROS TRANSPORTES*
		224		PRIMAS DE SEGUROS
			224.00	*EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES*
			224.01	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
			224.02	*SEGUROS ALUMNOS*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			224.99	*OTROS RIESGOS*
		225		TRIBUTOS
			225.00	*ESTATALES*
			225.01	*AUTONÓMICOS*
			225.02	*LOCALES*
		226		GASTOS DIVERSOS
			226.01	*ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS*
			226.02	*PUBLICIDAD Y PROPAGANDA*
			226.03	*JURÍDICOS CONTENCIOSOS*
			226.06	*REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS*
			226.10	*SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES*
			226.12	*CUOTAS DE ASOCIACIONES PROFESIONALES*
			226.13	*REMISIÓN DE ARTÍCULOS A REVISTAS CIENTÍFICAS*
			226.14	*AJUSTES PRESUPUESTARIOS NEGATIVOS POR IMPOSICIÓN INDIRECTA*
			226.15	*DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA*
			226.17	*SERVICIOS DE ALOJAMIENTO*
			226.18	*PREMIOS, CONCURSOS UPCT*
			226.19	*INSCRIPCIONES A CONGRESOS*
			226.20	*SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES*
			226.21	*TRADUCCIONES*
			226.22	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS*
			226.23	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS*
			226.99	*OTROS*
		227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
			227.00	*LIMPIEZA Y ASEO*
			227.01	*SEGURIDAD*
			227.06	*ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉ CNICOS DE INVESTIGACIÓN*
			227.09	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS*
			227.11	*CONTRATO CATERÍNG RESIDENCIAS*
			227.15	*COLABORADORES EXTERNOS*
			227.18	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES*
			227.99	*OTROS*
	23			**INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO**
		230		DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE
			230.00	*DIETAS*
				DIETAS PDI FUNCIONARIO
				DIETAS PDI LABORAL
				DIETAS PAS
				DIETAS PIF

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
				DIETAS BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				DIETAS ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				DIETAS EXTERNOS Y CONFERENCIANTES
			230.01	*ALOJAMIENTO*
				ALOJAMIENTO PDI FUNCIONARIO
				ALOJAMIENTO PDI LABORAL
				ALOJAMIENTO PAS
				ALOJAMIENTO PIF
				ALOJAMIENTO BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				ALOJAMIENTO ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				ALOJAMIENTO EXTERNOS Y CONFERENCIANTES
			230.02	*MESAS ELECTORALES*
				MESAS ELECTORALES PDI FUNCIONARIO
				MESAS ELECTORALES PDI LABORAL
				MESAS ELECTORALES PAS
				MESAS ELECTORALES PIF
				MESAS ELECTORALES BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				MESAS ELECTORALES ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
		231		LOCOMOCIÓN
			231.00	*LOCOMOCIÓN*
				LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO
				LOCOMOCIÓN PDI LABORAL
				LOCOMOCIÓN PAS
				LOCOMOCIÓN PIF
				LOCOMOCIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				LOCOMOCIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				LOCOMOCIÓN EXTERNOS Y CONFERENCIANTES
		233		OTRAS INDEMNIZACIONES
			233.00	*ASISTENCIAS A TRIBUNALES*
				ASISTENCIA A TRIBUNALES PDI FUNCIONARIO
				ASISTENCIA A TRIBUNALES PDI LABORAL
				ASISTENCIA A TRIBUNALES PAS
				ASISTENCIA A TRIBUNALES EXTERNOS Y CONFERENCIANTES
			233.01	*ASISTENCIA PONENTES A CURSOS DE FORMACIÓN*
			233.02	*ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS Y CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN*
	24			**GASTOS DE PUBLICACIONES**
		240		EDICIÓN DE PUBLICACIONES
			240.00	*ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS*
			240.01	*IMPRESIÓN DE TITULOS OFICIALES*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			240.02	*OTRAS PUBLICACIONES*
3				**GASTOS FINANCIEROS**
	31			**PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL**
		310		INTERESES
			310.00	*A CORTO PLAZO*
			310.01	*A LARGO PLAZO*
	35			**INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS**
		350		INTERESES DE DEMORA
			350.00	*INTERESES DE DEMORA*
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			359.00	*OTROS GASTOS FINANCIEROS*
			359.01	*COSTE FINANCIERO RESIDENCIA ALBERTO COLAO*
4				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
	46			**A CORPORACIONES LOCALES**
		460		A AYUNTAMIENTOS
			460.00	*AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA*
	47			**A EMPRESAS PRIVADAS**
		470		A EMPRESAS PRIVADAS
			470.00	*A EMPRESAS PRIVADAS*
	48			**A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**
		480		DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
			480.00	*BECAS A ALUMNOS*
			480.01	*OTRAS BECAS GESTIONADAS POR RRHH*
			480.02	*BECAS RRHH COSTE DE PERSONAL*
			480.21	*AYUDAS ERASMUS+*
			480.33	*PREMIOS Y DISTINCIONES*
				PREMIOS Y DISTINCIONES A ALUMNOS
				PREMIOS Y DISTINCIONES A ORGANIZACIONES
		481		DE CONCESIÓN DIRECTA
			481.00	*SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN PRESUPUESTO*
				SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN PRESUPUESTO A ALUMNOS
				SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN PRESUPUESTO A ORGANIZACIONES
			481.01	*POR NORMA CON RANGO LEGAL*
				POR NORMA CON RANGO LEGAL A ALUMNOS
				POR NORMA CON RANGO LEGAL A ORGANIZACIONES
			481.02	*POR INTERÉ S GENERAL O DIFÍCIL CONVOCATORIA PÚBLICA*
				POR INTERÉS GENERAL O DIFÍCIL CONVOCATORIA PÚBLICA A ALUMNOS
				POR INTERÉS GENERAL O DIFÍCIL CONVOCATORIA PÚBLICA A ORGANIZACIONES
		489		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			489.00	*OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES*
6				**INVERSIONES REALES**
	62			**INVERSIÓN NUEVA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS**
		620		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			620.00	*EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES*
			620.01	*INVERSIONES SOBRE INSTALACIONES ARRENDADAS*
		621		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			621.00	*MAQUINARIA*
			621.02	*UTILLAJE*
			621.03	*INSTALACIONES TÉ CNICAS*
		622		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			622.00	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
		623		MOBILIARIO Y ENSERES
			623.00	*MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉ STICOS*
		624		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			624.01	*EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN*
			624.02	*RED INFORMÁTICA*
			624.04	*FOTOCOPIADORAS*
			624.05	*TELÉ FONOS MÓVILES*
		625		INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES
			625.00	*LIBROS*
			625.01	*REVISTAS*
		629		OTROS ACTIVOS MATERIALES
			629.09	*OTRO INMOVILIZADO MATERIAL*
	63			**INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS**
		630		REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
			630.00	*REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES*
		631		REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			631.00	*MAQUINARIA*
			631.02	*UTILLAJE*
			631.03	*INSTALACIONES TÉ CNICAS*
		632		REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			632.00	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
		633		REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES
			633.00	*MOBILIARIO,ENSERES Y ELECTRODOMÉ STICOS*
		634		REPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			634.01	*EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN*
			634.02	*RED INFORMÁTICA*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			634.04	*FOTOCOPIADORAS*
			634.05	*TELÉ FONOS MÓVILES*
		635		REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL
			635.00	*LIBROS*
			635.01	*REVISTAS*
		639		REPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS MATERIALES
			639.09	*OTRO INMOVILIZADO MATERIAL*
	64			**GASTOS E INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**
		640		SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN
			640.10	*CONTRATADOS*
			640.11	*DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO*
			640.12	*FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL*
			640.20	*FUNGIBLE*
				MATERIAL DE LABORATORIO
				MATERIAL DE OFICINA
				MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
				FOTOCOPIAS
				REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES
				OTRO MATERIAL FUNGIBLE
			640.21	*SERVICIOS EXTERNOS*
				ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
				SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES
				PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
				REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
				CUOTAS DE ASOCIACIONES
				SERVICIOS DE ALOJAMIENTO FACTURA UPCT
				TRANSPORTES - FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO
				OTROS TRANSPORTES
				TRADUCCIONES
				GASTOS DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS
				COMUNICACIONES TELEFÓNICAS
				OTRAS COMUNICACIONES Y MENSAJERÍA
				MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
				OTROS SERVICIOS EXTERNOS
			640.25	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS*
			640.27	*ATENCIONES PROTOCOLARIAS*
			640.28	*OTROS GASTOS CORRIENTES*
				ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA DE SOFTWARE
				INSCRIPCIONES A CONGRESOS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
				OTROS GASTOS CORRIENTES
			640.29	*COLABORADORES EXTERNOS*
			640.30	*DIETAS*
				DIETAS PDI FUNCIONARIO
				DIETAS PDI LABORAL
				DIETAS PAS
				DIETAS PIF
				DIETAS BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				DIETAS ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				DIETAS EXTERNOS
			640.31	*ALOJAMIENTO*
				ALOJAMIENTO PDI FUNCIONARIO
				ALOJAMIENTO PDI LABORAL
				ALOJAMIENTO PAS
				ALOJAMIENTO PIF
				ALOJAMIENTO BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				ALOJAMIENTO ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				ALOJAMIENTO EXTERNOS
			640.32	*LOCOMOCIÓN*
				LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO
				LOCOMOCIÓN PDI LABORAL
				LOCOMOCIÓN PAS
				LOCOMOCIÓN PIF
				LOCOMOCIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				LOCOMOCIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				LOCOMOCIÓN EXTERNOS
			640.39	*ASISTENCIAS*
				ASISTENCIAS PDI FUNCIONARIO
				ASISTENCIAS PDI LABORAL
				ASISTENCIAS PAS
				ASISTENCIAS EXTERNOS
			640.40	*BECARIOS IDI*
			640.41	*AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA*
			640.42	*AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO*
			640.60	*UTILLAJE DE LABORATORIO*
			640.61	*MAQUINARIA DE LABORATORIO*
			640.62	*MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉ STICOS*
			640.63	*EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN*
			640.64	*LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			640.65	*OTRO INMOVILIZADO MATERIAL*
			640.67	*APLICACIONES INFORMÁTICAS*
			640.71	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
			640.72	*FOTOCOPIADORAS*
			640.73	*TELÉ FONOS MÓVILES*
		641		LICENCIAS DE PATENTES
			641.10	*CONTRATADOS*
			641.11	*DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO*
			641.12	*FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL*
			641.20	*FUNGIBLE*
				MATERIAL DE LABORATORIO
				MATERIAL DE OFICINA
				MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
				FOTOCOPIAS
				REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES
				OTRO MATERIAL FUNGIBLE
			641.21	*SERVICIOS EXTERNOS*
				ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
				SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES
				PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
				REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS
				CUOTAS DE ASOCIACIONES
				SERVICIOS DE ALOJAMIENTO FACTURA UPCT
				TRANSPORTES - FACTURA UPCT COMISIONES SERVICIO
				OTROS TRANSPORTES
				TRADUCCIONES
				GASTOS DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTIFICAS
				COMUNICACIONES TELEFÓNICAS
				OTRAS COMUNICACIONES Y MENSAJERÍA
				MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
				OTROS SERVICIOS EXTERNOS
			641.25	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS*
			641.27	*ATENCIONES PROTOCOLARIAS*
			641.28	*OTROS GASTOS CORRIENTES*
				ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA DE SOFTWARE
				INSCRIPCIONES A CONGRESOS
				OTROS GASTOS CORRIENTES
			641.29	*COLABORADORES EXTERNOS*
			641.30	*DIETAS*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
				DIETAS PDI FUNCIONARIO
				DIETAS PDI LABORAL
				DIETAS PAS
				DIETAS PIF
				DIETAS BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				DIETAS ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				DIETAS EXTERNOS
			641.31	*ALOJAMIENTO*
				ALOJAMIENTO PDI FUNCIONARIO
				ALOJAMIENTO PDI LABORAL
				ALOJAMIENTO PAS
				ALOJAMIENTO PIF
				ALOJAMIENTO BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				ALOJAMIENTO ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				ALOJAMIENTO EXTERNOS
			641.32	*LOCOMOCIÓN*
				LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO
				LOCOMOCIÓN PDI LABORAL
				LOCOMOCIÓN PAS
				LOCOMOCIÓN PIF
				LOCOMOCIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				LOCOMOCIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				LOCOMOCIÓN EXTERNOS
			641.39	*ASISTENCIAS*
				ASISTENCIAS PDI FUNCIONARIO
				ASISTENCIAS PDI LABORAL
				ASISTENCIAS PAS
				ASISTENCIAS EXTERNOS
			641.40	*BECARIOS IDI*
			641.41	*AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA*
			641.42	*AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO*
			641.60	*UTILLAJE DE LABORATORIO*
			641.61	*MAQUINARIA DE LABORATORIO*
			641.62	*MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉ STICOS*
			641.63	*EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN*
			641.64	*LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL*
			641.65	*OTRO INMOVILIZADO MATERIAL*
			641.67	*APLICACIONES INFORMÁTICAS*
			641.71	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			641.72	*FOTOCOPIADORAS*
			641.73	*TELÉ FONOS MÓVILES*
		642		INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA
			642.10	*CONTRATADOS*
			642.11	*DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO*
			642.12	*FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL*
			642.20	*FUNGIBLE*
				MATERIAL DE LABORATORIO
				MATERIAL DE OFICINA
				MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
				FOTOCOPIAS
				REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES
				OTRO MATERIAL FUNGIBLE
			642.21	*SERVICIOS EXTERNOS*
				ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
				SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES
				PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
				REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
				CUOTAS DE ASOCIACIONES
				SERVICIOS DE ALOJAMIENTO FACTURA UPCT
				TRANSPORTES - FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO
				OTROS TRANSPORTES
				TRADUCCIONES
				GASTOS DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS
				COMUNICACIONES TELEFÓNICAS
				OTRAS COMUNICACIONES
				MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
				OTROS SERVICIOS EXTERNOS
			642.25	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS*
			642.27	*ATENCIONES PROTOCOLARIAS*
			642.28	*OTROS GASTOS CORRIENTES*
				ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA DE SOFTWARE
				INSCRIPCIONES A CONGRESOS
				OTROS GASTOS CORRIENTES
			642.29	*COLABORADORES EXTERNOS*
			642.30	*DIETAS, EJECUCIÓN*
				DIETAS, EJECUCIÓN PDI FUNCIONARIO
				DIETAS, EJECUCIÓN PDI LABORAL
				DIETAS, EJECUCIÓN PAS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
				DIETAS, EJECUCIÓN PIF
				DIETAS, EJECUCIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				DIETAS, EJECUCIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				DIETAS, EJECUCIÓN EXTERNOS
			642.31	*DIETAS, DIFUSIÓN*
				DIETAS, DIFUSIÓN PDI FUNCIONARIO
				DIETAS, DIFUSIÓN PDI LABORAL
				DIETAS, DIFUSIÓN PAS
				DIETAS, DIFUSIÓN PIF
				DIETAS, DIFUSIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				DIETAS, DIFUSIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				DIETAS, DIFUSIÓN EXTERNOS
			642.32	*DIETAS, FORMACIÓN*
				DIETAS, FORMACIÓN PDI FUNCIONARIO
				DIETAS, FORMACIÓN PDI LABORAL
				DIETAS, FORMACIÓN PAS
				DIETAS, FORMACIÓN PIF
				DIETAS, FORMACIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				DIETAS, FORMACIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				DIETAS, FORMACIÓN EXTERNOS
			642.33	*ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN*
				ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN PDI FUNCIONARIO
				ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN PDI LABORAL
				ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN PAS
				ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN PIF
				ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				ALOJAMIENTO, EJECUCIÓN EXTERNOS
			642.34	*ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN*
				ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN PDI FUNCIONARIO
				ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN PDI LABORAL
				ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN PAS
				ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN PIF
				ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				ALOJAMIENTO, DIFUSIÓN EXTERNOS
			642.35	*ALOJAMIENTO, FORMACIÓN*
				ALOJAMIENTO, FORMACIÓN PDI FUNCIONARIO
				ALOJAMIENTO, FORMACIÓN PDI LABORAL

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
				ALOJAMIENTO, FORMACIÓN PAS
				ALOJAMIENTO, FORMACIÓN PIF
				ALOJAMIENTO, FORMACIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				ALOJAMIENTO, FORMACIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				ALOJAMIENTO, FORMACIÓN EXTERNOS
			642.36	*LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN*
				LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN PDI FUNCIONARIO
				LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN PDI LABORAL
				LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN PAS
				LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN PIF
				LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				LOCOMOCIÓN, EJECUCIÓN EXTERNOS
			642.37	*LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN*
				LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN PDI FUNCIONARIO
				LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN PDI LABORAL
				LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN PAS
				LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN PIF
				LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				LOCOMOCIÓN, DIFUSIÓN EXTERNOS
			642.38	*LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN*
				LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN PDI FUNCIONARIO
				LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN PDI LABORAL
				LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN PAS
				LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN PIF
				LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				LOCOMOCIÓN, FORMACIÓN EXTERNOS
			642.39	*ASISTENCIAS*
				ASISTENCIAS PDI FUNCIONARIO
				ASISTENCIAS PDI LABORAL
				ASISTENCIAS PAS
				ASISTENCIAS EXTERNOS
			642.40	*BECARIOS IDI*
			642.41	*AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA*
			642.42	*AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO*
			642.60	*UTILLAJE DE LABORATORIO*
			642.61	*MAQUINARIA DE LABORATORIO*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			642.62	*MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉ STICOS*
			642.63	*EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN*
			642.64	*LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL*
			642.65	*OTRO INMOVILIZADO MATERIAL*
			642.67	*APLICACIONES INFORMÁTICAS*
			642.71	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
			642.72	*FOTOCOPIADORAS*
			642.73	*TELÉ FONOS MÓVILES*
		643		INVESTIGACIÓN CONTRATADA
			643.10	*CONTRATADOS*
			643.11	*DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO*
			643.12	*FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL*
			643.20	*FUNGIBLE*
				MATERIAL DE LABORATORIO
				MATERIAL DE OFICINA
				MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
				FOTOCOPIAS
				REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES
				OTRO MATERIAL FUNGIBLE
			643.21	*SERVICIOS EXTERNOS*
				ESTUDIOS Y TRBAJOS TÉCNICOS
				SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES
				PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
				REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
				CUOTAS DE ASOCIACIONES
				SERVICIOS DE ALOJAMIENTO FACTURA UPCT
				TRANSPORTES - FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO
				OTROS TRANSPORTES
				TRADUCCIONES
				GASTOS DE PUBLICACIÓN DE ART?CULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS
				COMUNICACIONES TELEFÓNICAS
				OTRAS COMUNICACIONES Y MENSAJERÍA
				MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
				OTROS SERVICIOS EXTERNOS
			643.25	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS*
			643.27	*ATENCIONES PROTOCOLARIAS*
			643.28	*OTROS GASTOS CORRIENTES*
				ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA DE SOFTWARE
				INSCRIPCIONES A CONGRESOS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
				OTROS GASTOS CORRIENTES
			643.29	*COLABORADORES EXTERNOS*
			643.30	*DIETAS*
				DIETAS PDI FUNCIONARIO
				DIETAS PDI LABORAL
				DIETAS PAS
				DIETAS PIF
				DIETAS BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				DIETAS ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				DIETAS EXTERNOS
			643.31	*ALOJAMIENTO*
				ALOJAMIENTO PDI FUNCIONARIO
				ALOJAMIENTO PDI LABORAL
				ALOJAMIENTO PAS
				ALOJAMIENTO PIF
				ALOJAMIENTO BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				ALOJAMIENTO ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				ALOJAMIENTO EXTERNOS
			643.32	*LOCOMOCIÓN*
				LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO
				LOCOMOCIÓN PDI LABORAL
				LOCOMOCIÓN PAS
				LOCOMOCIÓN PIF
				LOCOMOCIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				LOCOMOCIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				LOCOMOCIÓN EXTERNOS
			643.39	*ASISTENCIAS*
				ASISTENCIAS PDI FUNCIONARIO
				ASISTENCIAS PDI LABORAL
				ASISTENCIAS PAS
				ASISTENCIAS EXTERNOS
			643.40	*BECARIOS IDI*
			643.41	*AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA*
			643.42	*AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO*
			643.60	*UTILLAJE DE LABORATORIO*
			643.61	*MAQUINARIA DE LABORATORIO*
			643.62	*MOBILIARIO, ENSERES Y ELECTRODOMÉ STICOS*
			643.63	*EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN*
			643.64	*LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			643.65	*OTRO INMOVILIZADO MATERIAL*
			643.67	*APLICACIONES INFORMÁTICAS*
			643.71	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*
			643.72	*FOTOCOPIADORAS*
			643.73	*TELÉ FONOS MÓVILES*
		644		GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
			644.10	*CONTRATADOS*
			644.11	*DIRECCIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO*
			644.12	*FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL*
			644.20	*FUNGIBLE*
				MATERIAL DE LABORATORIO
				MATERIAL DE OFICINA
				MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
				FOTOCOPIAS
				REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES
				OTRO MATERIAL FUNGIBLE
			644.21	*SERVICIOS EXTERNOS*
				ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
				SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES
				PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
				REUNIONES, CONFERENCIAS Y OTRAS
				CUOTAS DE ASOCIACIONES
				SERVICIO DE ALOJAMIENTO FACTURA UPCT
				TRANSPORTES - FACTURA UPCT COMISIONES DE SERVICIO
				OTROS TRANSPORTES
				TRADUCCIONES
				GASTOS DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS
				COMUNICACIONES TELEFÓNICAS
				OTRAS COMUNICACIONES Y MENSAJERÍAS
				MANTENIMIENTO Y PEQUEÑAS REPARACIONES
				OTROS SERVICIOS EXTERNOS
			644.25	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS*
			644.27	*ATENCIONES PROTOCOLARIAS*
			644.28	*OTROS GASTOS CORRIENTES*
				ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LICENCIA DE SOFTWARE
				INSCRIPCIONES A CONGRESOS
				OTROS GASTOS CORRIENTES
			644.29	*COLABORADORES EXTERNOS*
			644.30	*DIETAS*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
				DIETAS PDI FUNCIONARIO
				DIETAS PDI LABORAL
				DIETAS PAS
				DIETAS PIF
				DIETAS BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				DIETAS ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				DIETAS EXTERNOS
			644.31	*ALOJAMIENTO*
				ALOJAMIENTO PDI FUNCIONARIO
				ALOJAMIENTO PDI LABORAL
				ALOJAMIENTO PAS
				ALOJAMIENTO PIF
				ALOJAMIENTO BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				ALOJAMIENTO ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				ALOJAMIENTO EXTERNOS
			644.32	*LOCOMOCIÓN*
				LOCOMOCIÓN PDI FUNCIONARIO
				LOCOMOCIÓN PDI LABORAL
				LOCOMOCIÓN PAS
				LOCOMOCIÓN PIF
				LOCOMOCIÓN BECARIO PERSONAL/COLABORACIÓN
				LOCOMOCIÓN ALUMNOS Y OTROS BECARIOS
				LOCOMOCIÓN EXTERNOS
			644.39	*ASISTENCIAS*
				ASISTENCIAS PDI FUNCIONARIO
				ASISTENCIAS PDI LABORAL
				ASISTENCIAS PAS
				ASISTENCIAS EXTERNOS
			644.40	*BECARIOS IDI*
			644.41	*AYUDAS FORMATIVAS EXTRAORDINARIAS A ALUMNOS - CONCURRENCIA COMPETITIVA*
			644.42	*AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO*
			644.60	*UTILLAJE DE LABORATORIO*
			644.61	*MAQUINARIA DE LABORATORIO*
			644.62	*MOBILIARIOS, ENSERES Y ELECTRODOMÉ STICOS*
			644.63	*EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN*
			644.64	*LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL*
			644.65	*OTRO INMOVILIZADO MATERIAL*
			644.67	*APLICACIONES INFORMÁTICAS*
			644.71	*ELEMENTOS DE TRANSPORTE*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	ART	CPTO	SUBCTO	DESCRIPCIÓN
			644.72	*FOTOCOPIADORAS*
			644.73	*TELÉ FONOS MÓVILES*
		647		APLICACIONES INFORMÁTICAS
			647.00	*APLICACIONES INFORMÁTICAS*
7				**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
	75			**A COMUNIDADES AUTÓNOMAS**
	78			**A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**
		780		A FUNDACIONES
			780.00	*A FUNDACIONES*
8				**ACTIVOS FINANCIEROS**
	83			**PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO**
		830		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
			830.00	*A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO*
	84			**CONSTITUCIÓN DE FIANZAS Y DEPÓSITOS**
		841		FIANZAS CONSTITUIDAS CORTO PLAZO
			841.00	*FIANZAS CONSTITUIDAS A CORTO PLAZO*
	86			**ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**
		860		DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
			860.00	*DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA*
	87			**APORTACIONES PATRIMONIALES**
		871		APORTACIONES PATRIMONIALES FUNDACIONES
			871.00	*APORTACIONES PATRIMONIALES FUNDACIONES*
9				**PASIVOS FINANCIEROS**
	91			**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR**
		911		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
			911.00	*AMORTIZACIÓN ANTICIPOS REEMBOLSABLES AAPP*

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	100	Composición Arquitectónica	CD568	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	100	Composición Arquitectónica	CD726	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	100	Composición Arquitectónica	PA149	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	100	Composición Arquitectónica	PA649	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	AY848	Ayudante	AYU			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	CD128	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	CD269	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	CD405	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	CD473	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	CD509	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	CE098	Catedrático de Escuela	CEU	27	5693,04	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA012	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA020	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA131	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA263	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA265	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA266	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA370	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA395	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA448	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA461	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA478	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA770	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PA813	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PC083	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PC443	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PC563	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	PC564	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	TU220	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	TU523	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	TU544	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	110	Construcciones Arquitectónicas	TU546	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	AD560	Profesor Ayudante Doctor	PAYUDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	CD186	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	CD866	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	CD876	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	CE183	Catedrático de Escuela	CEU	27	5693,04	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PA397	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PA399	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PA400	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PA571	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PA648	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PC339	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	PC565	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	TU335	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	TU371	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	CD475	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	CD561	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	CD562	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	CD862	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	CD868	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	CD870	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	CU513	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA319	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA441	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA570	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA653	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA689	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA715	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	PA830	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04

NPE: A-271218-7668

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A329	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	715	Proyectos Arquitectónicos	TU526	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	755	Química Física	CU225	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	755	Química Física	CU448	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	755	Química Física	TU290	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	CD566	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	CD567	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	CD867	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	PA465	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	PA569	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	PA646	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	PA690	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	PA814	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	055	Biología Vegetal	TU261	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	240	Edafología y Química Agrícola	CD758	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	240	Edafología y Química Agrícola	CU567	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	240	Edafología y Química Agrícola	TU194	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	240	Edafología y Química Agrícola	TU196	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	240	Edafología y Química Agrícola	TU433	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	240	Edafología y Química Agrícola	TU557	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	412	Fisiología Vegetal	CD305	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	412	Fisiología Vegetal	CU514	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A328	Ciencia y Tecnología Agraria	412	Fisiología Vegetal	CU537	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	412	Fisiología Vegetal	TU109	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	420	Genética	CU515	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	420	Genética	TU444	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	700	Producción Animal	CU233	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	700	Producción Animal	PA080	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A327	Ciencia y Tecnología Agraria	700	Producción Animal	TU205	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A322	Ciencias Jurídicas	125	Derecho Administrativo	PA014	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A322	Ciencias Jurídicas	125	Derecho Administrativo	PA035	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A322	Ciencias Jurídicas	130	Derecho Civil	TE061	Profesor Titular Escuela	TEU	26	3515,04	F	C	TC
A322	Ciencias Jurídicas	130	Derecho Civil	TU195	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A322	Ciencias Jurídicas	140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	CD879	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	C
A322	Ciencias Jurídicas	140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	PA873	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A322	Ciencias Jurídicas	150	Derecho Financiero y Tributario	CD250	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A322	Ciencias Jurídicas	150	Derecho Financiero y Tributario	CE004	Catedrático de Escuela	CEU	27	5693,04	F	C	TC
A322	Ciencias Jurídicas	150	Derecho Financiero y Tributario	PA148	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A322	Ciencias Jurídicas	150	Derecho Financiero y Tributario	PA622	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A322	Ciencias Jurídicas	165	Derecho Mercantil	PA060	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A322	Ciencias Jurídicas	165	Derecho Mercantil	PA078	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A322	Ciencias Jurídicas	165	Derecho Mercantil	TU279	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A322	Ciencias Jurídicas	165	Derecho Mercantil	TU373	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A303	Economía	225	Economía Aplicada	CD167	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A303	Economía	225	Economía Aplicada	CD652	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A303	Economía	225	Economía Aplicada	CU411	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A303	Economía	225	Economía Aplicada	TE111	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A303	Economía	225	Economía Aplicada	TU231	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A303	Economía	225	Economía Aplicada	TU345	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A303	Economía	225	Economía Aplicada	TU360	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A303	Economía	415	Fundamentos del Análisis Económico	CU204	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A303	Economía	415	Fundamentos del Análisis Económico	TE037	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A303	Economía	415	Fundamentos del Análisis Económico	TE303	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A303	Economía	415	Fundamentos del Análisis Económico	TU115	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A303	Economía	415	Fundamentos del Análisis Económico	TU122	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A303	Economía	415	Fundamentos del Análisis Económico	TU125	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A303	Economía	415	Fundamentos del Análisis Económico	TU250	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A303	Economía	415	Fundamentos del Análisis Económico	TU302	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	CD252	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	CD878	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	PA417	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P04
A319	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	PA631	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A319	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	PA633	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A319	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	PA768	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A319	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	TE087	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	TU482	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	095	Comercialización e Investigación de Mercados	TU483	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	235	Economía, Sociología y Política Agraria	CU181	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	235	Economía, Sociología y Política Agraria	CU535	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	235	Economía, Sociología y Política Agraria	CU560	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	235	Economía, Sociología y Política Agraria	TU283	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	235	Economía, Sociología y Política Agraria	TU296	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	235	Economía, Sociología y Política Agraria	TU475	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CD221	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CD507	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CD556	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CD702	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CD871	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CU045	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CU415	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	CU473	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA094	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA192	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA195	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA289	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA290	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA349	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA376	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA388	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA389	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA454	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA515	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PA787	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	PC223	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	TU212	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	TU438	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	TU484	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	TU501	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	TU541	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A319	Economía de la Empresa	650	Organización de Empresas	TU554	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	AD839	Profesor Ayudante Doctor	PAYUDOC			L	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	CD189	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	CD242	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	CU120	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	CU564	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	CU568	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA025	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA098	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA292	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA293	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P06
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA314	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	PA632	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TE090	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	P06
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU084	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU088	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU222	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU254	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU336	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU363	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU417	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU427	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU430	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU542	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A304	Economía Financiera y Contabilidad	230	Economía Financiera y Contabilidad	TU553	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	CD439	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	CU566	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	PA315	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	PA444	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	PC251	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	TE112	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	TU239	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	TU278	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	035	Arquitectura y Tecnología de Computadores	TU434	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	CD157	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	CD525	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	CU165	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	CU536	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	TE292	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	TU216	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	TU248	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	TU282	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	TU298	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	TU311	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	TU318	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	250	Electrónica	TU447	Profesor Titular de Universidad	PTU		5693,04	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	720	Proyectos de Ingeniería	PA107	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	720	Proyectos de Ingeniería	PA476	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	720	Proyectos de Ingeniería	PA789	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	720	Proyectos de Ingeniería	TU275	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A305	Electrónica,Tecnología de Computadoras y Proyectos	720	Proyectos de Ingeniería	TU504	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CD096	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CD574	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CD869	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CU007	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA202	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA268	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA334	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA462	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA547	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA615	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA784	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA785	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	PA786	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TE108	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TE334	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TU150	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TU169	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TU332	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TU487	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TU497	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A306	Estructuras y Construcción	605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	TU525	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	CD143	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	CD863	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	PA152	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	PA338	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	PA362	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	PA382	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TE100	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TE380	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	P06
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TU089	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TU106	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TU155	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TU368	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A307	Expresión Gráfica	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	TU540	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	CD391	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	CD864	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	CE131	Catedrático de Escuela	CEU	27	5693,04	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	CE269	Catedrático de Escuela	CEU	27	5693,04	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	CE329	Catedrático de Escuela	CEU	27	5693,04	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	CU474	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	CU561	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	PA274	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	PA638	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	PA776	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	PC178	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	TU262	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	TU313	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	TU370	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	TU486	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	TU499	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A308	Física Aplicada	385	Física Aplicada	TU507	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	500	Ingeniería Agroforestal	CD877	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	L	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	500	Ingeniería Agroforestal	CU493	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	500	Ingeniería Agroforestal	CU531	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	500	Ingeniería Agroforestal	PA122	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	500	Ingeniería Agroforestal	TU333	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	500	Ingeniería Agroforestal	TU443	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	CU006	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	CU420	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	CU428	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	CU511	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	CU516	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	CU538	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	CU565	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	TU019	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	TU221	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	TU400	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A309	Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola	780	Tecnología de Alimentos	TU403	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	CD557	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	CU270	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	CU491	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	TU176	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	TU351	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	TU355	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	TU488	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	TU502	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	065	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	TU524	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	CU128	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	CU489	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	CU509	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	PA326	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	PA364	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	PA530	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	PA594	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	PA625	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	TU253	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	TU359	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	TU364	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	TU450	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	CD390	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	CD499	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	PA043	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03

NPE: A-271218-7668

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	PA613	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	PA791	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU026	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU211	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU213	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU242	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU277	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU286	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU308	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	TU547	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	CD185	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	CU356	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	CU563	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	PA125	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	PA481	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	PA519	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	TE074	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	TE152	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	TE174	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	TE378	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	P06
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	TU091	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	TU202	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	TU236	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A310	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	TU341	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	CU354	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	CU397	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	PA067	Profesor Asociado	PASOC 12			L	C	P04
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	PA620	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	TE093	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	TE175	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC

NPE: A-271218-7668

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	TE177	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	TE343	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	TE349	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	TU083	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	TU170	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A312	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	TU412	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	295	Explotación de Minas	CD387	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	295	Explotación de Minas	PA518	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	295	Explotación de Minas	PA601	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	295	Explotación de Minas	PA621	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	295	Explotación de Minas	PA636	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	295	Explotación de Minas	PC257	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	295	Explotación de Minas	TU028	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	295	Explotación de Minas	TU094	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	427	Geodinámica Externa	PA790	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	427	Geodinámica Externa	TU104	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	427	Geodinámica Externa	TU247	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	505	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	PC188	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	505	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	TE171	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	505	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	TU280	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	505	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	TU377	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	760	Química Inorgánica	CU480	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC

NPE: A-271218-7668

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	760	Química Inorgánica	TU166	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	760	Química Inorgánica	TU243	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica	760	Química Inorgánica	TU257	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	220	Ecología	TU237	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CE326	Catedrático de Escuela	CEU	27	5693,04	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CU407	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CU435	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CU479	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CU495	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	CU512	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	PA201	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	PA204	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	PA523	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	PA794	Profesor Asociado	PASOC6			L	C	P02
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	PA795	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	PA861	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TU310	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TU328	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TU362	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	555	Ingeniería Química	TU476	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	CD312	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	CD733	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	CU203	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	PA788	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A315	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	TU252	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	TU263	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A315	Ingeniería Química y Ambiental	790	Tecnologías del Medio Ambiente	TU312	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	CD423	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	CD880	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC

NPE: A-271218-7668

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	CU436	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA433	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA435	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA450	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA573	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA779	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA780	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA781	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PA799	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PC061	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	PC162	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	TE241	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	TU317	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	TU451	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	TU500	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	TU555	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	590	Máquinas y Motores Térmicos	TU556	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	CD237	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	CD255	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	CD495	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	CU010	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	CU559	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	CU562	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	PA614	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	PA782	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	PA783	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	TU163	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	TU172	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	TU226	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	TU299	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	TU543	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	TU551	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	TU552	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	CU425	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	PA363	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	PA428	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	PA771	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	PA772	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TE059	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TE342	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TU052	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TU191	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TU229	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TU288	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	265	Estadística e Investigación Operativa	TU508	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CD318	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CD492	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CU119	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CU424	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CU437	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CU490	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CU532	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	CU533	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	PA089	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	PA110	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	PA205	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	PA360	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	PA628	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TE287	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU051	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU064	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU080	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU127	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU142	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU168	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU228	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU240	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU264	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU297	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU331	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU372	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU381	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU449	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU521	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU548	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A318	Matemática Aplicada y Estadística	595	Matemática Aplicada	TU550	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	CD156	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	CD159	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	CD165	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	CU105	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	CU517	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	CU519	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	PA271	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	PA345	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	PA616	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	PC163	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	TE190	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	TU117	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	TU319	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	TU528	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CD164	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CD200	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CD872	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CU300	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CU361	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CU374	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CU421	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CU422	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CU423	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	CU534	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	TU024	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	TU053	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	TU069	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	TU367	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A326	Producción Vegetal	705	Producción Vegetal	TU477	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnol. de la Información y las Comunic.	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	PA778	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CD068	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CD227	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CD243	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CD510	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC

NPE: A-271218-7668

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CD534	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CD667	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CU244	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CU398	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CU510	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	CU539	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	PA079	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	PA115	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	PA177	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	PA212	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	PA258	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	PC229	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TE017	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TE023	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TE301	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TU013	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TU018	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TU478	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TU481	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TU522	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TU527	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TU529	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	560	Ingeniería Telemática	TU549	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	CD187	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	CD375	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	CU426	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	CU494	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	PA086	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	PA194	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	PA198	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	TU214	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	TU273	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	TU384	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	TU498	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CD491	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CD669	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU408	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU409	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU410	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU432	Catedrático de Universidad	CU		12202,80	F	C	TC

NPE: A-271218-7668

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU440	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU492	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU496	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU518	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CU558	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	PA031	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	PA071	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	PA120	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	PA634	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU022	Profesor Titular de Universidad	PTEU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU347	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU392	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU418	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU429	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU441	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU503	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU505	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU506	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A321	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	TU545	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	CD521	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC

NPE: A-271218-7668

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	CU324	Catedrático de Universidad	CU	29	12202,80	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TE062	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TE339	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TE340	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TE358	Profesor Titular Escuela	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU156	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU245	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU284	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU285	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU293	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU346	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU445	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A320	Tecnología Electrónica	785	Tecnología Electrónica	TU485	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	510	Ingeniería de la Construcción	CD710	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	510	Ingeniería de la Construcción	PA575	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	510	Ingeniería de la Construcción	PC233	Profesor Colaborador	PCOL			L	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	510	Ingeniería de la Construcción	TU446	Profesor Titular de Universidad	PTU		5693,04	F	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	510	Ingeniería de la Construcción	TU452	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	525	Ingeniería del Terreno	CD865	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	525	Ingeniería del Terreno	PA209	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	525	Ingeniería del Terreno	PA572	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	525	Ingeniería del Terreno	PA688	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	CD600	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	CD731	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC

NPE: A-271218-7668

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	PA087	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	PA484	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	PA576	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	540	Ingeniería Hidráulica	CD640	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	540	Ingeniería Hidráulica	CD691	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	540	Ingeniería Hidráulica	CD728	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	540	Ingeniería Hidráulica	PA442	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	540	Ingeniería Hidráulica	PA777	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	540	Ingeniería Hidráulica	TU249	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	540	Ingeniería Hidráulica	TU255	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
X328A	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil	540	Ingeniería Hidráulica	TU530	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	AD829	Profesor Ayudante Doctor	PAYUDOC			L	C	TC
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	CD706	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	PA139	Profesor Asociado	PASOC12			L	C	P04
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	PA181	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	PA412	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	PA551	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	PA792	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	TE066	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3515,04	F	C	TC
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	TE075	Profesor Titular Escuela Universitaria	PTEU	26	3515,04	F	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Dpto.	Descripción Departamento	Área	Descripción Área	Código RPT	Denominación	Categoría	C.D.	C.E.	R.J.	F.P.	Dedicación
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	TU055	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	115	Construcciones Navales	TU063	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	345	Filología Inglesa	CD732	Profesor Contratado Doctor	PCDOC			L	C	TC
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	345	Filología Inglesa	PA140	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	345	Filología Inglesa	PA464	Profesor Asociado	PASOC15			L	C	P05
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	345	Filología Inglesa	PA630	Profesor Asociado	PASOC9			L	C	P03
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	345	Filología Inglesa	PA773	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	345	Filología Inglesa	PA774	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	345	Filología Inglesa	PA775	Profesor Asociado	PASOC18			L	C	P06
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval	345	Filología Inglesa	TU276	Profesor Titular de Universidad	PTU	27	5693,04	F	C	TC

DEDICACIÓN	
P06	12 horas semanales (6 de docencia y 6 de tutoría)
P05	10 horas semanales (5 de docencia y 5 de tutoría)
P04	8 horas semanales (4 de docencia y 4 de tutoría)
P03	6 horas semanales (3 de docencia y 3 de tutoría)
P02	4 horas semanales (2 de docencia y 2 de tutoría)
TC	Tiempo completo

SITUACIÓN	
AC	Activo
SE	Servicios especiales
CS	Comisión de Servicios en otras Administraciones
LE	Licencia artículo 96.4 Estatutos
EF	Excedencia forzosa desempeño cargo público

NPE: A-271218-7668

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	C.E.	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
01	CONSEJO SOCIAL	01SE001	Secretaría Consejo Social	20	6.526,68	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE001	Secretaría Rectorado	20	6.526,68	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE002	Secretaría Vicerrectorado	20	6.526,68	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE003	Secretaría Vicerrectorado	20	6.526,68	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE004	Secretaría Vicerrectorado	20	6.526,68	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE005	Secretaría Vicerrectorado	20	6.526,68	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE006	Secretaría Vicerrectorado	20	6.526,68	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE007	Secretaría Vicerrectorado	20	6.526,68	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE008	Secretaría Vicerrectorado	20	6.526,68	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE010	Secretaría Vicerrectorado	20	6.526,68	N	LD	A4	C1	EX11					
03	GERENCIA	03AS012	Auxiliar de Servicios	16	5.759,16	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS013	Auxiliar de Servicios	16	5.759,16	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS014	Auxiliar de Servicios	16	5.759,16	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS015	Auxiliar de Servicios	16	5.759,16	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS016	Auxiliar de Servicios	16	5.759,16	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS017	Auxiliar de Servicios	16	5.759,16	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS018	Auxiliar de Servicios	16	5.759,16	N	C	A4	C2	AE07					Campus Ciencia de la Empresa
03	GERENCIA	03AS019	Auxiliar de Servicios	16	5.759,16	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII

NPE: A-271218-7668

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
01	CONSEJO SOCIAL	01SE001	Secretaría Consejo Social	20	6.414,36	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE001	Secretaría Rectorado	20	6.414,36	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE002	Secretaría Vicerrectorado	20	6.414,36	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE003	Secretaría Vicerrectorado	20	6.414,36	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE004	Secretaría Vicerrectorado	20	6.414,36	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE005	Secretaría Vicerrectorado	20	6.414,36	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE006	Secretaría Vicerrectorado	20	6.414,36	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE007	Secretaría Vicerrectorado	20	6.414,36	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE008	Secretaría Vicerrectorado	20	6.414,36	N	LD	A4	C1	EX11					
02	EQUIPO DE GOBIERNO	02SE010	Secretaría Vicerrectorado	20	6.414,36	N	LD	A4	C1	EX11					
03	GERENCIA	03AS012	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS013	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS014	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS015	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS016	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS017	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS018	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS019	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS020	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS021	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS022	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS023	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS024	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
03	GERENCIA	03AS025	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS026	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS027	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS028	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS029	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS030	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS031	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03AS032	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Rectorado
03	GERENCIA	03AS033	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Rectorado
03	GERENCIA	03AS034	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Residencia Universitaria
03	GERENCIA	03AS035	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Residencia Universitaria
03	GERENCIA	03AS036	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Residencia Universitaria
03	GERENCIA	03AS037	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Residencia Universitaria
03	GERENCIA	03AS038	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS039	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS040	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS041	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS042	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS043	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS044	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS045	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS046	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS047	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03AS048	Auxiliar de Servicios	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03GE001	Gerente	30	28.071,60	S	L	A1/A4	A1	EX11					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
03	GERENCIA	03JG001	Jefe de Grupo	21	7.581,96	N	C	A4	C1	AE05					Campus de Alfonso XIII
03	GERENCIA	03JG002	Jefe de Grupo	21	7.581,96	N	C	A4	C1	AE05					Campus Muralla del Mar
03	GERENCIA	03RG008	Responsable de Grupo	18	7.581,96	N	C	A4	C2	AE07					
03	GERENCIA	03SE002	Secretaría Gerente	20	6.414,36	N	LD	A4	C1	EX11					
03	GERENCIA	03TA005	Técnico Auxiliar	16	6.986,76	N	C	A4	C2	AE07					Permiso de conducción B
03	GERENCIA	03TA007	Técnico Auxiliar	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					
03	GERENCIA	03TA009	Técnico Auxiliar	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					
03	GERENCIA	03TA010	Técnico Auxiliar	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					
03	GERENCIA	03TA011	Técnico Auxiliar	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					
03	GERENCIA	03TA049	Técnico Auxiliar	16	4.834,08	N	C	A4	C2	AE07					
03	GERENCIA	03TG001	Responsable de Desarrollo Institucional y Administrativo	28	23.000,00	N	LD	A4	A1	EX					
03	GERENCIA	03TG004	Técnico de Proyectos Estratégicos	26	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX11/ EX51/ EX52/EX59			1, 4, 6, 9, 20, 24, 25		
03	GERENCIA	03VG003	Vicegerente	29	24.901,68	S	LD	A1/A4	A1	EX11/ EX51/ EX52/ EX59					
04	ASESORÍA JURÍDICA	04JS002	Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica	26	17.023,68	N	LD	A1/A4	A1	EX11		Licenciado en Derecho			
04	ASESORÍA JURÍDICA	04JU001	Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica	28	21.731,76	N	LD	A1/A4	A1	EX11		Licenciado en Derecho			
05	CONTROL INTERNO	05JU001	Jefe de Unidad de Control Interno	28/26	21.731,76	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					
05	CONTROL INTERNO	05TG002	Técnico de Control Interno	22	9.430,08	N	C	A4	A2/C1	EX11					
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06GT002	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06GT003	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06JE001	Jefe de Equipo	25	17.023,68	N	C	A4	A1	AE01	AE09				
06	RELACIONES INTERNACIONALES	06JN004	Jefe de Negociado de Programas Internacionales	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
07	GESTIÓN DE LA CALIDAD	07JE001	Jefe de Equipo	25	17.023,68	N	C	A4	A1	AE01	AE10				
07	GESTIÓN DE LA CALIDAD	07JN003	Jefe de Negociado de Calidad	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
07	GESTIÓN DE LA CALIDAD	07TM002	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	6.870,84	N	C	A4	A2	AE03	AE16				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
07	GESTIÓN DE LA CALIDAD	07TM003	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	6.870,84	N	C	A4	A2	AE03	AE16				
07	GESTIÓN DE LA CALIDAD	07TS002	Técnico de Administración	24	12.950,28	N	C	A4	A1	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT010	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT012	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT014	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT015	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT016	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08GT017	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JC003	Jefe de Sección de Presupuestos y Gestión Económica	22	12.950,28	N	C	A4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 9, 16, 20, 21, 24, 28	1, 2, 7, 13	
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JC019	Jefe de Sección de Tesorería y Gestión Económica	22	12.950,28	N	C	A4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 9, 16, 20, 21, 24, 28	1, 2, 7, 13	
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JN005	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa II	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					A amortizar
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JN006	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa I	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JN008	Jefe de Negociado de Patrimonio e Inventario	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JN022	Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa III	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JN023	Jefe de Negociado de Gestión de Tributos	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JS002	Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios	26	17.023,68	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
08	ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS	08JU001	Jefe de Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	28	21.731,76	S	LD	A1/A4	A1	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09GT009	Gestor	18	6.117,72	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09GT010	Gestor	18	6.117,72	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09GT011	Gestor	18	6.117,72	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09GT012	Gestor	18	6.117,72	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09GT013	Gestor	18	6.117,72	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09GT014	Gestor	18	6.117,72	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09GT017	Gestor	18	6.117,72	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09GT018	Gestor	18	6.117,72	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JC003	Jefe de Sección Gestión P.A.S.	24	12.950,28	N	C	A/4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 9, 17, 20, 22, 24	3, 8, 9, 14, 17, 18, 19, 20	
09	RECURSOS HUMANOS	09JC004	Jefe de Sección Gestión P.D.I.	24	12.950,28	N	C	A/4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 9, 17, 20, 22, 24	3, 8, 9, 14, 17, 18, 19, 20	
09	RECURSOS HUMANOS	09JC015	Jefe de Sección de Selección y Formación de PAS	22	12.950,28	N	C	A/4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 9, 17, 20, 22, 24	3, 8, 9, 14, 17, 18, 19, 20	
09	RECURSOS HUMANOS	09JC016	Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social	22	12.950,28	N	C	A/4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 9, 17, 20, 22, 24	1, 2, 3, 7, 8, 9, 13, 14, 17, 18, 19, 20	
09	RECURSOS HUMANOS	09JN005	Jefe de Negociado Gestión P.A.S.	20	8.491,80	N	C	A/4	C1	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JN006	Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social I	20	8.491,80	N	C	A/4	C1	EX11					A amortizar
09	RECURSOS HUMANOS	09JN007	Jefe de Negociado de Selección y Formación de PAS	18	8.491,80	N	C	A/4	C1/C2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JN008	Jefe de Negociado P.D.I.	20	8.491,80	N	C	A/4	C1	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JN019	Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social	20	8.491,80	N	C	A/4	C1	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JS002	Jefe de Servicio de Recursos Humanos	26	17.023,68	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					
09	RECURSOS HUMANOS	09JU001	Jefe de Unidad de Recursos Humanos	28	21.731,76	S	LD	A1/A4	A1	EX11					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10AD018	Gestor de administración	20	6.414,36	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT007	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT009	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT010	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT011	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT012	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT013	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT015	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT019	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT020	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT021	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT023	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT027	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT033	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10GT035	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC003	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería de Caminos y Minas	22	12.950,28	N	C	A4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC016	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería Industrial	22	12.950,28	N	C	A4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC022	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería Naval y Agronómica	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC025	Jefe de Sección de Secretaría de Ciencias de la Empresa	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC028	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería de Telecomunicación	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC030	Jefe de Sección de Posgrado y Formación Continua	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JC039	Jefe de Sección de Secretaría de Arquitectura e Ingeniería de la Edificación	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 24		
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN004	Jefe de Negociado de Títulos	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN006	Jefe de Negociado de Administración del Sistema de Gestión Académica	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN017	Jefe de Negociado de Secretaría de Ingeniería Industrial	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN018	Jefe de Negociado de Secretaría de Arquitectura y Edificación	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN026	Jefe de Negociado de Secretaría de Ciencias de la Empresa	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN029	Jefe de Negociado de Secretaría de Ingeniería de Telecomunicación	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN031	Jefe de Negociado de Posgrado y Doctorado	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN032	Jefe de Negociado de Formación Continua y Especialización	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JN036	Jefe de Negociado de Oferta de las Enseñanzas	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JS002	Jefe de Servicio de Gestión Académica	26	17.023,68	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					
10	GESTIÓN ACADÉMICA	10JU001	Jefe de Unidad de Gestión Académica	28	21.731,76	S	LD	A1/A4	A1	EX11					

NPE: A-271218-7668

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12AD003	Gestor de administración	20	6.414,36	N	C	A4	C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT004	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					Residencia Universitaria
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT005	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT006	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT007	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT008	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT009	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT010	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT011	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT012	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12GT013	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JC002	Jefe de Sección de Extensión Universitaria	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 9, 26		
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JC003	Jefe de Sección del Centro de Orientación, Información y Empleo	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 9, 29		
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN004	Jefe de Negociado de Promoción y Divulgación	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN005	Jefe de Negociado de Becas	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN011	Jefe de Negociado de Gestión de Empleo	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN012	Jefe de Negociado de Gestión de Prácticas	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN013	Jefe de Negociado de Actividades Socio-Culturales	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JN014	Jefe de Negociado de Extensión Universitaria	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12JU001	Jefe de Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria	28/26	21.731,76	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12RE001	Responsable de Equipo	23	8.670,12	N	C	A4	A2	AE03	AE17				
12	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	12TE002	Técnico Especialista de Gestión de Servicios	18	6.414,36	N	C	A4	C1	AE05	AE30				
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13AD006	Gestor de administración	20	6.414,36	N	C	A4	C1	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT007	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT011	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13GT012	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JC013	Jefe de Sección de Transferencia Tecnológica	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX59			1, 2, 4, 9, 10, 18, 19, 23		
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JC014	Jefe de Sección de Gestión de la Investigación	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX59			1, 2, 4, 9, 10, 18, 20		
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JC020	Jefe de Sección de Gestión Económica I+D+I	22	12.950,28	N	C	A4	A2/C1	EX11			1, 2, 4, 9, 10, 18, 20	1, 2, 7, 13	
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JN004	Jefe de Negociado de Proyectos de Investigación	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					

NPE: A-271218-7668

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JN015	Jefe de Negociado de Gestión Económica I+D+I	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13JU001	Jefe de Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica	28/26	21.731,76	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX59					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13TI012	Técnico de Gestión de la Investigación	22	9.430,08	N	C	A4	A1	EX59					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13TI013	Técnico de Transferencia Tecnológica	22	9.430,08	N	C	A4	A1	EX59					
13	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13TI014	Técnico de Gestión Económica de Proyectos	22	9.430,08	N	C	A4	A2/C1	EX11					
14	CRAI BIBLIOTECA	14AY008	Ayudante	22	9.430,08	N	C	A4	A2	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14AY010	Ayudante	22	9.430,08	N	C	A4	A2/C1	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14AY011	Ayudante	22	9.430,08	N	C	A4	A2	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14JC002	Jefe de Sección de Salas y Servicios	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX52			2, 4, 8, 9, 15	4, 10, 15	
14	CRAI BIBLIOTECA	14JC003	Jefe de Sección de Hemeroteca y Préstamo Interbibliotecario	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX52			2, 4, 8, 9, 15	4, 10, 15	
14	CRAI BIBLIOTECA	14JC004	Jefe de Sección de Adquisiciones y Gestión Bibliográfica	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX52			2, 4, 8, 9, 15	4, 10, 15	
14	CRAI BIBLIOTECA	14JC005	Jefe de Sección de Salas	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX52			2, 4, 8, 9, 15	4, 10, 15	Jornada de tarde
14	CRAI BIBLIOTECA	14JC006	Jefe de Sección de Automatización Documental y Proyectos	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX52			2, 4, 9, 12, 15	4, 5, 6, 10, 11, 12, 15, 16	
14	CRAI BIBLIOTECA	14JN009	Jefe de Negociado Económico-Administrativo	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
14	CRAI BIBLIOTECA	14JU001	Jefe de Unidad de Documentación	28/26	21.731,76	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14PR007	Programador	22	9.430,08	N	C	A4	A2	EX51					
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE001	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	6.414,36	N	C	A4	C1	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE002	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	6.414,36	N	C	A4	C1	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE003	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	6.414,36	N	C	A4	C1	EX52					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE004	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.487,84	N	C	A4	C1/C2	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE005	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.487,84	N	C	A4	C1/C2	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE006	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.487,84	N	C	A4	C1/C2	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE007	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.487,84	N	C	A4	C1/C2	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE008	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.487,84	N	C	A4	C1/C2	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE009	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.487,84	N	C	A4	C1/C2	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE010	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	5.487,84	N	C	A4	C1/C2	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE012	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	6.414,36	N	C	A4	C1	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE013	Técnico Especialista Archivos y Bibliotecas	18	6.414,36	N	C	A4	C1	EX52					
14	CRAI BIBLIOTECA	14TE014	Técnico Especialista Informática	18	6.414,36	N	C	A4	C1/C2	EX51/AE06/AE08	AE35/AE39				
14	CRAI BIBLIOTECA	14TM015	Técnico Medio de Gestión de Servicios	20	4.389,60	N	C	A4	A2	AE03	AE18				
14	CRAI BIBLIOTECA	14TS001	Archivero	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX52					
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15JA002	Jefe de Área	27	17.339,16	S	LD	A1/A4	A1	AE02	AE13				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15JE001	Jefe de Equipo	25	11.838,36	N	C	A4	A1/A2	AE02/AE04	AE12/AE20				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15JE009	Jefe de Equipo	25	10.675,56	N	C	A4	A1/A2	AE02/AE04	AE13/AE21				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.325,40	N	C	A4	C1	AE06	AE31				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TE007	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	5.487,84	N	C	A4	C1	AE06	AE31				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TE008	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.325,40	N	C	A4	C1	AE06	AE32				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	7.581,96	N	C	A4	A2	AE04	AE21				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TM004	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.870,84	N	C	A4	A2	AE04	AE20				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TM005	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	7.581,96	N	C	A4	A2	AE04	AE21				
15	SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	15TS010	Técnico Superior de Ciencia y Tecnología	22	9.213,60	N	C	A4	A1	AE02	AE13				
16	INFORMÁTICA	16AN023	Analista	26	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX51			1, 4, 9, 12, 13, 18	5, 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23	
16	INFORMÁTICA	16GT014	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
16	INFORMÁTICA	16JC002	Jefe de Sección de Soporte Informático	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX51			1, 4, 9, 12, 13, 18	5, 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23	
16	INFORMÁTICA	16JC003	Jefe de Sección de Aplicaciones	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX51			1, 4, 9, 12, 13, 18	5, 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23	
16	INFORMÁTICA	16JC004	Jefe de Sección de Redes y Comunicación	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX51			1, 4, 9, 12, 13, 18	5, 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23	
16	INFORMÁTICA	16JC015	Jefe de Sección de Seguridad y Sistemas	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX51			1, 4, 9, 12, 13, 18	5, 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23	
16	INFORMÁTICA	16JU001	Jefe de Unidad de Informática	28/26	21.731,76	N	LD	A1/A4	A1/A2	EX51/AE02/AE04	AE12/AE20				
16	INFORMÁTICA	16OP003	Operador	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16OP004	Operador	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16OP005	Operador	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16OP006	Operador	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16OP013	Operador	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16OP016	Operador	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR001	Programador	22	9.430,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR005	Programador	22	9.430,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR006	Programador	22	9.430,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR007	Programador	22	9.430,08	N	C	A4	A2	EX51					

NPE: A-271218-7668

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
16	INFORMÁTICA	16PR008	Programador	22	9.430,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR009	Programador	22	9.430,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR010	Programador	22	9.430,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR011	Programador	22	9.430,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR012	Programador	22	9.430,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR013	Programador	22	9.430,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR014	Programador	22	9.430,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR015	Programador	22	9.430,08	N	C	A4	A2	EX51					
16	INFORMÁTICA	16PR016	Programador	22	9.430,08	N	C	A4	A2	EX51					
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17AD003	Gestor de administración	20	6.414,36	N	C	A4	C1	EX11					
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17GT002	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17JA001	Jefe de Área	27/25	14.790,00	S	LD	A1/A4	A1/A2	AE02/AE04	AE14/AE15/AE22/ AE23	2/3/4/5			
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17JG004	Jefe de Grupo	21	9.698,16	N	C	A4	C1	AE06	AE33				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17JN001	Jefe de Negociado Económico Administrativo	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17RE001	Responsable de Equipo	23	5.541,24	N	C	A4	A2	AE03	AE19	1			
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17RE002	Responsable de Equipo	23	8.670,12	N	C	A4	A2	AE04	AE23				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17RE013	Responsable de Equipo	23	8.625,36	N	C	A4	A2	AE04	AE22	4			
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE005	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.325,40	N	C	A4	C1	AE06	AE33				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE006	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.325,40	N	C	A4	C1	AE06	AE33				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE007	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.325,40	N	C	A4	C1	AE06	AE34				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE008	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	5.487,84	N	C	A4	C1	AE06	AE34				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TE014	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.325,40	N	C	A4	C1	AE06	AE33				
17	INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD	17TM014	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.870,84	N	C	A4	A2	AE04	AE23	5			
18	CONTRATACIÓN	18GT008	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
18	CONTRATACIÓN	18JN007	Jefe de Negociado de Contratación I	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
18	CONTRATACIÓN	18JN021	Jefe de Negociado de Contratación II	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
18	CONTRATACIÓN	18JS001	Jefe de Servicio de Contratación	26	17.023,68	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11					
20	COMUNICACIÓN	20GT002	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
20	COMUNICACIÓN	20JC001	Jefe de Sección de Comunicación	24	12.950,28	N	C	A4	A2	EX11					A amortizar
20	COMUNICACIÓN	20JE001	Jefe de Equipo	25	17.023,68	N	C	A4	A1	AE01	AE11				
21	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	21SD001	Secretaría de Dirección	20	6.414,36	N	C	A4	C1	EX11					
22	E.T.S. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	22GT002	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
22	E.T.S. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	22SD001	Secretaría de Dirección	20	6.414,36	N	C	A4	C1	EX11					
23	E.T.S. INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	23SD001	Secretaría de Dirección	20	6.414,36	N	C	A4	C1	EX11					
24	E.T.S. DE INGENIERÍA AGRONÓMICA	24SD001	Secretaría de Dirección	20	6.414,36	N	C	A4	C1	EX11					
25	E.T.S. DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DE INGENIERÍA DE MINAS	25SD001	Secretaría de Dirección	20	6.414,36	N	C	A4	C1	EX11					
26	E.T.S. DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	26SD001	Secretaría de Dirección	20	6.414,36	N	C	A4	C1	EX11					
27	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	27GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
27	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	27TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.745,92	N	C	A4	C1	AE06	AE35				
27	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	27TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	7.581,96	N	C	A4	A2	AE04	AE22				
28	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS	28GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
28	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS	28TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39				
29	DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA	29GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
29	DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA	29TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE38/AE40				
30	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	30GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
30	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	30TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.870,84	N	C	A4	A2	AE04	AE24				
31	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	31GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
31	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	31TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.745,92	N	C	A4	C1	AE06	AE36				
32	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	32GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
32	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	32TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.870,84	N	C	A4	A2	AE04	AE24				
33	DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS	33GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
33	DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS	33TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41				
33	DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS	33TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39				
34	DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN	34GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
34	DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN	34TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.325,40	N	C	A4	C1	AE06	AE34				
35	DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA	35GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
35	DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA	35TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39				
36	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	36GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
36	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	36TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.325,40	N	C	A4	C1	AE06	AE36				
36	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA	36TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41				
37	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	37GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
37	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	37TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
37	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	37TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41				
38	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN	38GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
38	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN	38RG002	Responsable de Grupo	18	8.258,64	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE32/AE42				
38	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN	38TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.325,40	N	C	A4	C1	AE06	AE32/AE37				
38	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN	38TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE32/AE42				
39	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	39GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
39	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	39TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	7.581,96	N	C	A4	A2	AE04	AE25/AE26				
40	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	40GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
40	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	40TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41				
40	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	40TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.870,84	N	C	A4	A2	AE04	AE26				
41	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	41GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
41	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	41TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE36/AE41				

NPE: A-271218-7668

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
41	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA	41TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE57/AE43				
42	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA	42GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
42	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA	42TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE37/AE44				
42	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA	42TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE34/AE45				
43	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	43GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
43	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	43RE001	Responsable de Equipo	23	8.670,12	N	C	A4	A2	AE04	AE27				
43	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	43TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.325,40	N	C	A4	C1	AE06	AE37				
43	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	43TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.325,40	N	C	A4	C1	AE06	AE37				
43	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	43TE004	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE37/AE44				
44	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	44GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
44	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	44RG002	Responsable de Grupo	18	8.258,64	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE57/AE43				

NPE: A-271218-7668

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
44	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	44TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE57/AE43				
44	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	44TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE33/AE46				
45	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	45GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
45	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	45TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39				
46	DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS E INFORMÁTICOS	46GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
46	DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS E INFORMÁTICOS	46TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE35/AE39				
47	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL	47GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
47	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL	47TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.325,40	N	C	A4	C1	AE06	AE38				
47	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL	47TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE38/AE40				
48	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	48GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
48	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	48TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.745,92	N	C	A4	C1	AE06	AE35				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
48	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	48TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.870,84	N	C	A4	A2	AE04	AE25				
48	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	48TM002	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.870,84	N	C	A4	A2	AE04	AE25/AE26				
49	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	49GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
49	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	49TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.325,40	N	C	A4	C1	AE06	AE36				
49	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	49TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.325,40	N	C	A4	C1	AE06	AE35				
50	UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL	50GT001	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
50	UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL	50TE001	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	6.986,76	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE57/AE43				
51	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA	51MZ004	Mozo/a	15	5.520,84	N	C	A4	C2	AE08	AE40				
51	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA	51RE001	Responsable de Equipo	23	8.670,12	N	C	A4	A2	AE04	AE28				
51	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA	51TE002	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	7.325,40	N	C	A4	C1	AE06	AE38				
51	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA	51TE003	Técnico Especialista de Ciencia y Tecnología	18	4.558,92	N	C	A4	C1/C2	AE06/AE08	AE38/AE40				
53	INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	53TM001	Técnico Medio de Ciencia y Tecnología	20	6.870,84	N	C	A4	A2	AE04	AE29				
54	E.T.S. DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	54SD001	Secretaría de Dirección	20	6.414,36	N	C	A4	C1	EX11					

NPE: A-271218-7668

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Área	Descripción área	Código	Denominación	Nivel	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adm.	Grupo	Escala	Especialidad	Titulación	Méritos preferentes	Titulaciones preferentes	Observaciones
55	SECRETARÍA GENERAL	55GT002	Gestor	18	6.117,72	N	LD	A4	C1/C2	EX11					
55	SECRETARÍA GENERAL	55GT006	Gestor	18	6.117,72	N	C	A4	C1/C2	EX11					
55	SECRETARÍA GENERAL	55JC001	Jefe de Sección de Apoyo a Secretaría General	24/22	12.950,28	N	C	A4	A2/C1	EX11					
55	SECRETARÍA GENERAL	55JC005	Jefe de Sección de Registro General y Servicios	24	12.950,28	N	C	A4	A1/A2	EX11			1, 2, 4, 6, 9, 15		
55	SECRETARÍA GENERAL	55JN008	Jefe de Negociado de Registro General y Servicios	20	8.491,80	N	C	A4	C1	EX11					
55	SECRETARÍA GENERAL	55SE001	Secretaría Secretaría General	20	6.414,36	N	LD	A4	C1	EX11					

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS INTERVINIENTES EN LA TRAMITACIÓN DE FACTURAS

ÓRGANO GESTOR: U06400001 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
OFICINA CONTABLE: U06400011 VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA

UNIDADES TRAMITADORAS:

U06400064	APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA (SAIT)
U06400073	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES
U06400002	CONSEJO SOCIAL
U06400067	SERVICIO DE CONTRATACIÓN (CONTRATOS MAYORES)
U06400005	DEFENSOR UNIVERSITARIO
U06400094	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN
U06400081	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS
U06400092	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA
U06400088	DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS
U06400082	DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN Y EXPRESIÓN GRÁFICA
U06400083	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA NAVAL
U06400087	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA
U06400086	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
U06400085	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, MATERIALES Y FABRICACIÓN
U06400084	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA Y CIVIL
U06400089	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL
U06400090	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS
U06400091	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA
U06400080	DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS, CIENCIAS JURÍDICAS Y LENGUAS MODERNAS
U06400093	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
U06400063	DOCUMENTACIÓN
U06400023	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN
U06400017	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA
U06400020	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES
U06400018	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
U06400019	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA
U06400022	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS Y DE INGENIERÍA DE MINAS
U06400025	FINCA TOMÁS FERRO
U06400061	ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
U06400021	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
U06400060	GESTIÓN ACADÉMICA
U06400057	GESTIÓN DE LA CALIDAD
U06400070	IDIOMAS
U06400065	INFORMÁTICA
U06400024	INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL
U06400059	RECURSOS HUMANOS
U06400056	RELACIONES INTERNACIONALES
U06400075	RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
U06400069	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y RIESGOS LABORALES
U06400079	UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
U06400066	UNIDAD TÉCNICA
U06400010	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
U06400011	VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA
U06400009	VICERRECTORADO DE PROFESORADO E INNOVACIÓN DOCENTE
U06400015	VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3001015477 422D 481.00	A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA	15.000,00 €
3005106767 541A 481.00	A LA FUNDACIÓN TRIPTOLEMOS	2.344,00 €
3008605562 321B 481.00	A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD JARDÍN ESCUELA DE FUTBOL DE CARTAGENA	10.000,00 €
3008605618 321B 481.00	A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO	10.000,00 €
3013095563 422D 481.00	A LA FUNDACIÓN INTEGRA	1.500,00 €
		38.844,00 €

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

7669 Orden de 11 de diciembre de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden derivan de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles; así como para adecuar el complemento específico a lo establecido en el proceso de homologación retributiva, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 8 de mayo de 2008, sobre reordenación retributiva de determinado personal que ocupa puestos de trabajo en la Consejería de Sanidad, actualmente Consejería de Salud.

Las modificaciones fueron negociadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en las reuniones de 27 de junio de 2018, y por el Consejo Regional de la Función Pública el 10 de julio de 2018, así como por la Dirección General de Prepuestos y Fondos Europeos,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos I, II y III.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región, excepto la modificación del puesto de trabajo A400059 que tendrá efectos de 14 de mayo de 2018.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 11 de diciembre de 2018.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

ANEXO I
MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	Técnico/a Consultor/a	A400059	C.E. 16.751,42€	C.E. 21.471,10€

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Periodista	PD00311 PD00312	C.E. 13.047,02€, jornada ordinaria	C.E. 15.942,50€, Especial Dedicación

ANEXO II

SUPRESIONES

CONSEJERIA DE EMPLEO, UNVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TC00523	TECNICO/A GESTION

ANEXO III
CREACIONES

CONSEJERÍA: EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR

CEN DESTINO: 30880 D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TO00283	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	19.880,14	N	C	A2	BFT06 BFT03		ESPECIAL		C.V.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

7670 Resolución de la Dirección General de la Función pública y Calidad de los Servicios, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrato, procedimiento abreviado 323/2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Murcia por D.ª Raquel Hernández García, contra la Orden de 18 de mayo de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que desestima el recurso de reposición interpuesto por aquella contra la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se declara la entrada en vigor de la lista de espera constituida por Resolución de 13 de marzo de 2018, complementaria de la Resolución definitiva de 5 de marzo de 2018, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir mediante acceso libre plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Veterinaria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 20 de diciembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Ante el juzgado número 7 de lo Contencioso-Administrativo de Murcia D.ª Raquel Hernández García ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 323/2018 contra la Orden de 18 de mayo de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que desestima el recurso de reposición interpuesto por aquella contra la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se declara la entrada en vigor de la lista de espera constituida por Resolución de 13 de marzo de 2018, complementaria de la Resolución Definitiva de 5 de marzo de 2018, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir mediante acceso libre plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 20 de diciembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 10 de diciembre de 2018.—La Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Carmen María Zamora Párraga.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

7671 Resolución R-1.062/18, de 3 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Tecnología de Alimentos a doña Paula María Periago Bayonas.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-663/18, de 27 julio, para la provisión de la plaza 13F/18/CU del área de conocimiento de Tecnología de Alimentos.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena,

Resuelve:

Primero.- Nombrar a doña Paula María Periago Bayonas, con D.N.I. 2323*****, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de Tecnología de Alimentos, adscrita al departamento de Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, en la plaza con código CU565.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionaria del Cuerpo de Catedráticas de Universidad, la interesada deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios**.**

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a la interesada, y comuníquese al departamento de Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó

el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 3 de diciembre de 2018.—P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente, (R-572/18, de 6 de julio), Luis Javier Lozano Blanco.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Universidad Politécnica de Cartagena

7672 Resolución R-1069/18, de 4 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería a don Daniel García Fernández-Pacheco.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-664/18, de 27 de julio, para la provisión de la plaza 11F/18/PTU del área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena,

Resuelve:

Primero.- Nombrar a don Daniel García Fernández-Pacheco, con D.N.I. 2302*****, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrito al Departamento de Expresión Gráfica y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, en la plaza con código TU540.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al Departamento de Expresión Gráfica, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de

la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 4 de diciembre de 2018.—P.D. el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-572/18, de 6 de julio), Luis Javier Lozano Blanco.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Universidad Politécnica de Cartagena

7673 Resolución R-1.116/18, de 14 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2018, por el que se modifica la oferta de empleo público de Personal Docente e Investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2018.

Aprobada la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2018, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2018, modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2018, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 14 de diciembre de 2018 ha acordado modificar la misma.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2018 por el que se modifica la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2018, en los términos establecidos en el anexo adjunto.

Cartagena, 14 de diciembre de 2018.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.

Anexo

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2018, por el que se modifica la oferta de empleo público de Personal Docente e Investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2018

"Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2018 se aprobó la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2018, que fue modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2018, incorporando seis plazas de Profesor Contratado Doctor, una de las cuales, se reservaba para personal investigador doctor que hubiera finalizado el programa Ramón y Cajal y hubiera obtenido el certificado I3.

El artículo 19.Uno.3.I) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 permite que las plazas reservadas para investigadores doctores que hayan finalizado el programa Ramón y Cajal y que tengan el certificado I3 se puedan convocar en la categoría en la que esté acreditado el investigador. Al existir un investigador acreditado para la categoría de Profesor Titular de Universidad, se modifica la oferta de empleo público, suprimiendo la plaza de Profesor Contratado Doctor reservada para investigadores del programa Ramón y Cajal con el certificado I3, que se incorporó mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de octubre y se añade una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, con los mismos requisitos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.Cinco de la Ley 6/2018, de 6 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y visto el informe favorable sobre el cumplimiento del porcentaje de tasa de reposición de efectivos establecido en la normativa básica estatal emitido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena adopta el siguiente

Acuerdo:

Modificar la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2018, conforme al siguiente detalle:

- Suprimir una plaza de Profesor Contratado Doctor, reservada para personal investigador doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

- Crear una plaza de Profesor Titular de Universidad reservada para personal investigador doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Tras esta ratificación, la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2018 es la siguiente:

Turno libre

- Nueve plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesores Titulares de Universidad), una de las cuales se reserva para personal investigador doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

- Seis plazas de Profesor Contratado Doctor, de las que una se reserva para personal investigador doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Promoción interna:

- Dos plazas de Catedrático de Universidad.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

7674 Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 219/2018, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña María Remedios Plana Ramón en nombre y representación de ANPE Sindicato Independiente, contra la Orden de 27 de noviembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2018 y por la que se regula la composición de las listas de interenidad en este cuerpo para el curso 2018-2019, sobre Función Pública. (BORM 30 de noviembre).

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 0219/2018, iniciado a instancia de D. M.ª Remedios Plana Ramón, en nombre y representación de ANPE, sindicato independiente, contra la Orden de 27 de noviembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a celebrar en el año 2018, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en este cuerpo para el curso 2018-2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia a 12 de diciembre de 2018.—La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda

7675 Orden de 21 de diciembre de 2018 la Consejería de Hacienda, por la que se conceden las becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, convocadas mediante Orden de 21 de septiembre de 2018, del Consejero de Hacienda.

Resultado que mediante Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Hacienda, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia (BORM n.º 165, de 19 de julio).

Posteriormente, por Orden de 21 de septiembre de 2018, de la Consejería de Hacienda, se aprobó la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de tres becas de formación de postgraduados, con la finalidad de fomentar y promocionar la investigación estadística, en las áreas económica, demográfica y social, el mantenimiento de bases de datos y la difusión de estos análisis, cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 224, de 27 de septiembre de 2018.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de fecha 2 de octubre de 2018, se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunió el día 9 de noviembre de 2018 la citada Comisión para el examen y valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las bases y en la convocatoria.

Solicitantes:

- DNI N.º 23.296.712 N
- DNI N.º 23.303.876 T
- DNI N.º 48.658.292 K
- DNI N.º 77.842.282-R

Tras comprobar que las solicitudes han sido presentadas en tiempo y forma, y que los solicitantes están en posesión del título de Licenciado o Graduado en Estadística, Matemáticas o Informática, obtenido durante los tres últimos años, y que cumplen el resto de requisitos establecidos en la convocatoria, se procede a la valoración de las mismas con el siguiente resultado:

DNI N.º 48.658.292 K

• Expediente académico:	20 puntos
• Formación específica en informática o estadística	0 puntos
• Formación específica en idiomas	0 puntos
• Experiencia en áreas funcionales de estadística	0 puntos
• TOTAL	20 puntos

DNI N.º 77.842.282-R

• Expediente académico:	20 puntos
• Formación específica en informática o estadística	0 puntos
• Formación específica en idiomas	1,50 puntos
• Experiencia en áreas funcionales de estadística	0 puntos
• TOTAL	21,50 puntos

DNI N.º 23.296.712 N

• Expediente académico:	20 puntos
• Formación específica en informática o estadística	2 puntos
• Formación específica en idiomas	2 puntos
• Experiencia en áreas funcionales de estadística	1,52 puntos
• TOTAL	25,52 puntos

DNI N.º 23.303.876 T.

• Expediente académico:	20 puntos
• Formación específica en informática o estadística	0 puntos
• Formación específica en idiomas	2,50 puntos
• Experiencia en áreas funcionales de estadística	0 puntos
• TOTAL	22,50 puntos

En la entrevista personal realizada a los solicitantes, se ha valorado el grado de adecuación de los conocimientos, destrezas y experiencia en relación con el perfil académico, mediante la ponderación de la capacidad de comunicación, destreza resolutiva, habilidades de interrelación, claridad de expresión y conocimientos específicos sobre la materia objeto de esta convocatoria, otorgándose la siguiente valoración:

- DNI N.º 48.658.292 K 4,60 puntos
- DNI N.º 23.296.712 N 4,60 puntos
- DNI N.º 77.842.282 R 2,80 puntos
- DNI N.º 23.303.876 T 3,30 puntos

De la suma de todas las puntuaciones resulta la siguiente relación de candidatos por orden decreciente de puntuación:

- DNI N.º 23.296.712 N ..... 30,12 puntos
- DNI N.º 23.303.876 T ..... 25,80 puntos
- DNI N.º 48.658.292 K..... 24,60 puntos
- DNI N.º 77.842.282 R.....24,30 puntos

Con fecha 26 de noviembre de 2018, se publicó en el BORM, N.º 273, la propuesta

De resolución provisional de concesión de becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, convocadas mediante Orden de 21 de septiembre de 2018, del Consejero de Hacienda, la citada propuesta de resolución, establecía un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de publicación de la propuesta de resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar alegaciones.

Con fecha 29 de noviembre de 2018, habían tenido entrada en el registro general la declaración expresa de no hacer alegaciones de los siguientes candidatos:

- DNI N.º 48.658.292K.

- DNI N.º 23.296.712N.

- DNI N.º 23.303.876 T..

Y las alegaciones de

- DNI N.º 77.842.282 R.

Una vez recibidos los escritos, con fecha 30 de noviembre se reúne la comisión de valoración para estudiar las alegaciones presentadas, acordando desestimar la alegación realizada por D.N.I.N.º 77.842.282 R, dado que en la entrevista personal realizada a los solicitantes, se valoró el grado de adecuación de los conocimientos, destrezas y experiencia en relación con el perfil académico, mediante la ponderación de la capacidad de comunicación, destreza resolutiva, habilidades de interrelación, claridad de expresión y conocimientos específicos sobre la materia objeto de esta convocatoria, realizando las mismas preguntas a todos los candidatos y valorando a los candidatos según los parámetros anteriormente expuestos.

En su virtud, vista la propuesta de resolución definitiva de 10 de diciembre de 2018, de concesión de becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de Murcia, convocadas mediante Orden de 21 de septiembre de 2018, del Consejero de Hacienda.

Visto el informe fiscalización de conformidad de la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda.

Se dicta la siguiente:

ORDEN.

Primero: Conceder las becas de postgrado en estadística e informática aplicada a la estadística convocadas a los siguientes solicitantes:

DNI N.º 23.296.712 N

DNI N.º 23.303.876 T

DNI N.º 48.658.292 K

Segundo.- Desestimar el resto de solicitudes, designando candidata suplente para los supuestos de renuncia, incumplimiento de obligaciones, incapacidad sobrevenida o cualquier otra causa que implique la pérdida de la condición de beneficiario de alguno o algunos de los candidatos seleccionados, a:

D.N.I.N.º 77.842.282-R

Tercero.- La cuantía íntegra mensual de cada una de las becas asciende a 1.200,00 euros, mes o parte proporcional, en su caso, cantidad que estará sujeta a la retención fiscal que corresponda en concepto de I.R.P.F., las cuales serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 13.01.00.551C.48350, proyecto 30240, Becas formación, subproyecto 030240180001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios presupuestarios 2018 y 2019.

Cuarto.- El periodo de disfrute de cada una de las becas será de doce meses, iniciándose el día indicado en la notificación de la resolución de concesión de la

beca. En caso de existir crédito presupuestario adecuado y suficiente, la duración de las becas podrá ser prorrogada por periodos no superiores a doce meses hasta completar un periodo que, en ningún caso, podrá superar los veinticuatro meses, previa propuesta motivada del tutor de la acción formativa que será elevada al Consejero de Hacienda para su resolución.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5, apartado 8 de la Orden de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Hacienda (BORM N.º 224, de 27 de septiembre de 2018), publicar la presenta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presenta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia a contar, en ambos casos, desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Murcia, a 21 de diciembre de 2018.—El Consejero de Hacienda, P.D., el Secretario General (Orden de delegación de 2/05/2018- BORM de 4/05/2018: Art. primero, letra D), Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda

7676 Resolución de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica entre la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo entre la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan las normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del Acuerdo para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica entre la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste, que se inserta a continuación.

Murcia, 12 de diciembre de 2018.—El Director General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, Juan José Almela Martínez.

Acuerdo para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica entre la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 04 de diciembre de 2018

De una parte:

Don Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Hacienda, nombrado para este cargo mediante Decreto de la Presidencia n.º 9/2018, de 20 de abril, quien actúa en virtud de las facultades concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2016

De otra parte:

Don Jesús Amo Amo, Presidente de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la mancomunidad de fecha 16 de mayo de 2018.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

Exponen

1.º- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (principios que asimismo han sido trasladados a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, art. 3), y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Administración Pública Regional se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.

2.º- Que el artículo 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Título I de esta Ley.

Asimismo el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al regular los principios que han de regir las relaciones interadministrativas, dispone que en lo no previsto en el Título III, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

3.º- Que el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

NPE: A-271218-7676

4.º- Que el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

5.º- Que por su parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuya entrada en vigor, en ambos casos, se producirá el próximo 2 de octubre, consagran la obligación de las Administraciones Públicas a relacionarse de un modo íntegramente electrónico. Así lo recoge el artículo 12.1 de la Ley 39/2015 estableciendo que las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen

Igualmente, el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015 establece que en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones Públicas los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Por su parte, las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas se recogen en el artículo 3.2 de la Ley 40/2015 conforme al cual las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitará preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

6.º- Que los principios de sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas y de la eficiencia en la asignación del gasto público ha impuesto el sentido común, de manera que desarrollada por una Administración Pública una plataforma electrónica, aplicación o herramienta tecnológica, éstas puedan ser usadas por cualquier otra Administración, evitando, así, la duplicidad, en muchos casos, de las inversiones necesarias para desarrollarlas.

La última tendencia legislativa ha sido recoger este aspecto como una obligación para las Administraciones Públicas.

Así la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/2015 establece que para cumplir con lo previsto en materia de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y punto de acceso general electrónico de la Administración, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado. En caso de no adherirse deberán justificarlo en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En parecido sentido se pronuncia el artículo 157 de la Ley 40/2015, conforme al cual las administraciones deben de poner a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, estando obligadas estas últimas a utilizar las soluciones tecnológicas disponibles para su reutilización si satisfacen total o parcialmente sus necesidades. Su no utilización deberá, igualmente, justificarse en los términos del citado artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012.

7.º- Que, por todo ello, y para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de los ciudadanos y empresas, y avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica y dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en el convencimiento de que es imprescindible contar a la mayor brevedad posible con un conjunto de soluciones tecnológicas básicas para la implantación de la administración electrónica a disposición de todas las Administraciones se firmó, el pasado 23 de octubre de 2015, un Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Prestación Mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica.

Dicho Convenio, permite que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia puedan ser partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el convenio, así como de las que se acuerden en un futuro, estableciendo un mecanismo que posibilita de forma sencilla que dichas Entidades Locales puedan adherirse al Convenio a través de un procedimiento, que garantizara, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Así se contempla en su Cláusula Primera punto 2 del citado convenio y en su Cláusula Segunda punto 3 que estableció que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma podrán acceder a las funcionalidades de las soluciones tecnológicas recogidas en el mismo, o a las que las actualicen o sustituyan, mediante Acuerdo suscrito al efecto entre aquella y cada Entidad Local, garantizando dicho acuerdo el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones recogidas en el Convenio, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el mismo.

8.º- Por último en lo que se refiere a la competencia, el artículo 22, en su apartado 18, de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma.

La competencia para la elevación al Consejo de Gobierno corresponde al Consejero de Hacienda en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 letra c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto, en virtud de lo establecido en la Cláusula Primera punto 2 y Segunda punto 3 del Convenio de Colaboración firmado el 23 de octubre de 2015 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Prestación de Soluciones Básicas de Administración Electrónica, establecer los términos y condiciones generales para el aprovechamiento por la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste de todas o algunas de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que se relacionan en la cláusula siguiente.

Dicho aprovechamiento podrá ser extensible a las soluciones tecnológicas que actualicen o modifiquen a las relacionadas, así como a las que se acuerden en el futuro entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo es objeto del presente Acuerdo el acceso a la información contenida en la Plataforma de Interoperabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

La Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste podrá acceder a las funcionalidades proporcionadas por todas o algunas de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que a continuación se especifican:

a) Para la utilización de sistemas de firma electrónica avanzada:

· Sistemas de identificación, firma y representación.

b) Para las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:

· Intermediación de datos entre Administraciones Públicas.

· Sistema de Interconexión de Registros.

· Intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas.

c) Para la notificación por medios electrónicos:

· Dirección Electrónica Habilitada y Catálogo de Procedimientos del Servicio de Notificaciones Electrónicas.

d) Como Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas:

· Red SARA

e) A efectos de representación:

· Registro Electrónico de Apoderamientos.

Dichas soluciones básicas podrán ser actualizadas o sustituidas por otras más avanzadas o eficientes cuando hayan quedado obsoletas o se hayan producido modificaciones normativas que afecten a las correspondientes especificaciones técnicas y de seguridad.

Las especificaciones técnicas de las soluciones básicas de administración electrónica son las recogidas en el anexo del Convenio de 23 de octubre de 2015 citado en la cláusula primera.

f) Plataforma de Interoperabilidad de la Comunidad de la Autónoma de la Región de Murcia.

El acceso a la mencionada plataforma se realizara para la consulta de datos que reside en la misma en tanto que dicha información no esté operativa y en explotación a través de la Plataforma de Intermediación mencionada en la letra b) de la presente cláusula.

Tercera.- Condiciones de acceso de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste a las soluciones tecnológicas.

Conforme a la Cláusula Primera punto del Convenio de 23 de octubre de 2015 firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma las condiciones de acceso de La Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste son las que recoge dicho convenio.

Asimismo la Mancomunidad de Servicios Comarca del Noroeste se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la Cláusula Sexta del presente Acuerdo.

Para cualquier cuestión no prevista en el presente Acuerdo se estará a lo que establezca el, ya tantas veces citado, Convenio de 23 de octubre de 2015.

Cuarta.- Obligaciones generales y específicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

1. Las obligaciones generales y específicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas son las establecidas en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio de 23 de octubre de 2015 firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Quinta.- Obligaciones generales y específicas de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma asume las obligaciones generales y específicas establecidas en las cláusulas quinta y sexta del Convenio de 23 de octubre de 2015 firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sin perjuicio de lo anterior, en lo que respecta a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste, la Comunidad Autónoma asume también la obligación de realizar las labores técnicas necesarias de conectividad y despliegue para el acceso a las soluciones básicas enumeradas en el mencionado Convenio, así como cualesquiera otras necesarias para la utilización efectiva de las soluciones tecnológicas de administración electrónicas previstas en el presente acuerdo, y, en particular, las relativas al acceso a la información contenida en la plataforma de interoperabilidad del Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta.- Obligaciones de la Mancomunidad.

La Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste asume las siguientes obligaciones:

i) Cumplir, dentro del ámbito de sus competencias, las especificaciones técnicas de las soluciones tecnológicas incluidas en el Anexo del Convenio de 23 de octubre de 2015.

ii) Realizar las labores técnicas necesarias de conectividad y despliegue para el acceso a las soluciones básicas enumeradas en el Convenio bajo la supervisión de la Comunidad Autónoma.

iii) Concertar con la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINHAP (en adelante DTIC) la realización de pruebas de rendimiento y de monitorización de los servicios asociados para asegurar la disponibilidad de los mismos.

iv) Hacer un uso correcto de las soluciones, empleándolas exclusivamente para aquello a lo que está autorizada.

v) Gestionar y mantener los elementos activos que forman parte de los servicios, comunicando a la DTIC las incidencias que afecten a la prestación de los mismos.

vi) Mantener los servicios de soporte necesarios para garantizar la continuidad de las soluciones, proporcionando y actualizando a la DTIC los contactos operativos tanto de los responsables correspondientes de cada solución como de los centros de soporte correspondientes.

vii) Colaborar con la DTIC en la detección, diagnóstico y resolución de las incidencias, incluyendo en su caso la realización de actuaciones que aseguren la reducción del tiempo de resolución de las incidencias.

viii) Seguir los procedimientos establecidos para armonizar los procesos de administración de aplicaciones y sistemas usuarios de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio de 23 de octubre de 2015.

ix) Adoptar y cumplir las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información y los sistemas asociados a las soluciones tecnológicas incluidas en el mencionado convenio, adoptando la Política de Seguridad Común que se establezca.

x) Colaborar en la actualización, para aquellas soluciones tecnológicas

que así lo contemplen, de los documentos que describan la información legal, administrativa y técnica necesaria para la prestación de los servicios, así como cualquier otra información que deba ser conocida por el ciudadano, y que se denominarán "Carta de Servicios" de la solución tecnológica correspondiente.

xi) Para la Plataforma de validación y firma electrónica @firma, alcanzar los acuerdos de colaboración necesarios con los Prestadores de Servicio de Certificación emisores de los correspondientes certificados digitales, salvo cuando la CARM haya alcanzado acuerdos que incluyan la utilización por parte de las Entidades Locales.

xii) Para las soluciones tecnológicas englobadas en las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:

a. Para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas:

1. Cumplir el estándar definido en la versión vigente de la norma técnica dictada en desarrollo del punto f) Protocolos de intermediación de datos previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2. Promover la asignación de responsables del uso del servicio que determinarán las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

3. Requerir consentimiento expreso del ciudadano, en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior, mediante impresos o formularios electrónicos adecuados para recoger dicho consentimiento e informando del uso de la plataforma de intermediación, salvo que una norma con rango de ley autorice la consulta.

4. Velar por la asignación de un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

5. Tramitar las autorizaciones que se den a los usuarios.

6. Recabar la finalidad concreta por la que se realiza cada consulta y acceso a la información.

7. Otorgar plena validez a los datos y documentos aportados por este servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Para todos los datos intermediados, tanto como Emisores como Requirentes, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad, integridad e interoperabilidad.

9. En el caso de ser proveedores de datos, comunicar al MINHAP los nuevos servicios para promover la actualización de la Carta de Servicios.

10. Facilitar el acceso de la AGE a los documentos y datos que obren en su poder y sean necesarios para el desarrollo de los procedimientos tramitados por ésta en el ejercicio de sus competencias.

b. Para el Sistema de Interconexión de Registros:

1. Cumplir y hacer cumplir el estándar definido en la versión vigente de la norma técnica definida en el punto k) Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre las Entidades Registrales, previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2. Desplegar e integrar el Componente de Intercambio Registral (CIR)

3. Asegurar la disponibilidad del CIR y de los servicios asociados.

4. Proporcionar información actualizada al Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR 3).

5. Cumplir con los procedimientos establecidos de digitalización y gestión de asientos registrales.

6. Coordinar con el MINHAP la gestión del cambio de los aplicativos certificados y futuras versiones, para garantizar que no impactan en la interoperabilidad con el sistema, y en su caso realizar nueva certificación completa de la aplicación.

c. Para los intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas

1. Gestionar las autorizaciones que se den a los usuarios.

2. Emplear los mecanismos incluidos en el Portal para la relación con las entidades locales suministradoras de información.

xiii) Para la notificación por medios electrónicos:

a. Asumir los costes asociados a la gestión de la entrega de la notificación (entre otros, buzón, puesta a disposición, entrega y acuses de recibo) mediante el correspondiente acuerdo con el prestador del servicio.

b. Facilitar al ciudadano los medios necesarios para obtener la dirección electrónica habilitada, la información sobre los procedimientos a los que pueden suscribirse para ser notificados de manera telemática, así como los servicios de asistencia de información y atención.

c. Publicar los procedimientos afectos a la notificación por medios electrónico en el catálogo de procedimientos, con la correspondiente actualización y descripción de los mismos.

xiv) Para la plataforma de Interoperabilidad

1. Cumplir el estándar definido en la versión vigente de la norma técnica definida en el punto f) Protocolos de intermediación de datos previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2. Promover la asignación de responsables del uso del servicio que determinarán las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

3. Requerir consentimiento expreso del ciudadano, en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior, mediante impresos o formularios electrónicos adecuados para recoger dicho consentimiento e informando del uso de la plataforma de interoperabilidad, salvo que una norma con rango de ley autorice la consulta.

4. Velar por la asignación de un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

5. Tramitar las autorizaciones que se den a los usuarios.

6. Recabar la finalidad concreta por la que se realiza cada consulta y acceso a la información.

7. Otorgar plena validez a los datos y documentos aportados por este servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Para todos los datos intermediados, tanto como Emisores como Requirentes, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad, integridad e interoperabilidad.

9. Facilitar, en su caso, el acceso de la Comunidad Autónoma a los documentos y datos que obren en su poder y sean necesarios para el desarrollo de los procedimientos tramitados por ésta en el ejercicio de sus competencias.

Séptima.-Comisión de Seguimiento

1.- Para la gestión, seguimiento y control del presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por tres miembros designados por el Consejero de Hacienda y dos miembros designados por el Presidente de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste.

2. La Presidencia de dicha Comisión corresponderá al miembro designado por el Consejero de Hacienda.

3. El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, por lo previsto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

5. Corresponden a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

a) La resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Acuerdo, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

b) La decisión sobre las puestas en producción o la suspensión de cada una de las soluciones de administración electrónica incorporadas al presente Acuerdo.

c) La actualización permanente de los datos de referencia, personas de contacto, mecanismos de gestión de incidencias y seguimiento de niveles de servicio y la relación de responsables de cada solución.

Octava.- Régimen económico

Este Acuerdo de colaboración no comporta obligaciones económicas para las partes firmantes.

Novena.- Plazo de duración y efectos

El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. El Acuerdo se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización por un periodo máximo de cuatro años.

Décima.- Causas de extinción

Además de por el transcurso del tiempo previsto en el apartado anterior, el presente Acuerdo se extinguirá por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia de la otra, así como por la extinción del Convenio suscrito el 23 de octubre de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que éste sea sustituido por otro nuevo entre las mencionadas partes.

Decimoprimera.- Modificación del acuerdo

El presente Acuerdo podrá modificarse por acuerdo unánime de los firmantes.

Decimosegunda.- Régimen jurídico

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Decimotercera.- Resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente Acuerdo, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

7677 Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica el acuerdo de resolución de mutuo acuerdo del convenio de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorquí.

Visto el Acuerdo de resolución de mutuo acuerdo del convenio de colaboración entre la agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorquí, suscrito en fecha 28 de mayo de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el acuerdo de resolución de mutuo acuerdo del convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorquí, suscrito en fecha 28 de mayo de 2018.

Murcia a 11 de diciembre de 2018.—El Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Isaac Sanz Brocal.

Acuerdo de resolución de mutuo acuerdo del convenio de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorquí

La Resolución de 13/10/2000, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, publicada el 18/10/2000, dispuso la publicación del Convenio de Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hoy Agencia Tributaria de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Lorquí, suscrito en fecha 18/09/2000.

La cláusula decimonovena del mismo dispone que el convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia o por las demás establecidas en la legislación vigente.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión celebrada el 04/05/2017 adoptó el acuerdo de dejar sin efecto el convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorquí.

Por otro lado, D. Fernando de la Cierva Carrasco, Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por su condición de titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en representación de aquélla, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 32 de la Ley que crea el Organismo Autónomo "Agencia Tributaria de la Región de Murcia", Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (publicada en el BORM de 31/12/2012), está facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 01/08/2014 (BORM de fecha 09/09/14).

Ante esta situación, y una vez concluido el proceso de transición descrito en el escrito de fecha 23/06/2017 remitido por el Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, ambas partes

Acuerdan:

Resolver por mutuo acuerdo el Convenio de Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hoy Agencia Tributaria de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Lorquí, suscrito en fecha 18/09/2000, una vez concluido el proceso de transición definido por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, con efectos desde el 20 de junio de 2017.

En Murcia a 28 de mayo de 2018.—El Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Fernando de la Cierva Carrasco.—El Alcalde del Ayuntamiento de Lorquí, Joaquín Hernández Gomariz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

7678 Extracto del Decreto n.º 227/2018, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al núcleo de control lechero de la Región de Murcia (Nucolemur), por la realización del control lechero oficial en el ámbito de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 431061

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiario:

Núcleo de Control Lechero de la Región de Murcia, Nucolemur, con CIF G30233795.

Segundo. Objeto:

La aprobación de las normas especiales reguladoras de una subvención al Núcleo de Control Lechero de la Región de Murcia, Nucolemur, con CIF G30233795, para financiar los gastos de la realización del control lechero oficial en la Región de Murcia, de acuerdo con el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina y evitar que dichos gastos supongan una merma en la rentabilidad de las explotaciones de aptitud láctea en la Región de Murcia, en especial a la raza caprina Murciano-granadina.

Tercero. Procedimiento de concesión y pago:

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, siendo objeto de concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a la vista de la propuesta efectuada por el Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Cuarto. Obligaciones:

a) Haber realizado el control de las lactaciones finalizadas y válidas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, así como haber presentado relación de explotaciones ganaderas incluidas en la asociación beneficiaria.

b) Someterse a la normativa de seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar la información requerida por los órganos competentes.

c) El beneficiario quedará en todo caso sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Los titulares de las explotaciones ganaderas en las que se lleve a cabo el control lechero, deberán cumplir los requisitos referidos en el artículo 7 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril.

Quinto. Cuantía y financiación:

La cuantía máxima por lactación finalizada y válida, entendiendo por tal, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, aquella calculada a partir del conjunto de datos normalizados obtenidos del control lechero oficial de una hembra inscrita en el libro genealógico, será como máximo de 10 euros para la especie bovina, y de 5 euros para la especie ovina y caprina, conforme al anexo V del citado Real Decreto.

El importe total de la subvención será de 14.268,00 euros, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47010, proyecto de inversión 19867, subproyecto 01986718G409 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018. Su financiación se efectuará por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018

Sexto. Justificación y pago:

1. La entidad beneficiaria deberá presentar ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, la siguiente documentación justificativa de la subvención, hasta las fechas indicadas:

1.º) Hasta el 20 de diciembre de 2018:

a) Certificado de las lactaciones finalizadas y válidas de las hembras inscritas en el libro genealógico del 1 de enero al 30 de noviembre del año 2018.

b) Hoja de cálculo en soporte informático en la que se detalle para cada hembra indicada en la certificación anterior: titular de explotación, número de registro de la explotación, identificación oficial del animal, registro del libro genealógico al que pertenece, número de partos, fecha de parto, tipo de parto, fecha de secado y número de controles realizados en la lactación finalizada y validada que se certifica.

2.º) Hasta el 28 de febrero de 2019:

a) Certificado de las lactaciones finalizadas y válidas de las hembras inscritas en el libro genealógico del mes de diciembre del año 2018.

b) Hoja de cálculo en soporte informático en la que se detalle para cada hembra indicada en la certificación anterior: titular de explotación, número de registro de la explotación, identificación oficial del animal, registro del libro genealógico al que pertenece, número de partos, fecha de parto, tipo de parto, fecha de secado y número de controles realizados en la lactación finalizada y validada que se certifica.

2. La justificación por parte del beneficiario, se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El pago de la subvención se realizará, previa su justificación, en los términos dispuestos en este artículo, a excepción del pago de las lactaciones finalizadas y válidas del mes de diciembre a que se refiere el apartado 1.2), que se realizará con carácter anticipado, de acuerdo con el artículo 29.3 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Séptimo. Otros datos: Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Murcia, 28 de noviembre de 2018.—El Presidente, P.D., el Consejero de Hacienda (Decreto del Presidente núm. 16/2018, de 24 de abril, BORM núm. 96 de 27 de abril), Fernando de la Cierva Carrasco, El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Miguel Ángel del Amor Saavedra.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

7679 Extracto de Orden de 21 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria del programa escolar de consumo de fruta y hortalizas de la Región de Murcia para el curso escolar 2018/2019.

BDNS(Identif.):431112

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de la Orden de XX de diciembre de 2018, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans)

Primero. Beneficiarios.

Tanto personas físicas como jurídicas que sean proveedores o distribuidores de los productos o bien se trate de cualquier organismo público o privado para dirigir la distribución de fruta y hortalizas, incluidas en el listado de participantes emitido por el FEGA para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, campaña 2018/2019.

Segundo. Objeto.

Contribuir a que los niños de primaria aprecien el consumo de fruta y hortalizas, así como el aumento de su consumo futuro.

Tercero. Bases reguladoras.

Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas y hortalizas.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 811.974,00 €.

Los gastos subvencionables serán los productos incorporados en la Estrategia Regional de Consumo de Fruta y Hortalizas en los centros escolares (incluido el transporte) y los costes de publicidad y comunicación con un máximo del 10 por ciento del importe global.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM.

Murcia, 21 de diciembre de 2018.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Miguel Ángel del Amor Saavedra.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7680 Resolución de 11 de diciembre de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 19 de julio de 2017, entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación ON-OF Párkinson de la Región de Murcia para la utilización de las instalaciones de la sala de fisioterapia del Centro de Salud del Barrio del Carmen.

Visto la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación ON-OF Párkinson de la Región de Murcia para la utilización de las instalaciones de la sala de Fisioterapia del Centro de Salud del Barrio del Carmen, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación ON-OF Paákinson de la Región de Murcia para la utilización de las instalaciones de la sala de Fisioterapia del Centro de Salud de el Barrio del Carmen, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia a 11 de diciembre de 2018.—Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo

Prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación ON-OFF Párkinson de la Región de Murcia para la utilización de las instalaciones de la sala de fisioterapia del Centro de Salud del Barrio del Carmen

Murcia, 10 de diciembre de 2018

Reunidos

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de las competencias que le atribuye el art. 8 apartado d, del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de administración de fecha 14 de julio de 2017.

De otra parte, D.ª María Engracia Gómez Martín, en calidad de Presidenta de la Asociación ON-OFF Párkinson de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de dicho organismo.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para suscribir la presente Prórroga.

Exponen

I.- Que con fecha 19 de julio de 2017, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación ON-OFF Párkinson de la Región de Murcia, un Convenio de colaboración para la utilización de las instalaciones de la Sala de Fisioterapia del Centro de Salud del Barrio del Carmen, para la realización de actividades de atención integral a las personas vinculadas a la mencionada Asociación, con vigencia durante los ejercicios 2017 y 2018.

II.- Que en la cláusula séptima del convenio se establece que el mismo podrá ser prorrogado por un periodo de hasta dos años, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento y previo acuerdo favorable de la Comisión de Seguimiento.

III.- Que por la Comisión de Seguimiento del Convenio, con fecha 28 de noviembre de 2018, se ha emitido informe favorable a la prórroga del convenio, dada la valoración positiva de la acción emprendida, por sus efectos socio-sanitarios en el ámbito que se viene desarrollando.

IV.- Que habiéndose desarrollado con satisfacción las actividades objeto del Convenio, las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el mismo de forma que se continúen las actividades de atención integral a las personas que padecen la enfermedad de Parkinson vinculadas a la Asociación y en consecuencia suscribir la prórroga para los ejercicios 2019 y 2020.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Único.- Prorrogar para los ejercicios 2019 y 2020, el Convenio de Colaboración suscrito el 19 de julio de 2017, entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación ON-OFF Párkinson de la Región de Murcia, para la utilización de las instalaciones de la Sala de Fisioterapia del Centro de Salud del Barrio del Carmen.

NPE: A-271218-7680

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 19 de julio de 2017, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Asensio López Santiago.—Y por la Asociación ON-OF Párkinson de la Región de Murcia, la Presidenta, Engracia Gómez Martín.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
I.M.A.S.

7681 Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS sobre concesión de ayudas individualizadas a personas con discapacidad.

Por Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad (BORM n.º 124, de 31/05/2018), y por Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el ejercicio 2018 (BORM n.º 144, de 25/06/2018), se regula el procedimiento de solicitud, tramitación y resolución de estas ayudas para el ejercicio 2018.

La concesión de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad solicitadas al amparo de la mencionada normativa se efectuará atendiendo a las circunstancias personales, familiares, sociales y económicas de las personas solicitantes, valoradas de acuerdo con el Baremo que figura como Anexo I de la Resolución de convocatoria, según lo establecido en el artículo 3.9 de la citada Orden y en el artículo 4.2 de la citada Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden reguladora, la Dirección Gerencial del IMAS dictará la oportuna resolución, a propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, en la que se establecerán los criterios de prioridad para la concesión de las ayudas, los importes máximos a conceder por concepto, los porcentajes correctores si fuera necesario y la puntuación mínima de Baremo exigible para acceder a las ayudas.

Vista la propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado 3 de la Orden reguladora y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y el Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus estatutos.

Resuelvo:

Establecer en 13 puntos la puntuación mínima para acceder a las ayudas individualizadas a personas con discapacidad del ejercicio 2018, que se derivará de la aplicación del Baremo establecido en la Resolución de 31 de mayo de 2018, por la que se convocan las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el presente ejercicio, aplicándose a las solicitudes con propuesta de concesión el importe solicitado o la cuantía máxima establecida en el artículo 6 de dicha Resolución.

Murcia, 30 de noviembre de 2018.—La Directora Gerente del IMAS, Verónica López García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

I.M.A.S.

7682 Resolución de la dirección gerencial del Instituto Murciano de Acción Social sobre concesión de ayudas económicas para personas mayores.

Por Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas económicas para personas mayores (BORM n.º 124, de 31/05/2018), y por Resolución de 1 de junio de 2018, de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas económicas para personas mayores para el ejercicio 2018 (BORM n.º 133, de 12/06/2018), se regula el procedimiento de solicitud, tramitación y resolución de estas ayudas para el ejercicio 2018.

La concesión de las ayudas económicas para personas mayores solicitadas al amparo de la mencionada normativa se efectuará atendiendo a las circunstancias personales, familiares, sociales y económicas de las personas solicitantes, valoradas de acuerdo con el Baremo que figura como Anexo I de la Resolución de convocatoria, según lo establecido en el artículo 3.9 de la citada Orden y en el artículo 4.2 de la citada Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden reguladora, la Dirección Gerencial del IMAS dictará la oportuna resolución, a propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, en la que se establecerán los criterios de prioridad para la concesión de las ayudas, los importes máximos a conceder por concepto, los porcentajes correctores si fuera necesario y la puntuación mínima de Baremo exigible para acceder a las ayudas.

Vista la propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado 3 de la Orden reguladora y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y el Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus estatutos.

Resuelvo

Establecer en 20 puntos la puntuación mínima para acceder a las ayudas económicas para personas mayores del ejercicio 2018, que se derivará de la aplicación del Baremo establecido en la Resolución de 1 de junio de 2018, por la que se convocan las ayudas económicas para personas mayores para el presente ejercicio, aplicándose los siguientes porcentajes correctores sobre la cuantía máxima establecida en el artículo 6 de la Resolución de 1 de junio de 2018, de la Directora Gerente del IMAS, o sobre el importe solicitado, cuando éste sea inferior:

- De 20 a 29 puntos, porcentaje corrector del 80%
- De 30 a 34 puntos, porcentaje corrector del 90%
- De 35 puntos en adelante, porcentaje corrector del 100%

Murcia, 21 de diciembre de 2018.—La Directora Gerente del IMAS, Verónica López García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

7683 Anuncio de la Resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor relativa a un proyecto de modificación y ampliación de industria química de productos farmacéuticos y desmantelamiento o demolición de edificación industrial y reparación de edificios anexos en el término municipal de Beniel, a solicitud de Interquim, S.A. con CIF A08536476.

Por Resolución de 26 de noviembre de 2018, la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, ha formulado Declaración de Impacto Ambiental para un proyecto de modificación y ampliación de industria química de productos farmacéuticos y desmantelamiento o demolición de edificación industrial y reparación de edificios anexos, ubicada en Carretera de Zeneta-La Villa, km. 143-145, paraje El Raiguero-La Villa, término municipal de Beniel, dentro del expediente de autorización ambiental integrada AAI20150016, a instancia de Interquim, S.A., C.I.F. A08536476.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la declaración de impacto ambiental, cuyo contenido completo estará disponible, al día siguiente al de esta publicación, en la página web:

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,53185

Murcia, 15 de diciembre de 2018.—El Director General de Medio Ambiente y Mar Menor, Antonio Luengo Zapata.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

7684 Anuncio de la Resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, para un proyecto de ampliación y cambio de orientación productiva de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas ubicada en Paraje Nazaret, Media Legua, polígono 513, parcelas 36, 37 y 40, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Eustaquia Legaz Paredes, con N.I.F. 74350088N.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2018 la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor ha formulado Declaración de Impacto Ambiental para un proyecto de ampliación y cambio de orientación productiva de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, ubicada en Paraje Nazaret, Media Legua, Polígono 513, parcelas 36, 37 y 40, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Eustaquia Legaz Paredes, en el expediente AAI20160024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la declaración de impacto ambiental, cuyo contenido completo estará disponible, al día siguiente al de esta publicación, en la página web:

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,53185

En Murcia a 6 de diciembre de 2018.—El Director General de Medio Ambiente y Mar Menor, Antonio Luengo Zapata.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

7685 Anuncio de la Resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, del proyecto de cantera de áridos denominada "Ana", en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Áridos y Hormigones Sánchez de la Cruz, S.L., C.I.F. B30345664.

Por Resolución de 5 de febrero de 2018 la Dirección General de Medio Ambiente ha formulado Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de cantera de áridos denominada "Ana", en paraje Los Romerales, término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Áridos y Hormigones Sánchez de la Cruz, S.L., en el expediente EIA20072244, que determina que, a los efectos ambientales, no procede la realización del proyecto, al concluirse que el proyecto evaluado es incompatible con la conservación de los valores naturales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la declaración de impacto ambiental, cuyo contenido completo estará disponible, al día siguiente al de esta publicación, en la página web:

En Murcia, firmado el 12 de febrero de 2018.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Madrigal de Torres.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Trece de Murcia

7686 Juicio verbal 274/2017.

Modelo: 76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2017 0004572

JVH Juicio Verbal (Desahucio Precario) 274/2017

Procedimiento Origen:

Sobre Otras Materias

Demandante: Carmen Frutos Grau

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Abogado: José Antonio Pardines Rodriguez

Demandado: Fátima Kazouma

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, 19 de octubre de 2018.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Guillermo Nogales Cejudo, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Trece de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio por precario seguidos a instancia de doña Carmen Frutos Grau, representada por el procurador Sr. Jiménez Martínez y asistida por el letrado Sr. Pardines Rodríguez, contra doña Fátima Kazouma.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Carmen Frutos Grau contra doña Fátima Kazouma debo:

Primero.- Declarar haber lugar al desahucio por precario de la vivienda sita en calle Urrutias, n.º 28-Bajo; CP: 30.010- Murcia.

Segundo.- Declarar que la demandada y demás ignorados ocupantes ocupan la vivienda descrita anteriormente sin título alguno y sin pagar ningún tipo de contraprestación y por tanto en situación de precario.

Tercero.- Condenar a la parte demandada a dejar libre, vacua, expedita y a disposición de la propietaria la referida vivienda en el plazo que al efecto se señale.

Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Al notificar esta resolución a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Dicho recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición de recurso de apelación contra esta resolución es precisa la previa constitución de un deposito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander, S.A., el cual deberá estar efectuado al tiempo de la interposición del recurso y acreditarse oportunamente, sin que proceda la admisión a trámite de ningún recurso cuyo deposito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fátima Kazouma y demás ignorados ocupantes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, 14 de noviembre de 2018.—El/la Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

7687 Procedimiento de oficio autoridad laboral 1/2017.

Equipo/usuario: Serv. Común Ordenación del Procedimiento

N.I.G: 30030 34 4 2017 0000002

Modelo: N81291

OAL P. Oficio Autoridad Laboral 1/2017

Sobre Despido Objetivo

Demandante: Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

Abogado/a: Letrado de la Comunidad

Demandado/s D/ña: Justo Martínez SA, Antonio García Méndez, José Miguel García Sánchez, Jaime Robles Sánchez, Pedro Úbeda Ruiz, Mariano Llamas Carrasco, Raúl Cuadrado Reverte, Antonio Navarro Sánchez, Rosa María Rubio López, Rafael Juan Martínez Serrano, José López López, Rita Gómez López, Francisco José Peñas Peran, Daniel Sicilia Munuera, Marina Pelegrín Franco, José Antonio Miralless García, Ricardo Aguilera Ros, Félix Carillo Saorín, Lázaro Navarro Fuentes, David Blaya Olmo, Carmen Sáez Martínez, José Eduardo Marín Yelo, Antonio Hueso González, Ángel Garcerán Mas, Alfonso Fernández Albacete, María Pedrero Veas, Otilia Grimanesa Álvarez Jara, Admi. Consal de Justo Martínez, S.A. (Técnicos Concursales Asociados 2012, Slp)

Abogado/a: Javier Sánchez Barderas, Carmen Giménez Casalduero, Raquel Fernández López, Carmen Giménez Casalduero, José Veridiano Alonso Leal, José Veridiano Alonso Leal, Juan Pedro García Martínez, José Veridiano Alonso Leal.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección número Uno de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 1/2017 de este Tribunal, seguido a instancia de Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo contra Justo Martínez SA, Antonio García Méndez, José Miguel García Sánchez, Jaime Robles Sánchez, Pedro Ubeda Ruiz, Mariano Llamas Carrasco, Raúl Cuadrado Reverte, Antonio Navarro Sánchez, Rosa María Rubio López, Rafael Juan Martínez Serrano, José López López, Rita Gómez López, Francisco José Peñas Peran, Daniel Sicilia Munuera, Marína Pelegrín Franco, José Antonio Miralless García, Ricardo Aguilera Ros, Félix Carillo Saorín, Lazaro Navarro Fuentes, David Blaya Olmo, Carmen Sáez Martínez, José Eduardo Marín Yelo, Antonio Hueso González, Ángel Garcerán Mas, Alfonso Fernández Albacete, María Pedrero Veas, Otilia Grimanesa Álvarez Jara, Admi. Consal de Justo Martínez, S.A. (Técnicos Concursales Asociados 2012, SLP) sobre despido objetivo, se ha dictado la siguiente resolución:

" Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra. D.ª María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2018.

Por presentado el anterior escrito por el letrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la representación y defensa que de la misma ostenta, únase a los autos de su razón y a la vista de lo que se señala en el mismo, se tiene por ampliada demanda frente a la Administración Concursal de la Empresa, Técnicos Concursales Asociados 2012, S.L.P., con quien se entenderán esta y sucesivas diligencias en la forma y modo que previene la ley, dándole traslado de la demanda, documentos presentados así como del Decreto de admisión y demás resoluciones y se convoca a todas las partes a fin de que el próximo día 24/01/2019 a las 10,30 horas en la Sala 5 del Palacio de Justicia de Murcia, sito en Av. Ronda de Garay s/n Murcia, quedando citadas las partes con la notificación de la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente se haya cometido en la resolución impugnada debiendo interponer el recurso en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, sin que la mera interposición suspenda la ejecutividad de la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Ricardo Aguilera Ros, en ignorado paradero y Ad Cautelam a Antonio Navarro Sánchez; María Pedrero Veas; Daniel Sicilia Munuera; Raul Cuadrado Reverte; Mariano Llamas Carrasco; Rosa María Rubio López; Jaime Robles Sánchez; José Miguel García Sánchez; Marina Pelegrín Franco; Daniel Sicilia Munuera; Antonio García Menez; José López López; Alfonso Fernández Albacete; Rafael Juan Martínez Serrano y Lázaro Navarro Fuentes expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

7688 Procedimiento ordinario 213/2018.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 213/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Bautista Navarro Torres contra la empresa Aljover 2013 S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 31/1/2019 a las 10.05 horas en Av. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 31/1/2019 a las 10:15 horas en Av. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 002, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la mercantil demanda, cítesele conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos".

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Aljover 2013 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

7689 Ejecución de títulos judiciales 168/2018.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 168/18 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de doña Lidia Martínez Sánchez contra David Antonio Morales Padilla, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 19 de noviembre de 2018.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Lidia Martínez Sánchez, frente a David Antonio Morales Padilla, Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 2.349,50 euros en concepto de principal, más otros 375,92 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 11 de diciembre de 2018.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 19/10/2018 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Lidia Martínez Sánchez frente a David-Antonio Morales Padilla y FOGASA por la cantidad de 2.349,50 Euros de principal más 375,92 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Por diligencia de fecha 03/12/2018 se ha acordado la averiguación patrimonial del ejecutado, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de

localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado David-Antonio Morales Padilla, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de la parte proporcional que conforme a ley corresponda de la pensión que el ejecutado perciba del INSS, remitiéndose para ello el oportuno oficio.

- El embargo de la parte proporcional que conforme a Ley corresponda del sueldo que el ejecutado percibe de la mercantil The Blue Dreams Factory, remitiéndose para ello el oportuno oficio a la mencionada mercantil.

Requerir al/los ejecutado/s David-Antonio Morales Padilla a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En caso de persona física y según lo dispuesto en los arts. 4 y 33 de la Ley 18/2011; arts. 4, 11, 20 y siguientes del RD 1065/2015 de 27 de noviembre, se le informa que puede elegir relacionarse con la Administración de justicia por medios electrónicos dándose de alta en la sede judicial electrónica accediendo al enlace https://sedejudicial.justicia.es. Por esta vía se le notificarán todas las resoluciones que se dicten en los procedimientos en los que sea parte.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL Nº 6 3128-0000-64-0168-18, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto los siguientes 16 dígitos: 3128-0000-64-0168-18 (N.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria

(IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-31-0168-18 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David-Antonio Morales Padilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

7690 Juicio verbal 318/2017.

Equipo/usuario: 004

Modelo: 76000J

N.I.G.: 30035 41 1 2017 0002193

JVB Juicio verbal 318/2017

Sobre otras materias

Demandante/s: Comunidad de Propietarios «Jazmines Golf»

Procurador: Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil

Abogado/s: Germán Juaristi Navascués, Nigel Patrick Mccormick, Tina Mccormick.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier.

Sentencia: 108/2018

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier.

N.I.G.: 30035 41 1 2017 0002193

JVB Juicio Verbal 318/2017

Demandante/s: Comunidad de Propietarios «Jazmines Golf»

Procurador: Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil

Abogada: Germán Juaristi Navascués, Nigel Patrick Mccormick, Tina Mccormick.

Sentencia

En San Javier, a 25 de Septiembre de 2018.

Vistos por D. Alberto García Macé, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de San Javier, los presentes autos de Juicio Verbal n.º 318/17, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios "Jazmines Golf", representada por el Procurador de los Tribunales, D. Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil, y asistida del Letrado, D. Germán Juaristi Navascués, contra D. Patrick McCormick y Dña. Tina McCormick, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad siguientes: (...) de 1.681,93 €, y en base a los Administración de Justicia.

Fallo

Estimo la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios "Jazmines Golf", representada por el Procurador de los Tribunales, D. Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil, contra D. Patrick McCormick y Dña. Tina McCormick, en situación procesal de rebeldía, y en su virtud:

1.º- Condeno a D. Patrick McCormick y Dña. Tina McCormick a abonar a la Comunidad de Propietarios "Jazmines Golf" la cantidad de 1.681,93 C, con imposición de los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda.

2.º- Con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresión de que frente a la misma no cabe recurso en virtud de lo dispuesto en el Art. 455.1 de la LEC en la redacción dada por la Ley 37/2011 de medidas de agilización procesal (BOE n.º 245 de 11 de octubre) al tratarse de una sentencia dictada en un juicio verbal por razón de la cuantía que no supera los 3.000 euros.

Llévese el original de esta resolución al Libro de Sentencias y expídase testimonio literal para los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo (…)

Y como consecuencia del ignorado paradero de Nigel Patrick MC Cormick y Tina MC Cormick, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Javier, a 26 de septiembre de 2018.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

IV. Administración Local

Alguazas

7691 Aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno del Ayuntamiento de Alguazas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://alguazas.sedelectronica.es/transparency/56ed9491-808f-4269-a23f-fe27bd447403/

Alguazas, 3 de diciembre 2018.—El Alcalde, Blas Ángel Ruipérez Peñalver.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

7692 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2018.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de esta Entidad, el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal Residencia de Ancianos y el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Urbanística Municipal "Promotora Municipal de Calasparra, S.A.", correspondientes al ejercicio 2018, por haberlo acordado así el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2018, se hacen públicos con los siguientes resúmenes por capítulos, así como la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo:

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2018

INGRESOS

CAPÍTULO \ ENTIDAD	AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA	PROMOTORA	AJUSTES	CONSOLIDADO
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.222.446,32	873.520,78	150.000,00	-95.420,32	10.150.546,78
A.1) Operaciones corrientes	8.628.061,90	873.520,78	132.000,00	-77.420,32	9.556.162,36
1. Impuestos directos	4.143.000,00	0,00	0,00	0,00	4.143.000,00
2. Impuestos indirectos	70.000,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.380.430,00	0,00	0,00	0,00	1.380.430,00
4. Transferencias corrientes	2.775.331,90	873.420,78	132.000,00	-77.420,32	3.703.332,36
5. Ingresos patrimoniales	259.300,00	100,00	0,00	0,00	259.400,00
A.2) Operaciones de capital	594.384,42	0,00	18.000,00	-18.000,00	594.384,42
6. Enajenación de inversiones reales	358.340,42	0,00	0,00	0,00	358.340,42
7. Transferencias de capital	236.044,00	0,00	18.000,00	-18.000,00	236.044,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	24.040,40	0,00	0,00	0,00	24.040,40
8. Activos financieros	24.040,40	0,00	0,00	0,00	24.040,40
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	**9.246.486,72**	**873.520,78**	**150.000,00**	**-95.420,32**	**10.174.587,18**

GASTOS

CAPÍTULO \ ENTIDAD	AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA	PROMOTORA	AJUSTES	CONSOLIDADO
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.108.446,32	873.520,78	29.000,00	-95.420,32	8.915.546,78
A.1) Operaciones corrientes	7.481.356,33	873.520,78	29.000,00	-77.420,32	8.306.456,79
1. Gastos de personal	3.850.918,26	67.420,32	0,00	0,00	3.918.338,58
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	3.133.087,88	0,00	25.000,00	0,00	3.158.087,88
3. Gastos financieros	99.000,00	100,00	4.000,00	0,00	103.100,00
4. Transferencias corrientes	398.350,19	806.000,46	0,00	-77.420,32	1.126.930,33
A.2) Operaciones de capital	627.089,99	0,00	0,00	-18.000,00	609.089,99
6. Inversiones reales	589.089,99	0,00	0,00	0,00	589.089,99
7. Transferencias de capital	38.000,00	0,00	0,00	-18.000,00	20.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.138.040,40	0,00	22.000,00	0,00	1.160.040,40
8. Activos financieros	24.040,40	0,00	0,00	0,00	24.040,40
9. Pasivos financieros	1.114.000,00	0,00	22.000,00	0,00	1.136.000,00
TOTAL INGRESOS	**9.246.486,72**	**873.520,78**	**51.000,00**	**-95.420,32**	**10.075.587,18**

NPE: A-271218-7692

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1.- FUNCIONARIOS.

- Con habilitación de carácter nacional:

1 Secretario General (vacante)	A1	24
1 Interventor (vacante)	A1	24
1 Tesorero (vacante)	A1	24

- Administración General:

3 Administrativos	C1	19
3 Auxiliares Administrativos (vacantes)	C2	17

- Intervención/Tesorería:

1 Administrativo	C1	22
2 Administrativos	C1	19
1 Auxiliar Administrativo (vacante)	C2	17

- Administración Especial:

Sub. Técnica:

1 Arquitecto Técnico	A2	23
1 Ingeniero Técnico Industrial	A2	23
2 Profesoras Educación Infantil	A2	23
1 Auxiliar Profesoras Educación Infantil	C1	19
1 Agente Desarrollo	C1	19
1 Encarg. OMIC/Información	C1	19
1 Encargada Biblioteca	C2	17
1 Encargado Casa Juventud	C2	17

Sub. Servicios Especiales:

Policía Local:

1 Sargento-Jefe	A2	24
4 Cabos (1 vacante)	C1	21
20 Agentes de Policía (4 vacantes, 1 mes)	C1	20
2 Agentes de Policía	C1	19

Personal de Oficios:

1 Jefe de Servicios	C1	22
1 Conductor Residuos Sólidos	C2	17
1 Operario Cementerio	C2	17
1 Operario Oficios Varios	C2	17
1 Operario Oficios Varios/Conductor	C2	17

3 Limpiadoras Dependencias (2 vacantes)	C2	17
1 Operario Obras, Servicios y Mantenimiento	E	14

Cometidos especiales:

1 Gestor Deportivo	C1	19
1 Auxiliar de Clinica (Adsc. a Resid. Ancianos)	C2	17
1 Monitor Deportivo no Titulado (vacante, 1 mes)	C2	17
1 Conserje/Mantenim. Instalac. Colegio	E	14
1 Conserje/Mantenimiento Instalac. Casa Juventud	E	14

2.- PERSONAL LABORAL.

A) Fijos:

Urbanismo:

1 Arquitecto a tiempo parcial.

Residuos Sólidos:

2 Operarios (vacantes).

Guardería:

3 Auxiliares Educación Infantil (vacantes).

Enseñanza:

2 Limpiadoras Colegios Públicos (1 vacante).

5 Limpiadoras Colegios Públicos a tiempo parcial, 10 meses (3 vacantes).

3 Conserjes/Mantenim. Colegios Públicos a tiempo parcial (2 vacantes).

Archivo:

1 Técnico de Archivo.

Club III Edad:

1 Conserje Club 3.ª Edad a tiempo parcial.

Deportes:

1 Conserje/Mantenimiento Instalac. (vacante).

Emisora Municipal:

1 Coordinadora de Emisora.

1 Locutor Radio y TV (vacante).

Administración General:

1 Auxiliar Administrativo.

1 Conserje/Mantenimiento Instalac.

Servicio Mantenimiento:

3 Operarios Ofic. Varios/Conductores (2 vacantes).

8 Operarios Obras, Servicios y Mantenimiento (5 vacantes, 2 de 1 mes).

Limpieza:

2 Limpiadoras dependencias (vacantes).

B) No Fijos:

Urbanismo:

1 Ingeniero Técnico Industrial.

Servicio de Ayuda a Domicilio:

8 Auxiliares ayuda a domicilio a tiempo parcial (3 de 1 mes).

Escuela de Música:

12 Profesores a tiempo parcial (9 meses).

Servicios Culturales:

1 Guía Patrimonio y Museos.

Deportes:

5 Monitores deportivos no titulados a tiempo parcial (9 meses).

4 Monitores socorristas a tiempo parcial (2 meses).

1 Conserje/Mantenimiento Instalac.

Servicio Mantenimiento:

1 Operario Oficios Varios/Conductor

5 Operarios de obras y servicios (2 de 1 mes).

Organismo Autónomo Residencia de Ancianos - Plantilla de Personal:

Personal Laboral Fijo:

2 Auxiliares de Clínica.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Calasparra, 21 de diciembre de 2018.—El Alcalde, José Vélez Fernández.

IV. Administración Local

Cartagena

7693 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2018, del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (OAGRC).

Por medio del presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 6/2018 de 4 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se hace pública de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018, y aprobada por el Consejo Rector en la sesión extraordinaria de 21 de diciembre de dos mil dieciocho.

A) PLAZAS VACANTES O DE NUEVA CREACIÓN CON CARGO A TASA REPOSICIÓN:

CATEGORIA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUBGRUPO	TOTAL
Auxiliar recaudación	Administración Especial	Servicios Especiales		C2	4
Técnico Superior Recaudación	Administración Especial	Técnico con titulo Superior		A1	1
				TOTAL	5

B) PLAZAS PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL FIJO:

CATEGORIA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUBGRUPO	TOTAL
Administrativo Recaudación	Administración Especial	Técnico Auxiliar		C1	1
				TOTAL	1

C) PLAZAS OBJETO DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO:

CATEGORIA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUBGRUPO	TOTAL
Programador	Administración Especial	Técnico Auxiliar		C1	1
				TOTAL	1

Cartagena, a 21 de diciembre de 2018.—La Directora del OAGRC.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

7694 Aprobación lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Peón, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante oposición libre, del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Mediante Resolución de Alcaldía del día 20 de diciembre de 2018, se aprobó:

"Visto lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada para cubrir una plaza de Peón vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre, publicadas en el BORM n.º 164 del 18 de julio de 2018.

Vista la Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de septiembre del presente, publicada en el BORM n.º 222 de fecha 25 de septiembre de 2018, en la cual se confecciona la lista provisional de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, y en virtud de las atribuciones que la vigente legislación me tiene conferidas, por la presente,

HE RESUELTO

1.º- Estimar las alegaciones presentadas por los siguientes aspirantes:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
XXXXXX02-H	FRANCISCO JOSE BUENDIA MARÍN
XXXXXX84-J	FRANCISCO LEÓN BERNABÉ ZAMORA
XXXXXX26-S	JOSE LUIS IMBERNÓN MEDINA
XXXXXX40-T	JOSÉ MADRID SOLANO
XXXXXX43-B	JOSE MARÍA LOPEZ MOHAMEDI
XXXXXX56-S	LUISA MEROÑO CONESA
XXXXXX01-D	MIGUEL ANGEL GALLEGO ROBLES
XXXXXX8-Z	PABLO GIGANTO DEL GALLEGO
XXXXXX36-G	PEDRO NAVARRO MARTÍNEZ

2.º- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
XXXXXX93-A	ADRIAN LAJARIN CAMPILLO
XXXXXX92-L	ANTONIO LUIS MOLINA MERINO
XXXXXX07-F	ANTONIO MORENO BARRETO
XXXXXX05-L	ANTONIO MUÑOZ CASANOVA
XXXXXX40-P	ANTONIO PARRA ALCARAZ
XXXXXX13-R	BENJAMIN ZUBILLAGA HENALES
XXXXXX94-G	DANIEL LAJARIN CAMPILLO
XXXXXX23-L	DAVID LORENTE PÉREZ
XXXXXX62-A	DAVID MARTÍNEZ PADILLA
XXXXXX99-G	EMILIO JOSÉ HERNÁNDEZ CONESA
XXXXXX32-Z	FERNANDO RUIZ CORBALAN
XXXXXX27-L	FRANCISCA GARNES JIMÉNEZ
XXXXXX28-L	FRANCISCO JAVIER CANTÓN PALAZÓN
XXXXXX72-Q	FRANCISCO JAVIER PAREDES SORIANO
XXXXXX02-H	FRANCISCO JOSE BUENDIA MARÍN
XXXXXX84-J	FRANCISCO LEÓN BERNABÉ ZAMORA
XXXXXX35-B	FRANCISCO NAVARRO SORIANO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
XXXXXX56-N	FRANCISCO HERNÁNDEZ TORRES
XXXXXX50-W	GINÉS GARCÍA GARCÍA
XXXXXX56-G	GINÉS GARCÍA GARCÍA
XXXXXX41-Q	JESÚS GARCÍA GARCÍA
XXXXXX50-S	JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA
XXXXXX43-Y	JOSÉ CARLOS RICO PÉREZ
XXXXXX42-F	JOSÉ ESPARZA MIRALLES
XXXXXX26-S	JOSE LUIS IMBERNÓN MEDINA
XXXXXX40-T	JOSÉ MADRID SOLANO
XXXXXX09-N	JOSÉ MANUEL GARCÍA BLAZQUEZ
XXXXXX05-C	JOSÉ MANUEL MUÑOZ CASANOVA
XXXXXX43-B	JOSE MARÍA LOPEZ MOHAMEDI
XXXXXX51-N	JOSÉ RAÚL DÍAZ RUIZ
XXXXXX64-V	JUAN ANTONIO CAMPOS BLANES
XXXXXX04-Y	JUAN ANTONIO GARCÍA ESPARZA
XXXXXX48-C	JUAN FRANCISCO PLAZAS GRANADOS
XXXXXX92-G	JUAN GINÉS MORENO RABAL
XXXXXX92-T	JUAN MANUEL FRUCTUOSO MARTÍNEZ
XXXXXX57-G	JUAN MARTÍNEZ ALIAGA
XXXXXX56-S	LUISA MEROÑO CONESA
XXXXXX01-D	MIGUEL ANGEL GALLEGO ROBLES
XXXXXX48-T	OSCAR SANTIAGO GARCÍA SÁNCHEZ
XXXXXX8-Z	PABLO GIGANTO DEL GALLEGO
XXXXXX40-Y	PEDRO CONESA MEROÑO
XXXXXX29-V	PEDRO JESÚS MARTÍNEZ VIVES
XXXXXX86-P	PEDRO MARTÍNEZ LÓPEZ
XXXXXX36-G	PEDRO NAVARRO MARTÍNEZ
XXXXXX67-R	PEDRO TORNEL CANOVAS
XXXXXX01-B	REMIGIO HERNÁNDEZ LIROLA
XXXXXX58-F	SALVADOR LEGAZ RODRIGUEZ
XXXXXX82-P	SERGIO MARTÍNEZ RODRIGUEZ

ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
XXXXXX14-R	ALBERTO BRANCHINA LEAL	a) b) c) d) e)
XXXXXX90-E	GINÉS OLMOS HERNÁNDEZ	a)
XXXXXX04-C	PEDRO ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ	a) d)
X XXXXX19 T	SERGIO CANI	c)

No presentar la siguiente Documentación, de conformidad con las bases Segunda y Tercera, de la Convocatoria:

a) Instancia-Solicitud.

b) Fotocopia N.I.F. o, en su caso, pasaporte.

c) Titulación exigida (Base 2.ª letra e)

d) Declaración Jurada.

e) Pago de derecho a examen.

f) Fuera de Plazo.

3.º- Mediante el presente de determina la composición del Tribunal de la siguiente forma:

Presidente: D. Antonio Jiménez Rojas

Suplente: Dª Elena Ramos Sánchez

Vocal 1.º: D. Lorenzo Martínez Mendoza

Suplente: D. Ginés Bermúdez Segura

Vocal 2.º: D. Martín Pérez García

Suplente: D. Jacinto Salvador Paredes

Vocal 3.º: D. Antonia Pérez Adán

Suplente: D. Ana María Guillén Munuera

Secretaria: Dª M.ª del Pilar Pedreño Pedreño

Suplente: Dª M.ª Dolores Pérez Martínez

4.º- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (Prueba Teórica) para el próximo día 14 de enero de 2019, a las 17:00 en el I.E.S. Ricardo Ortega situado en Avda. Mar Menor, n.º 7 de Fuente Álamo.

5.º- Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento".

Fuente Álamo de Murcia, a 21 de diciembre de 2018.—El Alcalde-Presidente. Antonio Jesús Garcia Conesa.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

7695 Anuncio por el que se hace público el nombramiento del Coordinador del Área Económico-Administrativa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, como resultado del concurso y la propuesta de la Comisión de Valoración, así como el Decreto n.º 5396/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, se hace público el nombramiento de don Pedro Jara Fernández como Coordinador del Área Económico – Administrativa.

En Las torres de Cotillas, a 18 de diciembre de 2018.—La Secretaria General, Laura Martinez Pretel.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

7696 Anuncio Resolución n.º 5270/2018 por la que se aprueba nueva convocatoria de proceso selectivo para la provisión de una plaza de Ingeniero Industrial.

Con fecha 11 de Diciembre de 2018, se ha dictado la Resolución n.º 5270/2018 por la que se aprueba nueva convocatoria de proceso selectivo para la provisión de una plaza de Ingeniero Industrial, habiendo sido aprobadas las bases que han de regir el proceso selectivo de personal no permanente por procedimiento ordinario mediante Decreto n.º 3317/2018 de fecha 27 de Julio de 2018.

El plazo para presentación de instancias por parte de los aspirantes será de diez días naturales contados desde el día siguiente al de esta publicación. Las bases e instancia se encuentran publicadas íntegramente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en la página web.

En Las Torres de Cotillas, 12 de diciembre de 2018.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

7697 Aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico de 2018.

El Alcalde de Lorca hace saber que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para regir en el ejercicio económico de 2018, con sus documentos preceptivos y compuesto de los siguientes presupuestos:

- Presupuesto de la propia entidad:

Ingresos: 75.553.298,60 €.

Gastos: 72.553.298,60 €.

- Presupuesto de Organismos y Sociedades Mercantiles dependientes:

a) SEPOR:

Ingresos: 340.500,00 €.

Gastos: 340.500,00 €.

b) LIMUSA:

Ingresos: 12.795.084,42 €.

Gastos: 12.795.084,42 €.

c) SOCIEDAD DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LORCA SL:

Ingresos: 464.710,00 €.

Gastos: 464.710,00 €.

d) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LORCA:

Ingresos: 399.354,00 €.

Gastos: 399.354,00 €.

e) LORCATUR, LORCA TALLER DEL TIEMPO SA:

Ingresos: 751.216,00 €.

Gastos: 751.216,00 €.

Asimismo se aprobó la plantilla de personal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y las asignaciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación que se contienen en la Base 36.ª del Presupuesto.

Igualmente se aprobó el límite de gasto no financiero para el año 2019 de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se establece en 74.158.005,49 €, a nivel consolidado.

NPE: A-271218-7697

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, durante quince días, en cuyo período podrán presentarse ante el Pleno de la Corporación reclamaciones contra el mismo. Los expedientes podrán consultarse en los Servicios de Dirección Económica y Presupuestaria y de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público.

Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 14 de diciembre de 2018.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

7698 Bases que han de regir el procedimiento para la concesión de autorizaciones de ocupación de módulos vacantes para la venta ambulante en los mercados semanales de los Alcázares y Los Narejos.

Se hace público, para general conocimiento, que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2018, se han aprobado las bases reguladoras del tenor literal siguiente:

"Bases que han de regir el procedimiento para la concesión de autorizaciones de ocupación de módulos vacantes para la venta ambulante en los mercados semanales de los Alcázares y Los Narejos

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto el otorgamiento de autorizaciones administrativas para el desempeño de la venta ambulante en los módulos vacantes de los mercados municipales de Los Alcázares y Los Narejos, tal como se relacionan en el Anexo I.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria del Ayuntamiento de Los Alcázares, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 15 de mayo de 2018, así como lo dispuesto por la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o No Sedentaria de la Región de Murcia.

Segunda.- Requisitos de los solicitantes.

1. Los solicitantes podrán ser personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles y que se dediquen a la actividad de comercio al por menor y reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), o en el censo de obligados tributarios, así como estar dado de alta en la Seguridad Social.

2. Estar al corriente del pago de las obligaciones con la Hacienda Pública y de la Seguridad Social. Cuando el titular vaya a ser auxiliado en el ejercicio de su actividad comercial, el empleado deberá estar dado de alta por el titular en la Seguridad Social.

3. Los comerciantes procedentes de países no comunitarios deberán, si son personas físicas, acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo y en el caso de personas jurídicas, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, en su caso.

4. Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en cuantía mínima de 120.000 €.

5. Cumplir con los requisitos y condiciones exigidos en su legislación específica para la comercialización y venta de productos a ofertar. En el caso

de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

6. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, en su caso, y que su objeto social o la actividad mercantil registrada sea la venta al por menor.

Todos los requisitos deberán poseerse con referencia al día en el que finalice el plazo de presentación de instancias. Dicha documentación podrá ser requerida previamente a la resolución definitiva de la concesión o en cualquier momento en que el Ayuntamiento lo solicite.

Tercera.- Solicitudes.

Ninguna persona física o jurídica podrá ser titular de más de un puesto autorizado en cada mercado municipal. Los puestos se componen por módulos, siendo cuatro el número máximo de módulos por puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.5 de la Ordenanza Municipal.

1. Lugar de presentación:

Las solicitudes deberán formalizarse según modelo que consta como ANEXO II de estas bases y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares o por cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Plazo de presentación:

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las bases íntegras estarán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal así como en la página web del Ayuntamiento www.losalcazares.es.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido.

3. Documentación a presentar:

La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases. Las personas solicitantes deben manifestar si han sido titulares en años anteriores de autorizaciones municipales en alguno de los dos mercados semanales (Los Alcázares, Los Narejos), o si es la primera vez que lo solicitan.

Los interesados harán constar en sus instancias el mercado semanal municipal (Los Alcázares, o Los Narejos) respecto al que solicitan sea tomada en consideración su solicitud, y deberán marcar un máximo de 4 módulos (3 metros cada módulo) por solicitud.

En la solicitud se hará constar, en el caso de ser una persona física, el nombre y apellidos del solicitante, o en el caso de tratarse de una persona jurídica, la denominación social y los datos del representante debidamente apoderado, debiendo acompañar en todos los casos, la siguiente documentación:

1. Copia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del solicitante cuando se trate de personas físicas, o cuando se trate de personas jurídicas, copia del CIF y de la documentación que acredite la personalidad de la empresa así como los

poderes del representante legal. Las personas jurídicas deberán además, aportar relación de las personas designadas para el ejercicio de la actividad comercial.

2. Acreditación documental de los criterios que se pretendan hacer valer a efectos de valoración de las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta.

3. Declaración responsable (ANEXO III), firmada por el interesado que manifieste los siguientes extremos:

a) Que cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta ambulante indicados en la base segunda, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ordenanza Municipal y de las condiciones para la comercialización de los productos que se pretenden ofertar, debiendo especificar de manera expresa y precisa tales requisitos.

b) Que está en posesión de la documentación que así lo acredite con carácter previo al otorgamiento de la autorización. Dicha documentación podrá ser requerida previamente a la resolución definitiva de la concesión o en cualquier momento en que el Ayuntamiento lo solicite.

c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la declaración responsable o la no presentación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

Cuarto.- Baremo de criterios de adjudicación.

El baremo de criterios a aplicar en la valoración de las solicitudes admitidas a concurrir en la convocatoria será el siguiente:

1. Los comerciantes que hubieran ejercido su actividad en el ejercicio correspondiente al año 2018, para la misma actividad y el mismo número de módulo/s en el mercado municipal solicitado, siempre que no haya sido sancionado por el Ayuntamiento por infracciones graves o muy graves cometidas en el ejercicio de su actividad comercial dentro de ese mismo año 2018: 5 puntos.

2. Los comerciantes que hubieran ejercido su actividad en alguno de los dos mercados municipales para los que se ofertan las autorizaciones, siempre que no hayan sido sancionados por el Ayuntamiento por infracciones graves o muy graves cometidas en el ejercicio de su actividad comercial, dentro de los último cuatro años: 1 punto por año completo de ejercicio en los cuatro años anteriores (2015 - 2018), hasta un máximo de 4 puntos.

3. La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, durante al menos un año, que podrá acreditarse mediante certificado de vida laboral, de situación censal emitido por la Agencia Estatal Administración Tributaria u otros organismos públicos equivalentes dentro del marco de la Unión europea, o Título habilitante de pertenencia a cualquier mercado ambulante, donde se acredite dicho extremo: 1 punto por año, hasta un máximo de 2 puntos.

4. La innovación, adecuación o complementariedad de los artículos de venta con los que se pretende ejercer la actividad comercial, entendiendo cómo artículo novedoso aquel que no este relacionado en el anexo I, en cualquiera de los 2 mercados municipales: 2 puntos.

5. Distintivo de calidad, que se acreditará mediante certificado de la entidad acreditadora correspondiente: se otorgará 1 punto por cada distintivo de calidad que posea en materia de comercio ambulante, hasta un máximo de 2 puntos.

6. Formación: se computará la realización de cursos de formación, conferencia o jornadas relacionadas con la actividad, excluidos los de formación obligatoria, de acuerdo con el siguiente baremo y hasta un máximo de 3 puntos.

- De 10 a 20 horas: 0,20 por curso.
- De 21 a 50 horas: 0,40 por curso.
- De 51 a 100 horas: 0,60 por curso.
- De 101 a 250 horas: 0,80 por curso.
- De 251 a más horas: 1 punto por curso.

En caso de que, en aplicación del baremo, se produjera un empate entre dos o más vendedores, este se resolverá por sorteo, que se efectuará públicamente en el día y hora que a tal efecto se determine por el órgano instructor.

Quinta.- Admisión de aspirantes y baremación.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se procederá a la evaluación de las solicitudes por un órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Francisco Méndez Heredia, Concejal de Comercio y Mercados.
- Vocal: D.ª Juana María Francés Gómez, Técnico de Administración General.
- Vocal y secretario: D.ª Josefa Méndez Heredia, Administrativa.

Evaluadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, se formulará, por el órgano instructor, la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el baremo de los méritos acreditados, y que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en la página web del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Contra dicha resolución, se concederá un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta provisional en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva que sea adoptada por el órgano competente a propuesta del órgano instructor.

En ningún caso, en este plazo, se entenderá como de subsanaciones y por tanto no se aceptará, la aportación de ningún mérito que no se encontrase declarado en la solicitud inicial.

Sexta.- Adjudicación definitiva de los módulos y entrega de las tarjetas de autorización.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor, elaborará la propuesta de resolución con la relación de adjudicatarios provisionales que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en la pagina web del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Para obtener la adjudicación definitiva y la correspondiente tarjeta de autorización, será condición imprescindible que los adjudicatarios provisionales en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la propuesta de resolución, presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares o por cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el adjudicatario provisional fuera una persona jurídica ya que en este caso, como persona obligada a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, deberá aportarla en el registro electrónico municipal, debiendo en ambos supuestos aportar además de la documentación acreditativa de los datos manifestados en la declaración responsable que presentaron junto con su solicitud, la siguiente documentación complementaria:

• Una fotografía tamaño carnet.

• Documento acreditativo de la identidad del solicitante.

• Contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar en su caso, la actividad en nombre del titular, sea ésta persona física o jurídica.

• Documento acreditativo de tener suscrito Seguro de responsabilidad civil en cuantía mínima de 120.000 €, que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad, así como el pago de la correspondiente tasa municipal.

En caso de no presentar la documentación se le tendrá por desistido en su solicitud, pasando el módulo que se le hubiese adjudicado a engrosar la lista de vacantes para ser elegidas por los suplentes de la bolsa a los que se refiere la base séptima.

Una vez comprobada la documentación aportada por los adjudicatarios provisionales, el Alcalde u órgano en quien delegue, dictará resolución definitiva que será notificada a los solicitantes, haciendo público asimismo, el listado de adjudicatarios definitivos mediante Edicto que se expondrá en el Tablón de anuncios en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento, por período de un mes.

Durante dicho período, el Ayuntamiento emitirá las tarjetas acreditativas de las autorizaciones de venta que deberá exhibirse en el puesto durante el desarrollo de la actividad comercial.

El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

Séptima.- Adjudicación de vacantes.

Las autorizaciones de venta no sedentaria no podrán superar al número ofertado de módulos incluidos en el Anexo I.

Aquellos interesados que habiendo sido admitidos en la presente convocatoria, reuniendo los requisitos exigidos en la ordenanza municipal y las presentes BASES, y una vez concluido el procedimiento para la adjudicación de los módulos no hayan obtenido puesto y autorización para el ejercicio de la actividad solicitada, pasarán a integrar una bolsa de suplentes o lista de espera.

Esta bolsa permanecerá vigente en tanto que no se constituya nueva bolsa derivada de un posterior procedimiento concurrencial, pasando los interesados que la componen, por el orden de la puntuación de la misma, a ocupar los futuros módulos vacantes que se produzcan en los mercados, siempre y cuando continúen cumpliendo con los requisitos manifestados en la declaración responsable presentada en la presente convocatoria.

Octava.- Duración y extinción de las autorizaciones.

La duración máxima de las autorizaciones reguladas en esa convocatoria será de 8 años, prorrogables expresamente por otro periodo de igual duración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ordenanza Municipal, previa solicitud del titular y siempre que se acredite que continúa cumpliendo con los requisitos normativamente establecidos para el ejercicio de la actividad autorizada.

La extinción y revocación de las autorizaciones se producirá por las causas establecidas en el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Novena.- Protección de datos de Carácter Personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de los solicitantes serán tratados por el Departamento de Mercados con los fines propios de adjudicación de módulos vacantes en los mercados semanales. Sus datos personales junto con el puesto otorgado podrán aparecer publicados en el tablón de anuncios y en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, dirigiéndose al Departamento de Mercados de este Ayuntamiento.

Décima.- Impugnación.

Frente a la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Alcázares, 20 diciembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

ANEXO I

MÓDULOS VACANTES

VACANTES DEL MERCADO DE LOS ALCÁZARES (MARTES)

C/LOS CATALANES (PARES)		
Nº	***TIPO DE VENTA***	*Nº DE MÓDULO*
1.	*BISUTERÍA*	*191*
2.	*BISUTERÍA*	*189*
3.	*FRUTA Y VERDURA*	*183*
4.	*TEXTIL*	*181*
5.	*TEXTIL*	*179B*
6.	*VENTA A DETERMINAR*	*163*
C/LOS CATALANES (IMPARES)		
1.	*CALZADO*	*291*
2.	*CALZADO*	*289*
3.	*COMPLEMENTOS*	*265*
4.	*VENTA A DETERMINAR*	*184*
5.	*VENTA A DETERMINAR*	*182*
6.	*VENTA A DETERMINAR*	*170*
7.	*ART. REGALO*	*164*
8.	*ART REGALO*	*162*
PEÑAS HUERTANAS		
1.	*FRUTA Y VERDURA*	*72L*
2.	*FRUTA Y VERDURA*	*72M*
3.	*FRUTA Y VERDURA*	*72N*
4.	*FRUTA Y VERDURA*	*72O*
5.	*VENTA A DETERMINAR*	*72A*
6.	*FRUTA Y VERDURA*	*72B*
7.	*FRUTA Y VERDURA*	*72C*
C/ LA RAMBLA (PARES)		
1.	*VENTA A DETERMINAR*	*42*
2.	*VENTA A DETERMINAR*	*122*
3.	*VENTA A DETERMINAR*	*124*
4.	*TEXTIL*	*126*

NPE: A-271218-7698

5.	TEXTIL	128
6.	TEXTIL	130
7.	VENTA A DETERMINAR	154
8.	VENTA A DETERMINAR	156
9.	VENTA A DETERMINAR	158
C/ LA RAMBLA (IMPARES)		
1.	ART. REGALO	9
2.	ART. REGALO	9A
3.	ART. REGALO	11
4.	VENTA A DETERMINAR	19
5.	FRUTA Y VERDURA	21
6.	FRUTA Y VERDURA	23
7.	ART. REGALO	55
8.	ART. REGALO	57
9.	CALZADO	141
10.	CALZADO	143
11.	CALZADO	145
12.	VENTA A DETERMINAR	157
AVDA. JULIAN ROMEA (PARES)		
1.	CALZADO	282
2.	CALZADO	284
3.	CALZADO	284A
4.	TEXTIL	328
5.	TEXTIL	330
6.	TEXTIL	332
7.	TEXTIL	394
8.	TEXTIL	396
9.	VENTA A DETERMINAR	408
10.	VENTA A DETERMINAR	410
11.	VENTA A DETERMINAR	412
12.	VENTA A DETERMINAR	414
13.	INFORMACIÓN TOLDOS	416

14.	FRUTA Y VERDURA	418
15.	TEXTIL	420
16.	TEXTIL	422
17.	TEXTIL	424
18.	FRUTA Y VERDURA	426
19.	FRUTA Y VERDURA	428
	AVDA. JULIAN ROMEA (IMPARES)	
1.	MARROQUINERÍA -BISUTERIA	319
2.	TEXTIL	339
3.	TEXTIL	341
4.	TEXTIL	343
5.	TEXTIL	355
6.	TEXTIL	357
7.	TEXTIL	359
8.	FRUTA Y VERDURA	381
9.	FRUTA Y VERDURA	383
10.	CORTINAS	407
11.	CORTINAS	409
12.	VENTA A DETERMINAR	429
13.	VENTA A DETERMINAR	481
14.	VENTA A DETERMINAR	483
15.	VENTA A DETERMINAR	489
16.	VENTA A DETERMINAR	491
17.	VENTA A DETERMINAR	499
18.	VENTA A DETERMINAR	501
19.	TEJAS PINTADAS	503
20.	TEXTIL	505
21.	TEXTIL	507
22.	TEXTIL	509

NÚMERO TOTAL DE MÓDULOS VACANTES MERCADO DE LOS ALCÁZARES: 83

VACANTES DEL MERCADO DE LOS NAREJOS (SÁBADO)

CALLE OSLO		
Nº	***TIPO DE VENTA***	*Nº DE MÓDULO*
1.	*VENTA A DETERMINAR*	*17*
2.	*FRUTAS Y VERDURAS*	*18*
3.	*FRUTAS Y VERDURAS*	*19*
4.	*VENTA A DETERMINAR*	*29*
5.	*VENTA A DETERMINAR*	*32*
6.	*VENTA A DETERMINAR*	*33*
7.	*ART. REGALO*	*34*
8.	*ART. REGALO*	*35*
9.	*FRUTAS Y VERDURAS*	*101*
10.	*FRUTAS Y VERDURAS*	*102*
AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN (RM-F34)		
1.	*COSMÉTICA*	*218*
2.	*COSMÉTICA*	*219*
3.	*COSMÉTICA*	*220*
4.	*TEXTIL*	*221*
5.	*TEXTIL*	*222*
6.	*TEXTIL*	*223*
7.	*CALZADO*	*256*
8.	*CALZADO*	*257*
9.	*ART. REGALO*	*308*
10.	*ART. REGALO*	*309*
11.	*ART. REGALO*	*310*
12.	*BOLSOS*	*363*
13.	*TEXTIL*	*376*
14.	*TEXTIL*	*377*
15.	*TEXTIL*	*378*

NPE: A-271218-7698

AVENIDA DE SANTIAGO		
1.	*CALZADO*	*438*
2.	*CALZADO*	*439*
3.	*TEXTIL*	*443*
4.	*TEXTIL*	*444*
5.	*TEXTIL*	*445*
6.	*CALZADO*	*446*
7.	*CALZADO*	*447*
8.	*VENTA A DETERMINAR*	*463*
9.	*VENTA A DETERMINAR*	*468*
10.	*BOLSOS*	*509*
11.	*BOLSOS*	*510*
12.	*CALZADO*	*512*
13.	*CALZADO*	*513*
14.	*TEXTIL*	*522*
15.	*TEXTIL*	*523*
16.	*VENTA A DETERMINAR*	*537*
17.	*VENTA A DETERMINAR*	*538*
18.	*VENTA A DETERMINAR*	*539*
19.	*VENTA A DETERMINAR*	*540*
20.	*ARTÍCULOS DE REGALO*	*544*

NÚMERO TOTAL DE MÓDULOS VACANTES MERCADO DE LOS NAREJOS: 45

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE MÓDULOS VACANTES EN LOS MERCADOS SEMANALES DE LOS ALCÁZARES Y LOS NAREJOS

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

DNI/NIF/NIE/CIF. _____ _ *DOMICILIO*_____

CP. _____ *MUNICIPIO* _____ *PROVINCIA*_____

CORREO ELECTRÓNICO _____ *TELF.* _____

1.- DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

DNI/NIF/NIE/CIF. _____ _ *DOMICILIO*_____

CP. _____ *MUNICIPIO* _____ *PROVINCIA*_____

CORREO ELECTRÓNICO _____ *TELF.* _____

3.- EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la apertura del procedimiento dirigido a la adjudicación de los módulos vacantes en los mercados municipales de Los Alcázares y Los Narejos, según resulte del baremo de méritos y en el orden que corresponda, SOLICITO :

N º Módulos (Hasta un máximo de 4) ☐☐☐☐ *Mercado de Los Alcázares*

Producto objeto de venta ☐

N º Módulos (Hasta un máximo de 4) ☐☐☐☐ *Mercado de Los Narejos*

Producto objeto de venta ☐

4.- DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA	
	FOTOCOPIA DNI, O DOCUMENTO ACREDITATIVO, PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA PARA EXTRANJEROS, PARA PERSONAS FÍSICAS; CIR, ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y PODERES CON COPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE , PARA PERSONAS JURÍDICAS
	SOLICITUD DE MÓDULOS VACANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE MÓDULOS VACANTES (ANEXO II)
	DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO III)
	FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE TENENCIA DE PUESTOS EN OTROS MERCADOS DE LA REGIÓN.
	OTROS DOCUMENTOS QUE SE APORTAN ● …… ● …… ● …… ● …… ● …… ● …… ● …… ● …… ● ……

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCION DE DATOS

Responsable	*Ayuntamiento de Los Alcázares*
Finalidad	*Tramitación de solicitud para el ejercicio de la venta ambulante*
Legitimación	*Consentimiento del interesado y cumplimiento de un deber legal.*
Destinatarios	*Administraciones públicas.*
Derechos	*Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, y/o portabilidad*
Información adicional	*Puede consultar más información en el reverso de este documento o a través del correo electrónico, dpd@losalcazares.es*

En Los Alcázares a _____ *de* _____ *de 2018*

(FIRMA)

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA DE LA LEY 3/2014, DE 2 DE JULIO.

D./Da _____*,con NIF*_____

en nombre propio o en representación de _____*con N.I.F./C.I.F.*_____

con domicilio _____*,*

COMPAREZCO Y DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º) *Que cumplo los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y de las condiciones para la comercialización de los productos que se ofertan. Requisitos:*
a) Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), o en el censo de obligados tributarios, así como estar dado de alta en la Seguridad Social.
b) Estar al corriente del pago de las obligaciones con la Hacienda pública y de la Seguridad Social, así como de las tasas que el Ayuntamiento establezca en la correspondiente ordenanza.
c) Cumplir los requisitos y condiciones exigidos en su legislación específica para la comercialización y venta de los productos a ofertar. Certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos en caso de venta de alimentos.
d) Disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 120.000€.
e) En el caso de comerciantes de venta ambulante procedentes de países no comunitarios, deberán, si son personas físicas, estar en posesión de los correspondientes permisos o autorizaciones exigidos por la normativa sobre extranjería y, en el caso de personas jurídicas, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, en su caso.

2º) *Que estoy en posesión de la documentación que así lo acredita con carácter previo al otorgamiento de la autorización.*

3º) *Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los anteriores requisitos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento (art. 69.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).*

INFORMACIÓN LEGAL

1. *La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 69.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre*

2*. Cualquier modificación que se produzca respecto de la situación anterior, deberá comunicarse a este Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida la Administración Pública.*

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCION DE DATOS

Responsable	*Ayuntamiento de Los Alcázares*
Finalidad	*Tramitación de solicitud para el ejercicio de la venta ambulante*
Legitimación	*Consentimiento del interesado y cumplimiento de un deber legal.*
Destinatarios	*Administraciones públicas.*
Derechos	*Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, y/o portabilidad*
Información adicional	*Puede consultar más información en el reverso de este documento o a través del correo electrónico, dpd@losalcazares.es*

Lugar y fecha *Firma y D.N.I.*

INFORMACIÓN DETALLADA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Los Alcázares (Responsable del tratamiento), con CIF P-3004500I, con dirección en Avda. de la Libertad, nº 38, C.P. 30710, Los Alcázares que tiene por finalidad la gestión de actividades desarrolladas profesionalmente con ánimo de lucro consistente en ofertar la venta de cualquier clase de artículos a los destinatarios finales de los mismos, o utilizando o no un establecimiento comercial en el lugar de solicitud del mismo, además de la gestión comercial.

Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del propio interesado. Tiene derecho a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. En caso de no facilitar los datos el interesado, provocará la imposibilidad de gestionar la correspondiente solicitud.

Asimismo, este tratamiento está legitimado también, en el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones legales e interés público, entre otras:

Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia.	*Norma completa*
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	*Arts. 9 y 66*
Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.	*Art. 21.1.q, Art. 25, Art. 84*
Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.	*Arts. 52-55, Arts. 53-55*
Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.	*Norma completa*
Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.	*Art. 1. 2º, Art. 9*

Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada a otras administraciones con competencia en la materia.

Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Asimismo, los datos de carácter económico de este tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo, podrán conservarse durante períodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone el RGPD.

El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación en relación a sus datos personales dirigiéndose a la dirección de correo electrónico dpd@losalcazares.es o a través del registro del Ayuntamiento, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud. "

Los Alcázares, 20 diciembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. Administración Local

Los Alcázares

7699 Oferta de empleo público correspondiente al año 2018. Expte. 10642/2018.

Por Resolución de Alcaldía número 5854/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que se detallan a continuación para el ejercicio 2018:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de carrera:

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	POLICÍA LOCAL	3	AGENTES
C	C1	ADMÓN. ESPECIAL	1	INSPECTOR DE OBRAS

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los Alcázares, 20 de diciembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

7700 Convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de trabajo de la categoría de Inspector de Obras.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura de fecha 11 de diciembre de 2018, se ha aprobado la convocatoria para la constitución, mediante concurso–oposición libre, de una bolsa de trabajo de la categoría de inspector de obras.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en las Bases de las mismas, las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Plaza de España, y en el portal web municipal (www.molinadesegura.es). Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en base tercera, se dirigirán a la Ilma. Señora Alcaldesa Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, 17 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. Administración Local

Murcia

7701 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, de 16 de noviembre de 2018, por el que se convoca la X.ª Edición del Festival Internacional de Cine de Murcia IBAFF-2019.

BDNS(Identif.):431168

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://minhap.go.es/bdnstrans/index) y en la web del Festival (http://ibaff.es).

Primera: Beneficiarios.

Cualquier persona, física o jurídica, desarrolle o no actividad económica.

Segunda.- Objeto.

Promocionar la práctica fílmica contemporánea, creando un lugar de encuentro y debate del cine de vanguardia.

Tercera.- Bases reguladoras.

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por el Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 (BORM_108_12/05/2014).

Cuarta.- Cuantía.

Se destina para la concesión de premios de esta convocatoria un importe máximo total de 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/0/029/3341/48199.

El premio al mejor largometraje de la sección oficial: 8.000,00 euros.

El premio al mejor cortometraje de la sección oficial: 2.000,00 euros.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de inscripción será de 15 días desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.

Sexta.- Otros datos.

Los participantes deberán cumplimentar la ficha de inscripción (Anexo II) en la web del Festival IBAFF (http://ibaff.es).

Murcia, 16 de noviembre de 2018.—El Concejal Delegado de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos, Jesús Francisco Pacheco Méndez, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).

IV. Administración Local

Murcia

7702 Aprobación de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. I del E.D. UM-058 de Espinardo. (Gestión-Compensación 162GC99).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2014 se aprobó la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UM-058 de Espinardo, presentado por la Junta de Compensación de la mencionada Unidad de Actuación.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 20 de diciembre de 2018.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. Administración Local

San Javier

7703 Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Examinado el expediente que se tramita en orden a la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2017, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, mediante la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número, de 22 de octubre de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto me confiere el artículo 21.1, apartados g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos

DNI
48517034-Y
26753043-H
48517861-M
45305482-T
77707387-R
22981699-F
50741858-V
23044838-B
14632613-J
48432841-Q
76421669-Y
48649772-B
22993299-S
48522752-C
05427977-T
75226257-L
22984356-L
77570970-C
22958837-F
48521926-E
19010074-E
23022366-X
14314025-K
52763684-M
23066802-X
45888444-V
48649719-G
48403639-R
23047296-P

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
48663527-N	1

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

1.- Solicitud no cumplimentada conforme a la base quinta de las Bases Genéricas para selección del Personal del Ayuntamiento de San Javier.

2.- Por no acreditar el pago de la tasa de los derechos de examen.

3.- Fuera de plazo de presentación de instancias.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

San Javier, 20 de diciembre de 2018.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. Administración Local

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

7704 Acuerdo de condiciones laborales de las empleadas y empleados públicos en la Mancomunidad de servicios Sociales del río Mula (2018, 2019, 2020 y 2021).

INTRODUCCIÓN

El presente Acuerdo, de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público y el Estatuto de los Trabajadores, realza los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad de la negociación, buena fe, publicidad y transparencia que han de presidir la negociación.

Los Objetivos del presente Acuerdo son:

1.º Mejorar las condiciones de trabajo del personal de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula" para ofrecer al ciudadano un mejor servicio basado en la calidad y la eficiencia de la administración.

2.º Conciliar la vida laboral y familiar.

3.º Adecuar las condiciones de trabajo del personal de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula" a la situación actual.

4.º Conseguir la estabilidad en el empleo del personal contratado a través de la consolidación del empleo.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo regula las condiciones de trabajo que han de regir las relaciones entre la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula" y sus empleadas/os públicos/as (en adelante E.P.), excluidos los Habilitados de carácter Nacional.

Artículo 2. Ámbito temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor desde el día siguiente a su aprobación por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula". La duración del presente Acuerdo será hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3. Unidad normativa

1.- El presente Acuerdo será el único aplicable a todas/os las/os E.P.

2.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia. Será de aplicación cualquier otra norma estatal o autonómica más favorable a los/as E.P., previa modificación del presente Acuerdo.

Artículo 4. Comisión de Interpretación y Seguimiento.

1.- En el plazo de un mes, una vez aprobado el presente Acuerdo, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta del modo siguiente:

- La Comisión representativa de las/os E.P. de la Mancomunidad, aprobada por éstos, y compuesta por la Delegada de Personal y cuatro trabajadoras de la misma, durante la vigencia del presente acuerdo.

- Cuatro miembros designados por la Administración Municipal, concretamente, uno por cada Ayuntamiento que conforma la Mancomunidad.

Dicha Comisión se reunirá de forma ordinaria cuando una de las partes lo solicite o de forma extraordinaria a petición de cualquiera de las partes, teniendo como principal función la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente acuerdo, y la vigilancia del cumplimiento de lo pactado, todo ello sin perjuicio de las facultades que correspondan a la jurisdicción competente.

Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañados de asesores, que podrán ser ajenos a la Mancomunidad y designados libremente por cada una de las partes, los cuales tendrán voz pero no voto.

En el supuesto de que existiera desacuerdo entre las partes en la interpretación del presente acuerdo, se podrá nombrar un mediador por ambas partes.

2.- Las/os E.P. tendrán derecho a formular ante la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo cuantas consultas, denuncias o reclamaciones estimen pertinentes en relación con el cumplimiento de su clausulado.

Artículo 5. Denuncia del Acuerdo.

La denuncia del Acuerdo se efectuará por escrito debiendo notificarse por parte del denunciante a la otra parte. En el escrito habrán de señalarse expresamente las materias objeto de la denuncia, manteniéndose el resto en todas sus condiciones y formas. La denuncia habrá de efectuarse con un mes, al menos, de antelación a la fecha de finalización de la vigencia del Acuerdo.

Artículo 6. Prórroga del Acuerdo.

Denunciado el Acuerdo, se iniciará su negociación en el plazo de tres meses, y hasta tanto se logre un nuevo Acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido.

Si no media denuncia o si mediada no se hace en tiempo y forma, el Acuerdo se prorrogará anualmente por tácita reconducción, salvo en lo que afecta al calendario laboral y al capítulo de condiciones económicas.

Artículo 7. Organización del Trabajo y Relación de Puestos de Trabajo.

1.- La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula".

Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

-- Aumento de la eficacia sin detrimento de la humanización del trabajo.

-- Simplificación del trabajo y mejora de los métodos.

-- La valoración de los puestos.

-- La profesionalidad y la promoción.

La Mancomunidad deberá solicitar informe previo a la Comisión Negociadora referida en el artículo 4 del presente acuerdo, sobre cualquier modificación en las condiciones de trabajo o de horario que sobre cualquier E.P. se pretenda realizar.

2.- La Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) y/o Catálogo de Puestos de trabajo (C.P.T.) que sustituya a aquella, y la Plantilla de Personal al servicio de la Mancomunidad que deberá comprender todos los puestos de trabajo, debidamente clasificados se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A estos efectos se negociará por la Mancomunidad, oída la Comisión Negociadora referida en el artículo 4 del presente acuerdo, las modificaciones que pudiesen producirse en la R.P.T. y/o C.P.T., y contempladas como objeto de negociación en la legislación sobre negociación colectiva de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, antes de su aprobación anual.

En el marco señalado en el presente artículo, la Mancomunidad establecerá el número, denominación, características de los puestos de trabajo y requisitos para su desempeño, tipificando los puestos de características análogas comunes en todo la Mancomunidad.

Artículo 8. Igualdad.

En el ámbito de aplicación de este Acuerdo de condiciones de trabajo y tal y como establece la disposición adicional octava de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público para todas las Administraciones Públicas, se negociará y aplicará un Plan de Igualdad con el siguiente objeto:

1.- Promover el principio de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres.

2.- Eliminar cualquier disposición, medida o práctica laboral que suponga un trato discriminatorio por razón de nacimiento, sexo, etnia, orientación sexual, religión, opinión o cualquier obstáculo que impida el derecho a acceder y desempeñar en condiciones de igualdad las funciones y puestos de trabajo públicos.

3.- Desarrollar lo dispuesto en la legislación vigente sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las/os empleadas/os públicas/os.

4.- Erradicar cualquier tipo de conducta constitutiva de acoso sexual o psicológico en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo el derecho de todas/os las/os empleadas/os públicas/os a ser tratados con dignidad y manifestando que tales conductas no serán permitidas en las relaciones laborales. Para ello se elaborarán protocolos de actuación ante situaciones de acoso y por razón de género.

Capítulo II.

Selección de personal, provisión de puestos, promoción interna y/o carrera profesional formación

Artículo 9. Oferta de empleo público.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de la plantilla y presupuesto aprobados por la Mancomunidad de los que se deducen las vacantes que no estén cubiertas, la Mancomunidad negociará con la comisión referida en el art. 4 del presente acuerdo, la composición de la oferta de empleo público en base a las necesidades del personal existente y contemplando las plazas vacantes, y las necesidades de plazas de nueva creación.

Atendiendo a la falta de seguridad en el trabajo, como consecuencia de comportamientos, en ocasiones agresivos, de una parte de la población que acude a Servicios Sociales, se adquiere el compromiso de crear un puesto de trabajo de personal de seguridad.

Artículo 10. Sistema de acceso y selección.

1.- Procedimiento de selección.

La selección de las/os E.P. de carácter permanente de la Mancomunidad se realizará de acuerdo con las normas de aplicación específicas, de conformidad

con la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo aprobadas por el Pleno de la Mancomunidad, una vez incluidas en los Presupuestos de cada ejercicio económico.

Serán objeto de negociación entre la comisión referida en el art. 4 del presente acuerdo y la Mancomunidad, los sistemas de acceso, selección, provisión y promoción profesional de las/os empleadas/os públicas/os.

Toda selección de las/os empleadas/os públicas/os deberá realizarse conforme a dicha oferta mediante convocatoria pública y a través de sistemas de oposición o concurso-oposición en los que se garantizan los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al puesto de trabajo que deban desempeñar, incluyendo a tal efecto las prácticas que sean necesarias.

2.- Acceso personas con discapacidad.

Para el acceso de personas con discapacidad, la Mancomunidad reservará en la Oferta de Empleo Público el número porcentual que la legislación prevea para este tipo de personal, cumpliendo así con la legislación vigente. A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Público el número, denominación y características de las plazas que se trate.

3.- Provisión temporal de puestos.

La provisión temporal de puestos se ajustará a lo referido en el artículo 64 del Real Decreto 364/95, del 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Artículo 11. Promoción Interna y/o profesional.

La promoción interna supone la posibilidad del empleado público de la Mancomunidad de ascender de una categoría o grupo inferior a una categoría o grupo superior tras superar las pruebas determinadas y establecidas al efecto.

La Mancomunidad deberá reservar un porcentaje del 50% al menos para las plazas de promoción interna dentro de cada grupo, negociándose el porcentaje concreto de las plazas de promoción interna con cada Oferta de Empleo Público.

En el caso de que solo haya una plaza, se negociará con la Comisión representante de los trabajadores si la misma es de turno libre o de promoción interna.

En las pruebas de selección para promoción interna, podrá participar todo empleado público, que llevando dos años de antigüedad como mínimo en la plantilla de la Mancomunidad y estando en posesión de la titulación exigible, supere el procedimiento selectivo previamente establecido para ello.

En las bases de los procedimientos de selección se tendrá en cuenta, lo negociado y acordado en la Mesa General de Negociación.

La promoción interna para los empleados públicos de la Mancomunidad se realizará mediante Concurso-Oposición.

En la resolución para la adjudicación de las plazas y en igualdad de méritos tendrán preferencia las/os E.P. de mayor antigüedad.

Los baremos aplicables en las modalidades de concurso de méritos o concurso-oposición se negociaran de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1 c) del

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En su defecto, se aplicarán los establecidos para cada Categoría en las convocatorias de selección de personal permanente de nuevo ingreso, en su caso.

Artículo 12. Cobertura provisional de puestos superiores

Cuando así lo exijan las necesidades del servicio, la Junta de Gobierno Local podrá adscribir a los/as E.P., para el desempeño de funciones correspondientes a una categoría superior a la que ostente, por un periodo no superior a cinco meses, salvo por causas excepcionales. Se le adscribirá provisionalmente a dicho puesto percibiendo las retribuciones que le correspondan al puesto por realizar dicha sustitución.

Artículo 13. Movilidad.

Las/os E.P. que por motivos de salud, edad u otra circunstancia vean disminuida su capacidad de trabajo sin que ello suponga ineptitud, su puesto de trabajo será adaptado a la disminución de su capacidad. Será preceptivo el dictamen médico acreditativo de la situación.

Artículo 14.- Formación.

La Mancomunidad dispondrá o facilitará un Plan de Formación Anual para las/os E.P., al objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación para el desempeño de nuevas tareas o de nuevos puestos de trabajo, bien directamente o a través de conciertos con organismos oficiales.

Se creará una Comisión Específica de Formación, que estará compuesta, de una parte por la Comisión representante de las/os E.P. (la referida en el art. 4 del acuerdo) y de otra parte por el responsable de personal, cuyas funciones serán:

- Analizar las necesidades reales de los cursos de formación.

- Analizar la conveniencia de la realización de los cursos por los/as E.P.

- Garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a los cursos del plan.

Las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, para la promoción de las/os E.P.

En lo relacionado a la formación sobre seguridad e higiene en el trabajo, la Mancomunidad organizará los oportunos cursos de formación, incluyendo talleres, cursos, jornadas sobre herramientas para prevenir el de los profesionales de Servicios Sociales.

Todas/os las/os empleadas/os están obligadas/os a remitir al responsable de personal y éste a la Comisión de Formación cuanta información llegue relativa a cursos, jornadas, simposio, etc.

Cuando sea en horario laboral se garantizará la asistencia al curso sin obligación de recuperar.

Los cursos, jornadas... que impliquen gastos de matrícula se solicitarán por escrito con referencia a su contenido y cuantía, a la Presidencia de la Mancomunidad para su aprobación.

En cualquiera de los casos se garantizará los gastos de kilometraje cuando se desplace en vehículo propio y ayuda a matrículas, que serán abonadas en el mes siguiente de su realización, existiendo compromiso de inclusión de una partida Presupuestaria que garantice llevar a cabo estos Planes de Formación.

Con el fin de actualizar o perfeccionar sus conocimientos profesionales, siempre que tenga relación con su puesto de trabajo, el personal afectado por el

presente Acuerdo tendrá los siguientes derechos y beneficios, según las clases de formación que se indican a continuación:

1.º- Estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales cuando se cursen, con regularidad, en Centros Oficiales o reconocidos, se establece una asignación del 60% de los gastos de matrícula, en el caso de primeras matrículas y del 40% en el caso de segundas matrículas, con un máximo de 700 Euros de asignación por curso, por realización de estudios oficiales. La asignación del 60% o 40% de los gastos estará supeditada a la aprobación del 50% de las materias matriculadas.

Derechos:

a) Permisos retribuidos para concurrir a exámenes.

b) Preferencia para elegir turno de trabajo, siempre que el servicio lo permita, no modificando las condiciones de trabajo del resto de personal municipal.

Las/os E.P. acreditarán debidamente que cursan con regularidad estudios para la obtención del título correspondiente y justificarán posteriormente su presentación a examen, cuando coincida con el horario de trabajo.

2.º- Cursos de perfeccionamiento profesional organizados por la Mancomunidad u otras instituciones, siempre que la realización de los mismos haya sido autorizada por la responsable de personal o Junta de Gobierno Local.

Derechos:

a) Cien horas al año retribuidas para la realización de cursos, previa solicitud del personal, y supeditado a los servicios mínimos establecidos. Estas horas deberán ser acreditadas mediante certificado de asistencia.

Se computarán en este apartado el 50% de las horas realizadas en curso on-line.

b) Adaptación de la jornada de trabajo una vez consumidas las cien horas del apartado anterior, no modificando las condiciones de trabajo del resto de personal.

c) Las/os E.P. podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por cuidado de hijo y familiar.

d) Cuando la participación en cursos de formación o perfeccionamiento profesional suponga un desplazamiento, los/as E.P. tendrán derecho al abono de los gastos de viaje y dietas, en los términos establecidos en la ley.

Artículo 15.- Funcionarización del personal laboral fijo.

Se abrirá un proceso de funcionarización del personal laboral fijo, en un plazo máximo de un año. Para ello se negociará con la Comisión representativa de las/os E.P referida en el artículo 4 del presente acuerdo, la forma adecuada de realizarlo. Se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del TREBEP: Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario.

Capítulo III

Tiempo de trabajo

Artículo 16. Jornada laboral y horarios.

1.- La jornada laboral será de 35 horas, preferentemente en jornada continua de mañana para todo el personal, y lo será de lunes a viernes, de 8,00 a 15,00

horas, de conformidad con las especificaciones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo. La distribución de la jornada se realizará en cómputo anual.

2.- Se establece una flexibilidad de horario ordinario, que permitirá la entrada desde las 7:00 a las 9:00 horas, y la salida desde las 14:00 a las 16:00 horas, de tal forma que la permanencia en el puesto de trabajo es imprescindible de 9:00 a 14:00 horas y flexible, con recuperación semestral, durante el resto de la jornada establecida. Dicha recuperación podrá efectuarse en jornada de tarde, conforme a lo que se establezca en el calendario laboral.

3.- La Mancomunidad y las/os empleadas/os públicas/os podrán pactar otros horarios para mejor conciliación de la vida laboral y familiar. Las/os empleadas/os públicas/os a partir de los 60 años podrán establecer una flexibilidad horaria de 30 minutos en el horario de entrada y 30 minutos en el de salida, sin recuperar.

4.- Podrán establecerse, por razones que afecten al normal desarrollo de los servicios públicos, horarios de carácter especial. A tal efecto, dichos horarios serán expuestos y negociados en la Mesa General de Negociación.

5.- El horario se reducirá en verano desde el 1 de junio al 30 de septiembre, ambos inclusive, en Semana Santa, Fiestas Patronales y Navidad (del 20 de Diciembre al 5 de Enero, ambos inclusive), quedando establecido de 8,30 a 14,00 horas.

6.- Se podrá conceder la reducción de jornada de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

7.- Se establece un descanso diario no recuperable y remunerado de 30 minutos.

8.- Todos los/as E.P. de la Mancomunidad, cuando les reste dos años para la edad de jubilación obligatoria podrán acogerse a una jornada especial, con los siguientes requisitos:

a) Tener treinta años de antigüedad en la Administración Pública, la jornada especial será pactada entre el empleado/a público/a y la Mancomunidad, en función de las necesidades del servicio.

b) Tener una antigüedad en la Mancomunidad de 15 años, y 35 años cotizados en Seguridad Social, la jornada especial supondrá también la adaptación horaria que será pactada entre el empleado/a público/a y la Mancomunidad en función de la necesidad del servicio.

Artículo 17. Excesos de jornada y Servicios Extraordinarios.

1.- Solo por motivos urgentes plenamente justificados se podrán realizar servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo con autorización previa de la responsable de personal o concejal/la de área de cada municipio, el cual dará cumplida cuenta mensualmente a los representantes de los/as E.P. de los servicios extraordinarios realizados, así como de la relación nominal de los afectados.

2.- Se prohíbe la realización de servicios extraordinarios en periodo nocturno y festivo, salvo en casos y actividades debidamente justificados.

3. Tendrán la consideración de servicios extraordinarios las horas trabajadas que excedan de la jornada laboral mensual. Se compensarán los excesos de jornada de una de estas dos formas:

- Según el valor de la hora establecido en el ANEXO II para el grupo de titulación correspondiente a la plaza que ocupe la/el empleada/o pública/o.

- O previo pacto con la/el empleada/o pública/o se compensarán al 200% en tiempo libre.

En este supuesto, cuando los servicios extraordinarios se realicen de lunes a viernes y entre las 15:00 y las 22:00 horas, se compensará a razón de una hora y cuarenta y cinco minutos por cada hora extraordinaria prestada; y cuando se realicen entre las 22:00 y las 8:00 horas o en fines de semana/festivos, se compensará a razón de dos horas y media por cada hora extraordinaria prestada.

Se podrán acumular las horas de compensación para disfrutarlas en jornadas completas de trabajo, siempre dentro de los seis meses siguientes a la realización de las mismas, no pudiendo llevar a cabo por parte de ningún empleado/a público/a más horas extraordinarias de las establecidas legalmente.

2. El mínimo de gratificación a percibir será el correspondiente a 2 horas, salvo en los casos en que la/el empleada/o pública/o tenga atribuido en su puesto de trabajo especial dedicación.

Capítulo IV

Vacaciones y permisos

Artículo 18. Vacaciones.

1.- Las vacaciones anuales retribuidas del personal se regulan en el anexo I de este acuerdo.

Se disfrutarán por las/os empleadas/os públicas/os de forma obligatoria dentro del año natural, preferentemente entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre, pudiendo disfrutarse en otro período dentro del año natural, previa solicitud a la Junta de Gobierno Local, y como máximo hasta el treinta y uno de enero del año siguiente, cuando por motivos de necesidades del servicio no pudieran ser disfrutadas antes, no pudiendo ser compensadas por dinero.

Artículo 19. Permisos de las/os Empleadas/os Públicas/os.

Regulados en el anexo I de este acuerdo.

Artículo 20. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género: Permisos retribuidos, reducción de jornada con disminución de retribuciones y excedencias.

Regulados en el anexo I de este acuerdo.

Capítulo V

Condiciones económicas

Artículo 21. Retribuciones.

Las/os empleadas/os públicas/os incluidos en el ámbito de aplicación de este acuerdo serán retribuidas/os durante la vigencia del acuerdo marco con una subida salarial igual a la establecida en la Ley General de Presupuestos del Estado y a la negociada y acordada en el proceso de negociación.

Primero.- Retribuciones Básicas:

Son Retribuciones Básicas:

a) El sueldo base, que corresponde al índice de proporcionalidad asignado a cada uno de los grupos en que se organizan los Cuerpos, Escalas, Clases o Categorías. Su cuantía será la que para cada año fijen las respectivas Leyes de los Presupuestos Generales del Estado.

b) Los Trienios, consistentes en una cantidad igual para cada funcionario de cada grupo por cada tres años de servicio en la administración pública. La cuantía de los trienios por grupo será la marcada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

c) Las pagas extraordinarias que las/os empleadas/os públicas/os comprendidas/os en el ámbito de aplicación de este acuerdo percibirán, en Junio y Diciembre, en proporción al tiempo de trabajo en el semestre natural, el importe de dos pagas extraordinarias equivalentes, cada una de ellas, a la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los años de vigencia del presente Acuerdo.

Los empleados públicos que presten servicios en jornada inferior a la establecida o por horas, tienen derecho a percibir proporcionalmente dichas pagas.

Segundo. Retribuciones Complementarias.

Son retribuciones complementarias:

a) El Complemento de Destino

b) El Complemento Específico

Artículo 22. Trabajos en periodos festivos y nocturnos.

Tendrá la consideración de festivo el periodo comprendido entre las 22:00 horas del viernes y las 6:00 horas del lunes y entre las 22:00 horas de víspera de festivos hasta las 6:00 horas del día siguiente al festivo.

Tendrá la consideración de nocturno el periodo comprendido entre las 22:00 horas y las 6:00 horas.

Se tendrá derecho al abono por turno de trabajo, cuando el servicio sea igual o superior a 5 horas de trabajo continuado en periodo festivo o nocturno, según su caso, abonándose de forma proporcional al tiempo trabajado, en caso contrario se abonará por festivo 49,00 Euros y por nocturno 28,00 Euros.

Artículo 23. Dietas, gastos de desplazamiento y asistencias a juicio.

Las dietas se percibirán de conformidad con lo previsto para el grupo 2 en el Anexo XVI de la Resolución de 2 de enero de 2.008, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984. (BOE Nº 3, de 3 de enero de 2.008)

En la indemnización de los gastos de desplazamiento, cuando supongan la utilización de vehículo particular, se aplicaran los importes de 0,19 euros/Km, para automóviles, y de 0,078 euros/Km para motocicletas, establecidos en la instrucción Nº 3 del apartado C) de la Resolución de 2 de enero de 2.008, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984. (BOE Nº 3, de 3 de enero de 2.008).

Se compensará con un día de salario, la asistencia a juicios derivados de su trabajo, si esta asistencia se realizara fuera de la jornada laboral del empleado público, facilitándole el transporte o percibiendo el kilometraje.

No tendrá la consideración de asistencia a juicio la asistencia al Juzgado de Paz para recibir notificaciones. Si se percibirá, en caso de toma de declaraciones y juicios, excepto si se realiza durante su jornada de trabajo.

Capítulo VI

Régimen disciplinario

Artículo 24. Régimen Disciplinario.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente. El personal con relación laboral se regirá por la legislación funcionarial.

Capítulo VII

Condiciones sociales

Artículo 25. Garantías en caso de Incapacidad Temporal.

Las/os empleadas/os públicas/os que se encuentren en situación de I.T. percibirán un complemento con cargo a la Mancomunidad, tal que, sumado a la prestación que conceda la Seguridad Social por tal contingencia, garantice al trabajador la percepción del 100% de las Retribuciones, que tenga derecho a percibir.

Para recibir esta prestación será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación con el correspondiente parte de confirmación.

Artículo 26. Reconocimiento médico.

El personal afectado por el presente acuerdo tendrá derecho a un reconocimiento médico anual.

Artículo 27. Seguro de vida.

La Mancomunidad, como complemento a lo establecido en la legislación vigente, deberá formalizar una póliza de seguros a favor de las/os empleadas/os públicas/os, que cubra las contingencias de muerte o de cualquier clase de incapacidad permanente, tanto la incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta para todos los trabajos y la gran invalidez, por las cantidades siguientes:

- En caso de muerte natural: 30.000 €.
- En caso de incapacidad permanente absoluta: 30.000,00 €.
- En caso de incapacidad permanente total: 20.000,00 €.
- En caso de gran invalidez: 60.000 €
- Muerte por accidente laboral: 60.000 €

En caso de existencia de patologías previas al ingreso como personal de la Mancomunidad o cuando la/el empleada/o pública/o que ya preste sus servicios en la Mancomunidad haya sido indemnizada/o por alguna de las contingencias previstas en este artículo, solo se garantizará la cobertura que para esos supuestos ofrezca la compañía aseguradora.

Artículo 28.- Jubilaciones

Las/os empleadas/os públicas/os que accedan a la jubilación a la edad legalmente establecida, tendrán derecho a que la Mancomunidad le satisfaga la cantidad de 3.000,00 € en concepto de premio de jubilación, como reconocimiento por los servicios prestados.

Se realizará un estudio sobre la posibilidad de inclusión en el convenio del pago de indemnización para los casos de jubilación anticipada.

Artículo 29. Ayudas y becas.

Serán beneficiarias/os de las ayudas recogidas en estos apartados las/os empleadas/os públicas/os y la unidad familiar de los mismos, que presten servicios en la Mancomunidad, y siempre que lleven trabajando un año ininterrumpido.

a) Se concederá directamente a cada empleada/o las ayudas sociales anuales que se especifican:

1.- Ayudas para gafas, prótesis y similares.

- Por prótesis dental o estomatología, el 50%, hasta un máximo anual de: 300 euros.

- Por gafas, plantillas o similares el 50% hasta un máximo anual de: 300 euros.

- Por audífonos, sillas de ruedas, el 50% hasta un máximo anual de: 300 euros.

En estas últimas ayudas y en los tres casos habrá que justificar mediante la correspondiente prescripción médica la necesidad de las mismas.

Dichas cantidades se prorratearán en función del tiempo trabajado o pendiente de trabajar en el año natural, según la duración de la relación.

b) Por matrimonio e inscripción en registro de parejas de hecho: 250,00 €.

c) Por natalidad, adopción y acogimiento legal de un hijo: 360,00 €.

d) Por sepelio del empleado público o cualquier miembro de su unidad familiar: 150,00 €.

e) Por hijo discapacitado se concederá una ayuda en función del grado de discapacidad:

Si el hijo/a tiene un grado de discapacidad entre el 33% y el 45%, se establece una ayuda de 150,00 € anuales.

Si el hijo/a tiene un grado de discapacidad entre el 46% y el 65% se establece una ayuda de 250,00 € anuales.

Si el hijo/a tiene un grado de discapacidad de más del 65% se establece una ayuda de 500,00 € anuales.

Será imprescindible la presentación del certificado de minusvalía correspondiente, así como formar parte de la unidad familiar y que el hijo no tenga ingresos superiores al salario mínimo interprofesional.

f) Becas de estudio.

La cuantía de estas ayudas será la siguiente:

1. Guardería: 100 euros

2. Infantil, Primaria: 72 euros.

3. Eso, Bachiller, grado medio-superior: 150 euros

4. Estudios Universitarios: 170 euros.

5. Educación Especial: 200 euros.

Para tener derecho a las ayudas por Estudios Universitarios son necesarios los siguientes requisitos: Aprobar el 75% de las Asignaturas Matriculadas, y en caso de los hijos no exceder de 25 años de edad.

Artículo 30. Asistencia letrada.

La Mancomunidad garantizará a través de su asesoría jurídica, asistencia letrada a los empleados públicos municipales que lo soliciten y precisen por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio; asimismo, podrán

nombrarse abogados especialistas en procesos penales en los casos concretos que se necesite para los empleados públicos.

Artículo 31. Responsabilidad Civil.

La Mancomunidad responderá patrimonialmente de los daños producidos por el funcionamiento de sus servicios, a cuyo efecto suscribirá una póliza de seguros de responsabilidad civil para cubrir de la forma más amplia posible tal responsabilidad y los posibles siniestros y daños por uso y circulación de vehículos a motor que utilizan las/os E.P en los desplazamientos exigidos para el desarrollo del trabajo.

Para cubrir la responsabilidad civil de los técnicos municipales, en el ejercicio de sus funciones siempre y cuando no esté cubierta dicha responsabilidad por la póliza de seguros mencionada anteriormente, el Ayuntamiento suscribirá las pólizas complementarias que sean necesarias para cubrir la responsabilidad de éstos, o bien reintegrará el gasto de la póliza suscrita por dichos técnicos.

Artículo 32. Anticipo reintegrable.

Los importes que se fijan en concepto de anticipos reintegrables tendrán una cuantía máxima de tres mensualidades de las retribuciones básicas integras del solicitante, que habrá de reintegrarse en un máximo de 24 meses. Estos anticipos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Se fija un periodo 6 meses desde el reintegro del último plazo para realizar la nueva solicitud y poder tener derecho a un nuevo anticipo.

Capítulo VIII.

Seguridad e higiene

Artículo 33. Seguridad e Higiene.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Capítulo IX

Garantías sindicales y de la función representativa

Funciones y legitimación de los órganos de representación

Artículo 34. Secciones sindicales.

a) Las/os empleadas/os públicas/os de la Mancomunidad afiliadas/os a una central sindical podrán constituir una sección sindical según lo regulado en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

B) cada sección sindical tiene derecho a elegir una delegada/o de sección sindical (delegada/o sindical) que será reconocida/o como tal por la mancomunidad, la/el cual dispondrá de 15 horas mensuales, retribuidas a salario real que le correspondan, para ejercer su actividad sindical tanto dentro como fuera de las dependencias de la mancomunidad.

c) La Mancomunidad, facilitará un local debidamente acondicionado y dotado de material para cada sección sindical. Así mismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad sindical.

d) Las/os representantes de las/os empleadas/os públicas/os (delegadas/os de la sección sindical y/o delegada/o personal) dispondrá de 15 horas mensuales, retribuidas a salario real que le correspondan, para ejercer su actividad sindical tanto dentro como fuera de las dependencias de la Mancomunidad.

Artículo 35. Garantías sindicales.

a) Las/os empleadas/oso públicas/oso miembros de una sección sindical no podrán ser discriminadas/os, ni trasladadas/os de su puesto de trabajo por causa de su afiliación o actividad sindical.

b) Todo miembro de una sección sindical tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para la que sea elegido, tanto dentro como fuera de la Mancomunidad.

c) Las secciones sindicales podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Así mismo podrán fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios del mismo carácter en los tablones que a tal efecto deberán establecerse en todos los lugares de trabajo.

d) Las secciones sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados como cualquier otro tipo de aportación con fines sindicales.

e) Las secciones sindicales tendrán derecho al libre acceso de los asesores sindicales, tanto a sus reuniones como a cualquier reunión o negociación a la que fuesen convocados.

f) Las secciones sindicales más representativas en base a los datos de representatividad que regula la Ley Orgánica de Libertad Sindical y que opten en cada momento en la Oficina de Elecciones Sindicales de la Región de Murcia tendrán derecho a recibir de la empresa toda la información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de las/os empleadas/os públicas/os de la Mancomunidad.

g) Las/os empleadas/os públicas/os tendrán derecho a un máximo de 36 horas de reuniones anuales por empleado público dentro de la jornada de trabajo, que podrán convocar los Órganos de Representación, referido en el art. 4 del presente acuerdo y que no afecte a las necesidades del servicio y previa comunicación a la Presidencia de la Mancomunidad que se concederá, en su caso, por Resolución.

h) La Mancomunidad podrá descontar mensualmente la cuota sindical a loas/os empleadas/os públicas/os que lo soliciten por escrito y lo remitirá mediante transferencia bancaria a la cuenta que le indique el sindicato correspondiente.

Artículo 36. Órganos de representación

Se reconoce a la Comisión representativa de las/os E.P. de la Mancomunidad, aprobada por éstos, y compuesta por la Delegada de Personal y cuatro trabajadoras de la misma, las siguientes funciones reconocidas en los artículos 40 y 41 del Estatuto del Empleado Público:

Artículo 40. Funciones y legitimación de los órganos de representación.

1. Las Juntas de Personal y los Delegados de Personal, en su caso, tendrán las siguientes funciones, en sus respectivos ámbitos:

a) Recibir información, sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento.

b) Emitir informe, a solicitud de la Administración Pública correspondiente, sobre el traslado total o parcial de las instalaciones e implantación o revisión de sus sistemas de organización y métodos de trabajo.

c) Ser informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

d) Tener conocimiento y ser oídos en el establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo, así como en el régimen de vacaciones y permisos.

e) Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.

f) Colaborar con la Administración correspondiente para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.

2. Las Juntas de Personal, colegiadamente, por decisión mayoritaria de sus miembros y, en su caso, los Delegados de Personal, mancomunadamente, estarán legitimados para iniciar, como interesados, los correspondientes procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones.

Artículo 41. Garantías de la función representativa del personal.

1. Los miembros de las Juntas de Personal y los Delegados de Personal, en su caso, como representantes legales de los funcionarios, dispondrán en el ejercicio de su función representativa de las siguientes garantías y derechos:

a) El acceso y libre circulación por las dependencias de su unidad electoral, sin que se entorpezca el normal funcionamiento de las correspondientes unidades administrativas, dentro de los horarios habituales de trabajo y con excepción de las zonas que se reserven de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

b) La distribución libre de las publicaciones que se refieran a cuestiones profesionales y sindicales.

c) La audiencia en los expedientes disciplinarios a que pudieran ser sometidos sus miembros durante el tiempo de su mandato y durante el año inmediatamente posterior, sin perjuicio de la audiencia al interesado regulada en el procedimiento sancionador.

d) Un crédito de horas mensuales dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo, de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 100 funcionarios: 15.

De 101 a 250 funcionarios: 20.

De 251 a 500 funcionarios: 30.

De 501 a 750 funcionarios: 35.

De 751 en adelante: 40.

Los miembros de la Junta de Personal y Delegados de Personal de la misma

candidatura que así lo manifiesten podrán proceder, previa comunicación al órgano que ostente la Jefatura de Personal ante la que aquélla ejerza su representación, a la acumulación de los créditos horarios.

e) No ser trasladados ni sancionados por causas relacionadas con el ejercicio de su mandato representativo, ni durante la vigencia del mismo, ni en el año siguiente a su extinción, exceptuando la extinción que tenga lugar por revocación o dimisión.

2. Los miembros de las Juntas de Personal y los Delegados de Personal no podrán ser discriminados en su formación ni en su promoción económica o profesional por razón del desempeño de su representación.

3. Cada uno de los miembros de la Junta de Personal y ésta como órgano colegiado, así como los Delegados de Personal, en su caso, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los asuntos en que la Administración señale expresamente el carácter reservado, aún después de expirar su mandato. En todo caso, ningún documento reservado entregado por la Administración podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de la Administración para fines distintos de los que motivaron su entrega.

Disposición Adicional Única.-

Se considerará hijo, a los efectos de las ayudas establecidas en el artículo 30 e) y f), a los hijos naturales, adoptados y acogidos legalmente tanto propios como del cónyuge o pareja de hecho, que convivan en la unidad familiar.

ANEXO I

CUADRANTE LICENCIAS, PERMISOS, VACACIONES

TIPO	DURACIÓN	REQUISITOS	OBSERVACIONES
Nacimiento, acogimiento, adopción, fallecimiento, accidente o enfermedad de un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad	Tres días hábiles si es en la misma localidad, y cinco días hábiles si es en distinta.	Aviso inmediato de la solicitud del permiso y posterior justificación del hecho causante.	En caso de dudas en la justificación de este permiso, será competente para su resolución la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo.
Nacimiento, acogimiento, adopción,fallecimiento, accidente o enfermedad de un familiar de segundo grado por consanguinidad o afinidad	Dos días hábiles si es en la misma localidad, y cuatro días hábiles si es en distinta.	Aviso inmediato de la solicitud del permiso y posterior justificación del hecho causante.	En caso de dudas en la justificación de este permiso, será competente para su resolución la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo.
Fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar de tercer grado por consanguinidad o afinidad	Un día hábil	Aviso inmediato de la solicitud del permiso y posterior justificación del hecho causante.	En caso de dudas en la justificación de este permiso, será competente para su resolución la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo.
Por adopción internacional	De acuerdo a lo establecido en el artículo 49 punto B del Estatuto Básico del Empleado Público.	Aviso inmediato de la solicitud del permiso y posterior justificación del hecho causante.	El permiso podrá fraccionarse en función de la tramitación que se requiera en el país de origen y se percibirán exclusivamente las retribuciones básicas
-Por traslado de domicilio sin cambio de residencia. **-Por traslado de domicilio con cambio de residencia.**	-Dos días hábiles. - Tres días hábiles.	Justificación con el certificado de empadronamiento	
Para realización de funciones sindicales o de representación del personal			Las condiciones de su disfrute será el establecido legalmente.

Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.	Durante los días de su celebración, más los imprescindibles para su desplazamiento si fuera necesario.	Solicitud del disfrute del permiso y posterior justificación del hecho causante.	
Realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	El tiempo necesario para su realización.	Solicitud del disfrute del permiso y posterior justificación del hecho causante.	Podrán disfrutar de este permiso las empleadas municipales embarazadas, y en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
Lactancia de un hijo menor de doce meses	Una hora diaria de ausencia, que podrá ser dividida en dos fracciones. Se podrá pedir la sustitución por un permiso que acumule dichas horas en jornadas completas.	El disfrute de la hora o media hora podrá ser al inicio o final de la jornada.	Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen. Este permiso se incrementará en caso de parto múltiple.
Nacimiento hijos prematuros o que permanezcan hospitalizados a continuación del parto	Los empleados municipales podrán disfrutar de un permiso para ausentarse dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. También podrán solicitar la reducción de jornada hasta un máximo de dos horas con la reducción proporcional de haberes.	Aviso de disfrute del permiso o solicitud de reducción de jornada, y justificación de hecho causante.	

Por razones de guarda legal de un menor de 12 años, mayor que necesite especial dedicación o persona con discapacidad que no desempeñe actividad remunerada, o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no realice actividad remunerada	Reducción de la jornada con reducción proporcional de haberes.	Solicitud del disfrute de la reducción de jornada y justificación del hecho causante.	
Por cuidado de un familiar del primer grado por enfermedad grave.	Reducción hasta el 50% de la jornada, con un máximo de un mes.	Solicitud de reducción de la jornada y justificación del hecho causante.	Si hubiera varios titulares de este derecho se podrá prorratear el disfrute con el máximo del mes.
Quien por razones de guarda legal, acogimento y adopción, tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido psíquico o físico, con discapacidad superior al 65%, que no desempeñe actividad retribuida.	Reducción de la jornada de una hora diaria siempre que el cónyuge trabaje o justifique que no disfruta de similar permiso.	Solicitud del disfrute de la reducción de jornada y justificación del hecho causante.	
Se establece como día de la patrona para todos los servicios el 22 de Mayo, Santa Rita, que no se considerará festivo, pudiendo asistir todos los empleados públicos a los actos programados. Si coincide con festivo, sábado o domingo, se celebrará el día laboral anterior o posterior. Al personal que preste servicios mínimos esos días se le compensará como exceso de jornada.	Un día hábil.		
Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable del carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral	Tiempo indispensable.	Solicitud en caso de tener conocimiento de su utilización y posterior justificación del hecho causante.	

Por asuntos particulares, seis días al año.		Solicitud con 48 horas mínimo de antelación.	El permiso estará subordinado en su concesión a las necesidades del servicio, manteniendo siempre los servicios mínimos establecidos.
Permiso por asuntos particulares por antigüedad	Hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.	Solicitud del disfrute con 48 horas de antelación.	Se podrán disfrutar hasta el 31 de enero del año siguiente.
Por matrimonio y/o Unión de Hecho registrada	Veinte días naturales.	Solicitud del disfrute del permiso y posterior justificación del hecho causante.	
En caso de matrimonio o unión de hecho registrada, de hijos o hermanos.	Un día en la fecha de la celebración.		
Para la asistencia a consulta médica con posterior justificación.	Por el tiempo indispensable y siempre que no se pueda realizar dicha consulta fuera de la jornada de trabajo.		
Permiso para ausentarse para someterse a técnicas de fecundación asistida.	El tiempo indispensable para su realización. Comunicación de la ausencia y posterior justificación.		
Permiso retribuido para las empleadas públicas en estado de gestación	Permiso retribuido a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto.	Justificación del estado gestación y cumplimiento de la semana 37.	En caso de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.
Permiso por parto	18 semanas. Dos semanas más por hijo discapacitado.	Justificación del hecho causante con el obligado parte de baja.	

Permiso por adopción o acogimiento	18 semanas ininterrumpidas. Dos semanas más por adopción de discapacitado.	Solicitud de disfrute del permiso con la resolución judicial de adopción o acogimiento.	
Permiso por paternidad	5 semanas. De acuerdo a los establecido en el artículo 49 punto C del Estatuto Básico del Empleado Público.	Solicitud del disfrute del permiso con justificación del nacimiento o resolución judicial de acogimiento o adopción.	
Permiso por razón de violencia de género	Faltas de asistencia totales o parciales justificadas, o bien, reducción de jornada.	Justificación de las ausencias con informe de servicios sociales, o de los servicios de salud.	
Permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave	Reducción de jornada de al menos la mitad percibiendo las retribuciones integras, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado del hijo menor de 18 años afectado por cáncer u otra enfermedad que requiera ingreso hospitalario de larga duración y cuidado directo.	Solicitud y acreditación mediante informe del servicio Público de Salud.	
Permisos para hacer efectivo el derecho a la protección y a la asistencia social integral como consecuencia de actos terroristas	Derecho a reducción horaria con reducción proporcional de haberes, y a la flexibilidad horaria.		
Vacaciones	22 días hábiles anuales	Solicitud del disfrute del permiso.	No se consideran hábiles los sábados. Se podrá disfrutar hasta el 31 de enero del año siguiente. Cuando las situaciones de permiso de maternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo

			vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.
Días adicionales de vacaciones por antigüedad	Hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos	Solicitud del disfrute del permiso.	Por cumplimiento de años de antigüedad en la Administración, el disfrute será el siguiente: - uince años de servicio: Un día más. - einte años de servicio: Dos días más. - einticinco años de servicio: Tres días más. - reinta o más años de servicio: Cuatro días más. El derecho se generará al cumplimiento de los años de servicio anteriormente descritos. Se podrán disfrutar hasta 31 de enero del año siguiente.
Permiso para ausentarse del trabajo para asistencia a reuniones de coordinación del centro de educación especial en el que este matriculado el hijo discapacitado	Comunicación de la ausencia y posterior justificación.		
Días 24 y 31 de diciembre	Permanecerán cerradas las oficinas públicas.	Los calendarios laborales incorporarán dos días de permiso cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable.	
Permiso hasta un máximo de 15 días continuados, no acumulables a los periodos de vacaciones.	Máximo 15 días	Solicitud con 15 días de antelación y con el informe del responsable de personal y Presidente de la Mancomunidad.	Estos días serán canjeables por días de vacaciones regladas o sin retribución.
Se podrá solicitar permisos superiores a 15 días e inferiores a 3 meses.	Más de 15 días y menos de tres meses	Solicitud con 15 días de antelación y con el informe del responsable de personal y Presidente de la Mancomunidad.	Estos serán siempre sin retribución y el total cada 2 años no podrá ser superior a 3 meses.

ANEXO II

Valor de la hora por grupo de titulación a los efectos de establecer las gratificaciones por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:

- Subgrupo A1: 55,12 €/hora
- Subgrupo A2: 41,85 €/hora
- Subgrupo C1: 33.80 €/hora
- Subgrupo C2: 25,26 €/hora
- Agrupaciones Profesionales Independientes: 20,64€/hora

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se incluirán, sin necesidad de nueva negociación, las modificaciones legales de cualquiera de las condiciones de trabajo que regula el presente acuerdo, aprobadas por el Estado, con posterioridad a la firma del presente documento y de su entrada en vigor, y que mejoren al mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor desde el día siguiente a su aprobación por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del “Río Mula” a todos los efectos, y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2.021, todo ello sin perjuicio de su publicación.

Así mismo se acuerda otorgar efectos retroactivos a 1 de enero de 2.019 de las subidas salariales que pudieran resultar tras la finalización del proceso de confección de la Relación de Puestos de Trabajo, que se ha acordado iniciar tras la aprobación y entrada en vigor del presente Acuerdo.

El presidente de la Mancomunidad La Delegada de Personal

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Río Benámor", Moratalla

7705 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Rio Benámor de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 17 de enero de 2019 (jueves), a las 19'00 horas en primera convocatoria y a las 19 horas y 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente:

Orden del día

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.º- Examen de la Memoria semestral.

3.º- Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2019.

4.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 19 horas y 30 minutos, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 17 de diciembre del 2018.—El Presidente, Francisco José Martínez Vélez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Motor Gordo", Las Torres de Cotillas

7706 Convocatoria a Junta General.

Por medio de la presente, se le cita a la Junta General, que tendrá lugar el próximo día 27 de enero de 2019, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda, en el Salón de las Comunidades, sito en Plaza Constitución, número 7 de las Torres de Cotillas, sujetándose al siguiente orden del día:

1.º Actualización de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes.

Lo que se comunica para general conocimiento, rogándole su asistencia.

Las Torres de Cotillas, 17 de diciembre de 2018.—El Presidente de la Comunidad de Regantes del "Motor Gordo", Francisco Sánchez San Nicolás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474